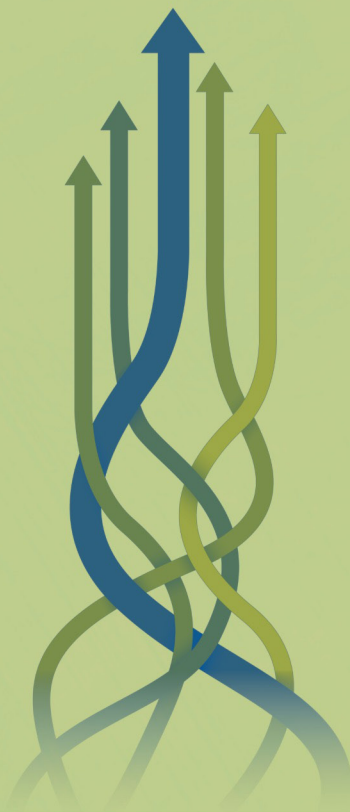


Enfoques Interdisciplinarios en Ciencias Sociales

Análisis de Problemáticas Contemporáneas
(Volumen III)



Ana Belén Benalcázar
Coordinadora

Enfoques Interdisciplinarios en Ciencias Sociales.

Análisis de Problemáticas Contem-poráneas (Volumen III)



Quito, Ecuador
2025

Ana Belén Benalcázar
Coordinator

Interdisciplinary Approaches in Social Sciences.

Analysis of Contemporary Issues (Volume III)



Quito, Ecuador
2025

Religación Press

[Ideas desde el Sur Global]

Equipo Editorial / Editorial team

Ana B. Benalcázar
Editora Jefe / Editor in Chief
Felipe Carrión
Director de Comunicación / Scientific Communication Director
Melissa Díaz
Coordinadora Editorial / Editorial Coordinator
Sarahi Licango Rojas
Asistente Editorial / Editorial Assistant

Consejo Editorial / Editorial Board

Jean-Arsène Yao
Dilrabo Keldiyorovna Bakhronova
Fabiana Parra
Mateus Gamba Torres
Siti Mistima Maat
Nikoleta Zampaki
Silvina Sosa

Religación Press, es parte del fondo editorial del
Centro de Investigaciones CICHAL-RELIGACIÓN |
Religación Press, is part of the editorial collection
of the CICHAL-RELIGACIÓN Research Center |
Diseño, diagramación y portada | Design, layout and
cover: Religación Press.
CP 170515, Quito, Ecuador. América del Sur.
Correo electrónico | E-mail: press@religacion.com
www.religacion.com

Disponible para su descarga gratuita en
| Available for free download at | [https://
press.religacion.com](https://press.religacion.com)

Este título se publica bajo una licencia de
Atribución 4.0 Internacional (CC BY 4.0)
This title is published under an Attribution
4.0 International (CC BY 4.0) license.



CITAR COMO [APA 7]

Benalcázar, A. B. (Coord.). (2025). *Enfoques Interdisciplinarios en Ciencias Sociales. Análisis de Problemáticas Contemporáneas (Volumen III)*. Religación Press. <https://doi.org/10.46652/ReligacionPress.316>

Derechos de autor | Copyright: Religación Press,
Primera Edición | First Edition: 2025
Editorial | Publisher: Religación Press
Materia Dewey | Dewey Subject: 300 - CIENCIAS SOCIALES
Clasificación Thema | Thema Subject Categories: JHB - Sociología | JBC - Estudios culturales y sobre medios | JHMC - Antropología social y cultural, etnografía
BISAC: SOC026000
Público objetivo | Target audience: Profesional / Académico | Professional / Academic
Colección | Collection: Sociedad
Soporte | Format: PDF / Digital
Publicación | Publication date: 2025-08-27
ISBN: 978-9942-561-61-9
Título: Enfoques Interdisciplinarios en Ciencias Sociales. Análisis de Problemáticas Contemporáneas (Volumen III)
Interdisciplinary Approaches in Social Sciences. Analysis of Contemporary Issues (Volume III)
Abordagens Interdisciplinares em Ciências Sociais. Análise de Problemáticas Contemporâneas (Volume III)

Revisión por pares

La presente obra fue sometida a un proceso de evaluación mediante el sistema de dictaminación por pares externos bajo la modalidad doble ciego. En virtud de este procedimiento, la investigación que se desarrolla en este libro ha sido avalada por expertos en la materia, quienes realizaron una valoración objetiva basada en criterios científicos, asegurando con ello la rigurosidad académica y la consistencia metodológica del estudio.

Peer Review

This work was subjected to an evaluation process by means of a double-blind peer review system. By virtue of this procedure, the research developed in this book has been endorsed by experts in the field, who made an objective evaluation based on scientific criteria, thus ensuring the academic rigor and methodological consistency of the study.

Coodinadora

Ana Belén Benalcázar.

Maestrante del programa de Literatura con mención en Escritura Creativa por la Universidad Andina Simón Bolívar. Comunicadora por la Universidad Internacional del Ecuador; Coordinadora Editorial en el Centro de Investigaciones en Ciencias y Humanidades desde América Latina. Sus líneas de investigación están realacionadas con la comunicación social y corporativa, los estudios de la cultura, narrativa transmedia, género y educación con una perspectiva interdisciplinaria.

Universidad Andina Simón Bolívar - Sede Ecuador | Quito | Ecuador

<https://orcid.org/0009-0004-9709-1259>

ana.benalcazar@uasb.edu.ec

Autores/autoras

Ana Belén Benalcázar; Gonzalo Héctor Suárez Echenique, Virginia Cabrera Becerra, Ricardo L. Falla Carrillo, Humberto Andrés Álvarez Sepúlveda, Anaiss Estella Suazo Jara, Leonor Abad Bautista, Guiceli Codina Patiño García, Diana Veronica Blancas Nuñez, Andy Williams Chamoli Falcón, Hugo Jesús Salas Canales, Alejo Cappelletti, Claudine Glenda Benoit Ríos, Humberto Andrés Álvarez Sepúlveda, Xóchitl América Quintero Quiñonez, María del Refugio Magallanes Delgado, Bruno Paolo Algalobo Távora, Teodoro Martínez Inoñan, Jose Luis Santivañez Sanchez, Jose Carlos Santivañez Sanchez, Hever Miguel Santivañez Matos, Guiceli Codina Patiño García, Diana Veronica Blancas Nuñez, Andy Williams Chamoli Falcón, Ivan Giancarlo Huidobro Ojeda, Darwin Ivan Crisanto Vidal, Ismael Alfonso Muñoz Henríquez, Rosa Acela Mayanix Alvarado Guevara, Beatriz Eugenia Rodríguez Pérez, Oscar Mario Farias Montemayor, Luis Horacio Salas Torres, Cesar Rolando Barboza Lara, Blanca Estela Montano Pérez, Cynthia Shakira Enríquez Fierro , Roberto Valles Celiz, Ronald Floriano Rodríguez, Richard Fermín Contreras Horna, César Luis Peña Cruzalegui, Pier Haroll Carmona Fuentes, Giselle Milagros Floriano Mija, Roberto Valles Celiz, César Luis Peña Cruzalegui, Azucena Magdalena Contreras Horna, Pier Haroll Carmona Fuentes, Santiago Vladimir Cabrera Cabrera, Francisco Javier Cevallos Ortega, Paulina Leticia Mena Manzanillas, Ximena Alexandra Orosco Aguilar, Iván Marcelo Pineda Cando, Juan Francisco Lozada Diaz

Resumen

Esta obra colectiva analiza críticamente las múltiples crisis del presente, explorando la intersección entre las estructuras de poder neoliberal, la desposesión histórica y la violencia estructural, junto con las respuestas emergentes desde la educación transformadora, la tecnología ética, el derecho innovador y la agencia social. A través de un enfoque multidisciplinario, el libro examina cómo la fragmentación institucional, la exclusión socioeconómica y las jerarquías coloniales y de género operan en diversos contextos, pero también destaca las resistencias y alternativas que surgen desde la pedagogía crítica, el empoderamiento comunitario, la redefinición de derechos y la adaptación jurídica a nuevas realidades sociales y tecnológicas. Palabras clave:

Desposesión; Resistencia; Interdisciplinariedad; Transformación educativa; Derechos emergentes.

Abstract

This collective work critically analyzes the multiple crises of the present, exploring the intersection between neoliberal power structures, historical dispossession, and structural violence, alongside the emerging responses from transformative education, ethical technology, innovative law, and social agency. Through a multidisciplinary approach, the book examines how institutional fragmentation, socioeconomic exclusion, and colonial and gender hierarchies operate in diverse contexts, but it also highlights the resistances and alternatives that arise from critical pedagogy, community empowerment, the redefinition of rights, and legal adaptation to new social and technological realities.

Keywords:

Dispossession; Resistance; Interdisciplinarity; Educational transformation; Emerging rights.

Resumo

Esta obra coletiva analisa criticamente as múltiplas crises do presente, explorando a interseção entre as estruturas de poder neoliberais, a despossessão histórica e a violência estrutural, juntamente com as respostas emergentes provenientes da educação transformadora, da tecnologia ética, do direito inovador e da agência social. Através de uma abordagem multidisciplinar, o livro examina como a fragmentação institucional, a exclusão socioeconômica e as hierarquias coloniais e de gênero operam em diversos contextos, mas também destaca as resistências e alternativas que surgem a partir da pedagogia crítica, do empoderamento comunitário, da redefinição de direitos e da adaptação jurídica a novas realidades sociais e tecnológicas. Palavras-chave:

Despossessão; Resistência; Interdisciplinaridade; Transformação educativa; Direitos emergentes.

Contenido

Revisión por pares	6
Peer Review	6
Resumen	10
Abstract	10
Resumo	11

Introducción. Hilos de la Crisis, Tejidos de Resistencia: Una Introducción a los Dilemas y Alternativas Contemporáneos	19
Ana Belén Benalcázar	

Capítulo 1	
<i>Fragmentación de competencias y desposesión. Economía política y legislación minera en México bajo la egida neoliberal</i>	25
Gonzalo Héctor Suárez Echenique, Virginia Cabrera Becerra	

Capítulo 2	
<i>Las raíces históricas de la violencia en el Perú en la década de 1980: lecciones de la interacción entre el abandono estatal y la desafección socioeconómica</i>	48
Ricardo L. Falla Carrillo	

Capítulo 3	
<i>Pensamiento histórico como metacompetencia en la formación docente: Hacia una enseñanza crítica y transformadora</i>	70
Humberto Andrés Álvarez Sepúlveda, Anaiss Estella Suazo Jara	

Capítulo 4	
<i>Desmitificando el ethical hacking: consideraciones culturales en economías emergentes</i>	83
Leonor Abad Bautista, Guiceli Codina Patiño García, Diana Veronica Blancas Nuñez, Andy Williams Chamoli Falcón	

Capítulo 5	
<i>Educación para el consumo: construyendo una cultura de consumo ético y sustentable</i>	101
Hugo Jesús Salas Canales	

Capítulo 6	
<i>La política en el tiempo liminal. Breves consideraciones sobre el pensamiento de Álvaro García Linera</i>	119
Alejo Cappelletti	

Capítulo 7	
<i>La discusión en aula como fuente de valores: hacia una cultura del diálogo respetuoso</i>	143
Claudine Glenda Benoit Ríos, Humberto Andrés Álvarez Sepúlveda	

Capítulo 8

Interpretación jurídica del trabajo del influencer infantil en México. Un caso de estudio 159
Xóchitl América Quintero Quiñonez, María del Refugio Magallanes Delgado

Capítulo 9

Emprendimiento y empoderamiento femenino en Lambayeque-Perú 179
Bruno Paolo Algalobo Távara, Teodoro Martínez Inoñan

Capítulo 10

¿Es posible protocolizar la pericia antropológica en el Perú? Una respuesta desde el derecho y la antropología 196
Jose Luis Santivañez Sanchez, Jose Carlos Santivañez Sanchez, Hever Miguel Santivañez Matos

Capítulo 11

Integración de normativas y tecnología: un marco teórico para la minería de datos en licitaciones públicas 215
Guiceli Codina Patiño García, Diana Veronica Blancas Nuñez, Andy Williams Chamoli Falcón, Ivan Giancarlo Huidobro Ojeda, Darwin Ivan Crisanto Vidal

Capítulo 12

Análisis Crítico del Discurso: una estrategia didáctica para su abordaje 233
Ismael Alfonso Muñoz Henríquez

Capítulo 13

Género, autoridad epistémica y colonialidad del saber: una mirada crítica a la formación doctoral en Trabajo Social 263
Rosa Acela Mayanix Alvarado Guevara, Beatriz Eugenia Rodríguez Pérez

Capítulo 14

Comparativo entre semestres sobre la importancia de la resolución de problemas 287
Oscar Mario Fariás Montemayor, Luis Horacio Salas Torres, Cesar Rolando Barboza Lara, Blanca Estela Montano Pérez

Capítulo 15

La transformación de las relaciones humanas a través de redes sociales en el contexto de la modernidad líquida 310
Cynthia Shakira Enríquez Fierro, Ana Belén Benalcázar Caizapanta

Capítulo 16

La inclusión de animales domésticos en la cobertura del SOAT y su impacto en la ley de protección y bienestar animal en el Perú 321
Roberto Valles Celiz, Ronald Floriano Rodríguez, Richard Fermín Contreras Horna, César Luis Peña Cruzalegui, Pier Haroll Carmona Fuentes

Capítulo 17

Legítima defensa con táser y gas pimienta frente a la inseguridad ciudadana en el Perú

341

Giselle Milagros Floriano Mija, Roberto Valles Celiz, César Luis Peña Cruzalegui, Azucena Magdalena Contreras Horna, Pier Haroll Carmona Fuentes

Capítulo 18

Análisis jurídico, doctrinario y jurisprudencial de la procedencia de hábeas corpus en los procesos judiciales de niños, niñas, y adolescentes infractores

357

Santiago Vladimir Cabrera Cabrera, Francisco Javier Cevallos Ortega, Paulina Leticia Mena Manzanillas, Ximena Alexandra Orosco Aguilar, Iván Marcelo Pineda Cando, Juan Francisco Lozada Díaz

Tablas

Capítulo 7

Tabla 1. Matriz de análisis de resultados	147
---	-----

Capítulo 8

Tabla 1. Derechos de niñas, niños y adolescentes en México	164
Tabla 2. Desarrollo de MaTiBo como influencer	169

Capítulo 9

Tabla 1. Factores de empoderamiento, ponderación y rango	187
Tabla 2. Test de IMEN, rango de empoderamiento	188
Tabla 3. Ponderación de acuerdo al test de IMEM	188

Capítulo 12

Tabla 1. Dimensiones de la enseñanza del análisis cualitativo	237
Tabla 2. Tipos de codificación de la Teoría Fundamentada	249
Tabla 3. Pasos del proceso de análisis andamiado propuesto	254

Capítulo 13

Tabla 1. Sistema de categorías correspondiente al análisis de tesis doctorales en Trabajo Social	270
Tabla 2. Porcentaje de tesis por área temática en los programas de Doctorado en Trabajo Social, 2016 a 2022	272
Tabla 3. Principales sustentos teóricos en las tesis doctorales de los programas de Trabajo Social analizados, defendidas entre 2016-2022	275

Capítulo 14

Tabla 2. Prueba de normalidad.	290
Tabla 3. Resumen de prueba de hipótesis.	294
Fuente: elaboración propia mediante SPSS	294
Tabla 4. Estadísticos de la variable teoría resolver problemas por semestre.	294
Tabla 5. Parejas con significancia menor a 0.05	297

Tabla 6. Estadísticos de la variable práctica resolver problemas por semestre.	298
Tabla 7. Parejas con significancia menor a 0.05	300

Capítulo 16

Tabla 1. Categorización de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT)	327
Tabla 2. Categorización de la Ley de Protección y Bienestar Animal	328

Figuras

Capítulo 1

Figura 1. Dependencias a cargo de la regulación de la actividad minera en México	39
--	----

Capítulo 8

Figura 1. Cuenta de TikTok de MaTiBo	166
Figura 2. Comentarios y opiniones sobre videos de MaTiBo	167
Figura 3. Fragmentos de los videos 2, 3 y 4	170
Figura 4. Fragmento del video 5	171

Capítulo 12

Figura 1. Proceso andamiado de interpretación crítica de discursos	253
--	-----

Capítulo 13

Figura 1. Porcentaje de tesis doctorales por cada programa de Doctorado.	271
Figura 2. Número de tesis por área temática y programa de Doctorado.	273
Figura 3. Porcentaje de tesis de acuerdo al enfoque metodológico en tres programas de Doctorado, 2016-2022.	278

Capítulo 14

Figura 1. Histograma de la variable teoría resolver problemas	291
Figura 2. Histograma de la variable práctica resolver problemas.	292
Figura 3. Gráfico de cajas y bigotes para la variable teoría resolver problemas.	295
Figura 4. Diagrama de nodos de la variable teoría resolver problemas	296
Figura 5. Gráfico de cajas y bigotes para la variable práctica resolver problemas.	298
Figura 6. Diagrama de nodos de la variable práctica resolver problemas	300

Capítulo 18

Figura 1. Hábeas Corpus	362
-------------------------	-----

Benalcázar, A. B. (2025). Introducción. Hilos de la Crisis, Tejidos de Resistencia: Una Introducción a los Dilemas y Alternativas Contemporáneos. En A. B. Benalcázar (Coord). *Enfoques Interdisciplinarios en Ciencias Sociales. Análisis de Problemáticas Contemporáneas (Volumen III)*. (pp. 19-23). Religación Press. <http://doi.org/10.46652/religacionpress.316.c559>



Introducción. Hilos de la Crisis, Tejidos de Resistencia: Una Introducción a los Dilemas y Alternativas Contemporáneos

Ana Belén Benalcázar

El presente volumen colectivo emerge en un contexto histórico signado por la convergencia de múltiples crisis: políticas, económicas, sociales y epistemológicas. Las certezas que durante décadas —o incluso siglos— organizaron el tejido social, las estructuras estatales y los marcos de conocimiento se encuentran en un proceso de desarticulación y reconfiguración acelerada. Este libro no pretende ser un mero observador de este fenómeno, sino un actor engaged en su desciframiento. A través de un diálogo multidisciplinario tan urgente como necesario, los capítulos que lo componen trazan un mapa crítico de las fuerzas de desposesión y fragmentación que caracterizan nuestra era, pero, con igual importancia, cartografían los espacios de resistencia, agencia y construcción de alternativas que surgen desde la base social, las aulas, los tribunales y los movimientos sociales.

La elección de los temas no es fortuita. Responde a la necesidad de comprender los problemas estructurales que definen el Siglo XXI, yendo más

allá de los análisis superficiales para adentrarse en sus raíces históricas, sus manifestaciones jurídicas, sus impactos sociales y sus dimensiones pedagógicas. El libro se estructura en cuatro ejes analíticos que, si bien se entrelazan y dialogan constantemente, permiten al lector navegar esta complejidad.

El primer eje, Economía política, desposesión y violencia estructural, sienta las bases materiales del análisis. El estudio de la legislación minera en México bajo el paradigma neoliberal sirve como caso paradigmático para entender un *modus operandi* global: la deliberada fragmentación de competencias estatales para facilitar la desposesión de territorios y bienes comunes. Este modelo no opera en el vacío; genera un caldo de cultivo de conflictos y desafección. El capítulo sobre las raíces históricas de la violencia en el Perú de los 80 demuestra, con precisión escalofriante, cómo el abandono estatal, la exclusión socioeconómica sistemática y la falta de legitimidad de las instituciones crean las condiciones para la explosión del conflicto armado. Ambos capítulos, en diálogo, enseñan que la violencia política extrema tiene una genealogía profundamente arraigada en decisiones económicas y negligencias políticas concretas.

Frente a este panorama, el segundo eje, Educación, crítica y transformación de subjetividades, se erige como un campo de batalla fundamental. Los capítulos aquí agrupados parten de la premisa de que la transformación social profunda requiere una revolución en las formas de pensar y enseñar. La propuesta del pensamiento histórico como metacompetencia docente y la utilización del Análisis Crítico del Discurso (ACD) como estrategia didáctica no son meras técnicas pedagógicas; son herramientas para desnaturalizar el orden establecido, fomentar el pensamiento crítico y formar una ciudadanía capaz de leer el mundo de manera compleja. Esta misión se complementa con la promoción de la discusión en el aula como fuente de valores dialógicos y con la imperiosa necesidad de una educación para el consumo que enfrente la lógica depredadora del consumismo con ética y sustentabilidad. Sin embargo, este eje también incluye una autocrítica necesaria: el capítulo sobre género, autoridad epistémica y colonialidad del saber en la formación doctoral en Trabajo Social recuerda que las propias instituciones educativas no son espacios neutros, sino que reproducen jerarquías de poder que deben ser desmontadas para lograr una verdadera emancipación.

El tercer eje, Tecnología, derecho y la redefinición de lo social, aborda los desafíos que la modernidad tardía impone a los marcos normativos y a las relaciones humanas. La tecnología aparece aquí en una dualidad característica: como herramienta de control y como espacio de oportunidad. Por un lado, se analiza el *ethical hacking* en economías emergentes, desmitificando su práctica

y contextualizándola culturalmente, y se propone un marco teórico para usar la minería de datos como un instrumento de transparencia en las licitaciones públicas. Por otro, se examinan los vacíos legales que surgen con las nuevas realidades, como la interpretación jurídica del trabajo del influencer infantil, un fenómeno que desafía las categorías laborales tradicionales. La transformación de las relaciones humanas through redes sociales en el contexto de la "modernidad líquida" completa este panorama, mostrando cómo lo digital reconfigura la noción de comunidad, identidad y vínculo.

Finalmente, el cuarto eje, Justicia, género y nuevos sujetos de derecho, evidencia la lucha por expandir y hacer efectivos los derechos en terrenos antes impensados. La justicia ya no se concibe solo para los humanos. El debate sobre la inclusión de animales domésticos en el SOAT peruano es un síntoma de un cambio civilizatorio más profundo sobre nuestro lugar en el mundo y nuestras obligaciones con otros seres sintientes. Paralelamente, la justicia debe adaptarse para ser intercultural, como lo prueba el debate en torno a la protocolización de la pericia antropológica, que busca tender un puente entre el derecho oficial y los sistemas culturales diversos. Los capítulos sobre el hábeas corpus para adolescentes infractores y sobre los instrumentos de legítima defensa frente a la inseguridad ciudadana reflejan la tensión permanente entre la garantía de derechos fundamentales y la demanda de seguridad, un equilibrio que el Estado debe gestionar con estricto apego a los derechos humanos. Cerrando este bloque, el emprendimiento como vía de empoderamiento femenino en Lambayeque demuestra cómo la agencia económica se convierte en una estrategia concreta de liberación y afirmación de derechos para las mujeres.

En conjunto, esta obra ofrece una mirada tan amplia como interconectada. No se trata de una suma de partes aisladas, sino de un tejido donde los hilos de la economía, el derecho, la pedagogía y la cultura se cruzan para formar un diagnóstico robusto y, a la vez, señalar horizontes de posibilidad. El lector tiene en sus manos una invitación a recorrer estos caminos, a comprender las crisis no como el fin de la historia, sino como el liminal —y por tanto, potencialmente creativo— espacio desde el cual se están tejiendo nuevas formas de resistencia, diálogo y reconstrucción de lo común.

A modo de cierre: síntesis y horizontes de un diálogo necesario

Llegar al final de esta compilación es tener la certeza de haber transitado por un panorama intelectual tan vasto como interconectado. Las contribuciones aquí reunidas, en su diversidad temática y metodológica, no agotan los debates, pero sí

logran trazar un mapa extraordinariamente detallado de los dilemas centrales de nuestro tiempo y, lo que es más crucial, de las respuestas que se están articulando desde diversos frentes. Las conclusiones que se desprenden son plurales, pero es posible sintetizar algunos hallazgos transversales que dotan de unidad y fuerza argumental a toda la obra.

En primer lugar, se confirma de manera contundente que la dimensión económica y política es indisociable de la violencia y la desintegración social. Los análisis de México y Perú, separados geográficamente pero unidos por lógicas estructurales similares, demuestran que la implementación de modelos económicos extractivistas y neoliberales, caracterizados por la fragmentación deliberada del Estado y el abandono de sus funciones sociales, no es un proceso "neutral". Es, por el contrario, un acto político que genera desposesión, exclusión y, en contextos críticos, el caldo de cultivo para la violencia política generalizada. La lección histórica es clara: no puede haber paz social ni seguridad genuina sin justicia socioeconómica y sin un Estado legítimo y presente.

Frente a esta realidad, la educación se reafirma como el terreno estratégico para la construcción de ciudadanías críticas y resilientes. Los capítulos pedagógicos convergen en un punto fundamental: la enseñanza no puede limitarse a la transmisión de contenidos. Debe ser una práctica transformadora orientada a desarrollar metacompetencias —como el pensamiento histórico y el análisis crítico del discurso— que capaciten a los individuos para decodificar las narrativas de poder, cuestionar la naturalización del orden social y participar en un diálogo razonado y respetuoso. La educación para el consumo y la discusión en aula como fuente de valores son caras de la misma moneda: la formación de un sujeto autónomo, ético y consciente de su agencia en el mundo. Este proyecto, sin embargo, exige una reflexión constante sobre las propias estructuras del saber, desmontando las jerarquías coloniales y patriarcales que persisten en la academia para construir una autoridad epistémica verdaderamente democratizadora.

En tercer lugar, el libro evidencia que el derecho y la tecnología se encuentran en una carrera de adaptación para regular nuevas realidades y proteger nuevos sujetos. El panorama que se describe es de una enorme complejidad: el sistema legal intenta dar respuesta al trabajo infantil digital, regular herramientas de defensa personal, incorporar perspectivas interculturales through la pericia antropológica y extender la protección jurídica a los animales. Simultáneamente, la tecnología ofrece, en una dualidad inherente, tanto riesgos de control y manipulación (minería de datos opaca) como herramientas para la transparencia y la accountability (minería de datos para el control ciudadano). La ética hacker,

analizada desde su contexto cultural, emerge como una filosofía que puede guiar este desarrollo tecnológico hacia fines emancipatorios. El desafío es monumental: lograr que el marco normativo no quede obsoleto y que la tecnología se ponga al servicio de la ampliación de derechos y no de su restricción.

Finalmente, y quizás como el hallazgo más esperanzador, se constata la irrupción de nuevas agencias y la expansión de la frontera de los derechos. El emprendimiento femenino en Lambayeque no es solo una estrategia económica; es un acto de empoderamiento que redefine roles de género y reclama espacio en la esfera pública. La discusión sobre los animales como sujetos de derecho y la necesidad de protocolos interculturales en la justicia señala una profunda evolución en nuestra conciencia colectiva, hacia una comunidad más inclusiva y plural. Estos movimientos, desde la base, son los que presionan al derecho y a las políticas públicas para que se transformen y respondan a demandas de reconocimiento y dignidad previously invisibilizadas.

En definitiva, el recorrido propuesto por este libro colectivo deja una impresión poderosa: estamos inmersos en una era de profunda transición, definida por la crisis de lo antiguo y la emergencia, aún incipiente y tumultuosa, de lo nuevo. La fragmentación y la desposesión son reales y poderosas, pero no son el único vector de la historia. Frente a ellas, los "tejidos de resistencia" se manifiestan en la classroom crítica, en la praxis jurídica innovadora, en la organización económica de las mujeres, en la demanda de una tecnología ética y en la lucha por un Estado que cumpla con su deber de garantizar derechos para todos, incluidos los más vulnerables y los no humanos.

Este volumen, por tanto, no cierra una conversación, sino que la abre. Se ofrece como una caja de herramientas conceptuales y analíticas para scholars, profesionales, estudiantes y ciudadanos interesados en comprender las fuerzas que moldean nuestro presente y, desde esa comprensión, participar de manera informada y crítica en la construcción inevitable—y urgentemente necesaria—del futuro.

Suárez Echenique, G. H., & Cabrera Becerra, V. (2025). Fragmentación de competencias y desposesión. Economía política y legislación minera en México bajo la egida neoliberal. En A. B. Benalcázar (Coord). *Enfoques Interdisciplinarios en Ciencias Sociales. Análisis de Problemáticas Contemporáneas (Volumen III)* (pp. 25-46). Religación Press. <http://doi.org/10.46652/religacionpress.316.c560>



Capítulo 1

Fragmentación de competencias y desposesión. Economía política y legislación minera en México bajo la egida neoliberal

Gonzalo Héctor Suárez Echenique, Virginia Cabrera Becerra

Resumen

El neoliberalismo se caracterizó por una fuerte desregulación de normas y flexibilización legal que permitió en los países periféricos una fuerte inversión extranjera en diversas áreas. A través de dos procesos significativos: la desposesión y la fragmentación se llevaron a cabo cambios tanto en la estructura material como en la superestructura jurídica, el análisis de dichos procesos a través de la revisión crítica de la legislación minera en México forma parte axial de nuestra investigación.

Palabras clave: Acumulación por despojo; fragmentación; neoliberalismo; sustitución de exportaciones; recursos naturales; minería.

Introducción

En las dos últimas décadas del siglo pasado irrumpió una filosofía política a la vez de un proyecto económico que rápidamente se extendió por el orbe: el neoliberalismo. En América Latina se expresó a partir de dos grandes líneas axiales: por una parte, la desintegración de las políticas desarrollistas ligadas a la injerencia de los Estados nacionales, esto es, el debilitamiento del modelo del estado benefactor y, por otra, el libre mercado como *conditio sine qua non* de crecimiento y estabilidad. Todo lo cual, conllevó a un proceso de privatización extendida y una apertura comercial sin precedente.

En este devenir de ideas, convenciones, y ejercicios de política económica, el nuevo paradigma toma la forma de otra fase histórica más del desenvolvimiento del capital, la cual precisa de una dinámica de acumulación adecuada, basada en la desposesión y en dispositivos jurídicos de fragmentación. En este artículo analizaremos la explotación minera transnacional en México a la luz de estos dos tópicos entrelazados. Como se sabe, durante la etapa neoliberal la industria minera fue reconocida como actividad estratégica en el país y, la apertura y desregulación fue moneda corriente, llegando a contarse por miles las concesiones mineras transnacionales en nuestras fronteras. A partir de los años 90, la minería en México se expandió aceleradamente gracias a la apertura económica que representó el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) firmado por el expresidente Carlos Salinas de Gortari con sus pares de EE.UU. y Canadá. Posteriormente, durante las administraciones de los expresidentes Vicente Fox (2000-2006) y Felipe Calderón (2006-2012), fueron concesionadas a la industria minera más de 50 millones de hectáreas del territorio mexicano, y otorgados más de 25 mil permisos para la exploración, explotación y producción de metales preciosos y otros minerales (Tamayo, 2014, p.32).

Sumado, a lo largo de todo el proceso, entre 1990 y 2018, la Secretaría de Economía entregó 46,048 concesiones mineras, y hasta 2019 operaban 1,531 proyectos en el país (Fundar, 2023). Como es sabido, la minería, sobre todo aquella reconocida como “de tajo” o “a cielo abierto”, trae aparejado un sin número de cuestiones nocivas relevantes al medio ambiente y a la salud de la población. No es casual que grandes extensiones de sus concesiones se solapen con territorios ancestrales, con áreas ocupadas por pueblos originarios, quienes son a la sazón los que han mantenido prístino el entorno natural, debido, precisamente, a que sus maneras de habitar en el mundo son respetuosas con el medio ambiente.

Con el objetivo de hacer inteligible algunos de los aspectos citados, veremos, a través de una metodología donde se revisa críticamente la legislación minera en México, y que combina el análisis documental de leyes y textos relevantes, con un enfoque teórico centrado, como dijimos, en los conceptos de despojo y

fragmentación, el devenir de la economía política y la legislación minera durante el neoliberalismo en México.

Economía política del despojo

Los orígenes del denominado neoliberalismo son más complejos y extensos de lo que comúnmente se supone. Como término —una simple locución que tardó en consolidarse como concepto—, el neoliberalismo se forjó en el célebre Coloquio Lippmann de 1938, celebrado en un París que aún no vislumbraba los estragos de la Segunda Guerra Mundial. No obstante, algunos autores sitúan una aparición anterior del término, al menos en su forma nominal —*Neoliberalismus*—, en 1925, cuando el economista suizo Hans Honegger lo utilizó para describir una corriente existente en su país natal (Guillén Romo, 2018).

En ese contexto, el término pretendía designar un modelo de orden económico —o económico-técnico— que integraba de manera significativa postulados tanto de la economía política como de la filosofía.

Con el tiempo, estas proposiciones fueron cristalizándose en un programa cada vez más reconocible y en expansión. Diversos trabajos valiosos han abordado las disputas internas del incipiente movimiento neoliberal prácticamente desde sus orígenes, como los de Perry Anderson (2001), Harvey o incluso Foucault (2007), quienes ilustran cómo se ha conformado una *episteme* particular, marcada por dichas discrepancias. Existen, de hecho, consensos significativos que distinguen dos grandes vertientes dentro del pensamiento neoliberal: la anglosajona-norteamericana y la austriaca-alemana (Puello-Socarrás, 2015; Escalante Gonzalbo, 2017).

No obstante, el objetivo de este artículo no es profundizar en la heterogeneidad de los posibles “neoliberalismos”, sino más bien plantear lo contrario: una lectura nomotética, homogénea y de alcance universal, basada en unos pocos principios que se expandieron rápidamente y que se articularon en torno a dos ejes fundamentales para su formalización y difusión en América Latina —y en México particularmente—: la desposesión y la fragmentación.

El programa neoliberal avanzó, en esencia, sustentado en dos ideas fundacionales: 1) el mecanismo de precios como la “única forma eficiente de organización de la economía y la única compatible con la libertad individual”, y 2) la “prioridad de la libertad económica sobre la libertad política”, lo que lo distingue claramente del liberalismo clásico. Además, existía un acuerdo fundamental respecto a cómo debía plantearse la alternativa: “La menor interferencia con el funcionamiento libre del mercado es el primer paso en el camino hacia el totalitarismo, hacia la planificación central y la supresión del mercado” (Escalante Gonzalbo, 2019, p. 83).

Tuvieron que pasar muchos años para que esta corriente de pensamiento —opuesta no solo al comunismo y al fascismo, sino también al keynesianismo y a cualquier otra forma de desarrollismo— se estableciera como dominante. Después de la Segunda Guerra Mundial y la instauración del Tratado de Bretton Woods —acuerdo firmado en 1944, cuando el fin del conflicto ya era inminente—, se estableció un nuevo sistema monetario internacional con el objetivo de garantizar la estabilidad económica necesaria para los tiempos de paz y anticipar o sortear futuras crisis. No olvidemos la que, en 1929, dio origen a la denominada Gran Depresión. Este nuevo sistema facilitó el comercio internacional y la cooperación económica. Las principales medidas consensuadas fueron tres: la creación del Fondo Monetario Internacional (FMI), aún vigente a nivel mundial; el establecimiento del Banco Mundial, ligado al primero; y la mayor prebenda para los vencedores de la guerra: la fijación del tipo de cambio basado en el dólar. La hegemonía de Estados Unidos se extendió por el mundo mediante estas instituciones, consolidando al dólar como moneda de cambio global. Sin embargo, fue necesario esperar hasta inicios de los años 90 para que, por primera vez, las ideas impulsadas en el Coloquio Lippmann adquirieran preeminencia, materializándose en las reformas conocidas como el Consenso de Washington. En él, durante noviembre de 1989, devenido de una reunión en el Instituto de Economía Internacional de la capital estadounidense, donde ministros de economía de diversos países latinoamericanos, representantes de organismos financieros internacionales y del propio gobierno de Estados Unidos, se dieron cita para conocer un listado de reformas de política económica cuya aplicación se había vuelto práctica común durante los años ochenta en los países latinoamericanos (Moreno-Brid y Ruiz Nápoles, 2004). En sus páginas, es referida desde entonces como el Consenso de Washington y se recomendó para lograr un desarrollo estable en los países del área, un decálogo que ya es celebre y que ha sido muchas veces estudiado:

1) Asegurar la disciplina fiscal, con un déficit operativo de no más del 2% del PIB. 2) Establecer prioridades de gasto público, es decir, eliminar todos los subsidios. 3) Incrementar el ingreso fiscal, al ampliar la base gravable y moderar las tasas marginales. 4) Liberalizar las tasas de interés. 5) Establecer un régimen flexible del tipo de cambio. 6) Liberalizar el comercio exterior. 7) Liberalizar los flujos de inversión extranjera. 8) Privatizar empresas paraestatales para conseguir más eficiencia. 9) Desregular para promover la competencia. 10) Garantizar los derechos de propiedad, en forma similar a la de Estados Unidos (Béjar, 2004).

No es nuestra tarea ahora profundizar en él, más allá, de lo que creemos que resulta evidente: la exposición en la agenda política e informativa del mundo de sus preceptos, al menos en los países denominados periféricos o tercermundistas —que a la sazón son los que acataron y aún hoy acatan dichos enunciados— y han hecho que cada uno de sus ítems sean materia común de legos e iniciados.

Lo importante es notar como este cambio en el paradigma del desarrollo, que abandona la idea de un Estado Benefactor que generalmente de la mano de la substitución de importaciones, tiene su razón de ser en una idea sugerida desde los países centrales y que rápidamente fue introyectada en las naciones periféricas. Al menos claramente en importantes destinos de América latina como México, Brasil o Argentina. En este sentido, no se hace más que profundizar un viejo adagio colonial y poscolonial: el mundo circundante a la Europa hegemónica no es más que una fuente ingente de recursos naturales. Recordemos que “la historia de los modos de acumulación en América Latina ha estado marcada primariamente por la ecuación capital–recursos naturales, por cuanto los países latinoamericanos emergieron al mundo moderno con un papel predominante de dadores de materias primas” (Galafassi, 2016, p.50). Y así pareciera haber seguido y acrecentándose durante el neoliberalismo.

Esa idea primaria sobre la complementariedad entre países centrales y periféricos a través de la expoliación de los recursos naturales deriva en otra que atribuye el colapso vivido por las economías locales a las estrategias basadas en el ya nombrado modelo de “substitución de importaciones”; que justamente pretendía cierta soberanía respecto de varias áreas de la economía, llegando a establecer políticas propias de industrialización. De allí, que, habiendo llegado a un marasmo insoslayable, los países que iniciaron tal camino requerirán de un cambio radical de rumbo, desestimando las políticas proteccionistas y la constante intervención del Estado en todas las esferas de la vida económica. Con ello, girarán hacia una economía de mercado abierta, en donde a la sazón se reestablece la propuesta de orden histórico cristalizado en la división internacional del trabajo, que, como dijimos, encuadra a los territorios de Latinoamérica como proveedores de los siempre requeridos bienes de origen natural. En este sentido:

Es interesante imaginar al Consenso de Washington como un gran reloj en el que las políticas económicas funcionan como engranajes perfectos, es decir, la aplicación de una reforma inevitablemente mueve a otra reforma y ésta a su vez mueve a una tercera, y así sucesivamente. La agenda del Consenso de Washington fue diseñada de esta manera para asegurar con éxito la instauración de las políticas económicas neoliberales impuestas por Estados Unidos a través de los organismos internacionales. Por ejemplo, debido a la recesión económica muchos países latinoamericanos tenían altos déficits fiscales y tasas de inflación, una manera de aliviar estos problemas fue a través de la disciplina fiscal para asegurar un presupuesto equilibrado; sin embargo, a su vez el presupuesto equilibrado atraería a la inversión extranjera directa, dicha inversión también se logra gracias a la liberalización del comercio, la cual tiene como complemento fundamental un tipo de cambio competitivo. En este sencillo ejemplo se evidencia que la aplicación de una reforma involucra a otras políticas traducidas a

dos de las premisas fundamentales del CW: la apertura y disciplina macroeconómica. (Martínez Rangel y Soto Reyes, 2012, p. 50)

Es precisamente derivado de esta apertura que se establecen nuevas regulaciones (*stricto sensu* desregulaciones) por parte de los Estados nacionales que permiten al capital seguir con su dinámica de acumulación. Es así, que el denominado neoliberalismo da cuenta de las necesidades del sistema capitalista en el siglo XXI para mantenerse y extenderse hacia los espacios y modos de vida en los que todavía no había logrado ingresar.

El capitalismo está sometido al impulso de eliminar todas las barreras espaciales, aniquilar el espacio ‘a través del tiempo’ como dice Marx, pero sólo lo puede hacer mediante la producción de un espacio adaptado. El capitalismo produce, por lo tanto, un paisaje geográfico (de relaciones, de organización territorial y sistemas de lugares vinculados en la división ‘global’ del trabajo y de las funciones) adecuado a su propia dinámica de acumulación, en un momento particular de su historia, sólo para tener que destruir y reconstruir ese paisaje geográfico y adaptarlo a la acumulación en una fecha posterior (Harvey, 2007, p.77).

Esta reacomodación de la dinámica de acumulación (construcción y posterior destrucción que llevará a una nueva construcción del espacio y los actores que lo habitan) constituye lo que, desde Harvey, y siguiendo a Marx, se conoce como acumulación por desposesión, desposesión que opera como imperativo categórico en el flamante neoliberalismo, continuando con la lógica de la denominada acumulación originaria. Para Marx, este fenómeno prístino trata del acto original previo a la constitución de base del modo de producción capitalista, vale decir, a la condición en que el dinero se transforma en capital mediante la extracción de plusvalor y como éste, a su vez, se convierte en más capital. Ahora bien, para que esto sea posible se necesitó de un momento previo que hiciera realizable todo el proceso. Una acumulación creada fuera del propio sistema capitalista y que sirviera de piedra de toque para iniciar el camino. “Una acumulación que no es el resultado del modo de producción capitalista, sino su punto de partida”, dice Marx y agrega mordazmente: “esta acumulación originaria desempeña en la economía política aproximadamente el mismo papel que el pecado original en la teología” (Marx, 2014, p.663).

De lo que se habla, es de la separación de los trabajadores y la propiedad de los medios de producción, por lo cual la acumulación originaria marca ese particular hito en el proceso histórico, en que se realiza la ruptura que expulsa a

los trabajadores de su medio de reproducción vital y los lanza a enfrentarse – sin más aparejos que su propia fuerza de trabajo – a los propósitos del capital.

En la historia de la acumulación originaria hacen época todas las transformaciones que sirven de punto de apoyo a la naciente clase capitalista, y sobre todo los momentos en que grandes masas de hombres son despojadas repentinamente de sus medios de subsistencia y lanzadas al mercado de trabajo como proletarios libres y desheredados. Sirve de base a todo este proceso la expropiación que priva de su tierra al productor rural, al campesino. Su historia presenta una modalidad diversa en cada país, y en cada uno de ellos recorre las diferentes fases en distinta gradación y en épocas históricas diversas. Reviste su forma clásica sólo en Inglaterra, país que aquí tomamos, por tanto, como modelo. (Marx y Engels, 1974, p.105)

Esta acumulación originaria, según Marx, se analiza en un contexto histórico específico que abarca principalmente Europa, especialmente Inglaterra, desde finales de la Edad Media hasta el surgimiento del capitalismo en el siglo XVIII, con lo que se conoce como el *enclosure movement*, movimiento de cercamiento, que despojó a los campesinos de sus tierras comunes, compeliendo a que migren a las ciudades y se transformen en los primeros proletarios. Este periodo trascendental incluye la transición del feudalismo al capitalismo y descansa sobre la base de los cambios producidos en las relaciones de propiedad y formas de producción, que se vieron acelerados y sustentados por la explotación colonial que posibilitaba que las colonias proporcionasen recursos y riquezas a las metrópolis europeas, contribuyendo, así, a la acumulación, como lo teoriza Galafassi (2016).

Existe otro concepto, dependiente y superador de los anteriores, ya que hace referencia a un tópico que figura en ambos precedentes, pero que se actualiza en su emergencia y cercanía. Es la noción de Acumulación Residual Terminal, acuñado por el economista mexicano Veraza (2007), que soslaya que el proceso de Acumulación Originaria, – que determinará la transición del feudalismo al capitalismo – no sólo se ha mantenido constante (en su versión harveyiana de Acumulación por Despojo) sino que este es Residual. Esto es, que se ha estado depositando por capas constantes, que abarcan cada vez más aspectos de la vida humana en el planeta y que al no hallar más tiempo ni espacio que el planetario, podemos nombrarlo también como el ecológico, culmina por ser terminal. No hay más opciones, los límites objetivos de la acumulación capitalista parecieran tocar sus fronteras finales. La degradación y desaparición de nichos naturales y humanos no cuentan con reemplazo posible.

De allí que este fenómeno de expropiación, que despoja de la tierra a los habitantes de comunidades agrícolas, separando a grandes masas humanas de sus bases de reproducción y subsistencia, haya servido como puntapié inicial para la instauración de lo que conocemos como el modo de producción capitalista. En la actualidad, este proceso se ha transfigurado en otra forma de despojo —quizás basada más en la cohesión que en la coerción— y constituye el sustrato en el que opera libremente el neoliberalismo para seguir fagocitando espacios, así como las formas en que las personas viven y se desenvuelven en distintos ámbitos del entramado social, generalmente vinculados a saberes y cosmovisiones pretéritas. Consideramos que, dentro de las dinámicas de acumulación que se suceden en momentos particulares de la historia del capitalismo, a las que se refiere David Harvey, se encuentran incluidas aquellas que promueven un despojo más por cohesión que por coerción. Esto se debe a que las formas de apropiación se han sofisticado, y en muchos casos del neoliberalismo no ha sido necesario recurrir a la fuerza para obtener resultados favorables a la apropiación y al saqueo territorial. Por ejemplo, muchas comunidades acceden a participar en procesos de consenso para determinar los usos de su territorio, cuyos resultados suelen perjudicarlas, viéndose obligadas a “destruir y reconstruir su paisaje geográfico y adaptarlo a la acumulación en una fecha posterior”, como señala Harvey en la cita anterior. Tal es el caso de las consultas por megaproyectos o de la venta de tierras ejidales a acaparadores, que luego se transforman en latifundios al servicio, una vez más, de proyectos extractivistas o de desarrollo urbano, lo cual implica, tarde o temprano, el desmembramiento de las comunidades.

Lo que queremos dejar en claro, es que este largo proceso iniciado desde las décadas finales del siglo precedente y que, paulatinamente se alimenta de territorios y de los dispositivos culturales de quienes lo habitan, no es más que “una reedición a escala gigantesca del cercado de tierras comunales en la Europa de los siglos XV y XVI” (Harvey, 2004, p. 119).

Esta reedición de las viejas formas de acumulación convierte hoy a la desposesión en un conector primordial que, por un lado, demanda y, por otro, permite el control tecnológico y la mercantilización de todo aquello susceptible de ser comercializado. Desde los bienes comunales —como tierras, bosques, agua, pastos y otros elementos naturales— hasta las propias patentes y licencias sobre material genético animal y germoplasma de semillas. Todo ello ha dado lugar a múltiples variantes de transgénicos, basadas en la alteración de genomas, cuyos resultados son productos híbridos protegidos por derechos de propiedad intelectual, a pesar de tener orígenes naturales y, por tanto, comunitarios. No incluimos aquí la legítima preocupación por saber exactamente qué estamos consumiendo, ni la casi imposible tarea de hacerlo de forma sensata dentro de las sociedades industriales, sin caer —de una u otra manera— en los dictámenes que la producción, el comercio y la tecnología neoliberal imponen.

De esta manera, es como se efectiviza la expansión del capitalismo sobre ámbitos antes negados – por imposibilidad técnica o desinterés – al mercado, pero que, invariablemente en Latinoamérica, con asistencia del Estado se incorporan como medios de crecimiento y acumulación del Capital, mutando los espacios, las distancias y los tiempos, en acuerdo a una geografía globalizada.

Dentro de estos cambios propiciados por gobiernos nacionales, convencidos de un achicamiento del Estado, el equilibrio fiscal, y la prerrogativa incesante del pago de las deudas externas – contraídas con los organismos internacionales desde los inicios del proceso en las décadas finales del siglo XX – sobresale la fragmentación del ámbito jurídico, que ha constituido otro de los soportes del modelo neoliberal: la inversión extranjera en el sector manufacturero y extractivista.

La desintegración obligada. Fragmentación jurídica e institucional minera

Siguiendo el hilo de la exposición es fácil entender que los diversos avances tecnológicos serán facilitadores de los procesos de despojo. Estos acelerados avances son los que permiten que la acumulación capitalista afine sus medios para lograr sus fines, constituyéndose en los soportes materiales sobre los que descansa su éxito: rutas, carreteras, maquinas capaces de desbrozar un bosque, de abrir la tierra en busca de minerales, laboratorios competentes para sintetizar y crear los químicos necesarios para separar el oro y la plata de la piedra para producir herbicidas que sirvan para el mejoramiento de las cosechas, para conservar alimentos, crear pinturas, barnices, y solventes, sumado a una gama ingente de plásticos, aerosoles y productos de cosmética y textiles varios. El capital desbocado buscando espacio desde donde acrecentarse y acumular más capital. Llegando a los intersticios más esquivos, acercando artificialmente los territorios, solapando actividades económicas, asimilando y desintegrando regiones, contaminando, enfermando, muchas veces hasta llevar a la muerte, a quienes participan del proceso.

En este movimiento incesante de despojo continuo y desintegración comunitaria sustentados en los avances tecnológicos, el arribo neoliberal exige un cambio de la superestructura legal, creando marcos jurídicos y normativos que representen una ventaja para las corporaciones y sus intereses específicos. La cara más visible de estos cambios que implican beneficios para las inversiones y la acumulación de capital es la fragmentación. Esta es expresada en múltiples ámbitos, el legal, que analizamos; pero también la segmentación de pensamiento, el fraccionamiento del conocimiento en compartimentos herméticos surgidos de una voluntad analítica que difícilmente llega a sintetizarse. Los paradigmas

particulares de las distintas esferas de la realidad que pretenden explicar fenómenos singulares sin referencia a su generalidad. En este orden de ideas, la hiperespecialización del orden científico-técnico es una clara muestra de escisión de ciertas problemáticas que deberían estar unidas. Por ejemplo, la cuestión ecológica que tanto nos interesa, ha demostrado desde sus manifestaciones más primitivas que debe ser comprendida como totalidad, que el *oikos* no es más que la base y el resultado del acoplamiento humano-natural en toda su dimensión holística, y que el intentar escindir lo humano de lo natural, es una falsa dicotomía. Las políticas públicas sobre el medio ambiente durante el neoliberalismo no han hecho más que remarcar tal escisión, al considerar como externalidades económicas cualquier ligazón o responsabilidad sobre la sociedad o el medio ambiente. De acuerdo con Taeli Gómez (2009), es lo que nos lleva, inexorablemente, al entendimiento de una civilización capitalista occidental que en sus propios movimientos contradice su reproducción, como también afecta los movimientos generales y particulares de la naturaleza en sus fases y ciclos autorreproductores.

Sin embargo, la totalidad ha sido desde temprano una preocupación del pensamiento occidental

Hegel procuró, audazmente, explicar todo lo pensable, y para ello cimentó su sistema filosófico en los conceptos de devenir histórico y de totalidad. La pretensión por alojar dentro de un *corpus* teórico todo lo que los hombres han producido a través de la historia, es la ‘Ley’ que tutela el denominado desenvolvimiento del ‘Espíritu’, entendido como la filosofía misma, el ejercicio del pensar todo, pensándonos a nosotros mismos en el intento. Para Hegel, por tanto, lo único real es la totalidad, en donde sus partes integrantes, tanto el sujeto como el objeto, no son más que momentos históricos de la misma. Marx, a la vez, retoma, e invierte, ‘da vuelta’, el método dialéctico de Hegel sin perder de vista el concepto de totalidad. La dialéctica empleada por Marx [...] revela la totalidad del sistema de producción capitalista. Ahí donde la economía vulgar percibía relaciones entre cosas (entre mercancías), el filósofo de Tréveris descubre el sistema de explotación interhumano del capitalismo. Gracias a la categoría de totalidad, Marx pudo revelar la contradicción principal del sistema capitalista: la del capital contra el trabajo asalariado. Contradicción que sólo puede ser entendida y superada a través del sentido de totalidad histórica que la posición materialista- dialéctica prevé. (Suárez Echenique y Lara Espinosa, 2019, p. 81)

En este sentido en oposición a la escisión que el pensamiento neoliberal proclama, también es válido hablar de una totalidad previa – y a la vez retroalimentada – de las formaciones económico- sociales o las sociedades de clase: la totalidad ecológica, donde la contradicción sujeto-naturaleza o sociedad-naturaleza, solo puede ser comprendida en función de la conciencia acerca de lo que dicha totalidad implica. Así como la totalidad histórica del modo de producción

capitalista pudo establecerse, con Marx, a través del análisis de la contradicción capital-trabajo. La contradicción irresoluble de la producción capitalista que – *mutatis mutandis* – evita su propia reproducción, ya que atenta sobre el propio desarrollo de las fuerzas productivas que le dan vida, puede ser desarrollada en vistas de la identidad sujeto-naturaleza. Esto es, a través de la oportuna revisión de la totalidad ecológica, resultando que, en ésta, es tan importante la resolución de sus contradicciones como en la del capital-trabajo de la cual deriva, pues en esta última lo que está en juego es la reproducción de un sistema económico político, y en la ecología como totalidad la vida misma.

Por supuesto que ambas contradicciones deben ser consideradas como un continuum ya que lo que podemos denominar “ruptura ecológica” en el sentido del desconocimiento de los lazos inexorables entre la naturaleza y los sujetos sociales – Engels cita en la dialéctica de la naturaleza que los humanos somos “naturaleza que se piensa así misma” – es precisamente producto de la reproducción del sistema capitalista y el afán por la acumulación. Pero mientras que la contradicción capital-trabajo contiene altibajos a lo largo de la historia del capitalismo, hubo épocas donde la conciencia y organización favorecieron la reflexión y acción respecto de la distribución de la riqueza social, por ejemplo, y otros, como los actuales, donde la lógica del capital parece imponerse a rajatabla. Podrían existir más años de contradicción donde la pauperización del trabajo y la tasa decreciente de ganancia perfilen un futuro de enfrentamientos y vicisitudes, pero un marasmo medio ambiental, dejaría a todos, rápidamente, sin perspectiva histórica, es decir, sin sobrevivencia humana planetaria.

Por eso, es que la partición en módulos estancos a la que hacíamos referencia, el hecho de subdividir la totalidad se impone como condición de base de la propuesta universalista, esa que pretende un carácter absoluto, una tendencia hacia la naturalización de su propia manera de pensar, de vivir y de organizarse socialmente. En el caso específico de la superestructura legal del neoliberalismo, el cambio hacia la fragmentación tuvo un inicio rastreable en México durante el periodo de gobierno de 1988 a 1994, con la firma del TLCAN, la privatización del ejido, y la modificación del código minero, entre otras enmiendas constitucionales. Dicha fragmentación de los marcos legales durante la implementación de políticas neoliberales se dio a través de varios mecanismos y reformas clave desde, sobre todo, los primeros años de la década de los 90 del siglo pasado. Siguiendo el paso de reformas estructurales bajo la influencia del Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial, México comenzó a efectuar transformaciones sistemáticas desde sus cimientos que promovieron la liberalización económica, las privatizaciones y la desregulación. Estas reformas incluyeron una sucesión de cambios entre los que se destacan la Ley de Inversión Extranjera, focalizada precisamente en la atracción de inversiones foráneas, lo que propició la apertura al capital internacional a través de la eliminación de las

restricciones que limitaban su participación en diversos sectores estratégicos, acusando impactos en la privatización de empresas públicas y la dependencia creciente al capital global, todo lo cual propició la concentración económica en grandes corporaciones; la Ley Federal del Trabajo (2015), cuyo objetivo era adaptar las relaciones laborales ajustándolas a las nuevas demandas del mercado en ciernes, reduciendo las prestaciones y bajando los salarios, lo que acrecentó las desigualdades y la precarización laboral; la Ley de la Propiedad Industrial (2020), tendiente a la alineación con estándares internacionales al servicio de la protección de las innovaciones y la concentración de propiedad intelectual, lo que culminó favoreciendo nuevamente a las grandes corporaciones internacionales que pudieron obtener más protección sobre sus bienes de tecnología por ejemplo, dificultando el acceso a las mismas para la población en general; y, por último el notorio PROCEDE (Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Solares) que permitía una serie de modificaciones, así lo indica Cárdenas García (2016), en la Ley Agraria (2024), y cuyo fin último fue – y sigue siendo – proporcionar un entorno factible para la privatización de las tierras ejidales.

Todo lo anterior no es más que un botón de muestra que señala cómo se facilitó la fragmentación y flexibilización de los marcos legales existentes. En ese contexto se abogó también por un mecanismo largamente extendido que podemos denominar descentralización de decisiones, que otorgaba como su nombre lo indica, una mayor participación de organismos periféricos dotando de más autonomía a gobiernos estatales y municipales, por ejemplo, hecho que terminó por limitar a la Federación. O dando fuerza aparente, como lo sugiere Correa Restrepo (2001), a la participación ciudadana relacionando en la toma de decisiones a actores políticos, con organizaciones de base o investigadores independientes, quienes sumados a representantes de grandes compañías transnacionales, trataban de consensuar políticas públicas y acciones legales – que a la sazón – terminaban por ceder ante la imposición de la agenda de estos últimos.

En síntesis, estas fragmentaciones legales operaron como un coctel nocivo que permitió las más rancias ejecuciones de las políticas neoliberales que, a medida que priorizaron el crecimiento económico y la atracción de inversión extranjera, generaron desigualdades, precarización laboral y una mayor concentración de la riqueza.

Dentro del panorama descrito, la nueva Ley Minera del año 1992, es una copia de uno de los códigos más permisivos para el capital – el canadiense, que establece la prioridad de la extracción minera sobre cualquier otro uso del suelo – estipulando en su artículo 6º que “la exploración, la explotación y la transformación de los minerales, tendrá preferencia sobre cualquier otra forma de utilización o de puesta en valor del terreno” (Pohle Morales, 2020).

Aquí se evidencia un claro factor de fragmentación, por un lado, se escinde el sentido constitucional del aprovechamiento de los recursos naturales y, por otro, se privilegia un uso del territorio que elude otros tantos sentidos, lógicas, y prácticas, ya que se liga solo al efecto productivista dejando fuera aspectos culturales, ecológicos, de salud, etcétera. Es así como, siguiendo una perspectiva de privilegio ante una rama considerada estratégica, se llegó al extremo de ceder en concesión a compañías mineras más del 10% del territorio nacional.

Las concesiones a empresas extranjeras solían otorgarse por un máximo de 50 años y con potestad de hacerlo extensivo a otros 50. En realidad, las concesiones se establecían de dos maneras distintas: una para la exploración, que se concedía por un tiempo improrrogable de 6 años. Y la de explotación, que cumplía con los requisitos citados y era proclive a extenderse a 100. Todo esto ocurrió conforme a la Ley Minera que tuvo una vigencia continuada de más de 36 años en correlación con las políticas y técnicas neoliberales.

El 24 de marzo de 2023, el Ejecutivo Federal sometió a consideración de la Cámara de Diputados una iniciativa de reforma a la Ley Minera (2023), la Ley de Aguas Nacionales (2023), la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (2024) y la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (2023). Nótese que el tratamiento individual de las leyes enumeradas conlleva, en sí mismo, una mirada de tendencia desfragmentadora, ya que, al menos en lo expositivo, se plantea un procedimiento en el que se inspeccionan leyes que, en conjunto, constituyen un marco integral de regulación de los contextos ambientales: suelo, agua, prevención de desechos y equilibrio ecológico.

En lo que respecta a la industria minera, la nueva ley —denominada **Ley de Minería**, en contraposición a la anterior **Ley Minera**— ya presenta un cariz de cambio. La iniciativa, que entró en vigor el 8 de mayo de 2023, establece en su exposición de motivos que el objetivo principal es “recuperar la rectoría del Estado sobre los recursos minerales e hídricos que se encuentran en el subsuelo mexicano y son del dominio directo de la Nación” (Ley de Minería, 2023). El proyecto de reforma busca regular el otorgamiento, mantenimiento, supervisión y terminación de las concesiones mineras, así como las concesiones de agua destinadas a la actividad minera.

Por ejemplo, para el 2018 el porcentaje de hectáreas concesionado era de más del 10%, es decir, 25,267 concesiones mineras en una superficie de 21.3 millones de hectáreas, lo que equivalía exactamente al 10.6% de la superficie del territorio nacional. En la actualidad, desde el 8 de mayo del 2023, México cuenta con 24,066 concesiones mineras distribuidas en 16.83 millones de hectáreas, el equivalente al 8.59% del territorio nacional (Forbes Staff, 2021; Ley de Minería, 2023). Si bien las cifras parecieran no ser del todo contundentes, el hecho de que durante el último sexenio no se hayan abierto nuevas concesiones parecería ser auspicioso.

De todas maneras, según cifras de Forbes (2021), existen concesiones mineras en 68 de las 142 Áreas Naturales Protegidas terrestres. En total, hay 1.5 millones de hectáreas concesionadas en esas zonas, lo que corresponde al 7.7% de la superficie terrestre protegida, lo que a todas luces constituye un problema de envergadura. Sobre todo, si le sumamos el hecho de que los volúmenes de aguas nacionales concesionados se han incrementado ininterrumpidamente año tras año. Tan sólo en 2019 se extrajeron 174 millones de metros cúbicos de agua subterránea y 73 millones de metros cúbicos de agua superficial, más del doble de líquido subterráneo de hace una década.

Existe otra cuestión sumamente importante que descansa en el mismo proceso de fragmentación legal, donde las Leyes, artículos, revisiones, reformas y disposiciones del Diario Oficial parecieran solaparse: los derechos del agua. Todos sabemos que la explotación minera, aún en su etapa de exploración, prevé el uso de ingentes cantidades de agua. Ahora pues, el uso del recurso precisa del otorgamiento de una concesión independiente de la licencia otorgada para la exploración o explotación – que se tramita ante CONAGUA – y que especifica que pueden transferirse dentro del mismo distrito hidrológico derechos de agua, dando como resultado la creación de un mercado del agua circunscrito a cada distrito.

El horizonte anterior conlleva a la existencia de disputas y controversias. Visto que los distritos hidrológicos no prevén la apertura de nuevas fuentes de suministro, debido a que están al límite de su abatimiento en la mayoría de las regiones del país, deberán clausurarse pozos en determinadas áreas dentro de cada cuenca o subcuenca hidrológica, para poder liberar cupo y abrirse nuevos. Estos nuevos pozos gozarán de derechos de agua que favorecerán por cercanía a la explotación minera concesionaria.

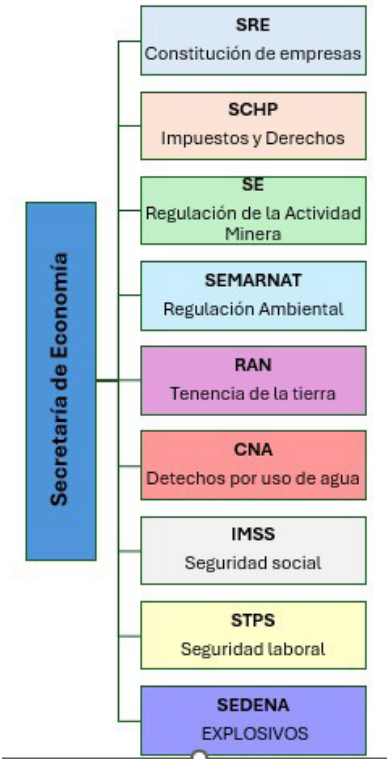
Generalmente en los pozos destinados a clausurarse, la transferencia de derechos se basa precisamente en la cesión del recurso proveniente de pozos que forman parte de alguna concesión pretérita – en su inmensa mayoría destinada a otros usos – a la demanda minera. Por lo que suele darse el caso de pozos en concesión – o con concesiones vencidas o en trámite (o inclusive que de facto presten un servicio) sin la aprobación explícita de la Comisión Nacional del Agua – que a la sazón están funcionando y brindando un servicio, por ejemplo, para usufructo agrícola. Esto con el fin de que pierdan el derecho al agua con los evidentes problemas que ello ocasiona en las economías locales.

Por lo que se genera el siguiente escenario, previo arreglo con la Comisión del Agua, las empresas mineras compran derechos de agua dentro de la cuenca o subcuenca hidrológica donde se encuentran sus concesiones y, generalmente, tapan o cierran los pozos susceptibles de derecho contrapuestos a la propia concesión minera. A la par, abren pozos – trasladan los derechos por la cantidad

consensuada – a nuevas fuentes del vital líquido cercanas convenientemente a sus proyectos extractivistas. Todo esto genera conflictos con quienes se beneficiaban de los pozos que ahora se cerrarán, deteriorando la actividades económicas y dinámicas sociales ligadas al uso del agua que ahora deberá abandonarse.

Lo que buscamos decir con estos ejemplos, es que aún continúa el entramado fragmentado propuesto desde principios del año 92, pero que existe al menos, una voluntad de llenar los vacíos legales. Buscar una síntesis después del trabajo analítico de escindir en partes un problema para no volver a armarlo jamás. Para sí, en última instancia, extender una mirada de totalidad para la comprensión del asunto del usufructo del agua, los recursos naturales y la protección del medio ambiente y la salud humana.

Figura 1. Dependencias a cargo de la regulación de la actividad minera en México



Fuente: adaptado de la regulación de la actividad minera está a cargo principalmente de 9 Dependencias, por Secretaría de Economía (2008, p. 4).

En el diagrama superior queda a la vista la intrincada distribución de competencias ligadas a la actividad minera. Si bien se puede entender como una

división lógica, de atribuciones de cada instancia de gobierno – debido a la falta de un mecanismo para compartir y analizar la información toxicológica – los impactos sociales y sanitarios de los proyectos, deviene en una fragmentación institucional y administrativa de los resultados de la actividad minera de difícil reconstrucción para evaluar los riesgos reales para la salud, el entorno ambiental y las economías locales. Por ejemplo, las instancias encargadas de evaluar riesgos ambientales y sanitarios son la SEMARNAT y la SEDENA, la primera cuando evalúa y aprueba la Manifestación de Impacto Ambiental y la Evaluación de Riesgo; mientras que la segunda evalúa y aprueba la importación de explosivos; mientras que, por su parte, la CONAGUA otorga los permisos de explotación de agua. Sin embargo, ninguna de las tres instancias dispone de la capacidad de evaluación de la toxicocinética, es decir, el estudio de las mezclas generadas por la confluencia de múltiples contaminantes y su movilización en agua, suelo y aire de los contaminantes liberados al ambiente. Dejando de lado, por ejemplo, un aspecto que a todas luces debería ser tenido en cuenta y que se liga de manera sustantiva con los ámbitos citados: el de la salud. Tratar por separado una legislación que permita regular una industria con poderoso potencial contaminante, sin tener en consideración a la salud de los trabajadores del área y de los pobladores de la región, es un claro ejemplo de cómo se operaba de forma fragmentada el tema.

Otro ámbito paradigmático de la fragmentación institucional ha sido el de la participación ciudadana respecto a las concesiones de exploración y explotación. Con la nueva Ley de Minería (2023), queda claro que,

en caso de lotes ubicados en territorios de pueblos o comunidades indígenas o afromexicanas, la Secretaría, para el otorgamiento de concesión o asignación minera, solicitará a la autoridad competente lleve a cabo la consulta previa, libre, informada, culturalmente adecuada y de buena fe, para obtener el consentimiento de dichos pueblos y comunidades, en los términos de la normativa aplicable, y participará en dicho proceso en el ámbito de sus atribuciones. La consulta se realizará previo al otorgamiento del título de concesión y de manera simultánea con la que se requiera para la manifestación de impacto ambiental, consulta en la que se proporcionará información del estudio de impacto social.

La Secretaría debe entenderse como la Secretaría de Economía, que es la que representa al Ejecutivo Federal, en todo lo referente a los asuntos mineros. Lo que no queda claro aún es quien llevará a cabo la consulta y cuán relevante será el grado vinculante que pudiera tener. Lo que a todas luces es un avance, es el hecho de que dicha consulta se llevará a cabo antes del otorgamiento de la concesión. Lo que se debe desentrañar ahora es, qué sucederá con las zonas ya

concesionadas y que no han realizado su manifestación de impacto ambiental, o que lo han realizado posteriormente a su aval concesionario.

De igual manera, otro aspecto de la fragmentación dentro del arsenal jurídico se daba en torno a la Reforma Constitucional sobre los derechos indígenas publicada en el Diario Oficial de la Federación en agosto de 2001, donde se establecía que las comunidades indígenas tenían derecho preferente para explotar los recursos naturales que se hallan en sus tierras. Dicha reforma nunca fue sustentada en la Ley Minera (queda por advertirse que sucederá con la actual) lo que generó un vacío respecto de su entendimiento y puesta en práctica. Imaginemos si las distintas comunidades y ejidos indígenas tuvieran preeminencia para concesionar dentro de sus territorios explotaciones mineras, es muy probable que llevaran a cabo la exploración, la explotación y el beneficio de manera más responsable con el medio ambiente e incluso pudieran desarrollarse económicamente siguiendo un patrón de aprovechamiento y disfrute encuadrado dentro del cuidado integral de los ecosistemas.

Expondremos otro punto que, a nuestro entender, abre un camino de reflexión acerca de un aspecto que se ha modificado, es el tipo de concesiones que se pueden otorgar. Anteriormente existían concesiones para la exploración en busca de minerales para su posible explotación y, cuando se tenía certeza de su existencia, se pedía otra para explotación. Ahora es sólo un tipo de concesión. El artículo 10 de la Ley Minera lo expresaba al referirse a las personas que pueden ser titulares de concesiones, mientras que el artículo 19 era más claro al determinar que las concesiones mineras conferían a su titular el derecho a “realizar obras y trabajos de exploración y explotación dentro de los lotes mineros que amparen” (Barcenas, 2013). Con las nuevas adendas la ahora denominada Ley de Minería prevé que se solicite la concesión especificando previamente qué tipo de mineral se busca y qué tipos de trabajo se proyectan realizar.

Con todo, aún no se puede medir los alcances de la Ley de Minería y su articulación con la Ley de Aguas Nacionales, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, aunque se reconoce la voluntad, como se dijo, de tratar el tema del extractivismo minero, la contaminación y el uso de recursos naturales de forma integral y sustentable.

A modo de conclusión

El neoliberalismo es, simplemente, el capitalismo hoy por hoy realmente existente. Desde una visión cronológica, se trata de la fase superior en este modo de producción social. Sin embargo, se trata también del período en el cual se verifica la exacerbación cuantitativa y cualitativa de las lógicas y contradicciones inherentes a la acumulación incesante del capital. (Puelo Socarras, 2015, p.22)

En esta forma de entender al neoliberalismo se encuentran contenidas muchas de las cuestiones que se vinieron exponiendo. El pensarlo como una fase devenida de un mismo proceso dentro del denominado modo de producción capitalista permite ver al despojo como un dispositivo permanente que ha atravesado la historia del sistema y que se agudiza, ahora, bajo la forma de sobreexplotación de la naturaleza. Posibilitando la reproducción del sistema en detrimento de los agentes y sus condiciones materiales más esenciales.

En México, las recomendaciones de la reducción de la injerencia del Estado en la economía se concretaron en un proceso de fragmentación de la superestructura administrativa y jurídica. De esa forma, se pasó de la gestión de una economía nacionalista y soberana, a una economía manejada por las fuerzas del mercado mundial, en la que la nación redujo al mínimo las restricciones para la libre circulación e ingreso del capital y para la libre explotación de la fuerza de trabajo y la naturaleza.

Dicha reducción de las restricciones se instrumentó mediante la normatividad ambiental y laboral – “flexibilizada” – exigida por el neoliberalismo. En los hechos, esto se ilustra con la falta de actualización de la normatividad ambiental y laboral vigente, que resulta ser altamente permisiva para la sobreexplotación del trabajo y la naturaleza.

El panorama actual, establecido en la ley de minería, prevé que la fragmentación institucional tienda a ser superada en cierta medida, tratándose en conjunto leyes que se relacionan con un mismo estado de la cuestión, como la ley de agua, la de residuos, la del equilibrio ecológico. En este orden de ideas también sería deseable, que entre las leyes que se ejecutaran al evaluar un proyecto, se incluyera la Ley General de Salud (2024), particularmente en lo tocante a la salud ambiental. Es decir, generar un marco general en el que efectivamente se vigile y se prevenga el desarrollo de enfermedades laborales y ambientales ligadas a la explotación industrial manufacturera o extractivista.

Tal como está organizada, en específico, la gestión de permisos para la explotación minera comete todos los vicios posibles de fragmentación. Por ejemplo, la primera secretaría en aprobar la concesión es la de economía y a esto, le sucede la elaboración de los estudios de impacto y riesgo ambiental, sumada a la solicitud de permisos de importación de explosivos y sustancias tóxicas. En un desarrollo lógico de pensamiento, la aprobación de un permiso de este tipo debería revisar primero todas las implicaciones ambientales y de salud antes de otorgar la concesión y no a posteriori.

En este sentido, creemos que aún falta un largo camino por recorrer, para construir un marco integrado, totalizador, de evaluación de los impactos ambientales, económicos y sociales de este tipo de proyectos que avanza sobre la vía de la desposesión, aunque el panorama geopolítico pareciera ser propicio

para las políticas de corte nacionalista contrarias a la corriente globalizadora característica del neoliberalismo.

De todas formas, mientras no se trascienda la contradicción entre sujeto-naturaleza, y su instrumentación propiamente capitalista de explotación extendida del medio ambiente, el futuro seguirá siendo incierto. Ya que necesitará de una pugna social, política y legal que implique el compromiso de todos los agentes colectivos.

Referencias

- Anderson, P. (2001). Historia y lecciones de neoliberalismo. En F. Hourtart, y F. Polet, (coords.). *El otro Davos: globalización de resistencias y de luchas* (pp. 16-31). Plaza y Valdés.
- Béjar, R. C. (2004). América Latina y el consenso de Washington. *Boletín económico de ICE*, (2803), 20-38.
- Cárdenas García, J. (2016). *El Modelo Jurídico del Neoliberalismo (Serie: Doctrinas Jurídicas, núm. 729)*. Editorial Flores.
- Correa Restrepo, C. (2000). Neoliberalismo y descentralización. *Semestre Económico*, 4 (7).
- Diario Oficial de la Federación [D.O.F.]. (2001). *Resolución que declara como terreno nacional el predio Buena Vista, expediente número 734445, Municipio de Pichucalco, Chis.*
- Diario Oficial de la Federación [D.O.F.]. (2015). *Ley Federal del Trabajo*, [L.F.T.].
- Diario Oficial de la Federación [D.O.F.]. (2020). *Ley de la Propiedad Industrial*, [L.P.I.].
- Diario Oficial de la Federación [D.O.F.]. (2023). *Ley de Aguas Nacionales*, [L.A.N.].
- Diario Oficial de la Federación [D.O.F.]. (2023). *Ley de Minería*, [L.M.].
- Diario Oficial de la Federación [D.O.F.]. (2023). *Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos*, [L.G.P.G.I.R.].
- Diario Oficial de la Federación [D.O.F.]. (2024). *Ley Agraria*, [L.A.].
- Diario Oficial de la Federación [D.O.F.]. (2024). *Ley General de la Salud*, [L.G.S.].
- Diario Oficial de la Federación [D.O.F.]. (2024). *Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente*, [L.G.E.E.P.A.].
- Escalante Gonzalbo, F. (2017). *Historia mínima del neoliberalismo*. Colegio de México.
- Forbes Staff. (2021). Territorio concesionado a minería baja de 10.64% a 8.59%: Semarnat. Forbes. <https://n9.cl/zcuvn>
- Foucault, M. (2007). *Nacimiento de la biopolítica*. Fondo de Cultura Económica.
- Fundar. (2023, 09 de enero). Minería canadiense en México: ¿Quién se ha beneficiado de la relación bilateral? Fundar. <https://n9.cl/xog08>
- Galafassi, G. (2016). Entre la acumulación primitiva y la reproducción ampliada. Una reactualización del debate y su correlación con la explicación de los conflictos sociales en América Latina. *Revista de Ciencia Política*, 54(2), 49-73.
- Guillén Romo, H. (2018). Los orígenes del neoliberalismo: del Coloquio Lippmann a la Sociedad del Mont-Pèlerin. *Economía UNAM*, 15(43).
- Harvey, D. (2004). *El nuevo imperialismo*. Ediciones Akal.

- Harvey, D. (2007). *Breve historia del Neoliberalismo*. Ediciones Akal.
- Martínez Rangel, R., y Soto Reyes, G. E. (2012). El Consenso de Washington: la instauración de las políticas neoliberales en América Latina. *Política y Cultura UAM*, (37), 35-64.
- Marx, K. (2014). *El Capital. Crítica de la economía política Tomo I*. Siglo XXI Editores.
- Marx, K., y Engels, F. (1974). *Obras Escogidas, tomo II*. Editorial Progreso.
- Moreno-Brid, J. C., Pérez Caldentey, E., y Ruiz Nápoles, P. (2004). El Consenso de Washington: aciertos, yerros y omisiones. *Perfiles latinoamericanos*, 12(25), 149-168.
- Pohle Morales, O. M. (2020). La minería a cielo abierto. Apéndice 1. Breve historia de la Ley Minera en México. En A. Cruz Angón, (coords.). *La biodiversidad en Morelos. Estudio de Estado 2. Vol. I*. (pp. 1-2). Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad.
- Puello-Socarrás, J. (2015). *Neoliberalismo, antineoliberalismo, nuevo liberalismo. Episodios y trayectorias económico-políticas suramericanas (1973-2015)*. Clacso.
- Secretaría de Economía-Coordinación General de Minería. (2008). *La regulación de la actividad minera está a cargo principalmente de 9 Dependencias. Guía de trámites mineros*.
- Suárez Echenique, G., y Lara Espinosa, F. (2019). Totalidad, sistema y predictibilidad. Una aproximación desde la teoría socioantropológica y el marxismo. *RELIGACIÓN*, 4(15), 81-88.
- Taeli Gómez, F. (2009). La conciencia ecológica y su presencia en la conciencia jurídica-política. *Utopía y praxis latinoamericana*, 14(44), 9-24.
- Tamayo, L. (2014). La minería de tajo a cielo abierto en México: una nueva forma de colonialismo. *Nómadas. Critical Journal of Social and Juridical Sciences*, 44(4).
- Veraza, J. (2007). *Economía y Política del Agua*. Itaca.

Fragmentation of powers and dispossession. Political economy and mining legislation in Mexico under neoliberalism

Fragmentação de competências e desapropriação. Economia política e legislação mineira no México sob a égide neoliberal

Gonzalo Héctor Suárez Echenique

Benemérita Universidad Autónoma de Puebla | Puebla | México

<https://orcid.org/0009-0006-9625-8269>

Suarche@hotmail.com

Licenciado en Antropología Social por la Escuela Nacional de Antropología e Historia

Maestro en Estudios Arqueológicos por la Escuela Nacional de Antropología e Historia

Doctor en Ciencias Sociales por la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

Virginia Cabrera Becerra

Benemérita Universidad Autónoma de Puebla | Puebla | México

<https://orcid.org/0000-0002-6154-9174>

virginia@urbe.com.mx

Doctora en Urbanismo por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

Miembro del SNI nivel II. Actualmente es secretaria de Investigación y Estudios de

Posgrado en el Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades "Alfonso Vélaz Pliego de la BUAP.

Abstract

Neoliberalism was characterized by a strong deregulation of norms and legal flexibility that allowed strong foreign investment in various areas in peripheral countries. Through two significant processes: dispossession and fragmentation, changes were carried out in both the material structure and the legal superstructure. The analysis of these processes through the critical review of mining legislation in Mexico is an axial part of our research.

Keywords: Accumulation by dispossession; fragmentation; neoliberalism; export substitution; natural resources; mining.

Resumo

O neoliberalismo caracterizou-se por uma forte desregulamentação das normas e flexibilização legal que permitiu, nos países periféricos, um forte investimento estrangeiro em diversas áreas. Por meio de dois processos significativos: a desapropriação e a fragmentação, foram realizadas mudanças tanto na estrutura material quanto na superestrutura jurídica. A análise desses processos por meio da revisão crítica da legislação minerária no México é parte essencial de nossa pesquisa.

Palavras-chave: Acumulação por desapropriação; fragmentação; neoliberalismo; substituição de exportações; recursos naturais; mineração.

Falla Carrillo, R. L. (2025). Las raíces históricas de la violencia en el Perú en la década de 1980: lecciones de la interacción entre el abandono estatal y la desafección socioeconómica. En A. B. Benalcázar (Coord). *Enfoques Interdisciplinarios en Ciencias Sociales. Análisis de Problemáticas Contemporáneas (Volumen III)* (pp. 46-68). Religación Press. <http://doi.org/10.46652/religacionpress.316.c561>



Capítulo 2

Las raíces históricas de la violencia en el Perú en la década de 1980: lecciones de la interacción entre el abandono estatal y la desafección socioeconómica

Ricardo L. Falla Carrillo

Resumen

Este artículo examina las causas de la guerra interna en Perú durante la década de 1980, centrándose en la interacción entre el abandono estatal, las desigualdades económicas y la apatía social. A través de un enfoque de métodos mixtos, que incluye entrevistas y análisis estadísticos, el estudio identifica los factores clave que contribuyeron al surgimiento de la insurgencia de Sendero Luminoso. Los hallazgos revelan que la incapacidad del Estado peruano para gobernar las zonas rurales, combinada con desigualdades económicas profundamente arraigadas y una desvinculación política generalizada, crearon las condiciones para el conflicto. El estudio concluye con recomendaciones para fortalecer la presencia del Estado, abordar las disparidades económicas y fomentar el compromiso político para prevenir futuros conflictos en contextos similares. Estas ideas contribuyen a una comprensión más amplia de los conflictos internos y los desafíos para lograr una paz duradera en los Estados frágiles. Palabras clave: Guerra interna en Perú; insurgencia Sendero Luminoso; abandono estatal; desigualdad económica; apatía social; causas de conflicto; desvinculación política; marginación rural.

Introducción

A finales del siglo XX se produjeron numerosos conflictos internos en todo el mundo, siendo América Latina una de las regiones más afectadas. Entre los diversos conflictos que azotaron el continente, se destaca la guerra interna en el Perú, iniciada en 1980, por su complejidad y el profundo impacto que tuvo en la nación. Este período marcó el surgimiento de uno de los grupos insurgentes más violentos de la historia de América Latina, Sendero Luminoso, liderado por Abimael Guzmán, que libró una brutal guerra contra el Estado peruano. El conflicto, que duró más de dos décadas, provocó la muerte de casi 70.000 personas y dejó una huella indeleble en la sociedad peruana (CVR, 2003).

Las causas de la guerra interna peruana son multifacéticas e involucran una compleja interacción de factores económicos, sociales y políticos. El ascenso de Sendero Luminoso y el posterior descenso a la violencia no pueden atribuirse a una sola causa; Más bien, fue el resultado de una combinación de factores, incluida la negligencia del Estado, las desigualdades económicas y la sensación generalizada de apatía entre la población rural. Este artículo busca explorar las causas fundamentales de la guerra peruana examinando el papel del Estado, las fuerzas del mercado y la apatía social en el fomento del conflicto. A través del análisis de estos factores, el artículo pretende proporcionar una comprensión integral de las condiciones que condujeron a uno de los períodos más devastadores de la historia moderna del Perú.

Contexto histórico

El conflicto en Perú comenzó a finales de la década de 1970 y principios de la de 1980, un período marcado por una importante inestabilidad política y económica. Tras el régimen militar del general Juan Velasco Alvarado (1968-1975), que implementó amplias reformas agrarias y nacionalizó industrias clave, Perú entró en un período de declive económico y agitación política. Las reformas, aunque inicialmente fueron populares, no lograron los beneficios prometidos a la población rural, lo que provocó una insatisfacción y desilusión generalizadas. A finales de la década de 1970, el país se enfrentaba a altos niveles de pobreza, desempleo e inflación, lo que creaba un terreno fértil para el surgimiento de movimientos radicales (Degregori, 2012).

Fue en este contexto que Sendero Luminoso, un grupo insurgente de inspiración maoísta, emergió como una fuerza política importante en el país. El grupo aprovechó el descontento generalizado entre la población rural, particularmente en las regiones andinas, donde la presencia del Estado era débil y las oportunidades económicas eran escasas. La ideología de revolución violenta

de Sendero Luminoso y su promesa de justicia social resonaron en muchas comunidades marginadas, lo que llevó a una rápida expansión de su influencia y al comienzo de una insurgencia brutal.

Importancia del estudio

Entender las causas de la guerra peruana es fundamental por varias razones. En primer lugar, proporciona información sobre la dinámica de los conflictos internos en los países en desarrollo, particularmente en América Latina, donde se han observado patrones similares de negligencia estatal, desigualdad económica y malestar social. En segundo lugar, el conflicto peruano ofrece lecciones valiosas para los responsables de la formulación de políticas y los académicos interesados en la prevención y resolución de conflictos. Al examinar las causas profundas de la guerra, este artículo busca contribuir al discurso más amplio sobre la gestión de conflictos y la consolidación de la paz en regiones propensas a conflictos internos.

Además, el estudio del conflicto peruano es particularmente relevante en el contexto global actual, donde los problemas de fragilidad estatal, marginación económica y apatía social continúan alimentando conflictos en varias partes del mundo. Al explorar los factores históricos y estructurales que condujeron a la guerra peruana, este artículo tiene como objetivo arrojar luz sobre las causas subyacentes de los conflictos contemporáneos y los desafíos para lograr una paz duradera en sociedades divididas.

Preguntas de investigación

Este artículo aborda varias preguntas clave de investigación:

1. ¿Cuáles fueron los principales factores económicos, sociales y políticos que contribuyeron al estallido de la guerra interna en el Perú en 1980?
2. ¿Cómo contribuyó al surgimiento de Sendero Luminoso el fracaso del Estado para atender las necesidades de la población rural?
3. ¿Qué papel jugaron la desigualdad económica y las fuerzas del mercado en la exacerbación de las tensiones sociales y en el avivamiento del conflicto?
4. ¿De qué manera la apatía social y la falta de compromiso político de la población rural facilitaron la propagación de la insurgencia?

Estructura del artículo

El artículo está estructurado de la siguiente manera: En la siguiente sección se revisará la literatura relevante sobre las causas de los conflictos internos, con un enfoque en América Latina y Perú. A continuación, se presentará la metodología utilizada para la recolección y análisis de los datos. En las secciones siguientes se discutirán los hallazgos, examinando el papel del Estado, el mercado y la apatía social en el conflicto peruano. El artículo concluirá con una discusión de las implicaciones de los hallazgos y recomendaciones para la prevención y resolución de conflictos.

Revisión de la literatura

La literatura sobre las causas de los conflictos internos es extensa y abarca una amplia gama de teorías y estudios de casos. En el contexto de la guerra interna del Perú, los académicos han explorado varios factores que contribuyeron al conflicto, incluida la negligencia estatal, las desigualdades económicas y la apatía social. En esta sección se revisa la bibliografía pertinente, centrándose en tres áreas principales: el papel del Estado, el impacto de las fuerzas económicas y de mercado, y la influencia de la apatía social en el estallido de violencia.

El papel del Estado en los conflictos internos

El papel del Estado en los conflictos internos ha sido un foco central de la ciencia política y los estudios sobre conflictos. Los estudiosos argumentan que los Estados débiles o fallidos a menudo son incapaces de proporcionar servicios básicos, mantener la ley y el orden y proteger a sus ciudadanos, lo que genera condiciones propicias para el conflicto (Rotberg, 2003). En el caso de Perú, la incapacidad del Estado para gobernar e integrar efectivamente las regiones rurales andinas es ampliamente citada como un factor significativo en el surgimiento de Sendero Luminoso. La negligencia del Estado en estas áreas dejó un vacío que los insurgentes pudieron explotar, ofreciendo una forma alternativa de gobierno y justicia (McClintock, 1984).

Degregori (2012), destaca la naturaleza fragmentada del Estado peruano, en particular su incapacidad para extender su presencia más allá de los centros urbanos. Las reformas agrarias del régimen de Velasco, si bien tenían como objetivo abordar la desigualdad rural, se implementaron de manera deficiente y, en última instancia, alienaron a grandes segmentos de la población rural. La falta de infraestructura estatal, combinada con una gobernanza local corrupta

e ineficaz, contribuyó a un profundo sentimiento de abandono y privación de derechos entre la población rural. Esto, a su vez, creó un terreno fértil para el mensaje revolucionario de Sendero Luminoso, que prometía rectificar estas injusticias por medios violentos.

El concepto de fragilidad del Estado también es relevante para entender el conflicto interno del Perú. Según Fearon y Laitin (2003), los Estados frágiles, caracterizados por instituciones débiles y bajos niveles de capacidad estatal, tienen más probabilidades de experimentar guerras internas. En Perú, la incapacidad del Estado para ejercer el control sobre su territorio y su incapacidad para atender las necesidades básicas de sus ciudadanos, especialmente en las regiones andinas, llevaron a una pérdida de legitimidad. Esta deslegitimación del Estado fue un factor crucial en el surgimiento de Sendero Luminoso, ya que los insurgentes se posicionaron como los verdaderos representantes de los intereses del pueblo.

Desigualdades económicas y fuerzas del mercado

Los factores económicos juegan un papel crucial en la aparición de conflictos internos. Las teorías del conflicto económico sugieren que las disparidades en la riqueza y el acceso a los recursos pueden alimentar agravios que conducen a la violencia (Collier y Hoeffler, 2004). En el Perú, las desigualdades económicas profundamente arraigadas, en particular entre las zonas urbanas y rurales, fueron uno de los principales impulsores del conflicto. La economía peruana de finales del siglo XX estuvo marcada por marcados contrastes, con la riqueza concentrada en las ciudades costeras y la pobreza prevaleciente en las tierras altas rurales (Figueroa, 2009).

Las reformas agrarias del régimen de Velasco, destinadas a redistribuir la tierra y la riqueza, no lograron abordar estas desigualdades de manera efectiva. Si bien se redistribuyeron algunas tierras, las reformas se gestionaron de manera deficiente, lo que provocó ineficiencias y un mayor deterioro económico en las zonas rurales (Kay, 2001). La falta de oportunidades económicas en el campo, junto con la incapacidad del Estado para proporcionar el apoyo adecuado, exacerbó la pobreza y alimentó el resentimiento contra el gobierno central. Esta marginación económica de la población rural fue un factor clave en su apoyo a Sendero Luminoso, que prometía una reestructuración radical del orden económico.

Las fuerzas del mercado también jugaron un papel en el conflicto. Las políticas neoliberales adoptadas por los sucesivos gobiernos peruanos en la década de 1980, incluyendo la liberalización del comercio y las medidas de austeridad, condujeron a un aumento de las dificultades económicas para los pobres (Klarén, 2000). Estas políticas, si bien estaban destinadas a estabilizar la economía, dieron lugar a un mayor desempleo y redujeron el gasto público en servicios sociales,

lo que profundizó aún más la brecha económica. Se percibió que el proceso de liberalización económica beneficiaba a las élites adineradas y empeoraba la situación de la mayoría de la población. Esta percepción de injusticia económica contribuyó al descontento generalizado que Sendero Luminoso fue capaz de aprovechar en su campaña revolucionaria.

Por otra parte, el concepto de “codicia versus agravio”, tal como lo discuten Collier y Hoeffler (2004), es pertinente para comprender las motivaciones económicas detrás del conflicto peruano. Si bien la retórica de Sendero Luminoso se basaba en abordar los agravios relacionados con la pobreza y la desigualdad, la guerra también brindó oportunidades para obtener ganancias económicas a través del control de los recursos, la extorsión y otras actividades ilícitas. Esta dualidad de motivos —abordar los agravios legítimos y al mismo tiempo perseguir el interés económico propio— complicó la dinámica del conflicto y lo hizo más intratable.

Apatía social y desvinculación política

La apatía social y la falta de compromiso político son a menudo pasados por alto, pero son factores críticos en el estallido de conflictos internos. En el caso de Perú, la apatía generalizada y la falta de compromiso político entre la población rural jugaron un papel importante en el surgimiento de Sendero Luminoso. La apatía social se refiere a una falta de interés o preocupación por los temas políticos y sociales, lo que puede llevar a la pasividad frente a la injusticia y la desigualdad (Putnam, 2000). En el Perú, esta apatía fue en gran medida el resultado de la marginación histórica y del fracaso del Estado para involucrar a la población rural en procesos políticos significativos.

La población rural de las regiones andinas había sido excluida durante mucho tiempo de la vida política y económica de la nación. Las reformas del régimen de Velasco, aunque bien intencionadas, hicieron poco para empoderar políticamente a estas comunidades. En cambio, reforzaron un sentimiento de dependencia del gobierno central, que, cuando no cumplía, conducía a la desilusión y al retiro del compromiso político (Degregori, 2012). Esta retirada creó un vacío en el que Sendero Luminoso podía operar, ya que había poca resistencia a su ideología radical por parte de una población políticamente desvinculada.

Las teorías de la apatía política sugieren que cuando las personas se sienten desconectadas del Estado y sus instituciones, es más probable que se desvinculen del proceso político (Verba et al., 1995). En Perú, la desconexión de la población rural con el Estado se vio exacerbada por las barreras culturales y lingüísticas, así como por el aislamiento físico de las regiones andinas. Sendero Luminoso aprovechó esta desvinculación, presentándose como una alternativa al ineficaz y distante

gobierno central. La capacidad del grupo para movilizar a la población rural se vio facilitada por la falta de participación política y la sensación generalizada de apatía.

La apatía social también tuvo un impacto más amplio en el conflicto. La élite urbana y la clase media, que estaban relativamente aisladas de las dificultades económicas a las que se enfrentaban los pobres de las zonas rurales, se mostraron inicialmente indiferentes a la creciente insurgencia. Esta indiferencia permitió que Sendero Luminoso expandiera su influencia sin control en los primeros años del conflicto (Klarén, 2000). Sólo cuando la violencia comenzó a llegar a las zonas urbanas la población en general y el Estado tomaron medidas serias para combatir la insurgencia. Para entonces, sin embargo, Sendero Luminoso ya había establecido un fuerte punto de apoyo, lo que hacía que el conflicto fuera mucho más difícil de contener.

Enfoques integrados para entender el conflicto peruano

Los académicos han abogado cada vez más por enfoques integrados para comprender los conflictos internos, reconociendo que estos conflictos rara vez son el resultado de un solo factor. En cambio, surgen de la compleja interacción de las dinámicas políticas, económicas y sociales. En el caso del Perú, la literatura sugiere que el fracaso del Estado para atender las necesidades de la población rural, combinado con las profundas desigualdades económicas y la apatía social generalizada, creó un ambiente volátil que Sendero Luminoso explotó (McClintock, 1984; Degregori, 2012).

Un enfoque integrado del conflicto peruano enfatiza la necesidad de considerar tanto los factores estructurales, como la capacidad del Estado y las políticas económicas, como las dinámicas sociales más matizadas, incluido el papel de la ideología y la cultura política. El ascenso de Sendero Luminoso no puede entenderse únicamente a través de una lente económica o política; Requiere un análisis holístico que considere el contexto histórico, los agravios específicos de la población rural y las corrientes ideológicas más amplias de la época.

Además, el caso peruano pone de manifiesto la importancia de considerar las interacciones entre Estado, mercado y sociedad en la emergencia de conflictos internos. El descuido del Estado hacia las regiones rurales, la exacerbación de las desigualdades económicas por las fuerzas del mercado y la apatía social que permitió el crecimiento de la insurgencia estaban interconectados. Comprender estas interacciones es crucial para desarrollar estrategias efectivas para prevenir y resolver conflictos internos en contextos similares.

Metodología

La sección de metodología describe el diseño de la investigación, la recopilación de datos y los métodos de análisis de datos utilizados para examinar las causas de la guerra interna en el Perú durante la década de 1980. Dada la complejidad del conflicto y la necesidad de comprender la interacción entre diversos factores (Estado, mercado y dinámica social), se adoptó un enfoque de métodos mixtos. Este enfoque integra métodos cualitativos y cuantitativos para proporcionar un análisis exhaustivo de los factores que condujeron a la guerra.

Diseño de la investigación

La investigación emplea un diseño de estudio de caso histórico, centrándose en el Perú durante los años setenta y ochenta. El enfoque del estudio de caso es particularmente adecuado para examinar fenómenos sociales complejos dentro de su contexto de la vida real (Yin, 2017). En este caso, el objetivo es comprender cómo las políticas estatales, las condiciones económicas y las dinámicas sociales contribuyeron al estallido de la guerra interna.

El diseño del estudio de caso permite una exploración en profundidad de los factores que condujeron al conflicto, basándose en una amplia gama de fuentes de datos, incluidos registros históricos, documentos gubernamentales, literatura académica y entrevistas con personas que vivieron el conflicto. Al triangular datos de múltiples fuentes, la investigación tiene como objetivo construir una comprensión sólida de las causas de la guerra.

Recopilación de datos

La recolección de datos para este estudio involucró fuentes primarias y secundarias. La combinación de estas fuentes proporciona una visión integral de los factores que condujeron al conflicto peruano, lo que permite un análisis exhaustivo de la compleja interacción entre las dinámicas estatales, de mercado y sociales.

Recopilación de datos primarios

Los datos primarios se recolectaron a través de entrevistas semiestructuradas con informantes clave que tenían experiencia o conocimiento de primera mano del conflicto peruano. Estos informantes incluían:

- **Ex funcionarios del gobierno:** se realizaron entrevistas con ex funcionarios del gobierno que participaron en la formulación de políticas durante las décadas de 1970 y 1980. Estas entrevistas proporcionaron información sobre las estrategias y los desafíos del estado para hacer frente a la insurgencia y las condiciones socioeconómicas más amplias de la época.
- **Académicos e investigadores:** se entrevistó a académicos que han estudiado ampliamente el conflicto peruano para obtener una comprensión más profunda de los factores históricos e ideológicos que influyeron en la guerra. Estas entrevistas ayudaron a contextualizar los datos y proporcionaron interpretaciones expertas de los acontecimientos que condujeron al conflicto.
- **Sobrevivientes y líderes comunitarios:** las entrevistas con sobrevivientes del conflicto, en particular aquellos de las regiones rurales andinas, ofrecieron perspectivas personales sobre cómo la guerra impactó sus vidas y comunidades. Los líderes comunitarios aportaron valiosos conocimientos sobre la dinámica social y el papel de Sendero Luminoso en las zonas rurales.

El formato semiestructurado de las entrevistas permitió flexibilidad a la hora de explorar diferentes aspectos del conflicto, al tiempo que garantizó que los temas clave se trataran de forma coherente en todas las entrevistas. Las entrevistas fueron grabadas, transcritas y analizadas para identificar temas recurrentes y puntos de vista relacionados con las causas de la guerra.

Recopilación de datos secundarios

Los datos secundarios se recopilaron de una variedad de fuentes, entre ellas:

- **Informes y documentos gubernamentales:** los informes oficiales del gobierno peruano, incluidos los de la Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR), proporcionaron relatos detallados del conflicto, sus causas y su impacto en la población. Estos documentos fueron cruciales para comprender la perspectiva y las acciones del Estado durante la guerra.
- **Literatura académica:** se realizó una revisión exhaustiva de la literatura académica sobre el conflicto peruano, así como estudios más amplios sobre las guerras internas y la fragilidad del Estado. Esta literatura proporcionó marcos teóricos e información contextual que fueron esenciales para el análisis de los datos primarios.

- **Registros históricos:** los registros históricos, incluidos los periódicos, los documentos de archivo y los relatos contemporáneos del conflicto, se utilizaron para rastrear la secuencia de eventos que condujeron a la guerra. Estos registros ayudaron a establecer una línea de tiempo e identificar los puntos de inflexión clave en el conflicto.
- **Datos estadísticos:** se analizaron datos económicos y demográficos de las décadas de 1970 y 1980 para comprender las condiciones socioeconómicas que contribuyeron al conflicto. Estos datos incluían indicadores de pobreza, desempleo, desigualdad de ingresos y gasto público.

La combinación de datos primarios y secundarios permitió un análisis exhaustivo de los factores que contribuyeron al estallido de la guerra interna en el Perú. El uso de múltiples fuentes de datos también facilitó la triangulación, lo que mejoró la validez y confiabilidad de los hallazgos.

Análisis de datos

El proceso de análisis de los datos involucró métodos cualitativos y cuantitativos, reflejando el enfoque de métodos mixtos del estudio. El objetivo era identificar los factores clave que condujeron al conflicto peruano y comprender cómo interactuaron para crear las condiciones para la guerra.

Análisis cualitativo

Los datos cualitativos de las entrevistas se analizaron utilizando el análisis temático, un método que implica identificar, analizar y reportar patrones (temas) dentro de los datos (Braun y Clarke, 2006). Se eligió el análisis temático porque permite la exploración de fenómenos sociales complejos y la identificación de temas subyacentes relacionados con las causas del conflicto.

Los pasos del análisis temático incluyeron:

- **Familiarización:** el primer paso consistió en familiarizarse con los datos mediante la lectura y relectura de las transcripciones de las entrevistas. Se tomaron notas sobre las impresiones iniciales y los temas recurrentes.
- **Codificación:** a continuación, se codificaron los datos, y a cada segmento del texto se le asignó un código que representaba un concepto o tema concreto. Los códigos eran tanto deductivos (basados en las preguntas

de investigación y el marco teórico) como inductivos (surgidos de los propios datos).

- **Desarrollo de temas:** los códigos se agruparon en temas más amplios que capturaron las ideas principales de los datos. A continuación, estos temas se revisaron y perfeccionaron para garantizar que reflejaran con precisión los datos.
- **Interpretación:** el paso final implicó interpretar los temas en relación con las preguntas de investigación y la literatura existente. Esta interpretación tenía como objetivo proporcionar información sobre las causas subyacentes del conflicto peruano.

Análisis cuantitativo

El análisis cuantitativo de datos se centró en examinar las condiciones socioeconómicas que contribuyeron al conflicto, utilizando métodos estadísticos para identificar correlaciones y tendencias. El análisis implicó:

- **Estadística descriptiva:** se utilizó estadística descriptiva para resumir los datos socioeconómicos, proporcionando una visión general de las condiciones en el Perú durante las décadas de 1970 y 1980. Esto incluyó medidas de tendencia central (media, mediana) y dispersión (desviación estándar) para variables como la desigualdad de ingresos, el desempleo y las tasas de pobreza.
- **Análisis de correlación:** se realizó un análisis de correlación para examinar las relaciones entre diferentes indicadores socioeconómicos y la intensidad del conflicto. Por ejemplo, se exploró la relación entre la desigualdad de ingresos y la incidencia de la violencia para determinar si las regiones con mayor desigualdad experimentaban conflictos más intensos.
- **Análisis de tendencias:** se utilizó el análisis de tendencias para identificar patrones a lo largo del tiempo, particularmente en relación con las condiciones económicas y la escalada del conflicto. Este análisis ayudó a establecer una cronología de los acontecimientos clave y su correlación con los cambios en las condiciones socioeconómicas.

La combinación de análisis cualitativo y cuantitativo proporcionó una comprensión integral de las causas del conflicto peruano. El análisis cualitativo ofreció información sobre las dinámicas sociales y políticas que alimentaron la guerra, mientras que el análisis cuantitativo proporcionó evidencia empírica de las condiciones económicas que contribuyeron al conflicto.

Hallazgos y análisis

En esta sección se presentan los hallazgos de la investigación, analizando los factores clave que contribuyeron al estallido de la guerra interna en el Perú durante la década de 1980. El análisis se estructura en torno a los tres temas principales identificados en la revisión de la literatura: el papel del Estado, las desigualdades económicas y las fuerzas del mercado, y la apatía social y la desvinculación política. Los hallazgos se basan en el análisis temático de datos cualitativos y el análisis estadístico de datos cuantitativos, lo que proporciona una comprensión integral de la compleja interacción entre estos factores.

El papel del Estado: abandono y fragmentación

Los resultados de la investigación respaldan firmemente el argumento de que el abandono y la fragmentación del Estado contribuyeron significativamente al surgimiento de Sendero Luminoso y el conflicto posterior. Las entrevistas con exfuncionarios gubernamentales y académicos revelaron un consenso de que el Estado peruano, particularmente durante las décadas de 1970 y 1980, fue incapaz de gobernar e integrar efectivamente las regiones rurales andinas. Este fracaso creó un vacío de poder que Sendero Luminoso aprovechó para expandir su influencia.

Falta de presencia del Estado en las zonas rurales

- **Hallazgo clave:** el análisis de los registros históricos y los datos de las entrevistas destacaron la limitada presencia del Estado en las zonas rurales, particularmente en el altiplano andino. La infraestructura del estado, como carreteras, escuelas y servicios de salud, estaba muy subdesarrollada en estas regiones, lo que dejaba a la población rural aislada y desatendida. Como señaló un ex funcionario del gobierno: “El Estado simplemente no existía en las montañas. La gente fue abandonada a su suerte, y Sendero Luminoso llenó ese vacío”.
- **Impacto:** esta falta de presencia estatal contribuyó a la desilusión de la población rural con el gobierno central. La incapacidad del Estado para proporcionar servicios básicos y proteger a sus ciudadanos de la violencia y la explotación lo hacía parecer débil e ilegítimo a los ojos de los pobres de las zonas rurales. Esta deslegitimación del Estado fue un factor crucial en la capacidad de Sendero Luminoso para reclutar adeptos y establecer el control sobre grandes extensiones de territorio.

Reformas agrarias ineficaces

- **Hallazgo clave:** la investigación también encontró que las reformas agrarias implementadas por el régimen de Velasco, si bien tenían la intención de abordar la desigualdad rural, fueron mal ejecutadas y, en última instancia, contraproducentes. Las reformas redistribuyeron la tierra, pero no proporcionaron el apoyo necesario, como crédito, asistencia técnica e infraestructura, para hacer productiva la tierra redistribuida. Como resultado, muchos campesinos quedaron en peor situación que antes, lo que exacerbó sus dificultades económicas.
- **Impacto:** las ineficaces reformas agrarias contribuyeron a la alienación de la población rural del Estado. La promesa de justicia social y económica no se cumplió, lo que provocó un aumento de la frustración y la ira. Esto creó un terreno fértil para la ideología revolucionaria de Sendero Luminoso, que prometía abordar estos agravios a través de medios radicales. Por lo tanto, el fracaso de las reformas agrarias desempeñó un papel importante en la expulsión de la población rural a los brazos de los insurgentes.

Represión estatal y violaciones a los derechos humanos

- **Hallazgo clave:** la respuesta del Estado a la creciente insurgencia se caracterizó por la represión y las violaciones generalizadas de los derechos humanos. El ejército y la policía, a menudo actuando con impunidad, atacaron no sólo a los insurgentes, sino también a los civiles sospechosos de simpatizar con Sendero Luminoso. Este enfoque de mano dura alienó aún más a la población rural y socavó la legitimidad del Estado.
- **Impacto:** las tácticas represivas del Estado contribuyeron al ciclo de violencia, ya que alimentaron el resentimiento e impulsaron a más personas a apoyar a la insurgencia. El uso de la violencia indiscriminada por parte de las fuerzas estatales también difuminó las líneas entre combatientes y no combatientes, lo que llevó a una situación en la que muchas comunidades rurales quedaron atrapadas entre el Estado y los insurgentes, con consecuencias devastadoras para la vida de la población civil.

Desigualdades económicas y fuerzas del mercado: las raíces del agravio

Los resultados de la investigación indican que las profundas desigualdades económicas y el impacto de las fuerzas del mercado fueron fundamentales para el estallido de la guerra interna en Perú. El análisis estadístico de los datos socioeconómicos reveló disparidades significativas entre las poblaciones urbanas y rurales, particularmente en términos de ingresos, empleo y acceso a los recursos. Estas disparidades fueron una fuente importante de agravios que Sendero Luminoso aprovechó para movilizar apoyo.

Pobreza rural y marginación económica

- **Hallazgo clave:** el análisis cuantitativo mostró que las regiones rurales andinas se caracterizaron por altos niveles de pobreza y marginación económica. Los datos indicaron que estas regiones tenían tasas de pobreza significativamente más altas, niveles más bajos de educación y acceso limitado a la atención médica en comparación con las áreas urbanas. La falta de oportunidades económicas en el campo es uno de los principales factores de descontento entre la población rural.
- **Impacto:** la marginación económica fue un factor clave en el apoyo de la población rural a Sendero Luminoso. La promesa de los insurgentes de una reforma agraria, la redistribución de la riqueza y el fin de la explotación económica resonó entre los pobres de las zonas rurales, que veían pocas esperanzas de mejorar sus circunstancias bajo el sistema económico existente. Los datos sugieren que las regiones con niveles más altos de pobreza eran más propensas a experimentar conflictos intensos, ya que Sendero Luminoso pudo aprovechar los agravios económicos de estas comunidades.

Impacto de las políticas neoliberales

- **Hallazgo clave:** la investigación también encontró que las políticas neoliberales implementadas por el gobierno peruano en la década de 1980, incluida la liberalización comercial y las medidas de austeridad, exacerbaban las desigualdades económicas y alimentaron el malestar social. Los datos mostraron que estas políticas condujeron a un aumento del desempleo, una reducción del gasto público en servicios sociales y una brecha cada vez mayor entre ricos y pobres.

- **Impacto:** se percibió que las reformas neoliberales beneficiaban a las élites urbanas y empeoraban la situación de las poblaciones rurales y de clase trabajadora. Esta percepción de injusticia económica fue un factor significativo en el apoyo generalizado a la agenda revolucionaria de Sendero Luminoso. Los insurgentes se posicionaron como defensores de los pobres, prometiendo derrocar el sistema capitalista corrupto y crear una sociedad más equitativa. El análisis de los datos apoya la opinión de que las políticas económicas que aumentan la desigualdad y reducen la protección social pueden contribuir al estallido de conflictos internos.

La codicia y la economía de guerra

- **Hallazgo clave:** además de abordar los agravios, la investigación encontró que el conflicto también creó oportunidades para obtener ganancias económicas a través de la llamada “economía de guerra”. Sendero Luminoso, al igual que muchos grupos insurgentes, se dedicaba a la extorsión, el narcotráfico y otras actividades ilícitas para financiar sus operaciones. Estas actividades a menudo se llevaban a cabo con la complicidad o aquiescencia de las élites locales y las redes criminales.
- **Impacto:** la economía de guerra creó un interés personal en la continuación del conflicto entre ciertos grupos, ya que les proporcionó una fuente de ingresos y poder. Esta dinámica complicó los esfuerzos para resolver el conflicto, ya que los incentivos económicos para la violencia persistieron incluso cuando las motivaciones ideológicas originales se habían desvanecido. El análisis de los datos reveló una correlación entre las regiones con mayores niveles de actividad económica ilícita y la intensidad del conflicto, lo que sugiere que los motivos económicos desempeñaron un papel importante en el mantenimiento de la guerra.

Apatía social y desvinculación política: el papel de la indiferencia

Los resultados de la investigación ponen de relieve el papel fundamental de la apatía social y la falta de compromiso político para facilitar la propagación de la insurgencia de Sendero Luminoso. El análisis temático de los datos de las entrevistas reveló que la apatía generalizada entre las poblaciones rurales y urbanas permitió a los insurgentes ganar terreno con poca resistencia.

Apatía en las comunidades rurales

- **Hallazgo clave:** las entrevistas con sobrevivientes y líderes comunitarios en áreas rurales revelaron que muchas personas inicialmente eran indiferentes a las actividades de Sendero Luminoso. La combinación de la marginación histórica y el abandono del Estado condujo a un profundo sentimiento de desilusión y desconexión política entre la población rural. Como explicó un líder comunitario: “La gente estaba tan acostumbrada a ser ignorada por el gobierno que no les importaba quién estuviera a cargo, siempre y cuando los dejaran en paz”.
- **Impacto:** esta apatía permitió que Sendero Luminoso se estableciera en las comunidades rurales sin oposición significativa. Los insurgentes lograron reclutar adeptos e intimidar a quienes no los apoyaban, aprovechándose de la falta de resistencia organizada. Los datos sugieren que la falta de compromiso político y la apatía social en las zonas rurales fueron factores clave en el éxito inicial de la insurgencia.

Indiferencia urbana y desconexión de las élites

- **Hallazgo clave:** la investigación también encontró que la élite urbana y la clase media eran en gran medida indiferentes a la creciente insurgencia en los primeros años del conflicto. Entrevistas con académicos y exfuncionarios indicaron que muchos en los centros urbanos veían el conflicto como un “problema campesino” que no les afectaba directamente. Esta indiferencia retrasó la respuesta del Estado a la insurgencia, lo que permitió que Sendero Luminoso fortaleciera su posición.
- **Impacto:** la desvinculación de la élite urbana del conflicto contribuyó a la respuesta lenta e inadecuada del Estado. Solo cuando la violencia comenzó a extenderse a las zonas urbanas, el gobierno y la población en general se tomaron en serio la amenaza. Para entonces, sin embargo, Sendero Luminoso ya había establecido una fuerte red, lo que hacía que el conflicto fuera mucho más difícil de contener y resolver.

El papel de la ideología y la cultura política

- **Hallazgo clave:** la investigación encontró que la apatía social se vio agravada por una desconexión ideológica y cultural más amplia del Estado. Las entrevistas y la revisión de la literatura destacaron que

Sendero Luminoso fue capaz de explotar no solo los agravios económicos, sino también una desconfianza profundamente arraigada en el Estado y las instituciones políticas convencionales. La ideología maoísta del grupo, que enfatizaba la autosuficiencia y la violencia revolucionaria, resonó entre aquellos que se sentían alienados del sistema político peruano.

- **Impacto:** el atractivo ideológico de Sendero Luminoso se vio facilitado por la falta de alternativas políticas efectivas que pudieran canalizar las quejas de los pobres rurales hacia formas no violentas de protesta. El fracaso de los partidos tradicionales de izquierda para atender las necesidades de la población rural dejó un vacío que Sendero Luminoso llenó con su agenda radical. Esta desconexión ideológica y cultural del Estado fue un factor crucial en la capacidad de la insurgencia para atraer y mantener el apoyo.

Análisis integrado: la interacción del Estado, el mercado y la sociedad

Los hallazgos de la investigación subrayan la importancia de un enfoque integrado para comprender las causas de la guerra interna peruana. El conflicto no puede atribuirse a un solo factor; Más bien, fue el resultado de la compleja interacción entre la negligencia estatal, las desigualdades económicas y la apatía social.

Abandono estatal y desigualdades económicas

- El fracaso del Estado para gobernar e integrar efectivamente las regiones rurales andinas creó las condiciones para que las desigualdades económicas empeoraran. La falta de presencia del Estado exacerbó la pobreza y la marginación económica, impulsando a la población rural a apoyar a Sendero Luminoso. La incapacidad del Estado para abordar estos agravios a través de políticas efectivas deslegitimó aún más su autoridad, permitiendo que la insurgencia ganara fuerza.

Desigualdades económicas y apatía social

- Las desigualdades económicas alimentaron la apatía social y la falta de compromiso político, en particular entre la población rural. El fracaso de

las reformas agrarias y el impacto de las políticas neoliberales dejaron a muchas personas sintiéndose abandonadas e impotentes, lo que llevó a una retirada del proceso político. Esta apatía permitió que Sendero Luminoso operara con poca resistencia, ya que la población rural estaba demasiado desilusionada para desafiar a los insurgentes.

Apatía social y represión estatal

- La apatía social también influyó en la respuesta del Estado a la insurgencia. La indiferencia inicial de la élite urbana y la clase media retrasó los esfuerzos del gobierno para combatir a Sendero Luminoso, lo que permitió a los insurgentes atrincherarse en las zonas rurales. Cuando el Estado finalmente respondió, lo hizo con tácticas represivas que alienaron aún más a la población rural, alimentando el ciclo de violencia.

En conclusión, los hallazgos sugieren que la guerra interna peruana fue el resultado de una combinación de factores estatales, económicos y sociales. El conflicto fue impulsado por el abandono del Estado hacia la población rural, exacerbado por las desigualdades económicas y facilitado por la apatía social y la falta de compromiso político. Estos factores interactuaron de manera compleja, creando las condiciones para el surgimiento de Sendero Luminoso y el estallido de la violencia.

Conclusión y recomendaciones

La guerra interna en Perú durante la década de 1980 fue producto de una compleja interacción entre el abandono estatal, las desigualdades económicas y la apatía social. El fracaso del Estado para proveer servicios básicos e integrar a las regiones rurales andinas dejó un vacío de poder que Sendero Luminoso aprovechó. Las políticas económicas, en particular las reformas agrarias ineficaces y los efectos de las medidas neoliberales, exacerbaron la pobreza rural y profundizaron la brecha entre las poblaciones urbanas y rurales. Esta marginación económica alimentó el resentimiento y proporcionó un terreno fértil para la insurgencia. Además, la apatía social generalizada y la falta de compromiso político, especialmente en las primeras etapas del conflicto, permitieron que Sendero Luminoso ganara terreno con una resistencia mínima.

Para prevenir conflictos similares en el futuro, se proponen varias recomendaciones. En primer lugar, el Estado debe fortalecer su presencia en las zonas rurales invirtiendo en infraestructura, educación y atención médica,

asegurando que todos los ciudadanos tengan acceso a los servicios básicos. En segundo lugar, las políticas económicas deben centrarse en reducir las desigualdades y ofrecer oportunidades a los marginados, en particular en las regiones con un historial de abandono. Por último, fomentar el compromiso político y la inclusión es crucial para prevenir la apatía social. Esto puede lograrse mediante la gobernanza descentralizada y el empoderamiento de las comunidades locales para que participen en los procesos de toma de decisiones. Al abordar estos problemas subyacentes, se puede reducir significativamente el riesgo de conflictos futuros.

Referencias

- Braun, V., & Clarke, V. (2006). Uso del análisis temático en psicología. *Investigación Cualitativa en Psicología*, 3(2), 77-101. <https://doi.org/10.1191/1478088706qpo630a>
- Collier, P., & Hoeffler, A. (2004). Avaricia y agravio en la guerra civil. *Oxford Economic Papers*, 56(4), 563-595. <https://doi.org/10.1093/oep/gpfo64>
- Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR). (2003). *Informe final*. CVR.
- Degregori, C. I. (2012). *Qué difícil es ser Dios: La política de guerra de Sendero Luminoso en el Perú, 1980-1999*. Editorial de la Universidad de Wisconsin.
- Fearon, J. D., & Laitin, D. D. (2003). Etnicidad, insurgencia y guerra civil. *Revista Americana de Ciencia Política*, 97(1), 75-90. <https://doi.org/10.1017/S0003055403000534>
- Figueroa, A. (2009). Desigualdad económica, violencia política y malestar social en el Perú. *Revista de Estudios Latinoamericanos*, 41(4), 639-667. <https://doi.org/10.1017/S0022216X09990170>
- Kay, C. (2001). Reflexiones sobre la violencia rural en América Latina. *Third World Quarterly*, 22(5), 741-775. <https://doi.org/10.1080/01436590120071834>
- Klarén, P. F. (2000). *Perú: Sociedad y nacionalidad en los Andes*. Oxford University Press.
- McClintock, C. (1984). Por qué se rebelan los campesinos: el caso de Sendero Luminoso en Perú. *Política Mundial*, 37(1), 48-84. <https://doi.org/10.2307/2010301>
- Putnam, R. D. (2000). *Bolicho solo: El colapso y el renacimiento de la comunidad estadounidense*. Simon & Schuster.
- Rotberg, R. I. (2003). *Fracaso y debilidad del Estado en tiempos de terror*. Brookings Institution Press.
- Verba, S., Schlozman, K. L., & Brady, H. E. (1995). *Voz e igualdad: el voluntarismo cívico en la política estadounidense*. Editorial de la Universidad de Harvard.
- Yin, R. K. (2017). *Estudio de caso de investigación y aplicaciones: Diseño y métodos*. Publicaciones SAGE.

The historical roots of violence in Peru in the 1980s: lessons from the interaction between state neglect and socioeconomic disaffection

As raízes históricas da violência no Peru na década de 1980: lições da interação entre negligência estatal e descontentamento socioeconômico

Ricardo L. Falla Carrillo

Universidad Antonio Ruiz de Montoya | Pueblo Libre | Perú

<https://orcid.org/0000-0002-7892-0232>.

ricardo.falla@uarm.pe

Abstract

This article examines the causes of the internal war in Peru during the 1980s, focusing on the interaction between state abandonment, economic inequalities and social apathy. Through an approach to mixed methods, which includes statistical interviews and analysis, the study identifies the key factors that contributed to the emergence of the insurgency of the Shining Path. The findings reveal that the inability of the Peruvian State to govern rural areas, combined with deeply rooted economic inequalities and a generalized political decoupling, created the conditions for the conflict. The study concludes with recommendations to strengthen the presence of the State, address economic disparities and promote political commitment to prevent future conflicts in similar contexts. These ideas contribute to a broader understanding of internal conflicts and challenges to achieve lasting peace in fragile states.

Keywords: Internal War in Peru; Luminous path insurgency; state abandonment; economic inequality; social apathy; causes of conflict; political decoupling; Rural marginalization.

Resumo

Este artigo examina as causas da guerra interna no Peru durante a década de 1980, com foco na interação entre abandono do Estado, desigualdades econômicas e apatia social. Por meio de uma abordagem aos métodos mistos, que inclui entrevistas e análises estatísticas, o estudo identifica os principais fatores que contribuíram para o surgimento da insurgência do caminho brilhante. Os resultados revelam que a incapacidade do Estado peruano de governar as áreas rurais, combinado com desigualdades econômicas profundamente enraizadas e um desacoplamento político generalizado, criou as condições para o conflito. O estudo conclui com recomendações para fortalecer a presença do Estado, abordar as disparidades econômicas e promover o compromisso político para evitar conflitos futuros em contextos semelhantes. Essas idéias contribuem para uma compreensão mais ampla dos conflitos e desafios internos para alcançar a paz duradoura em estados frágeis.

Palavras-chave: Guerra Interna no Peru; Insurgência do caminho luminoso; abandono do estado; desigualdade econômica; apatia social; causas de conflito; desacoplamento político; Marginalização rural.

Álvarez Sepúlveda, H. A., & Suazo Jara, A. E. (2025). Pensamiento histórico como metacompetencia en la formación docente: Hacia una enseñanza crítica y transformadora. En A. B. Benalcázar (Coord). *Enfoques Interdisciplinarios en Ciencias Sociales. Análisis de Problemáticas Contemporáneas (Volumen III)* (pp. 70-81). Religación Press. <http://doi.org/10.46652/religacionpress.316.c562>



Capítulo 3

Pensamiento histórico como metacompetencia en la formación docente: Hacia una enseñanza crítica y transformadora

Humberto Andrés Álvarez Sepúlveda, Anaiss Estella Suazo Jara

Resumen

Este capítulo examina el pensamiento histórico como una metacompetencia esencial en la formación docente en Chile, especialmente tras el estallido social de 2019. Su propósito es evidenciar cómo esta capacidad crítica permite superar enfoques tradicionales centrados en la memorización, promoviendo prácticas pedagógicas que articulen saber disciplinar, reflexión ética y compromiso ciudadano. El estudio, sustentado en una revisión de alcance de bibliografía especializada, se desarrolla desde un paradigma humanista, un enfoque cualitativo-interpretativo, método inductivo y diseño narrativo de tópico. Los hallazgos muestran que fomentar el análisis de fuentes, la problematización de relatos hegemónicos y la creación de narrativas situadas fortalece la formación de docentes comprometidos con la democracia y la justicia social, y posibilita la interpelación de los procesos históricos recientes. Se concluye que esta metacompetencia resulta clave para renovar la enseñanza de la disciplina y formar ciudadanos críticos.

Palabras clave: Pensamiento histórico; Metacompetencia; Conciencia histórica; Formación docente; Estallido social.

Introducción

¿Qué sentido tiene enseñar Historia en sociedades marcadas por la desigualdad y la conflictividad? ¿De qué forma puede esta disciplina contribuir a la formación de ciudadanos críticos capaces de interpretar el pasado y transformar el presente? ¿Qué rol debe asumir el pensamiento histórico en un escenario educativo tensionado por cambios sociales profundos? ¿Es posible que la enseñanza de la Historia en la formación docente transite de una práctica transmisiva a un espacio pedagógico donde la memoria colectiva, la reflexión ética y la conciencia histórica actúen como motores de cambio social?

Estas interrogantes cobran especial relevancia si se considera que la formación del profesorado de Historia en Chile ha experimentado profundas transformaciones a partir de las demandas ciudadanas surgidas durante el estallido social de 2019. Este acontecimiento no solo evidenció fracturas estructurales en la sociedad, sino que también expuso las limitaciones de la enseñanza de la Historia en el sistema escolar, en un contexto marcado por la deslegitimación de las instituciones y el cuestionamiento de los relatos oficiales (Cáceres et al., 2024). Como sostienen Álvarez y Rojas (2024), este desafío exige superar los enfoques tradicionales centrados en la transmisión acrítica de contenidos y avanzar hacia prácticas pedagógicas orientadas a promover la interpretación reflexiva de los procesos históricos y su relación con los dilemas actuales.

En este escenario, el pensamiento histórico se proyecta como una metacompetencia clave para formar docentes capaces de articular saber disciplinar, reflexión pedagógica y compromiso ético con la sociedad. Según Santisteban (2010), el pensamiento histórico comprende la capacidad de analizar fuentes, contextualizar acontecimientos, comprender la perspectiva de los actores del pasado y elaborar explicaciones históricas complejas. Esta capacidad no se reduce a un ejercicio intelectual, sino que también involucra dimensiones afectivas y valorativas, pues permite cuestionar las desigualdades, reconocer memorias silenciadas y construir relatos más inclusivos (Carretero, 2007; Seixas y Morton, 2013; De Leur et al., 2017; Ezequiel et al., 2019; Gestsdóttir et al., 2021).

Tal como advierten Gestsdóttir et al. (2021), cuando el pensamiento histórico permanece anclado en enfoques tradicionales, la enseñanza corre el riesgo de reproducir estereotipos y legitimar estructuras de dominación simbólica. Por el contrario, una perspectiva crítica permite resignificar los contenidos y abrir espacios de diálogo sobre el pasado, presente y futuro. En esta línea, Chávez (2021), sostiene que la educación histórica debe orientarse a fortalecer el juicio crítico y la capacidad de los estudiantes de reconocerse como sujetos históricos activos y capaces de transformar su realidad.

Además, la literatura reciente coincide en que el pensamiento histórico es fundamental para la formación de una ciudadanía democrática, en la medida en que favorece la comprensión de los procesos de cambio social y la valoración de los derechos humanos (Gómez et al., 2017; Gómez et al., 2018; Silva, 2019; Miralles et al., 2024). Desde esta perspectiva, la formación inicial docente adquiere un papel estratégico, ya que es en ese periodo donde se configuran las concepciones sobre qué significa enseñar Historia y qué responsabilidad ética conlleva esta tarea (González et al., 2020; Álvarez y Rojas, 2025).

Este ensayo examina el potencial formativo del pensamiento histórico y las tensiones que enfrenta su implementación en la formación docente en Chile. A partir de una mirada crítica, se explora cómo esta metacompetencia puede contribuir a una enseñanza de la Historia transformadora, situada y socialmente relevante, capaz de dialogar con los desafíos que plantea el presente y de proyectar horizontes más justos e inclusivos.

Metodológicamente, este trabajo se basa en una revisión de alcances de la literatura especializada sobre formación docente y enseñanza de la Historia en contextos de transformación social. Para ello, se analizaron publicaciones disponibles en bases de datos como Scopus, Web of Science, Scielo y Google Académico, empleando términos clave como pensamiento histórico, metacompetencia, estallido social, Chile, formación docente y pedagogía transformadora. El estudio se inscribe en el método inductivo y el paradigma humanista, adoptando un enfoque cualitativo de carácter interpretativo, junto con un diseño narrativo de tópicos. Esta perspectiva metodológica permite problematizar los supuestos tradicionales de la enseñanza de la Historia, visibilizar tensiones entre enfoques transmisivos y críticos, y proyectar orientaciones pedagógicas que promuevan el análisis reflexivo, la construcción de narrativas situadas y el fortalecimiento de una ciudadanía democrática y comprometida con la justicia social.

El pensamiento histórico como metacompetencia formativa

El pensamiento histórico articula habilidades disciplinares centradas en la cronología y la acumulación de datos con competencias como el análisis de evidencias, la toma de perspectiva y la contextualización de los procesos históricos (Seixas y Morton, 2013; Grever y Van der Vlies, 2017; Gómez et al., 2018). Esta perspectiva requiere que los futuros docentes cuenten con un conocimiento conceptual riguroso y, al mismo tiempo, desarrollen habilidades que les permitan interpretar críticamente las narrativas sobre el pasado, cuestionar los relatos hegemónicos y resignificar los contenidos históricos en función de las problemáticas contemporáneas (Carretero y Pérez, 2024).

Como metacompetencia, el pensamiento histórico se caracteriza por su dimensión autorreflexiva: no se limita a la aplicación de categorías analíticas, sino que exige que el sujeto reconozca sus propias posiciones y comprenda las implicaciones éticas de enseñar Historia en contextos marcados por desigualdades y conflictos de memoria (Heuer, 2020; Gestsdóttir et al., 2021; Chávez, 2021). Según Silva (2019), este enfoque supone activar procesos cognitivos, emocionales y valorativos que habilitan a los docentes a mediar entre los saberes disciplinares, los intereses y experiencias de los estudiantes.

Este componente metacognitivo es especialmente relevante en escenarios de transformación social. Tal como sostienen Lévesque y Croteau (2020), el pensamiento histórico implica reconocer que toda interpretación del pasado es una construcción cultural situada que dialoga con las expectativas del presente. En este sentido, la formación inicial docente requiere procesos formativos que fomenten la capacidad de generar nuevas competencias, adaptarse a escenarios complejos y elaborar explicaciones históricas con sentido democrático (Álvarez y Rojas, 2025).

En este marco, resulta pertinente preguntarse: ¿De qué manera el pensamiento histórico como metacompetencia transforma la práctica docente más allá del dominio de contenidos? La respuesta a esta interrogante apunta a que no se trata únicamente de conocer conceptos, fechas o procesos, sino de poder vincularlos con la realidad social, ética y política del contexto escolar. Como afirma Álvarez (2023), esta capacidad es imprescindible para formar ciudadanos críticos y conscientes de su devenir histórico. Además, supone comprender que la Historia no es una narración cerrada, sino un campo de disputa donde los relatos oficiales, las memorias marginalizadas y las demandas sociales coexisten en permanente tensión (Santisteban, 2010; Lévesque y Croteau, 2020).

Por ello, formar docentes con pensamiento histórico implica capacitarlos para diseñar experiencias de aprendizaje que estimulen el análisis crítico de fuentes, la problematización de las narrativas dominantes y la construcción de interpretaciones plurales que aporten a una ciudadanía activa y comprometida con la justicia social (Gómez et al., 2018; Arreola et al., 2023).

Tensiones entre la enseñanza tradicional y la enseñanza crítica de la Historia

A pesar de los avances conceptuales y las recomendaciones curriculares que promueven una educación orientada al desarrollo del pensamiento histórico, persisten enfoques tradicionales centrados en la memorización de datos descontextualizados, que reducen la Historia a una narrativa cerrada

y fragmentada (Grever y Van der Vlies, 2017; Silva, 2019; Álvarez, 2023). Esta perspectiva transmisiva se sustenta en la idea de que enseñar Historia consiste principalmente en transmitir un repertorio de hechos considerados objetivos y universales, sin considerar las múltiples interpretaciones y controversias que atraviesan los relatos históricos (Carretero, 2007; Lévesque y Croteau, 2020).

Como advierte Santisteban (2010), esta aproximación limita el desarrollo de habilidades cognitivas superiores, pues restringe la capacidad de los estudiantes de formular preguntas, contrastar fuentes y reflexionar sobre el sentido de los acontecimientos. Estas prácticas se distancian de las preocupaciones sociales, culturales y políticas del estudiantado, debilitando el potencial de la disciplina para contribuir a la formación de una ciudadanía crítica y democrática (López et al., 2017; Arreola et al, 2023).

Tras el estallido social de 2019, esta tensión se hizo más visible, evidenciando la necesidad de integrar dimensiones éticas, afectivas y políticas en la enseñanza de la Historia. Para Chávez (2021), el escenario chileno actual obliga a repensar los modos en que se narran los procesos históricos, incorporando la diversidad de memorias colectivas y los conflictos por el reconocimiento que atraviesan la sociedad. Desde este enfoque, el desafío consiste en transformar la Historia escolar en un espacio de diálogo, problematización y construcción de sentido situado.

En este escenario surgen preguntas ineludibles: ¿Qué riesgos conlleva mantener enfoques transmisivos en contextos marcados por profundos cambios sociales? y ¿Cómo impacta esta disociación en la percepción que los estudiantes tienen de la Historia? Según Cáceres et al. (2024), la persistencia de métodos tradicionales provoca que muchos estudiantes perciban la disciplina como lejana e irrelevante, alejándola de su potencial emancipador y crítico. Este desencuentro afecta la motivación por aprender y contribuye a consolidar una visión pasiva de la Historia como un simple inventario de fechas y nombres.

En este sentido, Seixas y Morton (2013), proponen que enseñar a pensar históricamente implica abordar la Historia como una construcción interpretativa, en la que se articulan la evidencia, la relevancia histórica, la perspectiva de los actores y el juicio ético. Asumir este enfoque requiere prácticas pedagógicas que superen la reproducción mecánica de contenidos y promuevan el análisis crítico de las fuentes y los relatos dominantes. Como plantean Álvarez y Rojas (2025), solo una enseñanza situada y consciente de su responsabilidad democrática puede responder a las demandas sociales de un país que busca comprender las causas de sus conflictos y proyectar transformaciones futuras.

Hacia una conciencia histórica genética

El desarrollo del pensamiento histórico en la formación docente debe orientarse a fomentar niveles complejos de conciencia histórica, como la conciencia genética propuesta por Rüsen (2005), que concibe el pasado como una construcción interpretativa con impacto directo en la acción presente y futura. Este nivel de conciencia no se limita a identificar continuidades y rupturas, sino que exige elaborar explicaciones dinámicas capaces de reconocer el carácter cambiante de los procesos sociales y de proyectar horizontes de transformación (Gestsdóttir et al., 2021; Carretero y Pérez, 2024; Miralles et al., 2024). La conciencia genética se sustenta en la premisa de que el conocimiento histórico debe reconfigurarse de manera permanente, en diálogo con los dilemas éticos, políticos y culturales que interpelan a las sociedades actuales.

Como señalan Álvarez y Rojas (2025), el desarrollo de esta conciencia requiere prácticas didácticas innovadoras que incorporen la reflexión ética, el análisis crítico de fuentes y la elaboración de narrativas situadas que conecten los contenidos históricos con las experiencias de los estudiantes. Esta mirada integradora permite contrarrestar los efectos de una enseñanza tradicional que tiende a fijar los relatos históricos en versiones cerradas, homogéneas y descontextualizadas (Rüsen, 2005; Lévesque y Croteau, 2020).

De acuerdo con Seixas y Morton (2013), avanzar hacia una conciencia histórica genética implica enseñar a los estudiantes a tomar conciencia de su propia posición frente a los relatos del pasado y a reconocer las tensiones entre interpretaciones dominantes y memorias silenciadas. Esta perspectiva contribuye a fortalecer el juicio crítico y a formar ciudadanos capaces de participar activamente en los debates públicos sobre el sentido de la historia.

La literatura especializada también destaca que este enfoque potencia la capacidad de articular los conceptos estructurantes de la disciplina (cambio, causalidad, relevancia y empatía histórica) con dimensiones éticas y políticas que fomentan la responsabilidad social (Santisteban, 2010; Chávez, 2021; Miralles et al., 2024). Así, el pensamiento histórico se convierte en una herramienta pedagógica para promover una ciudadanía consciente de los conflictos históricos que moldean la sociedad y comprometida con la construcción de un orden más inclusivo y democrático (Grever y Van der Vlies, 2017; Silva, 2019).

Ante este horizonte formativo, surge una pregunta esencial: ¿Qué estrategias didácticas pueden favorecer el tránsito desde una enseñanza tradicional hacia otra centrada en el desarrollo del pensamiento histórico en la formación docente? Reflexionar sobre esta cuestión resulta clave para consolidar una enseñanza de la Historia comprometida con la democracia, la justicia social y el reconocimiento de la diversidad de memorias. Este desafío implica diseñar experiencias de

aprendizaje que estimulen la problematización de los relatos, promuevan el diálogo interdisciplinario y fortalezcan la capacidad de interpelar el presente desde perspectivas históricas complejas y plurales.

Conclusión

El pensamiento histórico concebido como metacompetencia constituye un eje estructurante para repensar la enseñanza de la Historia en un Chile tensionado por procesos de transformación social, cuestionamientos profundos al orden establecido y demandas ciudadanas orientadas a construir un modelo más justo, democrático e inclusivo. Este enfoque supera la visión reduccionista que asocia el aprendizaje histórico con la simple acumulación de datos cronológicos y la memorización acrítica de hechos desarticulados, proponiendo en cambio un paradigma formativo centrado en la interpretación, la problematización y la construcción de sentido colectivo.

Al articular el saber disciplinar con la reflexión ética, la sensibilidad social y el compromiso con el entorno, el pensamiento histórico posibilita que los futuros docentes asuman su labor educativa como una práctica transformadora, consciente de su responsabilidad política y de su capacidad de incidir en la formación de sujetos críticos y participativos. Esta perspectiva invita a concebir la Historia como un campo dinámico, abierto al diálogo de interpretaciones y al reconocimiento de la diversidad de memorias que coexisten en la sociedad, muchas veces invisibilizadas por los relatos hegemónicos.

Su desarrollo implica desafiar de manera decidida los enfoques tradicionales que reproducen relaciones verticales de transmisión del conocimiento, fomentan la pasividad intelectual y disocian el estudio del pasado de los problemas sociales recientes. A la vez, requiere promover experiencias pedagógicas en las que los estudiantes puedan comprender que el conocimiento histórico no es un producto acabado, sino una construcción permanente que se reconfigura a partir de nuevas preguntas, fuentes y perspectivas críticas.

En este marco, el pensamiento histórico como metacompetencia amplía la mirada sobre el sentido de enseñar y aprender Historia, ya que lo concibe como una finalidad pedagógica orientada a entender los procesos de cambio social, reconocer las continuidades y rupturas que configuran el presente, y proyectar acciones orientadas a la mejora de la vida colectiva. Formar futuros docentes con esta orientación no solo habilita la comprensión compleja del devenir histórico, sino que también favorece la consolidación de un ethos profesional caracterizado por la apertura intelectual, la disposición al diálogo y la capacidad de asumir la diversidad como un valor.

Además, esta perspectiva contribuye a resignificar la identidad docente, situando su quehacer más allá de la reproducción de contenidos prescritos y conectándolo con el ejercicio de la ciudadanía crítica, la defensa de los derechos humanos y la promoción de valores democráticos en la escuela. Impulsar este cambio cultural en la formación inicial es un desafío prioritario, pues implica formar profesionales capaces de problematizar los sentidos del pasado, interpelar las desigualdades del presente y acompañar a sus estudiantes en la construcción de proyectos de futuro más inclusivos y sostenibles.

En definitiva, el pensamiento histórico entendido como metacompetencia se configura como un pilar fundamental para la renovación pedagógica de la enseñanza de la Historia, no solo en Chile sino en cualquier contexto que aspire a democratizar el conocimiento, reconocer las memorias diversas y formar generaciones preparadas para pensar críticamente su tiempo y transformar su realidad. Formar docentes con esta mirada constituye una apuesta decidida por una educación histórica más consciente, responsable y comprometida con la justicia social y la construcción de una ciudadanía activa.

Agradecimientos

Los autores agradecen a la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo de Chile (ANID), Proyecto Fondecyt de Iniciación 2023 en Investigación, Folio 11230035, “Evaluación del pensamiento histórico de futuros profesores de educación básica y media a través de la construcción de narrativas históricas sobre el estallido social (2019-2022)”.

Referencias

- Álvarez, H. (2023). Desarrollo de la conciencia histórica: La formación de futuros profesores chilenos en la era post-estallido social. En *Ensino de História: Novas perspectivas* (pp. 87-100). Editora Científica Digital.
- Álvarez, H., y Rojas, S. (2024). Hacia una formación docente reflexiva: Construyendo conciencia histórica en el Chile del post-estallido social. En R. Simbaña, (ed.). *Investigación en educación: Posibilidades, tensiones y desafíos* (Vol. 2, pp. 18-26). Religación Press. <https://doi.org/10.46652/religacionpress.190.c235>
- Álvarez, H., y Rojas, S. (2025). Desarrollo del pensamiento histórico en futuros docentes a través de narrativas sobre el estallido social chileno. En R. Simbaña, (ed.). *Educación integral: Perspectivas multidimensionales y nuevas fronteras del aprendizaje* (Vol. 1, pp. 81-94). Religación Press. <https://doi.org/10.46652/religacionpress.274.c443>
- Arreola, R., Gómez, L., y Jiménez, K. (2023). Aprender historia con sentido: La perspectiva de jóvenes de bachillerato. *UCMaule*, 65, 78-101. <https://doi.org/10.29035/ucmaule.65.78>
- Cáceres, C., Donoso, M., Droguett, D., y Moneo, R. (2024). Cambios y continuidades en propuestas didácticas de formación ciudadana post estallido social en Chile. *Nuevas Dimensiones*, (11), 45-73. <https://doi.org/10.53689/nv.vi11.65>
- Carretero, M. (2007). *Documentos de identidad: La construcción de la memoria histórica en un mundo global*. Paidós.
- Carretero, M., & Pérez, E. (2024). Introduction: Dialogue as a necessary challenge for history education. In *Global perspectives on the role of dialogue in history education* (pp. 1-20). Routledge. <https://doi.org/10.4324/9781003329827-1>
- Chávez, C. (2021). Un modelo para el desarrollo del pensamiento histórico. *Clío & Asociados: La Historia Enseñada*, (33), 51-71. <https://doi.org/10.14409/cya.voi33.10355>
- De Leur, T., van Boxtel, C., & Wilschut, A. (2017). "I saw angry people and broken statues": Historical empathy in secondary history education. *British Journal of Educational Studies*, 65(3), 331-352. <https://doi.org/10.1080/00071005.2017.1291902>
- Ezequiel, J., Porta, L., y Bazán, S. (2019). La enseñanza del pensamiento histórico en la formación docente. Una investigación narrativa sobre las prácticas docentes en el profesorado universitario memorable. *Revista Educación*, 43(1), 1-18. <http://dx.doi.org/10.15517/revedu.v43i1.28388>
- Gestsdóttir, S., Van Drie, J., & Van Boxtel, C. (2021). Teaching historical thinking and reasoning: Teacher beliefs. *History Education Research Journal*, 18(1), 46-63. <https://doi.org/10.14324/herj.18.1.04>

- Gómez, C., Miralles, P., y Chapman, A. (2017). Los procedimientos de evaluación en la clase de Historia. Un análisis comparativo a través de las opiniones de los docentes en formación en España e Inglaterra. *Revista Electrónica Interuniversitaria de Formación del Profesorado*, 20(2), 45-61. <https://doi.org/10.6018/reifop/20.2.284631>
- Gómez, C., Rodríguez, R., y Mirete, A. (2018). Percepción de la enseñanza de la historia y concepciones epistemológicas. Una investigación con futuros maestros. *Revista Complutense de Educación*, 29(1), 237-250. <https://doi.org/10.5209/RCED.52233>
- González, G., Santisteban, A., y Pagès, J. (2020). Finalidades de la enseñanza de la historia en futuros profesores. *Magis. Revista Internacional de Investigación en Educación*, (13), 1-23. <http://doi.org/10.11144/Javeriana.m13.fehf>
- Grever, M., & Van der Vlies, T. (2017). Why national narratives are perpetuated: A literature review on new insights from history textbook research. *London Review of Education*, 15(2), 286-301. <https://doi.org/10.18546/LRE.15.2.11>
- Heuer, C. (2020). "Everyman his own historian": Historical thinking and life history narration. *Rethinking History*, 24(1), 56-68. <https://doi.org/10.1080/13642529.2019.1669292>
- Lévesque, S., & Croteau, J. (2020). *Beyond history for historical consciousness: Students, narrative, and memory*. University of Toronto Press.
- López, R., Gómez, C., Miralles, P., y Prats, J. (2017). *Enseñanza de la Historia y competencias educativas*. Graó.
- Miralles, P., Rodríguez, J., & Sánchez, R. (2024). Evaluation of didactic units on historical thinking and active methods. *Humanities and Social Sciences Communications*, 11(1), 1-11. <https://doi.org/10.1057/s41599-024-03546-9>
- Rüsen, J. (2005). *History: Narration, interpretation, orientation*. Berghahn.
- Santisteban, A. (2010). La formación de competencias de pensamiento histórico. *Clío & Asociados: La Historia Enseñada*, (14), 34-56.
- Seixas, P., & Morton, T. (2013). *The big six historical thinking concepts*. Nelson Education.
- Silva, C. (2019). El desarrollo del pensamiento crítico en la propuesta curricular de la educación del arte en Chile. *Estudios Pedagógicos*, 45(3), 79-92. <https://doi.org/10.4067/S0718-07052019000300079>

Historical thinking as a metacompetence in teacher training: Towards critical and transformative teaching

Pensamento histórico como metacompetência no treinamento de professores: em direção à educação crítica e transformadora

Humberto Andrés Álvarez Sepúlveda

Universidad Católica de la Santísima Concepción | Concepción | Chile

<https://orcid.org/0000-0001-5729-3404>

halvarez@ucsc.cl

Académico de la Universidad Católica de la Santísima Concepción (Chile). Doctor en Sociedad y Cultura por la Universidad de Barcelona (España). Autor de diversos capítulos de libros y artículos sobre educación histórica publicados en revistas científicas indexadas a WoS, Scopus y Scielo.

Anaíss Estella Suazo Jara

Universidad Católica de la Santísima Concepción | Concepción | Chile

<https://orcid.org/0009-0002-1007-9923>

asuazo@ebasica.ucsc.cl

Abstract

This chapter examines historical thinking as an essential metacompetence in teacher training in Chile, especially following the social unrest of 2019. Its purpose is to demonstrate how this critical capacity allows us to overcome traditional approaches focused on memorization, promoting pedagogical practices that articulate disciplinary knowledge, ethical reflection, and civic engagement. The study, supported by a scoping review of specialized literature, is developed from a humanistic paradigm, a qualitative-interpretative approach, an inductive method, and a narrative topic design. The findings show that fostering source analysis, the problematization of hegemonic narratives, and the creation of situated narratives strengthens the training of teachers committed to democracy and social justice, and enables the questioning of recent historical processes. It is concluded that this metacompetence is key to renewing the teaching of the discipline and training critical citizens.

Keywords: Historical thinking; Metacompetence; Historical awareness; Teacher training; Social unrest.

Resumo

Este capítulo examina o pensamento histórico como uma metacompetência essencial no treinamento de professores no Chile, especialmente após o surto social de 2019. Seu objetivo é demonstrar como essa capacidade crítica permite superar as abordagens tradicionais focadas na memorização, promovendo práticas pedagógicas que articulam o conhecimento da disciplina, este foco na reflexão ética e no comando do cidadão. O estudo, com base em uma revisão da bibliografia especializada, é desenvolvida a partir de um paradigma humanista, uma abordagem qualitativa-interpretativa, método indutivo e design narrativo tópico. Os resultados mostram que promover a análise de fontes, a problematização das histórias hegemônicas e a criação de narrativas situadas fortalece o treinamento de professores comprometidos com a democracia e a justiça social e permite a interpelação dos recentes processos históricos. Conclui-se que essa

metacompetência é essencial para renovar o ensino da disciplina e formar cidadãos críticos.

Palavras-chave: Pensamento Histórico; Metacompetência; Consciência histórica; Treinamento de professores; Surto social.

Abad Bautista, L., Patiño García, G. C., Blancas Nuñez, D. V., & Chamoli Falcón, A. W. (2025). Desmitificando el ethical hacking: consideraciones culturales en economías emergente. En A. B. Benalcázar (Coord). *Enfoques Interdisciplinarios en Ciencias Sociales. Análisis de Problemáticas Contemporáneas (Volumen III)* (pp. 83-99). Religación Press. <http://doi.org/10.46652/religacionpress.316.c563>



Capítulo 4

Desmitificando el ethical hacking: consideraciones culturales en economías emergentes

Leonor Abad Bautista, Guiceli Codina Patiño García, Diana Veronica Blancas Nuñez, Andy Williams Chamoli Falcón

Resumen

El panorama actual de la ciberseguridad, caracterizado por el aumento sostenido de ciberataques, subraya la imperiosa necesidad de adoptar prácticas de ethical hacking en los países en vías de desarrollo. El presente estudio tiene como propósito examinar las consideraciones culturales y sociales que inciden en la consolidación de una cultura de ethical hacking que sea tanto responsable como ética en estos contextos. Mediante una revisión bibliográfica, se analizaron diversas fuentes científicas y estudios recientes que abordan la interrelación entre cultura, sociedad y ciberseguridad. Los hallazgos revelan que las percepciones culturales, las estrategias educativas y las normas sociales desempeñan un papel determinante en la aceptación y práctica del ethical hacking, así como en la superación de los obstáculos culturales que dificultan su implementación. Esta investigación pone de manifiesto la necesidad de diseñar e implementar enfoques que integren dichas dimensiones culturales en los programas de fortalecimiento de la ciberseguridad. En conclusión, los resultados sugieren que el éxito de las iniciativas orientadas al ethical hacking no dependerá exclusivamente de las competencias técnicas, sino también de una comprensión profunda de los factores culturales y sociales que moldean su adopción. Este enfoque integrador abre nuevas líneas de investigación en un campo de creciente relevancia global.

Palabras clave: cultura; ethical hacking; percepción; responsabilidad social; educación

Introducción

En el escenario actual, donde todo está digitalizándose cada vez más rápido, el *ethical hacking* se ha vuelto algo clave para reducir ciberataques y mejorar la seguridad digital, sobre todo en países que están en vías de desarrollo. La creación de una cultura de *ethical hacking*, que sea coherente con principios éticos y responsables, se enfrenta a muchos desafíos de tipo cultural y social que hay que entender a fondo. El *ethical hacking*, que básicamente es cuando se hacen pruebas de seguridad controladas en sistemas informáticos para encontrar y corregir fallos, no solo necesita conocimientos técnicos, sino también una fuerte base ética (Toro et al., 2023). Por eso, meter todos estos elementos en la formación de los expertos en ciberseguridad es fundamental si lo que se busca es tener un marco fiable, basado en la integridad y el respeto profesional.

La verdad es que, según varios estudios, los factores culturales y sociales influyen mucho, ya que lo ético depende también de cosas como la educación, las normas sociales o incluso la manera en que la tecnología se percibe en cada país (Antonio, 2024). Esto, más que todo, se nota en países emergentes, que tienen culturas muy diversas y donde estas cosas afectan bastante en cómo se acepta y se aplica el *ethical hacking*. Varios autores ya han dicho que, si se ignoran estos aspectos, se pueden cometer errores o incluso tener prácticas no adecuadas que dañan la imagen del profesional y afectan la seguridad digital (Toro et al., 2023).

Otras investigaciones han dicho que hay que tener reglas claras y estructuras de gobernanza que no solo regulen, sino que también promuevan un entorno ético en el uso de tecnologías como esta (Estrada et al., 2021). En ese sentido, tanto una buena gobernanza como que la sociedad participe activamente, son puntos clave. Si los profesionales cuentan con principios éticos bien definidos, es menos probable que actúen por interés personal o por presiones externas que pongan en peligro la privacidad de los usuarios o la integridad del sistema (Rocha et al., 2023).

Estudiar más a fondo cómo la cultura y los aspectos sociales influyen en el *ethical hacking* no solo ayuda a cerrar huecos en la literatura, sino que también podría servir para armar políticas públicas o programas de capacitación que promuevan una cultura ética en seguridad digital. Entender todos estos factores es clave para empoderar a los que trabajan en ciberseguridad, especialmente en países en desarrollo, con el fin de tener espacios digitales más seguros y justos.

En estos últimos diez años, el interés por el *ethical hacking* ha crecido mucho en países emergentes, gracias al avance de la digitalización y el desarrollo de infraestructura tecnológica. Pero su implementación no es tan simple porque hay obstáculos sociales y culturales que complican todo. Esta revisión bibliográfica

busca analizar esas dinámicas con más detalle, para entender cómo podrían influir en la forma en que se adopta el *ethical hacking*.

La bibliografía reciente empieza a mostrar cómo la cultura organizacional y los factores sociales influyen en las buenas prácticas de ciberseguridad. Un ejemplo es lo que dicen Zyoud y Lutfi (2024), quienes encontraron una relación directa entre una buena cultura de seguridad en las empresas y la aplicación de estas prácticas en Emiratos Árabes Unidos. Eso indica que cuando las condiciones institucionales son favorables, es más fácil aplicar el *ethical hacking*. Por otro lado, Al-Hawamleh (2024), explica que, aunque la cultura organizacional no siempre tiene un impacto directo, sí puede tener un peso importante en algunos casos, como en Arabia Saudita.

Todo esto reafirma que es fundamental conocer el entorno cultural para que cualquier programa de *ethical hacking* funcione bien. Además, hay que tener en cuenta el papel de los factores humanos en la seguridad digital. En esa línea, Nifakos et al. (2021), analizaron cómo afectan estos factores en el sector salud, y concluyeron que entrenar al personal y concientizarlos puede marcar la diferencia cuando se trata de reducir los riesgos.

A esto se suma lo que dice Al-Fatlawi (2024), quien remarca la importancia de empezar a formar en ciberseguridad desde el ámbito educativo. La educación formal, según el autor, puede ser una especie de catalizador para construir una buena cultura digital. Por eso, diseñar estrategias de enseñanza que tomen en cuenta la cultura local en países emergentes se ve como un camino útil para facilitar la aceptación del *ethical hacking*.

También está el planteamiento de Sadeghi et al. (2023), que dicen que una cultura institucional enfocada en la seguridad influye directamente en cómo se comportan los empleados frente a los riesgos informáticos. Eso refuerza la idea de que una buena cultura organizacional no debe limitarse a poner normas, sino que también debe ser asumida personalmente por los trabajadores. Entonces, incluir estos componentes culturales y sociales dentro del *ethical hacking* se vuelve algo clave para que sea legítimo y se mantenga en el tiempo.

Donde los estudios más recientes coinciden en que cosas como la cultura organizacional, la educación y la formación profesional son determinantes para construir una cultura ética en el hacking. Este artículo de revisión quiere meterse más en esas dimensiones, para aportar ideas que ayuden a implementar estas prácticas en países que aún están desarrollándose.

Sin embargo, la literatura académica sobre este tema todavía está en pañales, y faltan muchos estudios teóricos y prácticos que analicen en serio los aspectos culturales y sociales relacionados con el *ethical hacking* en países emergentes. Aunque hay textos que ya hablaron de cuestiones técnicas y legales, la parte ética y cultural casi no se ha tocado.

Según Hegde et al. (2022), sostiene que los principios éticos pueden variar mucho según el lugar, pero no entran a fondo en cómo eso afecta al *ethical hacking* en países en desarrollo. Lo mismo pasa con Momeni et al. (2022), que hablan de ética en odontología, pero solo desde ángulos muy puntuales, sin ver cómo eso se puede aplicar a la ciberseguridad.

Además, Carvalho et al. (2024), en su trabajo sobre ingeniería de software en Brasil, muestran que no hay un marco claro que una la cultura empresarial con principios éticos sólidos. Esa misma falta de enfoque pasa también en el mundo del *ethical hacking*, lo que dificulta el diseño de buenas estrategias para hacerlo realidad.

También Alshawabkeh (2023), resalta el papel del liderazgo ético dentro de las organizaciones, aunque ese enfoque ha sido más explorado en empresas tradicionales y no tanto en el campo del *ethical hacking*, lo cual deja un vacío importante.

Y por último, hay estudios como el de Hess et al. (2023), que se enfocan en ética digital, pero lo hacen en sectores industriales concretos, sin mirar las necesidades específicas de los países emergentes. Esa falta de atención a lo local frena el desarrollo de propuestas que realmente se adapten a esos contextos.

Por eso, este artículo se propone llenar esos vacíos mediante un análisis riguroso que tenga en cuenta lo cultural y lo social en la adopción del *ethical hacking* en contextos emergentes, aportando así a crear mejores estrategias de seguridad digital adaptadas a esas realidades.

El objetivo del artículo es, entonces, analizar cómo los factores sociales y culturales influyen en que se adopte una cultura de *ethical hacking* en países en vías de desarrollo. Esto tiene que ver con llenar vacíos que todavía existen en los estudios actuales y avanzar hacia un conocimiento más completo del tema, resaltando por qué es urgente integrar el componente cultural en la formación y las estrategias relacionadas con el *ethical hacking*.

Metodología

Para poder abordar el objetivo de analizar las consideraciones culturales y sociales que afectan en la adopción de una cultura de *ethical hacking* ética y responsable en países que están en vías de desarrollo, se llevó a cabo un proceso sistemático para buscar y seleccionar las fuentes bibliográficas más adecuadas. La recolección de la información se hizo, sobre todo, usando bases de datos académicas bastante conocidas como Scopus, IEEE Xplore, Google Scholar, SciELO, Latindex y también PubMed. Para esto se usaron combinaciones

estratégicas de palabras clave, como: “*ethical hacking*”, “*Culture*”, “*Cybersecurity*”, “*Emerging countries*” y “*Social considerations*”. Gracias a esta estrategia de búsqueda, fue posible encontrar estudios relevantes que hayan sido publicados más o menos en los últimos cinco años, asegurando así que los hallazgos estén actualizados y que reflejen lo que se viene discutiendo actualmente sobre el *ethical hacking* y cómo se relaciona con lo cultural y lo social.

Durante la parte de selección de los estudios, se le puso énfasis a que las publicaciones tuvieran una buena calidad científica y que estén relacionadas con la temática del estudio. Como criterios de inclusión, se consideraron trabajos —tanto teóricos como aplicados— que abordaran directa o indirectamente la relación entre el *ethical hacking* y los factores culturales o sociales. También se tomaron en cuenta aquellas investigaciones que exploran cómo estas dimensiones pueden afectar la forma en que se implementan políticas de ciberseguridad en países emergentes. Igualmente, se incluyeron algunas revisiones bibliográficas o sistemáticas que aportan una mirada crítica sobre el estado actual de este tema.

En cambio, los criterios de exclusión se aplicaron a los artículos que no cumplían con ciertos mínimos de calidad académica, como, por ejemplo, los que no estaban revisados por pares o que tenían una metodología muy floja. También se dejaron de lado las publicaciones que solo se enfocaban en lo técnico del *ethical hacking*, sin entrar en el contexto social o cultural, ya que no ayudaban mucho al propósito que tiene este trabajo. Gracias a esta selección más precisa, se logró delimitar el corpus a estudios que realmente aportaran a entender de qué forma las variables culturales y sociales influyen en la forma en que se adopta o se legitima el *ethical hacking* en estos entornos donde todavía hay muchas brechas digitales y culturales.

Resultados

Pregunta de investigación 1: ¿Cuáles son las percepciones culturales sobre el *Ethical hacking* entre los jóvenes en países emergentes?

Percepciones culturales del ethical hacking.

El estudio de Noordegraaf y Kranenbarg (2023), explora las motivaciones y también las percepciones que tienen los jóvenes frente al *ethical hacking*, a partir de entrevistas cualitativas con personas que ya participan activamente en esta práctica. Gracias a esta metodología, se logró acceder a una comprensión más

profunda de las ideas culturales y sociales que los rodean. Los resultados indican que muchos de los jóvenes ven al *ethical hacking* como una herramienta útil para reforzar la ciberseguridad, pero al mismo tiempo, se enfrentan a ciertas presiones sociales que limitan su participación activa (Noordegraaf & Kranenbarg, 2023). Aun así, el estudio deja en evidencia que todavía no se entiende del todo cómo influyen exactamente los factores culturales, lo cual señala que es importante seguir investigando más este aspecto.

Por otro lado, Ige (2020), analiza las formas en que los estudiantes representan sus acciones en plataformas digitales. El estudio concluye que la forma de percibir el hacking y otras tecnologías está bastante influida por el entorno cultural y por normas sociales comunes. Aunque hay cada vez más interés por el *ethical hacking*, esas ideas sociales pueden tanto incentivar como frenar su aceptación. En conjunto, estos trabajos muestran que no basta con formar técnicamente, sino que hay que entender los marcos culturales que influyen en cómo se difunde esta práctica.

Pregunta de investigación 2: ¿Qué papel juegan los programas educativos en la promoción del ethical hacking en países emergentes?

Rol de la educación en el ethical hacking.

Melnikovas et al. (2023), analizan cómo la educación impacta en la manera en que los estudiantes se relacionan con el *ethical hacking*, para lo cual implementaron métodos de aprendizaje experiencial en un curso universitario. Los resultados mostraron que los estudiantes respondieron de manera positiva y que aumentó su interés por la ciberseguridad como campo profesional. El estudio destaca que incluir temas prácticos de *ethical hacking* en la educación superior puede ser clave para que los jóvenes se involucren más. Sin embargo, todavía no está claro cómo estos programas se ajustan a las diferencias culturales entre países.

En esa misma línea, Shakeel et al. (2024), insisten en la importancia de incorporar valores éticos en la educación, y advierten que, si no se tiene en cuenta el contexto cultural, estos programas pueden ser poco efectivos. Esta falta de adaptación deja ver que es necesario adecuar los contenidos educativos para que respondan a las características sociales de cada país emergente.

Pregunta de investigación 3: ¿Cuáles son las barreras culturales que enfrentan los profesionales al adoptar el ethical hacking en entornos laborales en países emergentes?

Barreras culturales en el ethical hacking.

Patra y Lenka (2023), investigan los límites culturales que encuentran las organizaciones en países emergentes cuando intentan implementar prácticas éticas. Usando un enfoque empírico, identificaron varias barreras, como la falta de respaldo organizacional y de cultura interna favorable al *ethical hacking*. A pesar de estos hallazgos, todavía hace falta profundizar en cómo estas barreras operan en países específicos.

También Winter y Chico (2023), señalan que la resistencia cultural es un obstáculo importante para adoptar innovaciones tecnológicas, incluyendo prácticas de ciberseguridad. En ambos estudios se coincide en que estas barreras culturales deben ser reconocidas y estudiadas con mayor detalle si se quiere facilitar el uso del *ethical hacking* en entornos laborales con características culturales diversas.

Pregunta de investigación 4: ¿De qué manera influyen las creencias y normas sociales en la práctica del ethical hacking?

Influencia de las normas sociales en el ethical hacking.

D'Avanzo et al. (2021), se enfocan en cómo las normas sociales se relacionan con la conducta ética dentro de las organizaciones. El estudio demuestra que las creencias compartidas en un entorno influyen bastante en la aceptación de comportamientos éticos, entre ellos los ligados al hacking. Sin embargo, se señala que todavía hay poca investigación comparativa entre distintos países emergentes.

De manera similar, Facca et al. (2020), sostienen que las normas sociales que dominan en un país o institución afectan directamente la voluntad de las personas de participar en prácticas éticas. En conjunto, estos hallazgos apuntan a la necesidad de construir marcos teóricos que permitan entender mejor cómo influyen las normas y creencias sociales en la práctica del *ethical hacking*.

Pregunta de investigación 5: ¿Qué mecanismos de regulación existen y cómo afectan la percepción del ethical hacking?

Regulación y percepción del ethical hacking.

Majrashi (2024), estudia cómo las políticas públicas y las normativas en ciberseguridad pueden moldear la percepción del ethical hacking en el ámbito profesional. Mediante casos prácticos en varios sectores, concluye que la existencia o no de regulaciones claras afecta directamente la forma en que se valora esta práctica. Aunque el estudio es relevante, no se profundiza en cómo varía esto según el país o el entorno cultural. Por su lado, Oke et al. (2020), señalan que las regulaciones también pueden influir en el deseo de las personas de adoptar estas prácticas. Por eso, conocer bien los marcos legales y ajustarlos al contexto de cada país podría ayudar a fomentar una mejor recepción del Ethical hacking en esos lugares.

Pregunta de investigación 6: ¿Cuál es la relación entre la ética profesional y el ethical hacking en países emergentes?

Ética profesional en el ethical hacking.

El trabajo de Al-Hawamleh (2024), se centra en cómo la ética profesional influye en las decisiones relacionadas con la ciberseguridad. A través de encuestas y entrevistas, se identificó que, aunque hay conciencia sobre la importancia de la ética, existen diferencias de criterio entre los profesionales, especialmente por falta de referencias adaptadas a los países emergentes.

Por otro lado, D'Allura et al. (2023), examinan cómo se usan los códigos éticos en empresas familiares y sostienen que, para que sean efectivos, hay que tener en cuenta las dinámicas culturales propias. Aunque no se enfocan en hacking específicamente, sus hallazgos se pueden aplicar, ya que resaltan la necesidad de entender cómo la ética profesional cambia según el sector y el país.

Pregunta de investigación 7: ¿Cómo pueden las iniciativas de responsabilidad social influir en la adopción de prácticas de ethical hacking?

Responsabilidad social y ethical hacking.

Liopa et al. (2023), estudian cómo la responsabilidad social corporativa (RSC) puede influir en el comportamiento ético, enfocándose en el área de la salud. Descubren que las organizaciones que incorporan valores éticos en su cultura institucional tienden a promover actitudes más responsables. Aunque no se trata directamente del *ethical hacking*, sus conclusiones dejan ver que la RSC puede jugar un papel importante si se adapta bien al contexto cultural.

Por su parte, Ogunfowora et al. (2023), destacan que el liderazgo ético y el compromiso con la RSC fortalecen la imagen de las organizaciones y hacen que sus empleados estén más dispuestos a participar en prácticas éticas, como el *hacking* responsable. Estos estudios abren el camino para seguir explorando cómo la RSC puede ser un motor para la adopción del *ethical hacking*, sobre todo en los países que están en desarrollo.

Discusión de resultados

La revisión de los resultados obtenidos en este estudio, sobre las consideraciones culturales y sociales que influyen en la adopción de una cultura de *ethical hacking* que sea responsable y ética, particularmente en países emergentes, ha permitido identificar hallazgos que resultan bastante relevantes y que ayudan a establecer un diálogo más cercano con lo que ya se ha dicho en la literatura especializada. Para empezar, se encontró que las percepciones culturales tienen un papel bastante importante en la forma en que los jóvenes entienden y aceptan el *ethical hacking*. Esto coincide con lo que mencionan Noordegraaf y Kranenburg (2023), quienes afirman que las presiones sociales pueden actuar tanto como un incentivo como también una barrera para que los jóvenes se involucren en estas prácticas. Sin embargo, este estudio va un poco más allá, al plantear que las normas sociales predominantes y el contexto cultural más inmediato influyen de forma directa en si estas iniciativas funcionan o no, un aspecto que no siempre ha sido tratado en profundidad por estudios anteriores.

Otro punto importante que surgió tiene que ver con el rol que cumplen los programas educativos en fomentar una cultura favorable al *ethical hacking*. En sintonía con lo que señalan Melnikovas et al. (2023), se pudo observar que la educación basada en prácticas concretas en el campo de la ciberseguridad puede

tener un impacto positivo en cómo los estudiantes se interesan por desarrollar una carrera en esta área. Sin embargo, también se identificó que estos programas no deberían implementarse de forma estandarizada, sino que deben tener en cuenta las diferencias culturales de cada región. Esta idea también es respaldada por Al-Hawamleh (2024), quien remarca la necesidad de contextualizar los marcos éticos dependiendo del entorno y la disciplina donde se apliquen.

En cuanto a las barreras culturales, los hallazgos obtenidos guardan relación con lo que plantean Patra y Lenka (2023), al reconocer que existen ciertos obstáculos tanto a nivel organizacional como cultural, los cuales dificultan que se implementen prácticas éticas en los entornos laborales. A pesar de eso, este estudio pone énfasis en que aún hay una gran necesidad de indagar más sobre los mecanismos que ayuden a superar estas barreras, lo cual es una línea que no ha sido muy abordada. En este sentido, los resultados sugieren que las iniciativas de responsabilidad social empresarial podrían funcionar como catalizadores para cambiar ciertas actitudes y fomentar una mejor recepción del *ethical hacking*, ayudando así a reducir la resistencia cultural que actualmente existe en algunos contextos.

A pesar de lo valioso que han sido estos hallazgos, el estudio no está libre de limitaciones. Primero, el enfoque utilizado, al centrarse en fuentes provenientes de contextos específicos, limita un poco la posibilidad de generalizar los resultados a otros países o regiones. Esta situación podría afectar el alcance y la aplicabilidad de las conclusiones si se las traslada a realidades culturales que son muy distintas. Por otro lado, aunque se hizo un esfuerzo por seleccionar fuentes actuales y pertinentes, se reconoce que hubiera sido útil incluir más evidencia empírica, lo que habría permitido enriquecer el análisis y tener una discusión más sólida y comparativa.

Teniendo en cuenta estas limitaciones, se recomienda que los próximos estudios avancen hacia investigaciones comparativas entre distintos países emergentes, para así poder entender mejor cómo las características culturales influyen —y de qué manera— en la aceptación del *ethical hacking*. También sería recomendable analizar la efectividad de los programas de formación ética en ciberseguridad desde metodologías más diversas, incluyendo realidades distintas y distintos marcos regulatorios. Este tipo de investigaciones, sin duda, pueden aportar de forma importante al desarrollo de estrategias que estén mejor adaptadas a cada país o región, y que fortalezcan el desarrollo de entornos digitales que sean éticos y más seguros.

Además, otro eje temático que merece ser explorado en mayor profundidad es el de la evolución normativa y la regulación específica del *ethical hacking* en distintos países. Si se logra articular los estudios sobre normas jurídicas con las dimensiones culturales, se podrían establecer mejores fundamentos para

impulsar que estas prácticas sean legítimas, aceptadas y eficaces dentro de las economías emergentes.

En conclusión, lo que se ha discutido a lo largo del estudio permite reforzar la idea de que el éxito de las estrategias que promueven el *ethical hacking* no puede depender únicamente de la formación técnica. Más bien, es indispensable generar una comprensión mucho más profunda de las estructuras culturales y de las normas sociales que las rodean. Esto hará posible una implementación más efectiva, ajustada al contexto y sostenible a lo largo del tiempo en los países emergentes.

Conclusiones

Los hallazgos de esta investigación han brindado una comprensión bastante profunda sobre cómo influyen las consideraciones culturales y sociales en la adopción de una cultura de *ethical hacking* que sea responsable y ética, sobre todo en los países emergentes. Se pudo constatar que las percepciones culturales son un factor clave en la forma en que los jóvenes aceptan o no este tipo de prácticas. Este resultado pone en evidencia la necesidad de promover procesos formativos más adecuados, que estén orientados a fortalecer una cultura de ciberseguridad que no solo sea técnica, sino también sensible al contexto cultural donde se desarrolla.

Además, se identificó que tanto la responsabilidad social corporativa como la ética profesional cumplen un papel importante en cómo se configuran las actitudes hacia el *ethical hacking*. Es decir, las organizaciones que tienen principios éticos como parte de su cultura tienden a ser más abiertas a implementar este tipo de prácticas responsables en materia de seguridad digital. Estos hallazgos no solo aportan al marco teórico sobre ciberseguridad, sino que también ofrecen ideas útiles para diseñar programas educativos y políticas públicas adaptadas a las condiciones particulares de los países en desarrollo.

Con respecto al objetivo inicial—explorar los factores culturales y sociales que influyen en la adopción de una cultura ética de hacking en países emergentes—, se puede afirmar que el estudio logró construir un marco teórico que aborda temas que usualmente no reciben tanta atención en la literatura académica. Se mostró cómo aspectos como las normas sociales, la cultura local y el sistema educativo están profundamente interconectados, afectando directamente la manera en que se perciben y se aplican estas prácticas. Esta articulación sugiere que no basta con proponer soluciones técnicas: se necesita un enfoque más integral, que tenga en cuenta la diversidad cultural y social de cada contexto.

Cabe mencionar que, al tratarse de una revisión bibliográfica, este artículo permite situar los hallazgos dentro de una perspectiva amplia, combinando

diferentes enfoques teóricos y datos empíricos sobre el *ethical hacking*. Sin embargo, también hay que reconocer que el estudio se basa únicamente en la literatura existente, lo que impone ciertas limitaciones al momento de generalizar los resultados. Por eso, se recomienda tomar con cautela algunas conclusiones, especialmente si se quiere aplicarlas a contextos muy distintos a los analizados.

Por último, este trabajo deja abiertas varias líneas para investigaciones futuras. Sería útil, por ejemplo, explorar con más detalle cómo las acciones de responsabilidad social empresarial pueden ayudar a fomentar el *ethical hacking* en distintos contextos culturales. También sería recomendable adaptar los programas de formación en ciberseguridad para que respondan mejor a las características sociales y educativas de diferentes comunidades. Además, los estudios comparativos entre países emergentes, enfocados en cómo se aplican políticas específicas sobre *ethical hacking*, podrían ayudar a construir una visión más completa y localizada del tema. Las limitaciones señaladas en este estudio refuerzan la idea de que es necesario seguir investigando las dinámicas sociales y los entornos locales para así construir una base sólida —tanto teórica como práctica— que apoye la adopción sostenible del *ethical hacking* en el futuro.

Referencias

- Al-Fatlawi, H. (2024). Awareness of cyber security aspects in distance education. *Journal of Pedagogical Sociology and Psychology*, 6(1), 77-88. <https://doi.org/10.33902/jpsp.202424403>
- Al-Hawamleh, A. (2024). Investigating the multifaceted dynamics of cybersecurity practices and their impact on the quality of e-government services: Evidence from the KSA. *Digital Policy, Regulation and Governance*, 26(3), 317-336. <https://doi.org/10.1108/dprg-11-2023-0168>
- Alshawabkeh, M. (2023). Effectiveness of ethical leadership on employee performance: Systematic literature review. *Különleges Bánásmód - Interdiszplináris Folyóirat*, 9(1), 101-112. <https://doi.org/10.18458/kb.2023.1.101>
- Antonio, J. (2024). Trayectoria y modelo de gobernanza de las políticas de inteligencia artificial (IA) de los países de América del Norte. *Justicia*, 29(45). <https://doi.org/10.17081/just.29.45.7162>
- Carvalho, L., Suzano, J., Batista, T., Santoro, F., & Oliveira, J. (2024). Ethics: ¿What is the Brazilian software engineering research scenario? *Journal of Software Engineering Research and Development*, 12(1). <https://doi.org/10.5753/jserd.2024.3395>
- D'Allura, G., Calabrò, A., & Santangelo, M. (2023). The adoption of codes of ethics in family businesses: Theoretical profiles and empirical evaluation. *Journal of Family Business Management*, 13(4), 1174-1189. <https://doi.org/10.1108/jfbm-03-2022-0028>
- D'Avanzo, E., Franch, M., & Borgonovi, E. (2021). Ethics and sustainable management: An empirical modelling of Carroll's pyramid for the Italian landscape. *Sustainability*, 13(21), 12057. <https://doi.org/10.3390/sui32112057>
- Estrada, A., Méndez, M., Alger, J., & Espinoza-Turcios, E. (2021). Utilización de pautas éticas en investigación por participantes en congreso científico estudiantil internacional, 2015. *Revista Médica Hondureña*, 89(2), 89-95. <https://doi.org/10.5377/rmh.v89i2.12366>
- Facca, D., Smith, M., Shelley, J., Lizotte, D., & Donelle, L. (2020). Exploring the ethical issues in research using digital data collection strategies with minors: A scoping review. *PLOS ONE*, 15(8). <https://doi.org/10.1371/journal.pone.0237875>
- Hegde, S., Garg, A., Murray-Rust, P., & Mietchen, D. (2022). Mining the literature for ethics statements: A step towards standardizing research ethics. *Research Ideas and Outcomes*, 8. <https://doi.org/10.3897/rio.8.e94685>
- Hess, J., Lin, A., Whitehead, A., & Katz, A. (2023). How do ethics and diversity, equity, and inclusion relate in engineering? A systematic review. *Journal of Engineering Education*, 113(1), 143-163. <https://doi.org/10.1002/jee.20571>
- Ige, O. (2020). What we do on social media! Social representations of school-children's activities on electronic communication platforms. *Heliyon*, 6(8), e04584. <https://doi.org/10.1016/j.heliyon.2020.e04584>

- Liopa, M., Geitona, M., & Latsou, D. (2023). Factors affecting the implementation of corporate social responsibility in the health technology industry in Greece. *Cureus*, 15(6). <https://doi.org/10.7759/cureus.39946>
- Majrashi, K. (2024). Determinants of public sector managers' intentions to adopt AI in the workplace. *International Journal of Public Administration in the Digital Age*, 11(1), 1–26. <https://doi.org/10.4018/ijpada.342849>
- Melnikovas, A., Lugo, R., Maennel, K., Brilingaitė, A., Sütterlin, S., & Juozapavičius, A. (2023). Teaching pentesting to social sciences students using experiential learning techniques to improve attitudes towards possible cybersecurity careers. *European Conference on Cyber Warfare and Security*, 22(1), 294–302. <https://doi.org/10.34190/eccws.22.1.1145>
- Momeni, N., Larijani, B., Razmi, H., Mohammadi, F., Mirzazadeh, A., & Asghari, F. (2022). Educational content of professional ethics in postgraduate dental education. *Journal of Dental Education*, 87(4), 454–461. <https://doi.org/10.1002/jdd.13149>
- Nifakos, S., Chandramouli, K., Nikolaou, C. K., Papachristou, P., Koch, S., Panaousis, E., & Bonacina, S. (2021). Influence of human factors on cyber security within healthcare organisations: A systematic review. *Sensors*, 21(15). <https://doi.org/10.3390/s21155119>
- Noordegraaf, J., & Kranenbarg, M. (2023). Why do young people start and continue with ethical hacking? A qualitative study on individual and social aspects in the lives of ethical hackers. *Criminology & Public Policy*, 22(4), 803–824. <https://doi.org/10.1111/1745-9133.12650>
- Ogunfowora, B., Andiappan, M., Stackhouse, M., & Varty, C. (2023). CEO ethical leadership as a unique source of substantive and rhetorical ethical signals for attracting job seekers: The moderating role of job seekers' moral identity. *Journal of Organizational Behavior*, 44(9), 1380–1399. <https://doi.org/10.1002/job.2725>
- Oke, A., Ladas, J., & Bailey, M. (2020). Ethical consumers: An exploratory investigation of the ethical food consumption behaviour of young adults in the north east of Scotland. *British Food Journal*, 122(11), 3623–3638. <https://doi.org/10.1108/bfj-10-2019-0801>
- Patra, B., & Lenka, U. (2023). Scientometric, fuzzy NGT and DEMATEL analysis for determining sustainable business practices for entrepreneurial firms. *Benchmarking: An International Journal*, 31(1), 162–185. <https://doi.org/10.1108/bij-02-2022-0091>
- Rocha, E., Guevara-Pezoa, F., & González-Sanabria, J. (2023). Análisis de patrones de publicación científica sobre ética en la ciencia. *Praxis Pedagógica*, 23(34), 72–94.

- Sadeghi, B., Richards, D., Formosa, P., McEwan, M., Bajwa, M., Hitchens, M., & Ryan, M. (2023). Modelling the ethical priorities influencing decision-making in cybersecurity contexts. *Organizational Cybersecurity Journal: Practice, Process and People*, 3(2), 127–149. <https://doi.org/10.1108/ocj-09-2022-0015>
- Shakeel, F., Kruiyen, P., & Thiel, S. (2024). Ethical leadership in the Netherlands: Testing the broader conceptualization and measurement scale. *International Journal of Public Leadership*, 20(2), 144–167. <https://doi.org/10.1108/ijpl-10-2023-0082>
- Toro, E., Duque, D., Rincón, M. L., Guerra, C., Olivares, F., Valenzuela, M., & Calia, C. (2023). Desafíos éticos para la investigación en Latinoamérica: Una aproximación desde el punto de vista de los investigadores. *Revista Latinoamericana de Bioética*, 23(2), 115–131. <https://doi.org/10.18359/rabi.6216>
- Winter, P., & Chico, T. (2023). Using the non-adoption, abandonment, scale-up, spread, and sustainability (NASSS) framework to identify barriers and facilitators for the implementation of digital twins in cardiovascular medicine. *Sensors*, 23(14). <https://doi.org/10.3390/s23146333>
- Zyoud, B., & Lutfi, S. (2024). The role of information security culture in zero trust adoption: Insights from UAE organizations. *IEEE Access*, 12, 72420–72444. <https://doi.org/10.1109/access.2024.3402341>

Demystifying ethical hacking: Cultural considerations in emerging economies

Desmistificação de hackers éticos: considerações culturais em economias emergentes

Leonor Abad Bautista

Universidad Cesar Vallejo | Piura | Perú

<https://orcid.org/0000-0002-1908-9338>

abautistal@ucvvirtual.edu.pe

Abogada, Docente de Postgrado en la Universidad Cesar Vallejo

Guiceli Codina Patiño García

Universidad Tecnológica del Perú | Piura | Perú

<https://orcid.org/0000-0002-8779-5058>

guiceli29@gmail.com

Abogada, Docente de Pregrado en la Universidad Tecnológica del Perú

Diana Verónica Blancas Nuñez

Universidad Tecnológica del Perú | Piura | Perú

<https://orcid.org/0009-0009-0962-5457>

C22339@utp.edu.pe

divebla2@gmail.com

Abogada, Docente de Pregrado en la Universidad Tecnológica del Perú

Andy Williams Chamoli Falcón

Investigador independiente | Piura | Perú

<https://orcid.org/0000-0002-2758-1867>

chamoliss@hotmail.com

Abogado, Docente de Pregrado en la Universidad Tecnológica del Perú

Abstract

The current cybersecurity landscape, marked by the sustained rise in cyberattacks, highlights the urgent need to adopt ethical hacking practices in developing countries. This study aims to examine the cultural and social considerations that influence the consolidation of a responsible and ethical culture of ethical hacking in these contexts. Through a literature review, various scientific sources and recent studies addressing the intersection of culture, society, and cybersecurity were analyzed. The findings reveal that cultural perceptions, educational strategies, and social norms play a decisive role in the acceptance and practice of ethical hacking, as well as in overcoming cultural barriers that hinder its implementation. This research underscores the necessity of designing and implementing approaches that incorporate these cultural dimensions into cybersecurity strengthening programs. In conclusion, the results suggest that the success of ethical hacking initiatives will not rely solely on technical competencies but also on a deep understanding of the cultural and social factors that shape its adoption. This integrative approach opens new avenues for research in a field of growing global significance.

Keywords: culture; ethical hacking; perception; social responsibility; education.

Resumo

O atual panorama da segurança cibernética, caracterizado pelo aumento sustentado de ataques cibernéticos, destaca a necessidade imperativa de adotar práticas de hackers éticas nos países em desenvolvimento. O presente estudo tem como objetivo examinar as considerações culturais e sociais que afetam a consolidação de uma cultura ética de hackers que é responsável e ética nesses contextos. Através de uma revisão bibliográfica, foram analisadas várias fontes científicas e estudos recentes que abordam a inter-relação entre cultura, sociedade e segurança cibernética. As descobertas revelam que as percepções culturais, estratégias educacionais e normas sociais desempenham um papel determinante na aceitação e prática de hackers éticos, bem como na superação de obstáculos culturais que dificultam sua implementação. Esta pesquisa mostra a necessidade de projetar e implementar abordagens que integram essas dimensões culturais nos programas de fortalecimento da segurança cibernética. Em conclusão, os resultados sugerem que o sucesso das iniciativas orientadas para o hacking ético não dependerá exclusivamente das competências técnicas, mas também de uma profunda compreensão dos fatores culturais e sociais que moldam sua adoção. Essa abordagem de integração abre novas linhas de pesquisa em um campo de crescente relevância global.

Palavras-chave: cultura; hacking ético; percepção; responsabilidade social; educação



Capítulo 5

Educación para el consumo: construyendo una cultura de consumo ético y sustentable

Hugo Jesús Salas Canales

Resumen

Durante los últimos años, el cuidado y protección del planeta se ha convertido en un motivo de preocupación para las organizaciones y consumidores a nivel mundial; sobre todo, debido a los graves problemas que genera el consumismo en la sociedad moderna, por ejemplo, la sobreproducción y agotamiento de los recursos naturales. Frente a dicho escenario, surge la educación para el consumo como un enfoque que se debería impartir desde los primeros años de escuela, a través de la cual se busca forjar consumidores cuyas decisiones de compra sean conscientes y procuren el cuidado del ambiente y la sociedad; además, que sean partícipes activos y capten a otras personas para que se unan a esta causa y comprendan sus efectos positivos. Para la presente investigación se ha realizado una exhaustiva y minuciosa revisión de la literatura, haciendo uso de bases de datos y repositorios reconocidos a nivel mundial; durante dicho proceso se evidenció la carencia de estudios en América Latina sobre la temática abordada. Finalmente, se concluyó que la educación para el consumo no solo genera beneficios para las organizaciones y seres humanos, sino para todo el planeta; y aunque inicialmente fue utilizada para ayudar en la búsqueda del equilibrio de mercado, en la actualidad ha adquirido mayor notoriedad gracias a su labor en el cuidado y protección del planeta.

Palabras clave: Ambiente; Consumo; Desarrollo sostenible; Ética ambiental; Comportamiento social.

Introducción

De acuerdo con Ornelas y Vera (2021), la educación para el consumo constituye un enfoque que beneficia en gran proporción a las organizaciones, puesto que el consumidor podrá evaluar, de una manera óptima, determinados productos, posibilitando un mayor valor percibido. Asimismo, Mina et al. (2019), la conceptualizan como un área enfocada en aumentar la conciencia del consumidor y resaltar su poder sobre los modelos de producción y consumo vigentes. A modo de complemento, se puede afirmar que la educación para el consumo y el conocimiento de la marca constituyen herramientas en constante evolución, que ejercen una fuerte influencia en la intención y decisión de compra (Rajagopal, 2017). Kosfeld y Schüwer (2017), sostienen que se trata de un enfoque complejo, puesto que muchas veces, al consumidor no le gusta que quieran direccionarlo o interfieran en sus decisiones. Por su parte, Di Giulio y Defila (2021), manifiestan que el acto del consumo no empieza cuando un cliente se dirige hacia un establecimiento (o accede a una página web) para comprar, sino que desde la investigación realizada previamente para conocer las características del producto requerido.

Según McGregor (2018), la educación para el consumo es un término que surgió a inicios del siglo XX y cobró una mayor importancia luego de la Gran Depresión de 1930, con el propósito de instruir no solo a los consumidores, sino también a los productores y evitar que la economía norteamericana se viera envuelta en una nueva crisis. Además, de acuerdo con Tigan et al. (2021), la educación para el consumo influye positivamente en la calidad de vida de las personas, permitiendo un mejor cuidado de la salud y gestionar adecuadamente su presupuesto familiar. Sheoran y Kumar (2022), resaltan que educar a los consumidores es muy importante para hacer frente a los altos niveles impuestos por la sociedad consumista, que ha puesto a la Tierra en una situación bastante delicada, la cual se ha visto agravada por la depredación y agotamiento de los recursos naturales debido a la sobreproducción en algunas naciones.

Por otra parte, existe otro término conocido como el anticonsumismo, el cual consiste en una postura radical que culpa a todos los consumidores por la escasez y desgaste de los recursos; incluso llegando a condenar a la satisfacción de necesidades, calificándola como negativa para el ser humano (Salas-Canales, 2021a). Sobre el anticonsumismo, Shaban y El-Bassiouny (2017), sostienen que los impactos negativos provocados en el ambiente por las organizaciones constituyen la principal causa de que algunos consumidores desarrollen sentimientos de odio o repudio hacia ciertas marcas.

A raíz de lo anteriormente expuesto, la investigación pretende ofrecer una revisión teórica de los principales conceptos relacionados con la educación para el consumo. Para ello, se ha ejecutado una minuciosa y exhaustiva revisión de la

literatura, para hacer frente a la carencia de información sobre el tema objeto de estudio. Para la revisión bibliográfica se utilizaron bases de datos reconocidas a nivel internacional (Scopus, EBSCOhost, ProQuest y SciELO) y repositorios de acceso abierto (Zenodo y BASE); la totalidad de trabajos científicos que fueron seleccionados se ubican dentro de los últimos cinco años y mayoritariamente en lengua inglesa.

Metodología

Para la investigación se ha efectuado una revisión sistemática exploratoria de la literatura; dicho con palabras de Manchado et al. (2009): «se caracteriza por una serie de peculiaridades que permiten explorar no sólo qué se ha hecho sobre un tema, también quién, dónde y de qué manera» (p. 15). Para su desarrollo se han analizado fuentes secundarias, de las cuales 72 estuvieron vinculados con el tema objeto de estudio y un paper utilizado para el marco metodológico. Entre los criterios considerados para la selección bibliográfica se han estipulado los siguientes:

- Investigaciones publicadas entre el 2017 y 2021.
- Localizadas en bases de datos bibliográficas de alcance mundial: Scopus, Web of Science, EBSCOhost, Dimensions, SciELO y WorldCat.
- Términos de búsqueda: educación para el consumo, consumo ético, consumo sustentable, consumo responsable y concientización de la ciudadanía
- Idiomas considerados: inglés y español.

Resultados

Rol de la educación para el consumo en la concientización de la ciudadanía

Desde la posición de Greeley (2021), la educación para el consumo debería constituir un enfoque instructivo de amplia naturaleza, el cual debería estar cimentado bajo preceptos éticos, económicos y sustentables; todo ello permitiría que el consumidor pueda identificar sus necesidades de una manera más adecuada (Shafir y Rosenthal, 2012, como se citó en Asher, 2018). Por su parte, Wojciechowska-Solis y Śmiglak-Krajewska (2020), argumentan que es vital educar a los consumidores para evitar desperdicios (como en el caso de los alimentos); por

dicha razón, se debe instruir a las personas acerca de la caducidad, planificación y almacenamiento de compras de alimentos, para ayudar a contrarrestar este grave problema que se da sobre todo en los países desarrollados. Por ejemplo, en China, Wang et al. (2021), destacan el crecimiento del comercio electrónico y como este ha permitido que los consumidores chinos sean más conscientes y apoyen a los pequeños productores locales, haciendo frente a un grave problema social como es la pobreza en dicha nación. Complementando las ideas anteriormente expuestas, también se debe educar al consumidor para que pueda hacer frente a toda la explosión publicitaria que incide en su comportamiento ético (Hawkins y Horst, 2020).

Pajari y Harmoinen (2019), plantean que la educación para el consumo se debería impartir en las escuelas a temprana edad, puesto que ayudaría a desarrollar el pensamiento crítico y a mejorar los niveles de conciencia en los niños, dado que ellos muchas veces se encuentran expuestos a elecciones de compra; frente a este escenario, dichos autores manifiestan que es fundamental que los docentes conozcan sobre aspectos relacionados con el consumo y los incorporen como parte de sus estrategias de enseñanza. Sobre este último punto, Vallejo (2021), añade que:

Los docentes desconocen temáticas y técnicas relacionadas con el consumo, entonces mal se puede afirmar que lo abordan con sus estudiantes en el aula, cuando debería ser transversal desde las diferentes áreas del conocimiento, en todos los niveles, tanto en centros urbanos como rurales de gestión pública y privadas (p. 268).

De acuerdo con Carrier (2012, como se citó en Kosnik, 2018), un ciudadano y consumidor consciente tiene el poder de equilibrar la relación entre sociedad y economía, puesto que comprende que ello le permitirá tener una mejor calidad de vida. Por su parte, Calafell et al. (2019) y Tajurahim et al. (2020), sostienen que es necesaria la implementación de políticas de educación para el consumidor, ya que estas permitirán contar con ciudadanos críticos y activos, cuyas acciones cotidianas estén en armonía con el cuidado del planeta. A modo de complemento, se sostiene que la educación para el consumo mantiene varias similitudes con la educación ambiental, porque además de tratarse de enfoques complementarios surgidos en el siglo XX, ambas buscan desarrollar un mejor ciudadano (desde los primeros años de escuela) y participe activo frente a esta problemática de índole social, empleando todos los medios de comunicación que tenga a su alcance (Karpova et al., 2020; Salas-Canales, 2021b).

Consumo ético y responsable

Desde la perspectiva de Ganglmair-Wooliscroft y Wooliscroft (2019), el consumo es un aspecto trascendental en la vida de todo ser humano, debido a que el simple hecho de adquirir y disfrutar de bienes y servicios mejora su calidad de vida. Mejía y Puerta (2018), destacan el rol de Florence Kelly (directora de la liga de consumidores en Estados Unidos de América durante 1899), como la promotora del consumo responsable e igualitario; llegando a considerar al consumo como un medio para lograr la concientización ambiental en las personas y organizaciones. Por su parte, Oke et al. (2020), destacan el rol del entorno social (básicamente familiares y amigos) en el comportamiento ético del consumidor; además, sostienen que dicho aspecto debe verse reflejado en las estrategias de comunicación empresarial para lograr un impacto positivo en el público. De Faria (2018), planteó un modelo en el cual sostuvo la existencia de cuatro factores que influyen en el comportamiento ético de todo consumidor: hábitos, compromiso, formas de compra y categorización de cuestiones éticas. Y para el comportamiento responsable, Hosta y Zabkar (2021), proponen cuatro variables que ejercen una fuerte influencia en él: las normas individuales, conciencia, percepciones éticas y acceso a la información.

Hiller y Woodall (2019) y Lo et al. (2020), manifiestan que la ética del consumidor es un tema de investigación poco abordado debido a su alta complejidad, pero que representa un gran potencial para organizaciones y grupos de consumidores. Backović y Petrović (2021) y Jones (2021), argumentan que el consumo ético consiste en que los consumidores redireccionen el comportamiento de las empresas hacia un enfoque ético y responsable, haciéndoles entender que, si no asumen esa postura, entonces no adquirirán su oferta de bienes o servicios (los consumidores toman decisiones sobre la base de valores en lugar de variables económicas). Dicha situación se debe a que, durante los últimos años, el consumo ético ha incidido favorablemente en la calidad de vida de las personas y el ambiente (promoviendo el desarrollo sostenible), volviéndose en objeto de interés de diversos estudios académicos (Ghali, 2021; Li et al., 2021) y obligando a las organizaciones a rediseñar sus estrategias de comunicación para concientizar al público consumidor (Delistavrou et al., 2019). No obstante, existen muchos consumidores éticos que emprenden campañas de diversa índole para sabotear productos y empresas calificados por la opinión pública como no éticos (Stiefenhofer y Zhang, 2022).

Con base en Hoelscher y Chatzidakis (2021), existen muchos individuos que comparten intereses con respecto a formas de consumo responsable y ecológico, y constituyen grupos conocidos con la denominación de comunidades de consumo ético; los cuales se desplazan por espacios físicos y digitales con el propósito de captar la atención de la opinión pública. Del mismo modo, Muñoz et al. (2020),

dan a entender que lo anteriormente mencionado se logra cuando el consumidor es consciente de su comportamiento irresponsable con el ambiente y decide cambiar, asumiendo una postura proteccionista hacia el ecosistema.

Durante los últimos tiempos, la pandemia del COVID-19 ocasionó cambios radicales en diferentes aspectos de la vida del ser humano; y el consumo ético y responsable no ha sido ajeno a ello. Carolan (2021), Sukidin et al. (2021) y Yang (2021), afirman que esta complicada situación, que todavía se sigue experimentando a nivel mundial, ha motivado cambios en el comportamiento del consumidor, ocasionando que este tenga que realizar una evaluación más consciente antes de adquirir un bien, puesto que le preocupa (más que antes) que no le ocasione ningún perjuicio a su estado de salud; por consiguiente, manifestando una mayor preocupación frente a grandes males como el desperdicio de recursos y las emisiones de dióxido de carbono (Chen et al., 2022).

Consumo sustentable

Según McGregor (2019) y Salimath y Chandna (2021), en el actual siglo XXI es necesario fomentar el consumo sustentable, puesto que el consumo de unos dificulta la vida de otros (independientemente de la distancia geográfica) e incluso de aquellos que ni siquiera nacen; además, indican que el consumo sustentable y crecimiento de las empresas son dos variables que deben desarrollarse de manera conjunta. Joshi et al. (2019) y Ayar y Gürbüz (2021), conceptualizan al consumo sustentable como el conjunto de prácticas sociales y responsables que inciden en la decisión de compra del consumidor, ayudando a reducir el impacto negativo sobre el ambiente. Con base en Lim et al. (2019) y Pilgrimiené et al. (2019), el término consumo sustentable fue acuñado durante el Simposio de Oslo realizado en 1994 y desde aquella fecha ha despertado el interés del sector académico (la investigación científica sobre este tema se ha tornado compleja durante los últimos años), empresarial y político (estos dos últimos sectores son importantes para la difusión de prácticas sostenibles); dada la creciente preocupación por el cuidado y protección ambiental. Sin embargo, desde la posición de Pilgrimiené et al. (2020) y Bălan (2021), el consumo sustentable no solo implica cambios en las actitudes o intenciones del consumidor, sino una transformación radical en su comportamiento, el mismo que gracias a estímulos externos e internos permitirá que los individuos desarrollen un compromiso íntegro con este tipo de consumo.

En la opinión de Sierra-Barón et al. (2018), Villa et al. (2018) y Ross y Milne (2021), consumo y producción sustentable son dos términos estrechamente relacionados, puesto que las organizaciones pueden incrementar su volumen de producción procurando el menor desgaste de recursos y mejorando la calidad de vida de la sociedad, tan solo incorporando la sostenibilidad como parte de su

estrategia corporativa; además, ambos términos durante la última década han cobrado mayor relevancia, ya que han sido considerados como las causas de la depredación del ecosistema (Sahab, 2018); no obstante, su control se ha tornado muy complicado en los países en vías de desarrollo, ya que se han esforzado por incrementar la producción y consumo, pero han dejado de lado la temática ambiental y muchos estados no han mostrado interés por implementar planes y políticas ambientales (Roman et al., 2019; Tasaki et al., 2021).

Por su parte, Ehgartner (2019), argumenta que la sostenibilidad se fundamenta en tres variables: económicas, sociales y ambientales; a diferencia de Yan et al. (2021), quien resalta el rol de una cuarta variable (la cultura), la cual ejerce una incidencia directa en los patrones de consumo sustentable. De Canio et al. (2021) y Sobocińska (2022), sostienen que el consumo en estos tiempos modernos está íntimamente relacionado con el consumo sustentable; y frente a dicho escenario, resulta primordial lograr una transformación radical en el comportamiento y hábitos de vida del consumidor, gracias a los cuales es posible que él desarrolle una preocupación por el ecosistema, adquiriendo bienes que ocasionen el menor daño posible al planeta.

Stanszus et al. (2017) y Coote (2021), refieren que la educación para el consumo sostenible es un enfoque primordial, puesto que busca entrelazar los resultados cognitivos y afectivos con el compromiso hacia el desarrollo sostenible (ayudando a combatir la depredación del ecosistema); dado que no solo las empresas intervienen en la contaminación ambiental, sino también los consumidores (Sobocińska, 2022). Tal como expresa Godoroja (2019), la Organización de las Naciones Unidas promueve 17 objetivos de desarrollo sostenible, los cuales consideran las cinco grandes áreas de relevancia para las naciones: humanidad, ecosistema, bienestar, paz y unión. Complementando lo anterior, el objetivo 12 está referido al consumo y producción responsable; no obstante, según Karmokar et al. (2021) y Sahakian (2021), implementar medidas para contrarrestar el consumo insostenible puede llegar a ser problemático, porque muchas veces se ignoran variables de carácter social y cultural. Alsaad (2021), sugiere que las organizaciones promuevan el uso de las redes sociales para que los consumidores expresen sus opiniones sobre aspectos éticos de los productos eco amigables, con la finalidad que a través de ellas defiendan y argumenten su postura sobre dicha situación ante detractores que pudieran aparecer. Reforzando el planteamiento anterior, Banytè et al. (2020) y Maciejewski et al. (2021), añaden que las organizaciones deben incentivar a que sus consumidores formen parte activa en iniciativas a favor de promover el desarrollo sostenible, captando a otras personas en beneficio de dicha causa y haciéndoles entender sobre los beneficios que brinda la protección del ambiente en la salud de las personas.

De acuerdo con Tambovceva et al. (2018) y Salas-Canales (2020), el marketing y la publicidad juegan un rol importante en la concientización del consumidor para

la adquisición de productos que ocasionen el menor daño posible al ecosistema; dicha situación se debe a que la actual revolución ecológica ha motivado a que las marcas reformulen sus argumentos de venta y manifiesten una mayor preocupación por el cuidado y protección ambiental. Dicho con palabras de Cavazos-Arroyo et al. (2020),

aunque el consumo de productos ecológicos se encuentra en crecimiento tanto en países desarrollados como emergentes, persiste un debate sobre las motivaciones de compra, el compromiso cívico ambiental y la disposición de los consumidores a adquirir este tipo de productos. (p. 528)

No obstante, si bien muchos consumidores terminan adquiriendo dichos productos eco amigables y pagan un precio mayor que en los tradicionales, Chueh (2020) y Goff (2021), manifiestan que ello también se debe a que los atributos morales y éticos de los productos eco amigables pueden llegar a ocasionar una sensación de culpa y remordimiento en el consumidor por no haberlos adquirido con anterioridad.

Conclusiones

La educación para el consumo representa un enfoque que durante el presente siglo XXI ha ido cobrando una mayor relevancia no solo para las organizaciones y consumidores, sino también para todo el planeta. Cuando un consumidor conoce verdaderamente lo que quiere, ello permitirá hacer frente a graves problemas como la sobreproducción y generación de desperdicios; puesto que dicho individuo desarrollará un elevado nivel de conciencia y asimilará su rol como mediador entre los modelos de producción y consumo.

La literatura científica sobre el tema objeto de estudio es escasa a nivel de América Latina, lo cual permite aseverar el poco interés o desconocimiento que las organizaciones y consumidores todavía tienen sobre la educación para el consumo. No obstante, en las naciones desarrolladas, las investigaciones sobre el tema son mayores debido a que es utilizada para combatir graves problemas sociales en dichas zonas (por ejemplo: el desperdicio de alimentos). Además, las organizaciones utilizan en conjunto la educación para el consumo y el conocimiento de la marca, debido a su ágil evolución en los últimos tiempos y al rol que ejercen en la intención y decisión de compra.

La educación para el consumo es fundamental; puesto que, desde su nacimiento posterior a la Gran Depresión de 1930, contribuyó en la búsqueda

del equilibrio de mercado (instruir a los consumidores y productores para evitar una catástrofe como la de aquella fecha). Con el transcurrir del tiempo, también ha sido utilizada para contrarrestar los efectos de la sociedad consumista, la misma que ha ocasionado graves problemas para el ambiente. Sin embargo, existe una postura completamente contradictoria (anticonsumismo), que culpa al ser humano de todos los problemas actuales, incluso repudiando la satisfacción de sus necesidades.

En los diferentes sistemas educativos a nivel mundial sería muy beneficioso que la educación para el consumo forme parte de la enseñanza a temprana edad, con la finalidad de forjar ciudadanos y consumidores con un mayor juicio para sus elecciones de compra; contribuyendo con el equilibrio entre sociedad y economía. Asimismo, resulta fundamental que los docentes conozcan aspectos básicos de consumo, para que dicho conocimiento pueda ser incorporado dentro de sus estrategias de enseñanza.

Es vital que dentro de la educación para el consumo se comprenda que existen múltiples variables socioculturales que afectan el comportamiento ético y responsable del consumidor; sin embargo, existen pocas investigaciones dado que se trata de un tema demasiado complejo y que requiere del trabajo coordinado entre empresas e individuos, dado que estos últimos tienen el poder para obligar a que las organizaciones tengan que reestructurar sus estrategias comunicativas. Incluso, algunos autores destacan el rol de la pandemia del COVID-19, que ha redireccionado las preferencias de compra de los consumidores hacia el uso de productos que le ayuden a cuidar su salud.

Otro aspecto importante es representado por el consumo sustentable, el cual se ha visto favorecido gracias a que forma parte de los objetivos de desarrollo sostenible (objetivo 12), promoviendo la adquisición de productos amigables con el ambiente, procurando su cuidado y protección. Asimismo, se destaca el rol del marketing y la publicidad para lograr que los consumidores desarrollen un mayor grado de concientización y formen parte de diferentes iniciativas en beneficio del planeta.

Finalmente, y frente a la carencia de investigaciones en América Latina sobre el tema abordado en el presente trabajo, se pretende despertar el interés de otros investigadores en la educación para el consumo, comprendiendo que se trata de un enfoque que puede ayudar a mejorar la calidad de vida de las personas y a construir un futuro prominente para las generaciones venideras.

Referencias

- Alsaad, A. K. (2021). Ethical judgment, subjective norms, and ethical consumption: The moderating role of moral certainty. *Journal of Retailing and Consumer Services*, 59, 1-8. <https://doi.org/10.1016/j.jretconser.2020.102380>.
- Asher, S. R. (2018). *Health insurance literacy: A quantitative study in consumers' understanding of health insurance* (Publicación No. 10830363) [Tesis doctoral, University of Phoenix].
- Ayar, I., y Gürbüz, A. (2021). Sustainable consumption Intentions of consumers in Turkey: A research within the theory of planned behavior. *Sage Open*, 11(3), 1-16. <https://doi.org/10.1177/21582440211047563>.
- Backović, V., y Petrović, I. (2021). Ethical consumption in Serbia: Analysing its prevalence and distinctiveness. *Sociologija*, 63(2), 381-399. <https://doi.org/10.2298/SOC2102381B>.
- Bălan, C. (2021). How does retail engage consumers in sustainable consumption? A systematic literature review. *Sustainability*, 13(1), 1-25. <https://doi.org/10.3390/su13010096>.
- Banyté, J., Šalčiuvienė, L., Dovalienė, A., Piligrimienė, Ž. y Sroka, W. (2020). Sustainable consumption behavior at home and in the workplace: Avenues for innovative solutions. *Sustainability*, 12(16), 1-24. <https://doi.org/10.3390/su12166564>.
- Calafell, G., Banqué, N., y Viciana, S. (2019). Purchase and use of new technologies among young people: Guidelines for sustainable consumption education. *Sustainability*, 11(6), 1541-1555. <https://doi.org/10.3390/su11061541>.
- Canio de, F., Martinelli, E., y Endrighi, E. (2021). Enhancing consumers' pro-environmental purchase intentions: The moderating role of environmental concern. *International Journal of Retail & Distribution Management*, 49(9), 1312-1329. <https://doi.org/10.1108/IJRDM-08-2020-0301>.
- Carolan, M. (2021). Practicing social change during COVID-19: Ethical food consumption and activism pre- and post-outbreak. *Appetite*, 163, 1-12. <https://doi.org/10.1016/j.appet.2021.105206>.
- Cavazos-Arroyo, J., Pérez-Villarreal, H. H., y Sánchez, R. F. (2020). Ciudadanía ambiental y productos amigables con el ambiente: Estudio de la disposición a comprar. *Revista Venezolana de Gerencia*, 25(90), 528-545. <https://doi.org/10.37960/rvg.v25i90.32399>.
- Chen, L., Zheng, H., y Shah, V. (2022). Consuming to conserve: A multilevel investigation of sustainable consumption. *Sustainability*, 14(1), 223-241. <https://doi.org/10.3390/su14010223>.
- Chueh, H. (2020). Beyond critical education for sustainable consumption: Rethinking dialogue in environmental education. *Language and Dialogue*, 10(1), 97-117. <https://doi.org/10.1075/ld.00061.chu>.

- Coote, A. (2021). Universal basic services and sustainable consumption. *Sustainability: Science, Practice and Policy*, 17(1), 32-46. <https://doi.org/10.1080/15487733.2020.1843854>.
- Delistavrou, A., Katrandjiev, H., Sadeh, H. y Tilikidou, I. (2019). Exploring ethical consumption in different geographical places. *EuroMed Journal of Business*, 14(3), 221-238. <https://doi.org/10.1108/EMJB-10-2018-0059>.
- Ehgartner, U. (2019). *Environmentally and socially responsible consumption? A study on food sustainability discourses* (Publicación No. 27986716) [Tesis doctoral, University of Manchester].
- Faria de, J. B. (2018). *Hypocrisy in socially responsible consumption: Testing a model of the intention-behavior gap* (Publicación No. 28784638) [Tesis de maestría, Universidade do Minho].
- Ganglmair-Wooliscroft, A. y Wooliscroft, B. (2019). Well-being and everyday ethical consumption. *Journal of Happiness Studies*, 20(1), 141-163.
- Ghali, Z. Z. (2021). Motives of ethical consumption: a study of ethical products' consumption in Tunisia. *Environment, Development and Sustainability*, 23(9), 12883-12903. <https://doi.org/10.1007/s10668-020-01191-1>.
- Giulio Di, A., y Defila, R. (2021). Sustainable consumption: from environmental concerns to including justice and quality of life. *Bulletin Der Schweizerischen Akademie Der Geistes- Und Sozialwissenschaften*, 27(2), 42-46. <https://doi.org/10.5281/zenodo.5013935>.
- Godoroja, R. (2019). Educația pentru consumul durabil în cadrul proiectelor eTwinning. *Revista de Teorie și Practică Educațională DIDACTICA PRO.*, 4 5(116-117), 99-101. <https://doi.org/10.5281/zenodo.3525229>.
- Goff, S. H. (2021). A test of willingness to pay as penance in the demand for ethical consumption. *Journal of Behavioral and Experimental Economics*, 94, 1-12. <https://doi.org/10.1016/j.socec.2021.101744>.
- Greeley, L. (2021). *Toward a reconceptualization and revitalization of consumer education* (Publicación No. 28410141) [Tesis doctoral, Rutgers, The State University of New Jersey].
- Hawkins, R., y Horst, N. (2020). Ethical consumption? There's an app for that. Digital technologies and everyday consumption practices. *The Canadian Geographer*, 64(4), 590-601. <https://doi.org/10.1111/cag.12616>.
- Hiller, A. y Woodall, T. (2019). Everything flows: A pragmatist perspective of trade-offs and value in ethical consumption. *Journal of Business Ethics*, 157(4), 893-912. <https://doi.org/10.1007/s10551-018-3956-5>.
- Hoelscher, V., y Chatzidakis, A. (2021). Ethical consumption communities across physical and digital spaces: An exploration of their complementary and synergistic affordances. *Journal of Business Ethics*, 172(2), 291-306.

- Hosta, M. y Zabkar, V. (2021). Antecedents of environmentally and socially responsible sustainable consumer behavior. *Journal of Business Ethics*, 171(2), 273-293. <https://doi.org/10.1007/s10551-019-04416-0>.
- Jones, E. (2021). Can we quantify ethical consumption? Reflections on a decade-long exercise in public sociology. *Humanity & Society*, 45(1), 24-48. <https://doi.org/10.1177/0160597619882472>.
- Joshi, Y., Sangroya, D., Srivastava, A. P. y Yadav, M. (2019). Modelling the predictors of young consumers' sustainable consumption intention. *International Journal of Nonprofit and Voluntary Sector Marketing*, 24(4), 1-14. <https://doi.org/10.1002/nvsm.1663>.
- Karmokar, S., Hasan, K., Khan, M. A. y Kabir, K. H. (2021). Towards sustainable consumption: Driving forces behind Bangladeshi consumers' behavior. *Journal of Economics and Business*, 4(4), 12-22. <https://doi.org/10.31014/aior.1992.04.04.389>.
- Karpova, S. V., Cherenkov, V. I. y Cherenkova, N. I. (2020). A sustainable consumers' consumption in the context of Arctic circular economy. *IOP Conference Series. Materials Science and Engineering*, 940(1), 1-10. <https://doi.org/10.1088/1757-899X/940/1/012125>.
- Kosfeld, M. y Schüwer, U. (2017). Add-on pricing in retail financial markets and the fallacies of consumer education. *Review of Finance*, 21(3), 1189-1216. <https://doi.org/10.1093/rof/rfw051>.
- Kosnik, E. (2018). Production for consumption: Prosumer, citizen-consumer, and ethical consumption in a postgrowth context. *Economic Anthropology*, 5(1), 123-134. <https://doi.org/10.1002/sea2.12107>.
- Li, Y., Wei, L., Zeng, X., y Zhu, J. (2021). Mindfulness in ethical consumption: the mediating roles of connectedness to nature and self-control. *International Marketing Review*, 38(4), 756-779. <https://doi.org/10.1108/IMR-01-2019-0023>.
- Lim, E., Arita, S., y Joung, S. (2019). Advancing sustainable consumption in Korea and Japan—From re-orientation of consumer behavior to civic actions. *Sustainability*, 11(23), 1-22. <https://doi.org/10.3390/su11236683>.
- Lo, L. W., Chan, H., Tang, F., y Yeung, K.-Y. (2020). Consumer ethics: insights from business professionals. *Asia Pacific Journal of Marketing and Logistics*, 32(3), 664-680. <https://doi.org/10.1108/APJML-07-2018-0273>.
- Maciejewski, G., Malinowska, M., Kucharska, B., Kucia, M., y Kolny, B. (2021). Sustainable development as a factor differentiating consumer behavior: The case of Poland. *European Research Studies*, 24(3), 934-948. <https://doi.org/10.35808/ersj/2392>.
- Manchado, R., Tamames, S., López, M., Mohedano, L., D'Agostino, M., y Veiga, J. (2009). Revisiones sistemáticas exploratorias. *Medicina y Seguridad del Trabajo*, 55(216), 12-19.

- McGregor, S. (2018). Status of consumer education and financial education in Canada (2016). *Canadian Journal of Education*, 41(2), 601-632.
- McGregor, S. (2019). Education for sustainable consumption: A social reconstructionism model. *Canadian Journal of Education*, 42(3), 745-766.
- Mejía, M. C., y Puerta, C. (2018). Consumo responsable y configuración de ciudadanías proambientales. *Regions and Cohesion*, 8(1), 77-106. <https://doi.org/10.3167/reco.2018.080105>.
- Mina, M. R., Paredes, Í. M., y Moncada, J. A. (2019). La educación para el consumo responsable en el currículo de la educación básica ecuatoriana. *Revista de Investigación*, 43(97), 100-114.
- Muñoz, Y., Sierra-Gomez, K. J., López, F., y Boada, A. (2020). Confianza del consumidor en la compra de productos orgánicos ante la ausencia de certificaciones. *Revista Venezolana de Gerencia*, 25(4), 548-563.
- Oke, A., Ladas, J., y Bailey, M. (2020). Ethical consumers: An exploratory investigation of the ethical food consumption behaviour of young adults in the North-east of Scotland. *British Food Journal*, 122(11), 3623-3638.
- Ornelas, S. A., y Vera, J. (2021). The more I know, the more I engage: consumer education's role in consumer engagement in the coffee shop context. *British Food Journal*, 123(2), 551-562. <https://doi.org/10.1108/BFJ-05-2020-0401>.
- Pajari, K., y Harmoinen, S. (2019). Teachers' perceptions of consumer education in primary schools in Finland. *Discourse and Communication for Sustainable Education*, 10(2), 72-88. <https://doi.org/10.2478/dcse-2019-0019>.
- Piligrimienė, Ž., Banytė, J., y Virvilaitė, R. (2019). Work-life balance and sustainable consumption: Is there a relation? *Transformations in Business & Economics*, 18(3), 116-127. <https://doi.org/10.5281/zenodo.5854652>.
- Piligrimienė, Ž., Žukauskaitė, A., Korzilius, H., Banytė, J., y Dovalienė, A. (2020). Internal and external determinants of consumer engagement in sustainable consumption. *Sustainability*, 12(4), 1-20. <https://doi.org/10.3390/su12041349>.
- Rajagopal, A. (2017). Research continuum on consumer education and brand knowledge: A critical analysis. *Journal of Transnational Management*, 22(4), 235-259. <https://doi.org/10.1080/15475778.2017.1389585>.
- Roman, M., Ali, S., Khan, S., Shahid, A. R., y Rauf, H. (2019). Sustainable environment: Challenges and solution in Pakistan. *International Journal of Agriculture and Biological Sciences*, 3(2), 10-16. <https://doi.org/10.5281/zenodo.3483333>.
- Ross, S. M., y Milne, G. R. (2021). Price? quality? or sustainability? Segmenting by disposition toward self-other tradeoffs predicts consumers' sustainable decision-making. *Journal of Business Ethics*, 172(2), 361-378.
- Sahab, S. A. (2018). *An investigation of sustainable consumption behaviour in relation to indoor domestic soft furniture consumption in the context of Riyadh, Kingdom of Saudi Arabia* (Publicación No. 28526303) [Tesis doctoral, University of Manchester].

- Sahakian, M. (2021). Sustainable consumption and social change: a social practice approach. *Bulletin Der Schweizerischen Akademie Der Geistes- Und Sozialwissenschaften*, 27(1), 29-33. <https://doi.org/10.5281/zenodo.5013874>.
- Salas-Canales, H. J. (2020). Publicidad ecológica: Direccionando el comportamiento del consumidor del siglo XXI. *Fides et Ratio*, 19(19), 231-246.
- Salas-Canales, H. J. (2021a). Construcción de marcas verdes: Preocupación de las organizaciones por el cuidado y protección ambiental. *Revista de Ciencias Sociales*, 27(3), 415-427. <https://doi.org/10.31876/rcs.v27i3.36779>.
- Salas-Canales, H. J. (2021b). Educación ambiental y su contribución al cuidado y protección del ecosistema. *Fides et Ratio*, 21(1), 229-245.
- Salimath, M. S., y Chandna, V. (2021). Sustainable consumption and growth: Examining complementary perspectives. *Management Decision*, 59(6), 1228-1248. <https://doi.org/10.1108/MD-12-2016-0934>.
- Shaban, Y. y El-Bassiouny, N. (2017). The many facets of sustainable consumption, anti-consumption, and emotional brand attachment in Egypt. *African Journal of Business and Economic Research*, 12(1), 163-204.
- Sheoran, M., y Kumar, D. (2022). Benchmarking the barriers of sustainable consumer behaviour. *Social Responsibility Journal*, 18(1), 19-42.
- Sierra-Barón, W., Medina-Arboleda, I. F. y Aguilera, H. E. (2018). Ambientalización del currículo en educación superior y consumo de agua en los hogares de estudiantes universitarios. *Gestión y Ambiente*, 21(2), 263-275. <https://doi.org/10.15446/ga.v21n2.75490>
- Sobocińska, M. (2022). Processes of modernization of consumption in Poland in the context of the sustainable consumption and the functioning of the renewable energy market. *Energies*, 15(1), 289-305. <https://doi.org/10.3390/en15010289>
- Stanszus, L., Fischer, D., Böhme, T., Frank, P., Fritzsche, J., Geiger, S., & Schrader, U. (2017). Education for sustainable consumption through mindfulness training: Development of a consumption-specific Intervention. *Journal of Teacher Education for Sustainability*, 19(1), 5-21. <https://doi.org/10.1515/jtes-2017-0001>.
- Stiefenhofer, P., y Zhang, W. (2022). Conspicuous ethics: a Veblen effect condition for ethical consumption goods. *Applied Economics Letters*, 29(1), 72-74. <https://doi.org/10.1080/13504851.2020.1855306>.
- Sukidin, Kantun, S., y Suharso, P. (2021). The shifting medium class consumption behavior era pandemic covid-19 of Jember district's citizen. *IOP Conference Series: Earth and Environmental Science*, 747(1), 1-11. <https://doi.org/10.1088/1755-1315/747/1/012119>
- Tajurahim, N. N., Abu Bakar, E., Md Jusoh, Z., Ahmad, S., y Muhammad Arif, A. M. (2020). The effect of intensity of consumer education, self-efficacy, personality traits and social media on consumer empowerment. *International Journal of Consumer Studies*, 44(6), 511-520. <https://doi.org/10.1111/ijcs.12585>.

- Tambovceva, T., Dimante, D. y Atstāja, D. (2018). Consumer behaviour change through education for sustainable development: Case of Latvia. *International Journal of Environmental Technology and Management*, 21(5/6), 238-252. <https://doi.org/10.1504/IJETM.2018.100578>
- Tasaki, T., Kishita, Y., Amasawa, E., Bunditsakulchai, P., Mungkalasiri, J., Hotta, Y., y Hirao, M. (2021). Co-designing workshops on sustainable consumption and production in Southeast Asia: Application of idea cards and structuring methods. *Sustainability: Science, Practice and Policy*, 17(1), 242-263. <https://doi.org/10.1080/15487733.2021.1898776>
- Țigan, E., Brînzan, O., Obrad, C., Lungu, M., Mateoc-Sîrb, N., Ioana, A. M., y Gavrilăș, S. (2021). The consumption of organic, traditional, and/or European eco-label products: Elements of local production and sustainability. *Sustainability*, 13(17), 1-18. <https://doi.org/10.3390/su13179944>
- Vallejo, R. M. (2021). Hacia una educación para el consumo responsable en Itapúa-Paraguay. *Aula*, 27, 263-277. <https://doi.org/10.14201/aula202127263277>
- Villa, L. E., Perdomo-Ortiz, J., Durán, W. F. y Dueñas, S. (2018). Measuring socially responsible consumption: A study of Colombia–Mexico. *Academia Revista Latinoamericana de Administración*, 31(3), 553-568.
- Wang, E., An, N., Geng, X., Gao, Z. y Kiprop, E. (2021). Consumers' willingness to pay for ethical consumption initiatives on e-commerce platforms. *Journal of Integrative Agriculture*, 20(4), 1012-1020. [https://doi.org/10.1016/S2095-3119\(20\)63584-5](https://doi.org/10.1016/S2095-3119(20)63584-5)
- Wojciechowska-Solis, J., y Śmiglak-Krajewska, M. (2020). Consumer education and food waste: An example of the bakery market - The case of young consumer. *European Research Studies Journal*, 23(1), 89-96. <https://doi.org/10.35808/ersj/1747>
- Yan, L., Keh, H. T., y Wang, X. (2021). Powering sustainable consumption: The roles of green consumption values and power distance belief. *Journal of Business Ethics*, 169(3), 499-516. <https://doi.org/10.1007/s10551-019-04295-5>
- Yang, X. (2021). Potential consequences of COVID-19 for sustainable meat consumption: The role of food safety concerns and responsibility attributions. *British Food Journal*, 123(2), 455-474. <https://doi.org/10.1108/BFJ-04-2020-0332>

Consumer education: Building an ethical and sustainable consumption culture

Educação para o consumo: construindo uma cultura de consumo ético e sustentável

Hugo Jesús Salas Canales

Universidad Científica del Sur | Lima | Perú

<https://orcid.org/0000-0003-2754-9514>

hsalas@cientifica.edu.pe

hugo.salas.canales@gmail.com

Doctor en Administración (UNFV). Magíster en Administración con mención en Gestión Empresarial (UNMSM). Licenciado en Administración de Negocios Internacionales (USMP). Investigador RENACYT Nivel VI.

Abstract

In recent years, the care and protection of planet has become a cause of concern for organizations and consumers worldwide; above all, due to the serious problems generated by consumerism in modern society, for example, the overproduction and resource depletion. Faced with this scenario, consumption education emerges as an approach that should be taught from the first years of school, through which it is sought to forge consumers whose purchasing decisions are aware and seek care for the environment and society; in addition, that they are active participants and attract other people to join this cause and understand its positive effects. For the present research, an exhaustive and meticulous review of the literature has been carried out, making use of databases and repositories recognized worldwide; during this process, the lack of studies in Latin America on the subject addressed was evident. Finally, it was concluded that consumption education not only generates benefits for companies and human beings, but for the entire planet; and although initially it was used to help in the search for market equilibrium, today it has acquired greater notoriety thanks to its work in the care and protection of planet.

Keywords: Environment; Consumption; Sustainable development; Environmental ethics; Social behaviour.

Resumo

Nos últimos anos, o cuidado e a proteção do planeta se tornaram um motivo de preocupação para organizações e consumidores em todo o mundo; Acima de tudo, devido aos sérios problemas gerados pelo consumismo na sociedade moderna, por exemplo, a superprodução e a exaustão dos recursos naturais. Diante desse cenário, a educação de consumo surge como uma abordagem que deve ser ensinada desde os primeiros anos de escola, através da qual são procurados consumidores cujas decisões de compra estão cientes e procuram atendimento ao meio ambiente e sociedade; Além disso, eles são participantes ativos e capturam outras pessoas para ingressar nessa causa e entender seus efeitos positivos. Para esta pesquisa, uma revisão completa e completa da literatura foi realizada, usando bancos de dados e repositórios reconhecidos em todo o mundo; Durante esse processo, a falta de estudos na América Latina sobre o assunto abordada foi evidenciada. Finalmente, concluiu-se que a educação para o consumo não apenas gera benefícios para organizações e seres humanos, mas para

todo o planeta; E, embora tenha sido usado inicialmente para ajudar na busca pelo saldo do mercado, atualmente adquiriu maior notoriedade graças ao seu trabalho no atendimento e proteção do planeta.

Palavras-chave: ambiente; Consumo; Desenvolvimento sustentável; Ética ambiental; Comportamento social.



Capítulo 6

La política en el tiempo liminal. Breves consideraciones sobre el pensamiento de Álvaro García Linera

Alejo Cappelletti

Resumen

El capítulo propone una aproximación al pensamiento político del exvicepresidente boliviano Álvaro García Linera a partir del estudio del concepto de “política” en sus obras recientes. En primer lugar, se sitúan sus escritos dentro de lo que el autor boliviano denomina como “marxismo situacional”, para luego analizar su crítica del neoliberalismo y de la llamada “ideología de la globalización”. Posteriormente, se exploran las diferentes capas de sentido que el autor utiliza para describir el capitalismo contemporáneo, con énfasis en sus reflexiones a propósito de la construcción del sentido común como un elemento fundamental de la lógica relacional de la dominación. Hacia el final del capítulo, se destaca el concepto de “tiempo liminal” (en el marco de la actual crisis de la democracia liberal y representativa), una suerte de interregno gramsciano que opera como un umbral que separa un tiempo histórico pasado de otro que paradójicamente no llega, que tampoco se anuncia y que no se sabe cómo será. En este sentido, se buscará comprender por qué García Linera propone una idea de política entendida como una disputa de las esperanzas colectivas de una sociedad.

Palabras clave: política; dominación; neoliberalismo; democracia; contemporaneidad

Introducción

En el presente capítulo nos centraremos en describir las características principales del concepto de “política” en el pensamiento de Álvaro García Linera¹. Tomar en consideración todas las producciones que ha realizado el ex vicepresidente del Estado Plurinacional de Bolivia sobrepasaría los límites y los objetivos de este trabajo, por lo que enfocaremos el análisis en aquellas conferencias y escritos en los que nuestro autor aborda de una u otra manera el concepto mencionado. Estas producciones, vale aclarar, son contemporáneas, fechadas principalmente en los últimos quince años y coincidentes con el período en el que el Movimiento al Socialismo (MAS) gobernó Bolivia con Evo Morales como principal figura. Asimismo, se incluyen en los escritos a considerar aquellos publicados luego del Golpe de Estado de 2019, un suceso fundamental que marcará como pocos el pensamiento político de Linera.

Gran parte de su obra se encuentra abocada a la inseparable relación entre la reflexión teórica y la intervención política, un aspecto de su producción que nos planteará algunas dificultades a la hora de elaborar nuestro estudio conceptual. Aun así, consideramos que una gran virtud de su desarrollo teórico reside justamente en su intento por pensar políticamente en un diálogo permanente con la coyuntura (Parodi, 2020). En este sentido, los análisis de Linera no se presentan como un sistema cerrado y coincidente en todas sus partes, y esto nos presenta un desafío analítico. Como señalan Parodi y Tzeiman, el ex vicepresidente

rechaza tanto la posibilidad del saber absoluto como la existencia de una filosofía de la historia (unilineal y progresiva). Ello se enlaza con su humildad a la hora de reconocer, como alguna vez lo hiciera el filósofo Louis Althusser, la “incorregible imaginación de la historia” (imposible de predecir, incluso para el más lúcido de los intelectuales). La universalidad de la obra de García Linera, de hecho, existe como *potencia*. Es decir, está dada en buena medida por la capacidad productiva realizada en cada ejercicio creativo de lectura, al cual, sin dudas, sus escritos y conferencias son una invitación. (2022, p. 20)

Es posible afirmar que las reflexiones de Linera sobre los procesos políticos que se desarrollaron en América Latina a comienzos del siglo XXI intentan

1 Para observar algunos apuntes biográficos sobre la vida y obra de Álvaro García Linera véase: Stefafoni, P. (2009). Álvaro García Linera: pensando a Bolivia entre dos siglos. En García Linera, A. La potencia plebeya: acción colectiva e identidades indígenas, obreras y populares en Bolivia (pp. 9-26). Siglo del Hombre Editores y CLACSO.

construir un modo de narrar la historia de los sectores subalternos. En este sentido, la historia de Bolivia y la de América Latina forman parte de una trama en la que se inserta la acción política coyuntural sobre la que Linera teoriza. Por este motivo, nuestro autor acude de manera recurrente a Bolivia no como una excepción ni como un modelo a repetir, sino como un “proceso de transformación social que debe ser estudiado y analizado, para obtener los aprendizajes que su experiencia pueda convidar a otros pueblos, quienes deberán traducir ingeniosamente en su realidad las lecciones bolivianas” (Parodi y Tzeiman, 2022, p. 20). De este modo, como veremos, la teoría y la experiencia histórica se aúnan en un pensamiento político desde y sobre la contemporaneidad, en la búsqueda de respuestas, lecciones y nuevos horizontes. Esta contemporaneidad atraviesa un momento de interregno gramsciano, un “tiempo liminal” que trae consigo una apertura cognitiva y una bifurcación en los imaginarios sociales para dar lugar a un nuevo ciclo de acumulación. Es el tiempo de la política en estado puro (García Linera, 2023, p. 218).

La apuesta por un “marxismo situacional”

“Como buen marxista, seguidor de Hegel, voy (...) a hablar del marxismo criticando al marxismo, que es como tiene que hacer cada marxista que nuevamente comience a releer su historia y su memoria” (2008, pp. 107-108). Esto afirma Linera en las primeras páginas de una conferencia titulada *Marxismo e indianismo*. ¿Por qué una crítica al marxismo desde el propio marxismo? ¿Por qué releer su historia y su memoria? ¿Qué queda hoy de esa filosofía política maldita, de esa cosmovisión disruptiva y aparentemente caída en desgracia? ¿Qué es lo que hace que Linera se auto-denomine “marxista” en el siglo XXI?

Para empezar, podemos referirnos a una cuestión temporal: Linera comienza a estudiar en la Universidad Nacional Autónoma de México a comienzos de los años ‘80, una década en la que en América Latina comienzan a darse las denominadas “transiciones” de los regímenes autoritarios a la democracia. Sus producciones y su militancia se forjan pues bajo la penumbra de la pérdida de una generación y en los albores del momento neoliberal que llegaría con fuerza a la región en la década siguiente. Empero, y más allá de no haber sido parte de las “grandes luchas” y de las “terribles derrotas” de aquellos momentos (años ‘60, ‘70 y primeros ‘80), Linera expresa: “vi los escombros aún humeantes de esas grandes batallas, sin quedar obnubilado por la derrota” (2022, p. 36).

Sin ahondar en extensos análisis ya realizados acerca la recepción interpretación del marxismo en América Latina², es importante señalar que esa no-obnubilación por la derrota que se indica en la cita anterior implica una pregunta por la teoría marxista en Bolivia y en América Latina. Es más: ese interrogante incluye también una pregunta por los procesos de subjetivación política en Bolivia (Parodi, 2020). En este sentido, Linera reflexiona sobre la distancia del marxismo boliviano (y también latinoamericano) con respecto al mundo indígena y campesino; una distancia que se construyó en base a cuatro desencuentros, a cuatro visiones de la historia y de la sociedad que lejos de acercar a ambos los apartó y en algunos casos los enfrentó. Estos cuatro desencuentros son los siguientes: 1) una visión lineal y teleológica de la historia que asociaba el mundo indígena a un mundo “no tradicional” y lejano al capitalismo por el que necesariamente debía transcurrir una sociedad para llegar al comunismo; 2) una lectura que suponía que buena parte de los campesinos indígenas eran, en esencia, “pequeños-burgueses”; por ende, sus luchas no presentaban ningún valor histórico progresivo; 3) una visión de la comunidad agraria campesina como un “arcaísmo retrógrado” sin ningún tipo de potencialidad; 4) un desencuentro basado en la manera en la cual el marxismo latinoamericano abordó el tema de las identidades culturales y nacionales al interior de los Estados, desinteresándose por la diversidad lingüística, cultural e histórica de las sociedades latinoamericanas.

Para nuestro autor, estos cuatro desencuentros construyeron las condiciones de posibilidad para generar, durante buena parte del siglo XX, “un movimiento indígena-campesino que no solamente reivindicó los temas de identidad cultural y de movilización política y de autogobierno indígena, sino que (...) lo hizo enfrentando a los propios marxistas [y] criticando a la propia izquierda marxista latinoamericana” (2008, p. 113). Más allá de que Linera menciona algunas excepciones³ dentro de la tradición marxista latinoamericana, resulta evidente que intenta colocar sus esfuerzos teóricos y prácticos en poner en diálogo estas posturas. Su observación de la historia contemporánea de Bolivia, sus recorridos militantes y su propio deseo de abonar a un proceso emancipatorio lo han llevado a preguntarse por aquel sujeto social condenado al descarte histórico-conceptual por parte del marxismo. Dice Linera:

¿cómo entender, cómo comprender la historia, la existencia, la fuerza, el futuro de este poderoso sujeto social que entraba a las puertas de la historia sin pedirle

2 Al respecto véase, por ejemplo: Aricó, J. (2010). Marx y América Latina. Fondo de Cultura Económica; García Linera, A. (1991). De demonios escondidos y momentos de revolución. Marx y la revolución social en las extremidades del cuerpo capitalista (Vol. I). Ofensiva roja.

3 Fundamentalmente, José Carlos Mariátegui, Tristán Maroff y, en un registro diferente, René Zavaleta Mercado.

permiso a nadie, incluso diferenciándose de la propia clase obrera, distanciándose de ella? Había que romper con un cascarón marxista heredado (...) lo que hicimos fue buscar herramientas auxiliares, aferrarnos a un tronco. Había que escarbar ese tronco, había que depurarlo de las lecturas clásicas, que nos clasificaba el mundo y que buscaba que la realidad se acomode a la clasificación del mundo antes de que la clasificación sea una manera de entender el mundo (...) había que hacer un regreso al marxismo. (2022, pp. 144-145)

¿Cómo debería ser entonces ese regreso al marxismo que permitiera encontrar algunas luces para clarificar lo que estaba frente a los ojos de todos? Campesinos-indígenas, naciones, etnicidades, que no eran “pequeños-burgueses”, que no eran esclavos y que no eran siervos. Esos sujetos, dice Linera, constituían una “comunidad”. Por ello, nuestro autor emprenderá la que será una tarea central de su obra: buscar el problema de la nación en los textos de Marx, releerlo en un momento de derrota del marxismo a nivel global y, en el terreno político, buscar “otro Marx” (por intermedio de Mariátegui) para “dar cuenta de que es la autodeterminación de los pueblos la que puede doblar a su favor el devenir de la historia” (Parodí, 2020, p. 444). Se trata de un pensamiento que parte de una reconstrucción del marxismo desde sus fuentes pero que se abre a herramientas auxiliares provenientes de otros saberes y conocimientos. El propio Linera lo afirma:

puedo atravesar Hegel, puedo irme a Bourdieu, puedo regresar a Gramsci, me puedo ir a Weber, puedo regresar a la etnohistoria, puedo revisar documentos de etnografía del siglo XVI, regresar a Lenin, buscando siempre herramientas que se articulen en torno a un tronco duro del marxismo. ¿Cómo calificar a ello? Yo pensaba: un tipo de *marxismo situacional*. (2022, p. 145)

Esta diversidad teórica y disciplinar a la hora de construir un pensamiento es algo característico de toda su obra. El “marxismo situacional” involucra, antes que nada, un “tronco” cuya dureza se resguarda en un corazón marxista⁴. Ahora bien, ese marxismo es un marxismo embebido de particularidades nacionales; un marxismo teñido de aimaras y quechuas que destaca el potencial de lo plebeyo a la hora de pensar en los procesos de subjetivación política. De esta manera, el ex vicepresidente de Bolivia entiende que recuperar críticamente y actualizar el legado de Marx es una tarea “inherente a la reinención de una alternativa

4 Para Linera, el marxismo puede entenderse como una “crítica radical de lo existente” que lejos está de ser un recuento litúrgico de lo escrito en el pasado. Es, antes que nada, una crítica insuperable de la realidad del tiempo ([1999] 2009, p. 71).

civilizatoria asumiendo que la pulsión revolucionaria es la condición de existencia del marxismo sin la cual deviene en materia inerte” (Bini, 2021, p. 6). Por esto en Bolivia, para nuestro autor, es imposible ser marxista sin ser indianista, así como tampoco se puede ser un indianista consecuente si no se es a la vez marxista.

Linera, como veremos a lo largo de este capítulo, se centrará en comprender en profundidad los procesos sociales, visibilizando sus límites y sus contradicciones. Allí reside el corazón de su brújula marxista, actualizada una y otra vez en permanente prueba con la coyuntura, pero siempre ubicada con un espíritu de paciente comprensión para potenciar y transformar su realidad.

La crítica del neoliberalismo y la ideología de la globalización

Las reflexiones de nuestro autor están, como hemos dicho, atravesadas por situaciones ligadas al momento actual. Linera entabla un diálogo permanente con la coyuntura y por ello sus pensamientos entrecruzan teoría y praxis política bajo la pregunta leninista (siempre presente) del *qué hacer*. En este sentido, es posible analizar sus reflexiones caracterizándolas con una idea de plasticidad, lo cual implica acercarnos a sus escritos con la advertencia metodológica de que allí encontraremos diferentes “capas de sentido” que emplea (tácitamente) para referirse a un mismo tema. Por este motivo, en este apartado nos centraremos en la crítica que Linera hace a lo que él entiende por “neoliberalismo” y posteriormente, en el apartado siguiente, añadiremos a la reflexión sus análisis sobre el “sentido común” y la lógica relacional de la dominación, entendiéndolos como aportes que complejizan la definición inicial del concepto.

Es posible afirmar que Linera lleva a cabo una “crítica” del neoliberalismo. Pero es menester aclarar que la idea de “crítica” no la entiende como una descalificación. Al contrario, criticar algo es “tomar muy en serio ese ‘algo’ para ver su composición, sus fisuras, sus limitaciones y, a partir de ello, [trazar] posibles cursos de acción” (2022, p. 38).

La crítica entonces aparece como una herramienta constitutiva a la que Linera recurre para examinar un “algo” y diagramar un curso de acción. Este ejercicio lo llevará a preguntarse por determinadas aristas del neoliberalismo, por sus condiciones de emergencia y por sus innovaciones, considerando las particularidades históricas de su composición. En otras palabras, la crítica del neoliberalismo que nuestro autor llevará a cabo será una crítica marxista situada, que piensa y actúa en y desde América Latina.

Según Linera, en los años ‘80, ‘90 y principios de los 2000, el neoliberalismo se instaló como “un orden de la economía, como un orden mental y como una manera de organizar la distribución de la riqueza” (2022, p. 250). En este sentido,

el neoliberalismo fue (lo que un buen autor⁵ llama) “acumulación por desposesión”. No es que el neoliberalismo generó riqueza. No es que el neoliberalismo se presentó ante el mundo como una opción técnica, productiva, que generó riqueza y produjo mercancías. No. Ante todo, el neoliberalismo fue un mecanismo muy sofisticado (con implicancias políticas y culturales) para usurpar y expropiar riqueza que ya estaba ahí: riqueza colectiva. ([2022, p. 250])

Se trata pues de la expropiación de una riqueza que ya existía. Por ello, el mecanismo de desposesión y usurpación que puso en práctica el neoliberalismo apuntaba a la riqueza que ya había sido producida de modo colectivo. El despojo neoliberal se produce así gracias a la privatización de un patrimonio y a la reasignación geopolítica de su usufructo.

Retomando la cita anterior –el neoliberalismo en tanto “orden de la economía”, “orden mental” y “modo de organizar la distribución de la riqueza”–, y más allá de la caracterización económica que veremos a continuación, nos interesa subrayar el carácter *ampliado* de su definición. Dicho de otro modo, Linera no entiende al neoliberalismo únicamente como un orden de la economía o como un modo de apropiarse de la riqueza colectiva, sino que deja un espacio para reflexionar acerca de sus otras implicancias. No todo será privatización de empresas públicas o financiarización de la acumulación; hay algo más, un *algo* que es necesario problematizar: esa es la búsqueda que, según entendemos, nuestro autor intentará llevar a cabo –en otra capa de sentido– refiriéndose por un lado a la “ideología de la globalización” y por otro a la construcción de un “sentido común” dominante.

En resumen, tenemos entonces una concepción del neoliberalismo como “orden de la economía” por un lado y como “orden mental” por otro, dos dimensiones que por supuesto se interrelacionan. En relación a la primera, a partir del análisis de las transformaciones que el neoliberalismo produjo en Bolivia desde sus inicios⁶, Linera (2022, pp. 250-251) sistematiza cuatro características

5 Linera se refiere aquí a David Harvey, quien en el año 2005 realizó una genealogía del neoliberalismo entendido como la construcción de un arma de consenso ideológico y de un instrumento de gestión macroeconómica y de ordenación microeconómica de la empresa y el Estado. Para Harvey, el neoliberalismo operó como una contundente respuesta de las clases dominantes globales para restaurar los parámetros de explotación considerados “razonables” tras las luchas revolucionarias y de liberación que ocurrieron tras la Segunda Guerra Mundial. Véase: Harvey, D. (2007). Breve historia del neoliberalismo. Akal.

6 Un punto ineludible de lo que Linera entiende como el comienzo de la etapa neoliberal en Bolivia es el Decreto 21060 del entonces Presidente Víctor Paz Estenssoro en el año 1985. Dicho Decreto ponía en práctica muchas de las políticas que luego conformaron el “Consenso de Washington para América Latina”.

fundantes de este sistema que se han repetido (con variantes) en otros puntos de América Latina. A continuación, las detallamos brevemente:

- I. *Privatización de lo público y estatal.* Se trata de la expropiación y privatización de lo público estatal, en particular, de las empresas públicas de diversos rubros estratégicos (hidrocarburos, líneas aéreas, ferrocarriles, entre otros).
- II. *Externalización del excedente económico.* América Latina pasó a ser una región que no sólo exportaba materias primas (como a fines del siglo XIX y comienzos del XX) sino también ganancias empresariales.
- III. *Financiarización de la acumulación.* Las principales ganancias no se dieron por la renovación tecnológica, por el descubrimiento de nuevas maquinarias o conocimientos productivos, sino por la especulación financiera que generó réditos exorbitantes.
- IV. *Explotación laboral a través de la flexibilización.* Se generalizaron formas de contrataciones flexibles, capaces de realizar distintas funciones, sin prestaciones sociales ni garantías laborales.

En relación a la segunda dimensión, Linera vincula al neoliberalismo en tanto “orden mental” con la globalización como proyecto político y proyecto de sociedad. La globalización para él se sustenta en una ideología y en un horizonte cuyos componentes son: a) la “des-democratización” de la política (concentrando la política en las élites partidarias y fomentando una sociedad desmovilizada); b) la neutralización de las “clases peligrosas” vía un castigo al sindicalismo; y c) un tipo de “imperialismo cultural” a partir de la irradiación de una cosmovisión particular al resto del mundo ([2022, p. 345). Estos tres componentes conforman el núcleo político y económico de la globalización asociada al neoliberalismo. El régimen neoliberal, a diferencia de los antiguos sistemas de dominación, afecta “el propio espíritu, la propia voluntad de la sociedad. Es un régimen económico, político y cultural pero fundamentalmente es un régimen social que ha *abatido* el alma⁷ de las sociedades” (2022, pp. 523-524)⁸.

Para finalizar es importante mencionar que nuestro autor está convencido de la importancia de la lucha política en el plano de los idearios y de los horizontes: de hecho, Linera cree que América Latina durante la primera década del siglo XXI pudo levantar frente al ideario neoliberal otro horizonte “creíble, palpable y realizable, capaz de contener las expectativas y las ansias individuales y colectivas de las clases populares” (2016, pp. 15-16), es decir, supo combinar la acción de

7 Linera parece realizar aquí una referencia tácita a la famosa frase que dijo alguna vez Margaret Thatcher: “La economía es el método, pero el objetivo es cambiar el corazón y el alma”.

8 El énfasis es nuestro.

demostración de una falsedad con una lucha política por un nuevo horizonte de sociedad. Empero, Linera es consciente de que los tiempos han cambiado y la contemporaneidad presenta nuevas complejidades:

estamos viviendo un proceso de turbulencia global en el que las certidumbres del *fin de la Historia* han finalizado, es el momento del fin del *fin de la Historia*, el destino ineluctable de las sociedades, no había sido tan ineluctable y algo está en entredicho, no se sabe por dónde vamos a ir, (...) y en medio de ese escenario, no hay un sentido compartido de la historia y cuando no hay un sentido compartido de la historia, es el inicio de la historia, porque si algo caracteriza a la historia justamente es la incertidumbre, la incertidumbre de las cosas, cuando ya se sabe lo que va a suceder con la historia, ya no hay historia, es el *fin de la Historia*; cuando no se sabe qué va a pasar es el inicio de la historia. (2020, p. 108)

Frente a este momento de pérdida de certidumbres, en el que vemos surgir un “neoliberalismo recalentado y *zombi*” que no propone un horizonte de futuro y que pretende ir a los “manotazos con la historia” (2022, p. 61), Linera se concentra, en sus producciones más recientes, en aquella faceta del neoliberalismo que muchas veces se soslaya en detrimento de análisis economicistas: nos referimos concretamente a los debates acerca del “sentido común” dominante y la producción de “normalidad” en una sociedad.

El “sentido común” y la lógica relacional de la dominación

Para Linera, antes que las victorias políticas y/o militares de un proceso transformador o revolucionario se necesita una “victoria cultural”, esto es, una victoria de significados y esquemas orientadores del futuro, una “victoria moral sobre el adversario que convierte la carencia social, la frustración colectiva y la necesidad diaria, en una voluntad general que apunta a un horizonte que se apodera de las pasiones del pueblo” (2016, p. 16). Con una clara inspiración gramsciana, nuestro autor nos invitará a problematizar las condiciones tácticas de posibilidad para el triunfo de un proceso transformador. Desde un registro coyuntural, es posible advertir que la historia contemporánea de Bolivia y de América Latina le han enseñado que no basta solamente con ganar una elección presidencial; incluso, no basta con redistribuir la riqueza o ampliar la capacidad de consumo de las grandes mayorías. Es necesario acompañar estas acciones con una “narrativa cultural”, con una nueva manera de representar, orientar y actuar en el mundo.

Para problematizar este asunto el exvicepresidente recurre a la sociología de la dominación de Pierre Bourdieu y a sus análisis acerca de la vinculación entre las estructuras objetivas y la interiorización subjetiva. ¿Qué implica esto? Que existe un *acople* entre las posibilidades objetivas y las expectativas que las personas hacen de sus posibilidades que produce una inclinación a escoger y desear –por voluntad propia– aquello que esas “estructuras materiales de dominación” (2023, p. 16) necesitan para reproducirse. Este acople se realiza a través de los efectos que Bourdieu⁹ engloba bajo el concepto de “*habitus*”, que implica el ajuste y la incorporación de las estructuras objetivas en los agentes sociales, traducidas en una determinada manera de percibir, apreciar y actuar frente a lo que nos rodea. Dicho con otras palabras, ese acople también puede explicarse a partir de la coherencia recurrente que Bourdieu encuentra entre las *posiciones* objetivas de los agentes y las *disposiciones* subjetivas.

Para Linera, en momentos de estabilidad social (es decir, durante la enorme mayoría del tiempo), se produce este acople junto a una correspondencia entre el funcionamiento del mundo institucional (gobierno, parlamento, sistema judicial, uso del dinero, etc.) por un lado, y el comportamiento individual de los individuos, con sus acciones y expectativas respecto a la utilidad de esas instituciones, y la previsión del modo en que se comportarán en el tiempo, por otro. En este sentido, “hay reproducción regular del orden de una sociedad (...) porque las personas cotidianamente se comportan y actúan según las preponderantes disposiciones innatas para actuar que han aprendido y somatizado de ese orden a lo largo de toda su vida” (2023, p. 23). De este modo, la reproducción del orden social ocurre porque las personas modulan sus expectativas subjetivas al campo objetivo de “posibles” más visibles que tienen frente a ellos. Es decir, “tienen un *sentido común*, convertido, a fuerza de repetición y prueba, en sentido ‘innato’ del funcionamiento del mundo, ligado a la razón y la lógica de las instituciones dominantes y dirigentes que sostienen el orden conservador del mundo” (2023, p. 24)¹⁰.

Linera toma en consideración una gran literatura¹¹ acerca del origen, historia y usos del concepto “sentido común”, pero sobre todo elige recuperar los aportes e investigaciones de Marx sobre las representaciones mentales capaces de producir y sostener las relaciones sociales objetivas, y las de Goffman y Birdwhistell sobre la

9 Véase: Bourdieu, P. (1984). “Espacio social y poder simbólico”. En *Cosas dichas*. Gedi-sa; y Bourdieu, P. (1984). “Espacio social y génesis de clases”. En *Sociología y cultura*. Grijalbo

10 El énfasis es nuestro.

11 Algunos de los trabajos que cita son: Nun, J. (2015). *El sentido común y la política*. Fondo de Cultura Económica; González de Luna, E. (2004). *Filosofía del sentido común*. Thomas Reid y Karl Popper. UNAM; y Crehan, K. (2018). *El sentido común en Gramsci. La desigualdad y sus narrativas*. Morata.

gramática y sintaxis del movimiento corporal¹². Con estos antecedentes, nuestro autor define al “sentido común” como

el conjunto compartido de criterios prácticos, razones lógicas, construcciones gramaticales, juicios y prejuicios absolutamente evidentes, que no necesitan filtro reflexivo previo, con los que las personas absorben el mundo inmediato, se ubican en él, lo nombran y lo juzgan. Es la gramática de sentido de lo social, con la que estas se sitúan y actúan en el mundo. (2023, pp. 28-29)

Por ello, el sentido común para Linera no es sólo una manera de entender la realidad social, sino que también es una forma de desenvolverse en ella. No es únicamente un conjunto de prohibiciones que limitan tal o cual acción individual, es mucho más: es una certeza, un grupo de verdades que se presentan como incuestionables.

Asimismo, nuestro autor habla de una “lógica relacional de la dominación” que lleva a que en el sentido común de las clases dominantes exista un espacio para las clases dominadas, ocupado desde posiciones dominadas. Esto implica que el sentido común dominante adecúa los esquemas de percepción y ubicación subjetiva en el mundo según la posición objetiva. Pero, dice Linera, existe un “espacio de intersección” entre el sentido común de las clases dominantes y el de las clases dominadas: aquel en el que la relación de dominación está instituida como una arquitectura conceptual de lo superior e inferior en los modos de representar, de verbalizar y de desplegar el aparato de gestualidades sociales. De esta manera, el sentido común dominante es:

el común sentido del mundo que tienen todos los miembros de una sociedad y, por tanto, lo que la mantiene cohesionada a largo plazo por la fuerza de la imaginación, de las narrativas y de los gestos de los cuerpos. (2023, p. 34)

El hecho de compartir espacios y aspectos del sentido común entre las clases sociales posibilita la dominación y la supremacía de un sentido común por sobre otros.

Por otro lado, es importante señalar que para Linera el sentido común dominante tiene una “historia”: lleva en sí las huellas de las disputas materiales,

12 Los aportes e investigaciones de los tres autores mencionados se encuentran en: García Linera, Álvaro (2023). La comunidad ilusoria (pp. 27-28). Sudamericana.

de las resistencias y del desplazamiento de posiciones a lo largo del tiempo. Por eso, la construcción y consolidación de un sentido común conlleva también una constante lucha política. En este sentido, queremos subrayar un componente particular del sentido común: el componente del “horizonte predictivo”. Este representa un conjunto de hipótesis acerca de cómo funciona la realidad, resultante de experiencias pasadas que permiten a los individuos desplegar sus movimientos corporales, organizar sus actividades inmediatas y establecer esperanzas a mediano plazo. El neoliberalismo, por ejemplo, pudo irradiarse como un modelo planetario porque, en momentos de crisis económica y política del Estado de Bienestar, se presentó como un horizonte certero para resolver los problemas y las aflicciones que la sociedad atravesaba (inflación, falta de crecimiento económico, sistemas laborales rígidos y repetitivos, entre otros).

Si, entonces, el horizonte predictivo opera como un “monopolio de la certidumbre sobre el porvenir creíble de una sociedad” (2023, p. 52), la lucha por su administración será, en esencia, una lucha político-cultural de vital importancia para un proyecto político que se pretenda transformador. Y esa lucha, sedimentada durante grandes períodos de tiempo, manifiesta toda su importancia en aquellas situaciones de crisis de las narrativas que previamente ordenaban las expectativas sociales. Para Linera,

hay momentos excepcionales de la sociedad en los que la pasividad del tiempo histórico se detiene, en que la rutina social se fractura y las personas están dispuestas a modificar actitudes, a revocar creencias, a ubicarse de una manera distinta en el orden de las jerarquías, a reescribir su sitio en las narrativas. (2023, p. 65)

Son esos momentos de crisis sociales –que son, también, “crisis cognitivas”– los que debilitan aquellos aspectos del sentido común dominante a la par que potencian otros anteriormente velados y, en ocasiones, llegan a sustituir de manera vertiginosa determinados componentes. Empero, Linera es enfático al advertir que

sin el resquebrajamiento de componentes conservadores del sentido común dominante, sin la parálisis del horizonte predictivo prevaleciente y la emergencia de uno nuevo capaz de capturar las esperanzas colectivas movilizadas de las clases populares, las frustraciones sociales pueden fragmentarse en sufrimientos individuales o, lo peor, desencadenar restauraciones conservadoras que legitimen feroces autoritarismos y brutales pérdidas de derechos. (2023, pp. 69-70)

Esta advertencia configura un mensaje situado en la contemporaneidad que entremezcla un análisis estructural del sentido común con una situación coyuntural. En este “tiempo liminal” que vivimos, en el que se observa una profundización de la crisis de la democracia liberal y representativa, se develan muchos aspectos de la constante disputa por el sentido común, y diversos actores pugnan por movilizar su horizonte predictivo, por construir una esperanza de futuro. Por todo esto, el sentido común tal como lo entiende Linera opera como una parte constitutiva de la realidad social que nunca desaparecerá pues forma parte de la realidad humana, de nuestra capacidad de organizar la vida alrededor de creencias y símbolos para representar y actuar en el mundo.

El “tiempo liminal” y la crisis actual de la democracia liberal

Tal vez uno de los principales y más recientes aportes de Linera son sus reflexiones acerca de la crisis actual de la democracia. Basta tan solo una mirada a los títulos “catastróficos”¹³ de diversas publicaciones académicas y teórico-políticas para apuntar que vivimos “tiempos infértiles para la democracia” (2024, p. 25). Pero, cabe la pregunta: ¿cuál democracia es la que está en crisis, sobre cuál democracia recaen estos apesadumbrados diagnósticos?

Linera opina que no hay una verdadera democracia en la cual mirarse de manera inequívoca; “lo que hay son democracias múltiples, diversas, que tienen en común la búsqueda del ejercicio de la soberanía por parte del pueblo y la ilusión respecto a que cada una de ellas es la mejor forma de esa soberanía” (2024, p. 28). Esta diversidad resulta pues un “producto provisional de intersubjetivaciones” entre distintas correlaciones de fuerzas. Por ello, nuestro autor está convencido de que la fuerza “apodíctica” que durante varias décadas tuvo la definición liberal de democracia se sostuvo, más que en una lógica argumental de sus defensores, en una lógica práctica de existencia institucional imbricada en la expansión del libre comercio y la globalización (2024, p. 31).

Retrocedamos algunos pasos: para Linera, la democracia liberal y representativa funciona como un conjunto socialmente aceptado de valores y normas que enmarcan las disputas políticas, y compone así un horizonte predictivo para las clases sociales. Si esto se da en un marco de crecimiento económico, con un mínimo de avances en el bienestar colectivo, se permite que las elites políticas compitan dentro de un espacio de expectativas compartidas (capitalismo de Estado entre los años 1940 y 1970, neoliberalismo entre 1980 y 2005).

13 “Desencanto democrático” (Pzewrosky, 2022), “regresión democrática” (Piketty y Cagé, 2023), “crisis del capitalismo democrático” (Wolf, 2023), “cómo mueren las democracias” (Levitsky y Ziblatt, 2018), entre varios otros.

Sin embargo, cuando la expansión económica tropieza y cuando la necesidad de recortar derechos sociales se requiere para mantener un “equilibrio fiscal” (como sucede en la última década en las algunas democracias de Occidente), “todas las perversiones internas y los límites que engendra el liberalismo explotan y desde el interior mismo del individuo estallan otros ‘pueblos’, otros vínculos de sociabilidad activa que desenmascaran los límites de la autosuficiencia del solitario ciudadano liberal” (2024, p. 40). Pensar esos límites será para Linera una tarea crucial en pos de alcanzar una comprensión de la crisis actual de la democracia liberal, y de analizar esta crisis en el marco de lo que denomina el “ocaso” del neoliberalismo.

En este sentido, Linera menciona tres límites de la democracia liberal y representativa que a continuación detallamos brevemente:

- I. *La democracia liberal como obstáculo epistemológico.* Para Linera, el liberalismo político construye un tipo de “pueblo” sujeto a prerrogativas: es un individuo aislado, autosuficiente, que se hace a sí mismo y que es portador de preferencias personales susceptibles de ser contabilizadas mediante el voto (2024, p. 40). Esta construcción convive, en ciertas ocasiones, con un “momento democrático de la plebe en acción” que reorganiza el sentido del mundo y transforma el orden de lo decible, de lo posible y lo inaceptable. Pero la democracia liberal no puede comprender esta realidad porque funciona con una “ceguera epistemológica para dar cuenta de esta reverberación molecular de la sociedad, de su visibilización psíquica” (2024, p. 44)¹⁴.
- II. *La igualdad como falacia.* Linera subraya las jerarquías étnicas, de clase y de género para pensar la igualdad que ofrece la democracia liberal, y remarca también las abismales diferencias en las condiciones materiales de ejercicio de los derechos que se ofrecen. La llamada “igualdad de oportunidades” encubre estas jerarquías, demostrando una complicidad estructural entre poder económico y poder político. La acción colectiva y el protagonismo social, otra vez, aparecen como instauradores de un nuevo principio plebeyo de igualdad (2024, p. 57) que apunta a ampliar los espacios de democratización de la política.
- III. *Tendencia creciente a la oligarquización del poder.* A la hora de señalar este límite, Linera efectúa un análisis a partir de la combinación entre la democracia como “método político” y como “competencia por el caudillaje” (Schumpeter, 1984) y la “ley de hierro de la oligarquía” (Michels, 2003). Esta combinación le sirve para hacer extensiva la

14 Un ejemplo palpable de esta “ceguera epistemológica” es, para Linera, el uso del calificativo “alienígenas” que la esposa del entonces Presidente de Chile (Sebastián Piñera) utilizó para referirse a las movilizaciones populares que estallaron en 2019 en aquel país (2024, p. 45).

inevitable “oligarquización” de las formas políticas partidarias y sindicales hacia todo el Estado democrático-liberal.

La democracia liberal y representativa, luego de la caída de la Unión Soviética, se presentaba ante el mundo como el “glorioso destino final del progreso de la humanidad” (2024, p. 70). El neoliberalismo asociado a este tipo de democracia era el presente y el futuro, frente al cual no cabía otro camino que la aceptación. Sin embargo, la experiencia histórica reciente dista mucho de los pronósticos que se arrojaban en el mundo occidental a comienzos de la década de 1990. En esta línea, para Linera es posible identificar tres “agravios” que la democracia produjo en el último tiempo; agravios que dan cuenta de la crisis de un tipo específico de democracia, pero también de las posibilidades y la potencia política que otros principios de democratización han demostrado.

Un primer agravio de la democracia es el “agravio a la plebe”: el desencanto que en ciertos sectores se produce con la democracia liberal tiene un fundamento material, basado en la imposibilidad de democratizar la riqueza. Dice Linera:

si la democracia liberal no resuelve los temas que agobian a las sociedades, es inevitable que las personas asuman la democracia como un agravio y busquen otras opciones de organización política que les devuelvan las esperanza en mejores condiciones de vida. (2024, p. 73)

Nuestro autor parece estar pensando aquí en aquellos límites del “progresismo” latinoamericano, límites que se tradujeron en rechazos electorales de las mayorías populares en varios países. El mismo pueblo que había experimentado en carne propia el maltrato y el empobrecimiento neoliberal, y que había apoyado a los progresismos durante un gran lapso de tiempo, deja de hacerlo y se vuelca hacia otras opciones más conservadoras. ¿Por qué? Porque “si el progresismo que llega al gobierno prometiendo bienestar (...) no cumple lo que prometió o empeora las condiciones de vida de las clases populares, lo que se produce inicialmente es un colapso cognitivo de las adhesiones y esperanzas” (2024, p. 76). Y dejando traslucir una concepción de democracia indisoluble de la idea de “igualdad”, Linera nos brinda una reflexión para comprender el desencanto democrático actual y las derivas autoritarias que presenta esta nueva etapa neoliberal:

No es que el pueblo se haya vuelto neoliberal ni que anhele perder los derechos conquistados a lo largo de siglos, pero si la democracia y el progresismo no significan avances en términos de igualdad material y social, la búsqueda de otras opciones individualistas y autoritarias está servida. (2024, p. 77)

Por otro lado, la contracara del “agravio a la plebe” la encontramos en el “agravio a los privilegios” que se presenta, ni más ni menos, como una reacción a la igualdad. Para Linera, la propia ampliación sustantiva de la democracia genera reacciones mezquinas basadas en la defensa de los privilegios. Parecería de este modo que la propia aplicación de una democratización económica basada en determinados avances en términos de justicia social despierta odios viscerales y resentimientos morales por parte de quienes viven esta ampliación de derechos como una “expropiación imperdonable de su estatus social, de sus privilegios de sangre” (2024, p. 83). Así, vemos como la propia democracia (en este caso, no la democracia liberal y representativa tradicional) puede, desde una práctica basada en la igualdad, devenir un agravio contra sectores históricamente privilegiados.

El tercer agravio que Linera menciona es el “agravio a los autoritarios”. Casi como un corolario de lo anterior, en este punto se considera el agravio que las políticas democráticas igualitarias representan para ciertas elites liberales. Linera se refiere aquí a aquellos grupos que piensan a la democracia como un “exceso”, a los derechos como un “exabrupto” y a la igualdad como un “insulto”. Por ello, estas “derechas”¹⁵ –como las califica– son consideradas por nuestro autor no como una “excrecencia parasitaria de la democracia liberal”, sino como “la desembocadura inevitable de las aberrantes injusticias que se acumulan en el tiempo” (2024, p. 87).

Ahora bien, ¿qué conclusiones podemos extraer de estos tres agravios? ¿En qué está pensando Linera cuando decide analizar estos “tiempos infértiles” para la democracia liberal? ¿Por qué le interesa tanto pensar en las reacciones a la igualdad? Es evidente que hay un trasfondo en todos estos interrogantes, un hecho que hemos mencionado al pasar al comienzo del capítulo y que será la piedra angular de sus reflexiones teórico-políticas más recientes: el Golpe de Estado de 2019 en Bolivia, calificado por Linera como un “Golpe de Estado contra la igualdad” (2022, p. 30).

Resulta imposible analizar la contemporaneidad política latinoamericana sin considerar el acontecimiento del Golpe de Estado, puesto que señala una renovada convivencia del autoritarismo con la democracia en nuestra región. El caso de Bolivia demostró que las “derechas” se encuentran activas dentro de la democracia, y que pueden utilizar ciertos recursos institucionales disponibles (como la presencia activa en organismos regionales) para golpearla, corroerla o sencillamente desplazarla (Lesgart, 2022, p. 20). La intolerancia, el racismo y la violencia acumulados durante décadas se enhebraron en aquel mes de noviembre

15 Para ampliar sobre este tema, véase: García Linera, A. (2023). Seis hipótesis sobre el crecimiento de las derechas autoritarias. JacobinLat. <https://jacobinlat.com/2023/10/seis-hipotesis-sobre-el-crecimiento-de-las-derechas-autoritarias/>

de 2019 para producir una reacción contra la igualdad¹⁶ y para señalar, a todas luces, que estamos frente a nuevas formas del autoritarismo político que impulsan procesos de des-democratización.

En este sentido, aquello que hoy se caracteriza como una “incertidumbre generalizada” consiste en el ocaso del ciclo de acumulación capitalista y neoliberal, sin la presencia visible de un nuevo ciclo que pueda sustituirlo. La ideología de la globalización neoliberal como destino último de la humanidad se encuentra decrepita y agotada (2023, pp. 201-202), y no parece vislumbrarse tampoco un nuevo pensamiento que la reemplace. El mundo atraviesa lo que en el siglo XIX Marx llamó un “espíritu de época sin espíritu” y ochenta años después Gramsci denominó el “interregno”. Estaríamos frente a un

extraño pórtico del tiempo histórico en el que todos saben de dónde vienen, pero nadie tiene la más mínima idea compartida de lo que vendrá. Una época liminal que desempeña una suerte de umbral que separa un tiempo histórico cansado, sin consenso activo de la sociedad (...), de uno que paradójicamente no llega, que tampoco se anuncia, que no se sabe cómo será ni promete nada. Que pareciera no existir, dejando al mundo en la soledad de un abismo sin nombre ni límite. Es el *tiempo liminal*. (2023, p. 205)¹⁷

Este “tiempo liminal”, como modo de nombrar un presente ambiguo y contradictorio, produce un bloqueo del horizonte predictivo que se traduce en una “desesperante incertidumbre estratégica” (2023, p. 206). No hay porvenir al que aferrarse, y por ello la sociedad se sumerge en un tiempo suspendido. Antes, la arquitectura del tiempo neoliberal proponía un horizonte histórico articulado alrededor de la gratificación del esfuerzo personal y la competitividad, como pilares de un mercado global basado en la acumulación económica desenfrenada. Según Linera, “no importa cuán caóticos y discontinuos hayan sido los acontecimientos personales; la creencia compartida en que había un destino satisfactorio detrás del cual correr y pegar los pedazos dispersos de la vida fue una certidumbre de época” (2023, p. 209). Pero todo aquello parece haberse caído y nos encontramos frente a un “colapso cognitivo” sobre el futuro inminente.

16 Dice Linera: “Cuando se da el golpe de Estado en Bolivia, un general va a colocar la banda presidencial a la señora [Jeanine Áñez], y lo primero que entra a la Casa de Gobierno es una Biblia y se quema la whipala. Son símbolos muy fuertes. ¿Qué está significando esto? Se están llevando la Biblia para escenificar la huida, el rechazo a los salvajes, de los cuales se piensa, como en el siglo XV o XVI, que no necesariamente tienen alma. (...) Y se quema la whipala porque se está quemando el objeto de la igualdad”. ([2020] 2022, p. 378).

17 El énfasis es nuestro.

¿Cuál es la consecuencia más directa de este colapso? Una descalificación de la política, porque si no hay esperanza para mover el tiempo se cancela la posibilidad de pensar siquiera en ese futuro. Esto, para Linera, “no solo da lugar a la antipolítica, que es en realidad una política contra las elites políticas, cualesquiera sean. Lo que surge también es la apolítica, el desapego a las formas de gestionar lo común, de producir porvenir” (2023, p. 210). Tal vez por ello surgen proyectos políticos más radicales que logran efímeras adhesiones electorales; surgen también figuras de “extrema derecha”, cada vez más autoritarias y anti-democráticas, que buscan canalizar un miedo social mediante la venganza y el castigo. Linera opina que estas derechas obtienen éxitos relativos porque ofrecen certidumbre, porque son más audaces y determinadas, y porque les es más fácil armonizar con el sentido común conservador (2023, p. 214) construido a lo largo de los cuarenta años neoliberales.

Pero, finalmente, hay que decir que estos momentos de “colapso cognitivo” muchas veces vienen de la mano con momentos de “aperturas cognitivas” en la sociedad. El tiempo liminal, en su desasosiego inicial y en su efervescencia posterior, “es una época excepcional de creación del nuevo orden temporal de la economía y la dominación. Es, por tanto, el momento privilegiado de las políticas de transformación” (2023: 218). La pregunta por el tiempo liminal es, entonces, una pregunta para comprender las dinámicas del tiempo histórico que vivimos, pero sobre todo es un interrogante sobre las posibilidades de la política como potencia de lo *común* para disputar los horizontes y las esperanzas colectivas de una sociedad.

Palabras finales: la política como disputa de las esperanzas colectivas

Hasta aquí, hemos mencionado por qué Linera se inscribe dentro de un “marxismo situacional” para lanzar desde allí su crítica tanto al neoliberalismo como a la ideología de la globalización. Seguidamente, hemos comentado sus análisis sobre el “sentido común” y la lógica relacional de la dominación, fundamentales para comprender su idea del “tiempo liminal” y sus críticas a la democracia liberal. Llegados entonces al final de este capítulo podemos aventurarnos en analizar lo que nuestro autor entiende por “política”.

Como hemos mencionado, Linera subraya la dimensión igualitaria de su noción de democracia. Es imposible pensar a la democracia sin la igualdad, porque la democracia es, en esencia, una construcción de igualdad, un hecho igualitario. Es más: la democracia debería ser un horizonte predictivo de bienestar y protagonismo social. Tal como afirma:

Democracia, en los momentos de lealtad hacia ella por parte de las mayorías populares, fue poder comer mejor que la semana pasada sin que otros comieran

peor; fue tener una remuneración laboral mejor que el mes anterior sin que otros acapararan fortunas para los cien años venideros; fue recibir una educación y salud mejores que el año anterior; fue comprobar que su trabajo y su derecho eran similares a los de los demás; fue saber que su preocupación, su dignidad y su voz cotidiana contaban a la hora de definir el destino colectivo. Es decir, fue la *ruta de la igualdad*. (2023, pp. 92-93)¹⁸

Esta democracia sustantiva, entendida como “ruta de la igualdad”, no implica un descarte completo a la democracia liberal y representativa. Más allá de sus críticas, Linera la entiende como parte de los “artefactos políticos” que las sociedades contemporáneas crearon para organizar su vida en común, y resalta su importancia histórica frente a poderes despóticos, dictatoriales y monárquicos.

En este sentido, frente a la crisis que comentábamos en el apartado anterior y en pos de recuperar una confianza colectiva y popular, Linera cree que la democracia necesita componerse de múltiples formas de participación de la plebe en acción. De lo que se trata es de,

generar una operación de coexistencia decisional de cogestión y codeterminación gubernativa de varias formas democráticas, incluida la democracia liberal, y de otras que puedan emerger con el tiempo (...) [para] dar paso a la democracia como cogobierno compuesto por múltiples democracias. (2023, pp. 96-97)

Esta afirmación resume su propuesta de una “democracia compuesta”, entendida como la obra colectiva de la propia insurgencia democrática de la sociedad.

Por otro lado, hay que señalar que Linera, en sus escritos contemporáneos, propone un gran desafío: desbloquear teórica y prácticamente aquello que anida en muchas de las luchas populares (Rebón, 2024). Si el tiempo liminal es una suspensión del tiempo histórico que imposibilita la construcción de certidumbres y, además, en este marco nos encontramos con claroscuros en el que aparecen los peores “monstruos” (parafraseando a Gramsci) (Torres López, 2022, p. 21), es una tarea ineludible construir un proyecto político capaz de conducir colectivamente las manifestaciones de descontento. Más aún si es un tiempo en el que hay una disponibilidad cognitiva puesto que “la gente puede aguantar uno, dos o tres años con el tiempo suspendido, pero en algún momento necesita aferrarse a un futuro, más o menos realista o fantasioso, pero portador de certidumbre imaginada” (2022, p. 62). Y esta construcción política se requiere necesariamente porque los seres humanos, para Linera, necesitamos inventar una creencia acerca de cómo será el porvenir.

Por ello, nuestro autor señala que el progresismo latinoamericano, luego de la “primera oleada” que transcurrió durante los primeros años del siglo XXI, tiene una tarea vital, una obligación, una responsabilidad histórica: “recuperar para nuestro lado las banderas de la esperanza, porque la política es, en esencia, la conducción de las esperanzas colectivas y el Estado, como síntesis jerarquizada de la sociedad, es el monopolio de estas esperanzas” (2022, p. 66). La política entonces se nutre de la esperanza colectiva y necesita del Estado para llevar a cabo la realización de esas esperanzas. Pero también hay que agregar que la política se compone de esa doble dimensión democrática e igualitaria que comentábamos líneas arriba. De este modo, podríamos decir que para Linera la política es un hecho democrático e igualitario que apunta a disputar las esperanzas colectivas de una sociedad y a traducirse en un horizonte predictivo que otorgue creencias y certidumbres acerca de cómo será el porvenir.

Asimismo, a lo anterior hay que añadir un cierto compromiso ético que Linera le asigna a la política. Ese compromiso se encuentra ligado a una tarea asociada a una suerte de misión histórica que Linera ve en el progresismo latinoamericano contemporáneo. La lucha política es *política* justamente porque apunta a disputar la dirección de las ideas movilizadoras de una sociedad (2022, p. 334); y en esa disputa actual, el “progresismo” (el campo político en el que Linera se inscribe) debe comprender las dinámicas internas del “declive y la formación del orden político, económico y subjetivo de las sociedades” (2023, p. 219) para renovar los compromisos ético-políticos con ellas.

El futuro es una dimensión de la política que se inventa colectivamente. Por eso, la invitación final que realiza Linera en sus textos más recientes tiene que ver con “arriesgar”. Aún en las peores coyunturas y frente a tanto pesimismo de la razón, el exvicepresidente parece nunca perder de vista el optimismo de la voluntad. Tal vez allí anide también parte de su concepción de la política; esto es, frente a los fracasos, arriesgarse una y otra vez, para hacer mejor la tarea propuesta, “porque la forma más sublime de vivir es gastándola obsesivamente en todos los demás” (2022, p. 93).

Referencias

- Aricó, J. (2010). *Marx y América Latina*. Fondo de Cultura Económica.
- Bini, S. (2021). *Álvaro García Linera: desarrollo histórico, comunidad y Estado a través de la crítica marxista* [Tesis de grado, Universidad Nacional de Rosario].
- Bourdieu, P. (1984). *Espacio social y génesis de clases*. Grijalbo.
- Brown, W. (2020). *En las ruinas del neoliberalismo: el ascenso de las políticas antidemocráticas en Occidente*. Tinta Limón.
- Chauí, M. (2021, 30 de agosto). Spinoza contra la derecha latinoamericana. JacobinLat. <https://n9.cl/i3mjrr>
- Dardot, et al. (2024). *La opción por la guerra civil. Otra historia del neoliberalismo*. Tinta Limón.
- Dardot, P., & Laval, C. (2013). *La nueva razón del mundo. Ensayo sobre la sociedad neoliberal*. Gedisa.
- García Linera, A. (1991). *De demonios escondidos y momentos de revolución. Marx y la revolución social en las extremidades del cuerpo capitalista*. Ofensiva Roja.
- García Linera, A. (2008). Marxismo e indianismo. *Tareas*, (130), 107–120.
- García Linera, A. (2009). *La potencia plebeya: acción colectiva e identidades indígenas, obreras y populares en Bolivia*. Siglo del Hombre Editores y CLACSO.
- García Linera, A. (2016). *¿Fin de ciclo progresista o proceso por oleadas revolucionarias?* Vicepresidencia del Estado Plurinacional de Bolivia.
- García Linera, A. (2020). *¿Qué es una revolución? y otros ensayos reunidos*. CLACSO y Prometeo.
- García Linera, A. (2022). *La política como disputa de las esperanzas*. CLACSO.
- García Linera, A. (2023). *La comunidad ilusoria*. Sudamericana.
- García Linera, A. (2023, 6 de octubre). Seis hipótesis sobre el crecimiento de las derechas autoritarias. JacobinLat. <https://n9.cl/lkc8nc>
- García Linera, A. (2024). *La democracia como agravio*. CLACSO.
- Harvey, D. (2007). *Breve historia del neoliberalismo*. Akal.
- Lesgart, C. (2022). *Tiempos nebulosos. Crisis de la democracia, clima autoritario e indeterminación conceptual*. Universidad Nacional de Córdoba.
- Marx, K. (1994). *La cuestión judía (y otros escritos)*. Planeta Agostini.
- Michels, R. (2003). *Los partidos políticos. Un estudio sociológico de las tendencias oligárquicas de la democracia moderna*. Amorrotu Editores.

- Parodi, R. (2020). García Linera, lector de una historia abigarrada. *Argumentos. Revista de Crítica Social*, 22(1), 431-460.
- Parodi, R., & Tzeiman, A. (2022). *Álvaro García Linera. Para lxs que vendrán: crítica y revolución en el siglo XXI. Selección de conferencias, artículos y entrevistas (2010-2021)*. Centro Cultural de la Cooperación Floreal Gorini y Ediciones UNGS.
- Quijano, A. (2000). Colonialidad del poder, eurocentrismo y América Latina. En E. Lander, (comp.). *La colonialidad del saber: eurocentrismo y ciencias sociales. Perspectivas Latinoamericanas* (pp. 122-151). CLACSO.
- Rebón, J. (2024). Presentación. En A. García Linera, (ed.). *La democracia como agravio* (pp. 11-21). CLACSO.
- Schumpeter, J. (1984). *Capitalismo, socialismo y democracia*. Ediciones Folio.
- Torres López, T. (2022). Presentación. En A. García Linera, (ed.). *La política como disputa de las esperanzas* (pp. 13-23). CLACSO.

Politics in liminal time. Brief considerations on the thought of Álvaro García Linera

Política no tempo liminar. Breves considerações sobre o pensamento de Álvaro García Linera

Alejo Cappelletti

Universidad Nacional de Rosario | Rosario (Santa Fe) | Argentina

<https://orcid.org/0009-0008-9609-9573>

alejocappelletti5@gmail.com

Licenciado en Ciencia Política (UNR). Doctorando en Ciencia Política (FCPolit-UNR). Integrante del grupo de estudios “Lecturas en Filosofía y Teoría Política” (Left-Pol) y del Centro de Estudios en Teoría Política y Social (CETePoS), ambos radicados en la FCPolit (UNR).

Abstract

The chapter proposes an approximation on the political thought of the ex bolivian vice president Álvaro García Linera from the study of the concept “politics” in his recent works. Firstly, his writings are situated within what the bolivian author entitles as “situational marxism” to therefore analyze his critique of neoliberalism and the term “ideology of globalization”. Subsequently, the different layers of meaning that the author utilizes to describe contemporary capitalism are explored, with emphasis on his considerations on the construction of common sense as a fundamental element of the relational logic of domination. Towards the end of the chapter, the concept of “liminal time” is highlighted (in the context of the current crisis of liberal and representative democracy), a sort of gramscian interregnum that operates as threshold which separates a past historical time from another that paradoxically does not arrive, that is not announced and that is not known what it will be like. Accordingly, we will seek to understand why García Linera proposes an idea of politics understood as a dispute over the collective hopes of a society.

Keywords: politics; domination; neoliberalism; democracy; contemporaneity

Resumo

O capítulo propõe uma abordagem ao pensamento político do ex -vice -presidente boliviano Álvaro García Linera do estudo do conceito de “política” em seus trabalhos recentes. Primeiro, seus escritos estão localizados dentro do que o autor boliviano chama de “marxismo situacional” e depois analisa suas críticas ao neoliberalismo e à “ideologia da globalização”. Posteriormente, as diferentes camadas de significado que o autor usa para descrever o capitalismo contemporâneo é explorado, com ênfase em suas reflexões sobre a construção do senso comum como um elemento fundamental da lógica relacional da dominação. No final do capítulo, o conceito de “tempo liminar” se destaca (dentro da estrutura da atual crise da democracia liberal e representativa), uma espécie de interregno gramsciano que opera como um limite que separa um tempo histórico passado de outro que paradoxalmente não chega, que não é anunciado e não se sabe como será. Nesse sentido, procurará entender por que García Linera propõe uma idéia de política entendida como uma disputa das esperanças coletivas de uma sociedade.

Palavras-chave: política; dominação; neoliberalismo; democracia; Contemporaneidade

Benoit Ríos, C. G., & Álvarez Sepúlveda, H. A. (2025). La discusión en aula como fuente de valores: hacia una cultura del diálogo respetuoso. En A. B. Benalcázar (Coord). *Enfoques Interdisciplinarios en Ciencias Sociales. Análisis de Problemáticas Contemporáneas (Volumen III)* (pp. 143-157). Religación Press. <http://doi.org/10.46652/religacionpress.316.c566>



Capítulo 7

La discusión en aula como fuente de valores: hacia una cultura del diálogo respetuoso

Claudine Glenda Benoit Ríos, Humberto Andrés Álvarez Sepúlveda

Resumen

Este capítulo aborda los resultados de una investigación cualitativa de carácter descriptivo-interpretativo, cuyo objetivo fue analizar las percepciones del profesorado de lenguaje sobre el impacto de los foros de discusión en el desarrollo de habilidades comunicativas y valores ciudadanos en el estudiantado. El estudio consideró a 15 docentes de enseñanza media, seleccionados mediante un muestreo intencional, todos con experiencia en el trabajo pedagógico con géneros discursivos orales. La recogida de información se efectuó a través de entrevistas semiestructuradas y un cuestionario en línea. A partir de un análisis de contenido, se identificaron tres categorías principales: a) la discusión como espacio para la expresión argumentada, b) como escenario para la interacción valórica en el discurso oral, c) como herramienta pedagógica mediada por la guía docente. Los hallazgos evidencian que las instancias de discusión proveen una oportunidad tanto para el fortalecimiento de habilidades de expresión y argumentación como para el desarrollo de valores asociados al respeto, la empatía y la escucha activa. La discusión en aula, en consecuencia, emerge como una práctica pedagógica significativa, capaz de articular la formación ciudadana con el aprendizaje del lenguaje en contextos colaborativos y democráticos.

Palabras claves: Argumentación; competencia comunicativa; diálogo pedagógico; estrategia didáctica; expresión oral; formación en valores.

Introducción

Los géneros orales con un foco en la argumentación representan un desafío para el profesorado que ha decidido implementarlos en aula. Las razones que hay detrás de ello apuntan a la complejidad de la oralidad, a una instalación poco sistematizada en tanto práctica enseñada y a un conocimiento parcial de las estrategias para su correcta implementación. Uno de los géneros discursivos destacados por su aporte al desempeño académico del estudiantado corresponde a los foros de discusión, específicamente aquellos desarrollados en modalidad cara a cara. Más que una dinámica de intervención oral, los géneros discursivos vinculados con la discusión revisten especial importancia como un procedimiento pedagógico (Sedova, 2021), en tanto promueven el pensamiento crítico, el respeto por la diversidad de opiniones y la construcción colectiva del conocimiento.

Tal dinámica formativa pone de relieve su influencia en el fortalecimiento de habilidades lingüísticas y la formación de valores, lo que genera una contribución al desarrollo integral del estudiantado. Desde la lógica de la construcción del conocimiento, se hace imprescindible la formación en competencias comunicativas y valores ciudadanos, que permiten intercambios respetuosos y el ejercicio activo de la ciudadanía en contextos democráticos. Si bien los valores ciudadanos pueden abordarse desde diversas dimensiones, se acotan acá a tres aspectos esenciales vinculados al uso del lenguaje en aula: el respeto por opiniones heterogéneas, la empatía frente a experiencias de otros y la responsabilidad en la expresión de ideas propias. En este sentido, el diálogo adquiere un rol protagónico al facilitar intercambios comunicativos y sociales, que van a impactar los aprendizajes. Es más, Barak (2024), releva el valor de la pedagogía dialógica, un tipo de enseñanza y aprendizaje que enfatiza la importancia de los usos del lenguaje y del diálogo en el aula. Instancias de discusión, como los foros, debates u otros, viabilizan el abordaje de temas o preguntas de reflexión que, con una planificación adecuada (Dos Santos, 2020), derivan en el despliegue de habilidades argumentativas e interacciones respetuosas y empáticas.

A partir de la discusión como estrategia pedagógica, el objetivo que prima es que el estudiantado aprenda a expresar sus ideas de forma razonada y, al mismo tiempo, sea capaz de respetar voces distintas en el diálogo. El aprendizaje, de esta forma, se asienta en el conocimiento conceptual, procedimental y actitudinal, así como en las habilidades lingüísticas y ciudadanas necesarias para el óptimo desempeño en sociedad (Sobernheim, 2023; Cantón Balcázar, 2024). Esto significa que el aula deviene un espacio de encuentro, reflexión y construcción colectiva, mediado por el diálogo y la discusión como factores que sustentan los aprendizajes. En la promoción del diálogo en el aula, el docente desempeña un rol clave y su formación influye en la calidad de la interacción oral (Hennessy & Davies, 2019; Kim & Wilkinson, 2019). A este respecto, destaca el valor pedagógico de la discusión

como herramienta tanto para el progreso de habilidades argumentativas como para el fortalecimiento de actitudes más autónomas, críticas y reflexivas en el estudiantado (Veytia Bucheli, 2021).

El profesorado orienta el uso de foros de discusión hacia un desarrollo estratégico de la comunicación e interacción en aula (Valdez-Esquivel & Pérez-Azahuanche, 2021), lo que genera condiciones adecuadas para que el estudiantado pueda plantear hipótesis, brindar argumentos, razonamientos y expresar críticas de forma constructiva (Howe, 2023). Desde esta perspectiva, la discusión posibilita el desarrollo de los roles emisor/receptor, la generación de pregunta/respuesta, los turnos de habla y la adecuación a cada uno de los entornos comunicativos. Dicho acercamiento al conocimiento proporciona un marco para aprendizajes más complejos, situados y vivenciales, tanto para el aula como para la realidad sociocultural (Rapanta & Trovão, 2021), en la que se encuentra inserto el estudiantado.

Como se ha referido, las instancias de discusión en aula son el contexto adecuado para adquirir y fortalecer habilidades discursivas. No obstante, igualmente, resulta factible el desarrollo de valores ciudadanos, que van a enriquecer la formación del estudiantado, y que no se encuentran desligados del marco lingüístico o sociolingüístico; por el contrario, en el acto de expresarse, argumentar y escuchar a los compañeros, el estudiantado está también reconociendo al otro como una persona de opinión, con una vivencia personal y experiencias que contribuirán al debate colectivo. Así concebida, la discusión pone su énfasis en el desarrollo de habilidades de argumentación y expresión oral, y, asimismo, en el desarrollo valórico, mediante el ejercicio del respeto, la empatía, la escucha y el diálogo con sentido (Lyiscott et al., 2023; Hennessy & Davies, 2019). El procedimiento de discutir en aula tiene también implicaciones éticas, puesto que brinda una base vivencial para el diálogo respetuoso en variadas circunstancias.

Según los postulados precedentes, la expresión de puntos de vista personales, así como la consideración de discursos distintos al propio le otorgan trascendencia al aprendizaje, pues se da una apertura al saber con otros. En efecto, la interacción oral no implica únicamente hablar, sino, de manera especial, una disposición genuina a escuchar con apertura y respeto. En esa línea, Manusov et al. (2020), señalan que la escucha empática activa constituye una forma de participación prosocial que vincula la empatía con la atención plena al otro, lo cual favorece vínculos interpersonales satisfactorios en el estudiantado. En dicho espacio de encuentro, la escucha atenta y activa incide en la negociación de significados y en la toma de decisiones colaborativas (Ferrada y Contreras, 2021; Jiménez Hernández, et al., 2020). Estas habilidades son muy valoradas en la actualidad, dado su potencial para motivar la participación y desempeño de estudiantes en contextos escolares y sociales diversos.

Por último, conviene destacar que, en su esfuerzo por planificar actividades significativas, el profesorado ha considerado la implementación de la discusión en aula como un espacio pedagógico relevante para formar ciudadanos responsables y críticos, capaces de dialogar en forma respetuosa y de encontrar soluciones compartidas (Ross, 2024). En el proceso de enseñanza y aprendizaje, la comunicación oral es un medio y un fin para la consolidación de experiencias significativas, que se traducen en un desempeño eficiente en las tareas académicas y en un desarrollo personal integral con presencia de habilidades lingüísticas y sociales. El procedimiento para la discusión oral, por tanto, está íntimamente ligado al fortalecimiento de una cultura democrática, en la cual el diálogo contribuye a una convivencia más justa y equitativa.

Metodología

Esta investigación, de enfoque cualitativo y diseño descriptivo-interpretativo (Espinoza Freire, 2020), tuvo como objetivo analizar las percepciones del profesorado de lenguaje acerca de la influencia de los foros de discusión en la interacción y fortalecimiento de valores en el estudiantado. La selección de los participantes se realizó mediante un muestreo intencionado, que consideró a 15 docentes de educación media con experiencias pedagógicas en la utilización de géneros discursivos orales. El estudio contó con el consentimiento de cada docente, en conformidad con las normativas éticas fundamentales. Entre ellas, se respetó el carácter voluntario de la participación, el anonimato de los participantes y el manejo confidencial de todos los datos recopilados.

El procedimiento de recogida de información incluyó entrevistas semiestructuradas y respuestas a un cuestionario en línea. Las preguntas estuvieron orientadas a examinar, desde las percepciones del profesorado, las interacciones generadas entre el estudiantado en esferas de discusión y, asimismo, las implicaciones de los géneros discursivos orales en el fortalecimiento del diálogo, la reflexión grupal, el desarrollo valórico y el aprendizaje de habilidades ciudadanas en aula. Luego de la aplicación de las entrevistas y de los cuestionarios, la información fue transcrita, organizada y categorizada en unidades de análisis (Vives & Hamui, 2021). Con posterioridad, se llevó a cabo el procedimiento de análisis de contenido (Gibbs, 2012).

A partir del análisis de contenido, emergieron tres categorías principales que muestran cómo las instancias de discusión proporcionan un contexto formativo para procesos de enseñanza y aprendizaje significativos: 1) La discusión como espacio para la expresión argumentada. 2) La discusión como fuente de valores en la interacción oral y 3) La discusión guiada en aula como elemento pedagógico. Los alcances de los hallazgos en esta materia relevan el valor de las

habilidades lingüísticas y sociales en la construcción del conocimiento. Por una parte, constituyen oportunidades para expresar y defender puntos de vista; por otra parte, impulsan escenarios para consolidar valores de convivencia, tales como el respeto, la capacidad de escucha, la empatía y la construcción colectiva de conocimiento. De este modo, el procedimiento metodológico contribuyó a destacar el rol de la expresión de ideas y su valor formativo en aula. En la tabla 1, se visualiza la matriz de análisis de los resultados.

Tabla 1. Matriz de análisis de resultados

Categorías	Subcategoría	Descripción
1. La discusión como espacio para la expresión argumentada	1.1. Pensamiento crítico	La discusión provee un marco para que los estudiantes puedan expresar, analizar y defender sus ideas de forma reflexiva y fundamentada.
	1.2. Organización y defensa de posiciones	La dinámica de debate fortalece la capacidad de organizar el discurso, plantear hipótesis, dar razonamientos y evidencias en apoyo de una opinión.
2. La discusión como fuente de valores en la interacción oral	2.1. Respeto al otro	La dinámica de expresar y escuchar en un marco de diálogo permite que el aula vivencie el valor del respeto, reconociendo voces distintas como parte del aprendizaje colectivo.
	2.2. Escucha como expresión de empatía	La discusión motiva a atender con concentración lo planteado por los demás, fortaleciendo así habilidades de escucha, comprensión, empatía y diálogo constructivo.
3. La discusión guiada en aula como elemento pedagógico	3.1. Guía pedagógica del docente	La intervención pedagógica aporta estructura, guía y modelo de expresión, ayudando así a que el debate se desarrolle en un marco de diálogo constructivo.
	3.2. Construcción colectiva de conocimiento	La discusión en el aula brinda espacios para que estudiantes y profesorado puedan construir saber de forma conjunta, considerando voces, experiencias y saberes de cada uno.

Fuente: elaboración propia

En el apartado siguiente, se exponen los resultados y la discusión de los principales aspectos recogidos en la investigación. Con el objetivo de ilustrar cada

una de las subcategorías, se han incorporado algunos extractos discursivos del profesorado participante. Para resguardar la confidencialidad de la información, los participantes se identifican con la denominación genérica “docente” más un número correlativo aleatorio.

Resultados y discusión

Los resultados muestran cómo la discusión en aula, planteada bajo la dinámica de los foros de discusión, se configura como una importante herramienta pedagógica para el desarrollo de habilidades lingüísticas y para la promoción de principios que favorecen la interacción respetuosa con otros (Barak, 2024; Barak & Lefstein, 2022). A partir de los discursos del profesorado y de un análisis de contenido, emergen tres categorías centrales. En primer lugar, la discusión abre un espacio para la expresión argumentada (Sobernheim, 2023). Esto conlleva una contribución al pensamiento crítico y la capacidad para estructurar y defender ideas de forma razonada. En segundo lugar, propicia el desarrollo de valores como el respeto, la escucha y la empatía, lo que refuerza el diálogo constructivo y el reconocimiento de opiniones diversas en aula (Howe, 2023). En tercer lugar, las instancias de discusión ponen en evidencia el rol del docente como guía pedagógica, puesto que ayuda a moderar el diálogo y acompañar al estudiantado hacia una construcción colectiva de conocimientos (Sedova, 2021; Hennessy & Davies, 2019). En los siguientes apartados, se analiza cada uno de estos hallazgos.

La discusión como espacio para la expresión argumentada

La incorporación de instancias de discusión en aula requiere necesariamente el empleo de diversas estrategias argumentativas para la defensa de puntos de vistas y el desarrollo del pensamiento crítico (Veytia Bucheli, 2021; Kim & Wilkinson, 2019). En este ámbito, la primera categoría de análisis pone en evidencia cómo la discusión en el aula, concebida bajo la dinámica del foro de discusión, representa un espacio formativo para que el estudiantado pueda comunicarse, expresar su opinión, fundamentar sus ideas y reflexionar tanto de forma individual como grupal. Esto no implica únicamente la oportunidad de brindar una opinión aislada o argumentar con ejemplos propios, sino implica reflexionar en profundidad con otros, con voces en sintonía o divergentes, buscando dar forma a razonamientos más complejos que enriquezcan los procesos. Así, la discusión en aula, más que un procedimiento pedagógico, deviene un entorno de aprendizaje que involucra el desarrollo de habilidades lingüísticas

y la formación en valores ciudadanos (Cantón Balcázar, 2024; Lyiscott et al., 2023). A continuación, se describe cada subcategoría.

Pensamiento crítico. En aula, el tratamiento de la oralidad mediante foros de discusión proporciona al estudiantado una plataforma integral para la generación de opiniones y argumentaciones que trascienden lo informativo. Con una planificación contextualizada a los requerimientos del estudiantado, este tipo de instancias posibilitaría la reflexión y el desarrollo del pensamiento crítico. Para el profesorado participante, la acción formativa resulta más enriquecedora si el docente formula preguntas orientadoras o brinda algunas guías para la discusión. De esta forma, busca contribuir al planteamiento de hipótesis, la selección de pruebas y su contraste con otros puntos de vista antes de que el estudiantado forje un juicio propio. Según un informante, la implementación de un foro de discusión “permite que cada alumno no solo ponga en la mesa sus ideas, sino además escuche a sus compañeros, piense y cuestione lo planteado” (docente_14). De acuerdo con este tipo de planteamientos, el foro y otras formas de discusión se configuran como una herramienta pedagógica para la reflexión colectiva en la cual el estudiantado asume una posición más reflexiva y consciente frente a las temáticas discutidas.

Organización y defensa de posiciones. Otro procedimiento pedagógico que se activa durante la implementación de foros de discusión es la organización y defensa de posiciones. Unida indisolublemente al pensamiento crítico, este procedimiento logra su mayor desarrollo a través de un lenguaje coherente y pertinente (Dos Santos, 2020). En este sentido, la generación de una estructura sirve de soporte para que el estudiantado pueda organizar sus ideas, formular hipótesis, argumentar y defender sus puntos de vista, mediante razonamientos o ejemplificaciones. Los informantes declaran que la defensa de opiniones se facilita en el marco de la deliberación colectiva. A este respecto, un docente sostiene que, a través de la discusión oral en foros, se puede dar forma y estructura a los planteamientos. Específicamente, señala: “mis alumnos aprenden a ordenar y estructurar sus planteamientos, primero desde sus creencias y luego con pruebas concretas... así refuerzan la expresión oral y la defensa de sus puntos de vista” (docente_09). La puesta en práctica de foros de discusión, por consiguiente, representa una oportunidad de desarrollo lingüístico y pedagógico. Desde esta lógica, el estudiantado perfecciona sus habilidades de expresión oral, argumentación y razonamiento, que, se espera, puedan desarrollarse en un clima de diálogo respetuoso y constructivo.

La discusión como fuente de valores en la interacción oral

En los procesos de enseñanza y aprendizaje, los entornos formativos se caracterizan por el asentamiento de nuevos conocimientos y, al mismo tiempo, por el fortalecimiento de aspectos valóricos y transversales. En esta búsqueda, el lenguaje adquiere un valor estratégico en la medida en que favorece la transmisión del saber, los intercambios comunicativos y las relaciones interpersonales (Valdez-Esquivel & Pérez-Azahuanche, 2021). En la dinámica de la discusión en aula, el lenguaje determina modos de relacionarse con otros promoviendo el aprendizaje conjunto (Ferrada y Contreras, 2021). Este instrumento comunicativo impulsa el manejo de contenidos y, asimismo, la creación de ambientes formativos caracterizados por el desarrollo de valores. Para el cuerpo docente, en efecto, resulta esencial que el diálogo, el debate y el encuentro de opiniones divergentes estén al servicio de la construcción de interacciones más respetuosas y empáticas. Bajo esta óptica, el foro u otras formas de discusión oral permiten el desarrollo de habilidades lingüísticas y ciudadanas, las cuales contribuyen a la formación de personas críticas, tolerantes y conscientes de la diversidad (Ross, 2024; Sobernheim, 2023). Esta situación implica que, en el acto de comunicar, se reconoce al otro como un sujeto de derecho, opinión y expresión válida en el aula.

Respeto al otro. Este hallazgo se vincula con la posibilidad de abrir espacios para dialogar con otros desde una mirada al decir y al interactuar, lo que comporta la consideración de las palabras y de las personas. Los foros de discusión, desde esta perspectiva, proveen una estructura para la construcción de diálogos que dan cuenta del conocimiento y de las experiencias en conexión con los otros significativos. Esto implica respetar la vivencia y usarla para la propia experiencia del educando. Tal desarrollo valórico es impulsado por el profesorado con la finalidad de promover un aprendizaje integral que considere las diferencias. Un fragmento que ilustra esta idea es el siguiente: “hacer jornadas de discusión o foros busca ser una estrategia integral, porque además del contenido ayuda a que mis alumnos entiendan que toda opinión debe respetarse y que el diálogo es más enriquecedor cuando considera opiniones distintas a la propia” (docente_12). Estos planteamientos ponen su eje en el hecho de que la estrategia no constituye únicamente un medio de expresión, sino un marco de construcción colaborativa, fundada en el respeto y la valoración del discurso ajeno. Esto implica que cada voz discursiva tiene un aporte fundamental en la consolidación de los aprendizajes y en el desarrollo valórico del estudiantado.

Escucha como expresión de empatía. La implementación de los foros de discusión brinda oportunidades particulares para que el estudiantado pueda poner en práctica la escucha como expresión de empatía. Para el profesorado, esto conlleva el fortalecimiento de las habilidades de expresión, comprensión, diálogo constructivo y consideración de las perspectivas de otros. A este respecto, uno de

los docentes señala: “no a todos nuestros alumnos se les hace fácil comunicarse frente a los compañeros, pero mediante estrategias diversas se da el espacio para expresarse y escucharse” (docente_07). En este escenario, el foro desemboca en una dinámica pedagógica donde la empatía se instala como una práctica colectiva, que contribuye, además del fortalecimiento de habilidades lingüísticas, al desarrollo valórico evidenciado en una sana convivencia y comprensión entre pares. Estos datos son consistentes con Manusov et al. (2020), para quienes la escucha empática reporta una mayor satisfacción individual e importantes beneficios en las relaciones interpersonales.

La discusión guiada en aula como elemento pedagógico

Con base en la construcción colaborativa del conocimiento, esta categoría destaca el valor de la discusión en el aula como un elemento pedagógico esencial para la enseñabilidad y el desarrollo prácticas eficaces (Jiménez Hernández et al., 2020). Los alcances de esta estrategia permiten remirar el rol docente, quien se desempeña como un guía, un modelo de expresión comunicativa y moderador de diversas voces en aula. Esta mediación hace posible la generación del conocimiento, no exclusivamente desde un modo unidireccional, sino, de manera especial, desde una relación bidireccional, donde docentes y estudiantes van trabajando de forma cohesionada. La construcción colectiva, así, facilita integrar las experiencias y saberes de todos los integrantes proveyendo un espacio de trabajo integral que lleva a la mejora sistemática de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Guía pedagógica del docente. En el marco de la discusión en el aula, el papel del profesor como guía pedagógica resulta de gran importancia en la planificación de los mensajes y en el manejo de turnos y planteamientos durante la ejecución de las actividades. Para este efecto, el profesorado utiliza diversas estrategias que orientan al alumnado hacia formas de comunicación más eficientes desde una perspectiva lingüística y valórica. Esta idea es abordada por uno de los participantes, quien sostiene que es “el docente el responsable de ayudar a la discusión, ya sea a través de preguntas o de estrategias para la moderación de turnos de intervención. Uno se preocupa de acompañarlos para que expresen sus ideas de forma clara y respetuosa” (docente_01). Estas ideas descartan la postura impositiva y relevan un enfoque constructivo, caracterizado por el diálogo reflexivo y participativo.

Construcción colectiva de conocimiento. El profesorado reconoce el valor de las instancias de diálogo y discusión para la apertura a nuevos conocimientos de manera compartida. Esta construcción entre pares refuerza los aspectos conceptuales trabajados en aula y, al mismo tiempo, los elementos transversales de la formación educativa. En esta vertiente, el profesorado declara encaminar el

trabajo de sus estudiantes hacia el logro de objetivos individuales y colaborativos. Según el cuerpo docente, esto constituye una experiencia valiosa no solo para estudiantes, sino también para el profesorado, tal como se refiere en este fragmento: “durante la discusión verbal o foros de aula podemos ir construyendo juntos el saber. Trato de guiar, pero también aprendo de mis alumnos y de sus experiencias. Se trabaja por una construcción colectiva” (docente_06). En este sentido, las dinámicas de discusión en aula propician un aprendizaje compartido, capaz de articular saberes, reflexiones y valores para el fortalecimiento de la convivencia y la formación ciudadana.

Conclusiones

Los principales resultados del estudio evidencian que la discusión en el aula deviene una herramienta pedagógica pertinente para el desarrollo de competencias comunicativas y valores ciudadanos. En la medida en que es orientada de manera efectiva por el docente, los intercambios comunicativos constituyen un soporte para aprendizajes significativos en el estudiantado. La lógica que emerge es que, lejos de ser prácticas centradas solo en el intercambio de ideas u opiniones, las instancias de discusión facilitan la organización de ideas, la argumentación y la presentación de puntos de vista heterogéneos. Dado el carácter interactivo y propositivo de las interacciones, se produce un desarrollo sistemático de las habilidades claves para la expresión oral, que, a su vez, permiten el actuar en contextos formativos complejos. Junto con ello, el profesorado releva el valor de este espacio para la vivencia de valores como el respeto, la empatía y la escucha activa, factores imprescindibles para una formación integral. A la luz de estos hallazgos, se recomienda que el profesorado planifique foros con preguntas abiertas, reglas de participación explícitas y tiempos delimitados, a fin de que la actividad no solo favorezca la expresión comunicativa, sino también la reflexión crítica.

En correspondencia con la interacción entre el estudiantado, los hallazgos ponen el énfasis en la forma en que se construye el conocimiento. A partir del diálogo y la puesta en práctica de ideas comunes, el aprendiz pasa a un nivel en el que, con otros, genera propuestas para la resolución de problemas y el logro de objetivos comunes. Desde esta perspectiva, la construcción colectiva del conocimiento se sustenta en la retroalimentación del profesorado y de sus pares, en un escenario formativo en el que participan activamente como interlocutores válidos. Para el éxito de la experiencia, es determinante que el profesorado asuma una mediación proactiva, propiciando el intercambio pertinente, intervenciones respetuosas y la inclusión de todo el grupo. Para los participantes, este tipo de interacciones reafirma el rol del profesorado como mediador de aprendizajes que

trascienden lo disciplinar y, asimismo, promueve el aprendizaje significativo. Se subraya, entonces, la importancia de brindar sistemáticamente espacios de discusión, dada su contribución a una cultura escolar basada en el diálogo, el respeto y la corresponsabilidad, y, por consiguiente, a una docencia comprometida con la ciudadanía y la diversidad.

Referencias

- Barak, M. (2024). Educational ideals and classroom realities: Developing teachers' concepts of dialogic pedagogy in real-world contexts. *Teaching and Teacher Education*, 138. <https://doi.org/10.1016/j.tate.2023.104401>
- Barak, M., & Lefstein, A. (2022). Opening Texts for Discussion: Developing Dialogic Reading Stances. *Reading Research Quarterly*, 57(2), 449-468. <https://doi.org/10.1002/rrq.413>
- Cantón Balcázar, A. (2024). El estado de las habilidades ciudadanas en estudiantes universitarios de Chile, Colombia y México. *Región Científica*, 3(1). <https://doi.org/10.58763/rc2024244>
- Dos Santos, L. (2020). The Discussion of Communicative Language Teaching Approach in Language Classrooms. *Journal of Education and e-Learning Research*, 7(2), 104-109. <http://dx.doi.org/10.20448/journal.509.2020.72.104.109>
- Espinoza Freire, E. (2020). La investigación cualitativa, una herramienta ética en el ámbito pedagógico. *Revista Conrado*, 16(75), 103-110.
- Ferrada, N., y Contreras, J. (2021). Aprendizaje basado en equipos: La perspectiva de los futuros profesores. *Revista de estudios y experiencias en educación*, 20(42), 117-135. <https://dx.doi.org/10.21703/rexe.20212042ferrada7>
- Gibbs, G. (2012). *El análisis de datos cualitativos en investigación cualitativa*. Morata.
- Hennessy, S., & Davies, M. (2019). *Teacher professional development to support classroom dialogue: Challenges and promises*. Routledge.
- Howe, C. (2023). Classroom interaction and student learning: Reasoned dialogue versus reasoned opposition. *Dialogic Pedagogy: A Journal for Studies of Dialogic Education*, 11(3), 26-41. <https://doi.org/10.5195/dpj.2023.549>
- Jiménez Hernández, D., González Ortiz, J., y Tornel Abellán, M. (2020). Metodologías activas en la universidad y su relación con los enfoques de enseñanza. *Profesorado, Revista de Currículum y Formación del Profesorado*, 24(1), 76-94. <https://doi.org/10.30827/profesorado.v24i1.8173>
- Kim, M., & Wilkinson, I. (2019). What is dialogic teaching? Constructing, deconstructing, and reconstructing a pedagogy of classroom talk. *Learning, Culture and Social Interaction*, 21, 70-86. <https://doi.org/10.1016/j.lcsi.2019.02.003>
- Lyiscott, J., De Los Ríos, C., & Clark, C. (2023). Case Studies of Effective Learning Climates for Civic Reasoning and Discussion. *The ANNALS of the American Academy of Political and Social Science*, 705(1), 138-155. <https://doi.org/10.1177/00027162231178627>
- Manusov, V., Stofleth, D., Harvey, J., y Crowley, J. (2020). Conditions and consequences of listening well for interpersonal relationships: Modeling active-empathic listening, social-emotional skills, trait mindfulness, and relational quality. *International Journal of Listening*, 34(2), 110-126. <https://doi.org/10.1080/10904018.2018.1507745>

- Rapanta, C., & Trovão, S. (2021). Intercultural Education for the Twenty-First Century: A Comparative Review of Research. In F. Maine, & M. Vrikki, (eds.). *Dialogue for Intercultural Understanding*. Springer. https://doi.org/10.1007/978-3-030-71778-0_2
- Ross, K. (2024). Building peace through dialogic teaching: the civic conversations teacher professional development program. *Journal of Peace Education*, 22(2), 1-27. <https://doi.org/10.1080/17400201.2024.2407801>
- Sedova, K. (2021). Is dialogic teaching sustainable? Portrait of a teacher three years after completing a teacher development programme. *Dialogic Pedagogy: An International Online Journal*, 9, 37-59. <https://doi.org/10.5195/dpj.2021.423>
- Sobernheim, J. (2023). Oral argumentation and language-aware civic education – a theoretical proposal. *Research in Subject-matter Teaching and Learning*, 6(1), 67-80. <https://doi.org/10.2478/rystal-2023-0004>
- Valdez-Esquivel, W., y Pérez-Azahuanche, M. (2021). Las competencias comunicativas como factor fundamental para el desarrollo social. *Polo del Conocimiento*, 6(3), 433-456. <https://doi.org/10.23857/pc.v6i3.2380>
- Veytia Bucheli, M. (2021). La estructura argumentativa en estudiantes de posgrado a partir de foros virtuales. *Conrado*, 17(78), 234-239.
- Vives, V., & Hamui, S. (2021). La codificación y categorización en la teoría fundamentada, un método para el análisis de los datos cualitativos. *Investigación en Educación Médica*, 10(40), 97-104. <https://doi.org/10.22201/fim.20075057e.2021.40.21367>

Classroom discussion as a source of values: towards a culture of respectful dialogue

Discussão em sala de aula como fonte de valores: em direção a uma cultura de diálogo respeitoso

Claudine Glenda Benoit Ríos

Universidad Católica de la Santísima Concepción | Concepción | Chile

<https://orcid.org/0000-0002-1791-2212>

cbenoit@ucsc.cl

claudbenoit@gmail.com

Académica del Departamento de Didáctica de la Universidad Católica de la Santísima Concepción, Concepción (Chile). Doctora en Lingüística, por la Universidad de Concepción. Investigadora en didáctica de la comprensión y producción del lenguaje, y estrategias colaborativas durante el procesamiento.

Humberto Andrés Álvarez Sepúlveda

Universidad Católica de la Santísima Concepción | Concepción | Chile

<https://orcid.org/0000-0001-5729-3404>

hvalvarez@ucsc.cl

humalvarezsep@gmail.com

Académico de la Universidad Católica de la Santísima Concepción (Chile). Doctor en Sociedad y Cultura por la Universidad de Barcelona (España). Autor de diversos capítulos de libros y artículos sobre educación histórica publicados en revistas científicas indexadas a Wos, Scopus y Scielo.

Abstract

This chapter addresses the results of a descriptive-interpretative qualitative research project, whose objective was to analyze language teachers' perceptions of the impact of discussion forums on the development of students' communication skills and civic values. The study included 15 secondary school teachers, selected through purposive sampling, all with experience in teaching oral discourse genres. Data collection was conducted through semi-structured interviews and an online questionnaire. Based on a content analysis, three main categories were identified: a) discussion as a space for reasoned expression; b) as a setting for value-based interaction in oral discourse; c) as a pedagogical tool mediated by the teaching guide. The findings show that discussion forums provide an opportunity both to strengthen expression and argumentation skills and to develop values associated with respect, empathy, and active listening. Classroom discussion, therefore, emerges as a significant pedagogical practice, capable of articulating citizenship training with language learning in collaborative and democratic contexts.

Keywords: Argumentation; communicative competence; pedagogical dialogue; instructional strategy; oral expression; values education.

Resumo

Este capítulo aborda os resultados de uma investigação qualitativa descritiva-interpretativa, cujo objetivo era analisar as percepções dos professores de idiomas sobre o impacto dos fóruns de discussão no desenvolvimento de habilidades comunicativas e valores de cidadãos no corpo discente. O estudo considerou 15 professores de ensino médio, selecionados por meio de amostragem intencional, tudo com experiência

em trabalho pedagógico com gêneros discursivos orais. A coleta de informações foi realizada através de entrevistas semi -estruturadas e um questionário on -line. A partir de uma análise de conteúdo, foram identificadas três categorias principais: a) discussão como um espaço para a expressão discutida, b) como um cenário para a interação valiosa no discurso oral, c) como uma ferramenta pedagógica mediada pelo guia de ensino. Os resultados mostram que as instâncias de discussão oferecem uma oportunidade para o fortalecimento das habilidades de expressão e argumentação e para o desenvolvimento de valores associados a respeito, empatia e escuta ativa. A discussão em sala de aula, conseqüentemente, surge como uma prática pedagógica significativa, capaz de articular o treinamento de cidadãos com o aprendizado de idiomas em contextos colaborativos e democráticos.

Palavras-chave: argumentação; competência comunicativa; diálogo pedagógico; estratégia didática; expressão oral; Treinamento em valores.

Quintero Quiñonez, X. A., & Magallanes Delgado, M. del R. (2025). Interpretación jurídica del trabajo del influencer infantil en México. Un caso de estudio. En A. B. Benalcázar (Coord). *Enfoques Interdisciplinarios en Ciencias Sociales. Análisis de Problemáticas Contemporáneas (Volumen III)* (pp. 159-177). Religación Press. <http://doi.org/10.46652/religacionpress.316.c567>



Capítulo 8

Interpretación jurídica del trabajo del influencer infantil en México. Un caso de estudio

Xóchitl América Quintero Quiñonez, María del Refugio Magallanes Delgado

Resumen

En México y en otros países, las personas usuarias de redes sociales se incrementan rápidamente, tanto como consumidoras o productoras de contenido; el influencer menor de edad ha sido colocado por sus padres como prestador de servicios en plataformas como YouTube, Instagram o TikTok mediante contratos publicitarios. Este trabajo infantil es una forma de violación de los derechos humanos que compromete el desarrollo físico, psicológico y moral de niñas, niños y adolescentes. A partir de declaraciones internacionales y la normativa mexicana sobre el trabajo infantil y ley general de derechos de niñas, niños y adolescentes, se toma el caso MaTiBo (tiktokker de cinco años de edad) para exponer la ausencia de una crianza positiva por parte de sus padres y el impacto de vivir en condiciones que disminuyen su bienestar y sano desarrollo integral.

Palabras clave: Trabajo infantil; Influencer; Derechos de la niñez; Crianza positiva

Introducción

En los últimos años, el crecimiento de las redes sociales y el uso de las TIC han transformado de manera profunda la vida cotidiana; sus herramientas facilitan la comunicación, la interacción, el aprendizaje y el entretenimiento en el mundo digital. Hoy, basta un clic y una búsqueda rápida para descubrir una receta, elegir una nueva lectura, reconectar con amistades lejanas o aprender un pasatiempo. En este contexto emergen nuevas formas de trabajo, como el home office y el marketing digital, y dentro de este último, el fenómeno sociocultural del influencer; este término anglosajón remite a “una figura y a formas de relación social y funciones que no existían” (Muiños, 2017, p. 68).

Los influencers se definen como “una persona o personalidad que tiene la habilidad de influir en un determinado público a través de sus valoraciones sobre alguna marca, productos, servicios o evento” (Muiños, 2017, 68), su impacto va más allá del intercambio de opiniones e ideas entre los seguidores porque se ha idealizado su función mercantil en una sociedad prosumidora, entendida como aquella en la que los consumidores son colaboradores de ciertas marcas y desarrolladores de nuevos productos o impulsores de la fama de establecimientos comerciales (Lastra, 2024).

En ella, niñas, niños y adolescentes, en su calidad de influencer, producen contenido digital en plataformas como YouTube, Instagram o TikTok, obteniendo ingresos y contratos publicitarios, muchas veces sin contar con una regulación clara que los proteja de los riesgos inherentes a estas actividades. Por lo tanto, es cada vez más común que los propios padres o tutores generen contenidos para las redes sociales usando a sus hijas e hijos como protagonistas (Lastra, 2024).

Frente a esta realidad, en varios países latinoamericanos y en España se han incrementado los anteproyectos de ley orgánica de protección del menor en los entornos digitales, los cuales abarcan desde los test pediátricos hasta la imposición obligatoria y gratuita de controles parentales en todos dispositivos electrónicos (Martín, 2024). No obstante, en el caso de los niños influencers, se advierte que una “dejación de las funciones a la hora de proteger el bien jurídico del menor, cuál es su protección frente a las posibles intromisiones en su vida [...] por parte de sus progenitores” (Martín, 2024, p. 339).

Tales intromisiones inician cuando los padres tienden a guardar recuerdos o documentar las gracias o hazañas de los hijos, más allá de la esfera privada, y con el avance de la tecnología, hacen visibles estas acciones como un negocio que genera importantes cantidades de dinero porque el niño es el eje y actor del contenido. Ante esta situación, la UNICEF alertó sobre el uso del internet para este fin y exhortó a los Estados a imponer el *blurear*, esto es, difuminar, la imagen

en los medios de comunicación, cuando se trata de un infante, es decir, de una niña o niño menor de 18 años de edad (Lastra, 2024).

Frente a esta medida superficial, se ha considerado que los ordenamientos jurídicos requieren de una revisión profunda que lleve a la “adjudicación de responsabilidad civil a los influencers y personalidades de la cultura de la producción de contenido con publicidad subliminal, implícita y dirigida que publiquen en redes sociales y otros medios digitales” (Burgueño & Del Río, 2025, p. 128), dado que, la población infantil es el consumidor más vulnerable del contenido digital.

Para Ojeda y Pancino (2021), la ventana de vulnerabilidad digital a “la que se hallan expuestos los NNYA, caracterizada por ser un espacio en permanente evolución y expansión, obliga al Estado a estar alerta para crear nuevos mecanismos normativos, y a que la ecuación “riesgo-protección” se encuentre en perfecto equilibrio” (p. 1). De manera paralela, las empresas han de asumir esta obligación y respetar los derechos de la infancia; además, urge reconocer que los niños influencers son una forma evolucionada de la explotación infantil en la era digital (Ojeda & Pancino, 2021).

En este contexto, el problema de investigación es que, en México, el marco jurídico vigente se ha enfocado históricamente en regular el trabajo físico de menores de 16 años, relegando a un segundo plano los desafíos derivados de las actividades digitales, particularmente el relacionado con el influencer menor de edad. Esta situación evidencia un rezago en la adaptación de nuestras leyes a la realidad de la era digital. El reto no radica únicamente en que las normas sean accesibles en línea, sino en que respondan de manera efectiva a las nuevas dinámicas y riesgos que enfrentan los menores en el entorno virtual.

Cada vez es más común ver a niñas, niños y adolescentes de entre 10 y 16 años con acceso ilimitado a internet o con perfiles en redes sociales gestionados por padres o tutores, muchas veces sin plena conciencia de los peligros involucrados. Estos riesgos incluyen desde el acoso masivo y el ciberbullying, hasta la pérdida de privacidad y la exposición a personas malintencionadas que pueden causarles graves daños.

La ausencia de un marco normativo específico mantiene en la indefinición aspectos fundamentales como las condiciones laborales, la duración de las jornadas, la administración de los ingresos generados y las responsabilidades legales de padres o tutores. Por ello, resulta imprescindible analizar jurídicamente el trabajo de las y los influencers infantiles en México para dejar evidencia de la violación de ciertos derechos humanos de la niñez y de la ausencia de una crianza positiva por parte de los padres de dichos menores.

Marco jurídico internacional y mexicano sobre el trabajo infantil

En México es difícil definir el trabajo infantil porque es un concepto amplio. Frente a situaciones de crisis económica estructural, las y los menores de edad deben trabajar para apoyar a la economía familiar, pero las actividades realizadas por las y los infantes no han de ser calificadas como explotación infantil. Cabe decir, que en sí mismos, el trabajo y la explotación infantil “son graves violaciones a los derechos de la infancia, que son multicausales, pero tienen como denominador común la pobreza y las situaciones de vulnerabilidad social” (Vicente, 2023). Por ende, los convenios y la expedición de leyes que existen en el país contribuyen a prevenir y a erradicar el trabajo infantil.

El Convenio 182 sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil (Arts. 2, 3, 6 y 7) de la Organización Internacional del Trabajo (OTI), señala que el término trabajo infantil “se define a menudo como el trabajo que priva a los niños de su infancia, su potencial y su dignidad y que es perjudicial para su desarrollo físico y mental” (OTI, 2024, par. segundo). En las formas del trabajo infantil se agrupan, según la OTI, en dos campos.

El primero dice que el trabajo infantil es “mental, física, social o moralmente peligroso y perjudicial para los niños” (OTI, 2024 par. tercero). La segunda forma de trabajo infantil considerado perjudicial es aquel que: “Interfiere con su escolarización privándolos de la oportunidad de asistir a la escuela; obligándolos a abandonar la escuela prematuramente; o exigiéndoles que intenten combinar la asistencia a la escuela con un trabajo excesivamente largo y pesado” (OTI, 2024, par. cuarto). Conviene notar que, en estas definiciones, el menor que es colocado en situación laboral es privado de derechos y enfrenta daños que vulneran su desarrollo integral.

A nivel nacional, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos solamente se hace alusión en el artículo 123, apartado A, fracción III “Queda prohibida la utilización del trabajo de los menores de quince años. Los mayores de esta edad y menores de dieciséis tendrán como jornada máxima la de seis horas” (CPEUM, s/p). Si bien, este artículo regula la edad y las horas del trabajo, no profundiza en los derechos de la población infantil, por tanto, no se enfoca tanto en la pena si no en la prohibición de éste antes de los 15 años de edad.

Ahora bien, es en la Ley Federal del Trabajo (LGT) en donde se encuentran otros vacíos legales y una contradicción grande, debido a que, en el artículo 23 en donde se menciona que:

Queda prohibido el trabajo de menores de dieciocho años dentro del círculo familiar en cualquier tipo de actividad que resulte peligrosa para su salud, su

seguridad o su moralidad, o que afecte el ejercicio de sus derechos y, con ello, su desarrollo integral. Se entenderá por círculo familiar a los parientes del menor, por consanguinidad, ascendientes o colaterales; hasta el segundo grado. (LFT, 2025, p. 7)

Pero aquí es donde empieza una contradicción notoria en la normativa mexicana, si bien hemos visto que, a cierto grado, las leyes protegen a las y los menores de edad en cuanto trabajo físico y el trabajo dentro del vínculo familiar, pero también nos dice que se permite el trabajo artístico y cultural, mencionando lo siguiente en el artículo 175 Bis de la LGT. Para los efectos de este capítulo, no se considerará trabajo a:

las actividades que, bajo la supervisión, el cuidado y la responsabilidad de los padres, tutores o quienes ejerzan la patria potestad, realicen los menores de quince años relacionadas con la creación artística, el desarrollo científico, deportivo o de talento, la ejecución musical o la interpretación artística en cualquiera de sus manifestaciones, cuando se sujeten a estas reglas. (LFT, 2025, p. 59)

Frente a esta disposición legal, el trabajo del influencer infantil en México no es punible ni susceptible a sanción penal. Para que el trabajo infantil sea un delito, se necesita que éste quede estipulado en un contrato laboral en donde se mencione las obligaciones y derechos adquiridos por ambas partes. Sin embargo, cuando la Ley Federal de Trabajo considera un conjunto de actividades de variada índole que son supervisadas por la figura tutora no se tipifica como trabajo infantil. Por lo tanto, todo menor de 15 años que realice actividades supervisadas por la persona que ejerce la patria potestad sobre él, se apeg a un marco jurídico que solamente demanda supervisión y cuidado.

En este sentido, se puede inferir que la normativa mexicana vigente, así como los tratados internacionales que abordan el trabajo infantil, excluyen explícitamente la labor artística y cultural como una nueva manifestación del trabajo infantil. Aunque la Ley Federal del Trabajo incorpora en su artículo 175 Bis ciertas disposiciones relacionadas con actividades artísticas realizadas por menores, estas solo las consideran como “actividades” y no como una relación laboral formal.

En este artículo se establecen tres requisitos principales: a) la manifestación de consentimiento por escrito de los padres o tutores legales, quienes asumen la responsabilidad de proteger y garantizar los derechos del menor; b) que dichas actividades no interfieran con el sano esparcimiento, la educación ni pongan en riesgo la salud del menor; y c) que las contraprestaciones económicas no sean

inferiores a las que percibe un menor entre 15 y 18 años en trabajos regulares (LFT, 2025, p. 56).

Por otra parte, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA) en México en el artículo 13 enlista de manera enunciativa, mas no limitativa, los derechos de las niñas y niños, pero para efectos de este trabajo, en la siguiente tabla se presentan cuatro derechos: Derecho a vivir en condiciones de bienestar y aun sano desarrollo integral, Derecho a la educación, Derecho al descanso y al esparcimiento, y Derecho a la intimidad, los cuales están vinculados directamente en este análisis a la LGT y el influencer como trabajo infantil.

Tabla 1. Derechos de niñas, niños y adolescentes en México

Derecho	Concepto
VII. <i>Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral</i>	Artículo 43. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir en un medio ambiente sano y sustentable, y en condiciones que permitan su desarrollo, bienestar, crecimiento saludable y armonioso, tanto físico como mental, material, espiritual, ético, cultural y social.
XI. <i>Derecho a la educación</i>	Artículo 57. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad que contribuya al conocimiento de sus propios derechos y, basada en un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, que garantice el respeto a su dignidad humana; el desarrollo armónico de sus potencialidades y personalidad, y fortalezca el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, en los términos del artículo 30. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación y demás disposiciones aplicables.
XII. <i>Derecho al descanso y al esparcimiento</i>	Artículo 60. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho al descanso, al esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad, así como a participar libremente en actividades culturales, deportivas y artísticas, como factores primordiales de su desarrollo y crecimiento. Quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia de niñas, niños y adolescentes deberán respetar el ejercicio de estos derechos y, por lo tanto, no podrán imponerles regímenes de vida, estudio, trabajo o reglas de disciplina desproporcionadas a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez, que impliquen la renuncia o el menoscabo de los mismos.

Derecho	Concepto
XVII. Derecho a la intimidad	Artículo 76. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la intimidad personal y familiar, y a la protección de sus datos personales. Niñas, niños y adolescentes no podrán ser objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia; tampoco de divulgaciones o difusiones ilícitas de información o datos personales, incluyendo aquella que tenga carácter informativo a la opinión pública o de noticia que permita identificarlos y que atenten contra su honra, imagen o reputación. Quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia, deberán orientar, supervisar y, en su caso, restringir, las conductas y hábitos de niñas, niños y adolescentes, siempre que atiendan al interés superior de la niñez.

Fuente: Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (2017, pp. 22-35).

En estos artículos se reitera que padres, tutores y figuras legales a cargo de los infantes deben adoptar una crianza positiva, que con base en el artículo 4, fracción VII BIS, ésta se define como el:

Conjunto de prácticas de cuidado, protección, formación y guía que ayudan al desarrollo, bienestar y crecimiento saludable y armonioso de las niñas, niños y adolescentes, tomando en cuenta su edad, facultades, características, cualidades, intereses, motivaciones, límites y aspiraciones, sin recurrir a castigos corporales ni tratos humillantes y crueles, salvaguardando el interés superior de la niñez con un enfoque de derechos humanos. (LGDNNA, 2017, p. 3)

A partir de este encuadre normativo, se revisa el caso de MaTiBo¹ como un caso en una sociedad prosumidora que pugna por el reconocimiento y un marco jurídico que pretende el respeto de los derechos humanos de todas las personas, entre ellas, las y los infantes.

El influencer infantil en México. Caso, Mateo “yo guapo”

Actualmente, MaTiBo es un pequeño tiktokker de 5 años nacido en la Ciudad de México; que es famoso en redes sociales con su cuenta de TikTok @mateo.

1 En favor de la seguridad, identidad y dignidad del menor que se tomó como estudio de caso, se utilizará la clave “MaTiBo” para referirse al infante, para dar cumplimiento al artículo 76 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes vigente en México.

yo.guapo.official² de 31.3 mil seguidores y cuenta de YouTube @Mateoyosoyguapo³ de 105 mil seguidores. Su exposición en redes empezó a la temprana edad de 2 años gracias a su madre KaBaNa⁴, que en una entrevista para el canal de YouTube “El Shake Programa” contó un poco sobre los inicios de MaTiBo en redes.

Figura 1. Cuenta de TikTok de MaTiBo



Fuente: TikTok

Si bien la frase de MaTiBo fue creada por su madre y la cuenta es administrada por un adulto, *Mateo, yo guapo* capturó rápidamente la atención de los usuarios de estas redes, colocando a MaTiBo, potencialmente, como uno “kid influencers”, que, al estilo de Logan, que “con la frase de No estoy enojado fue nominado y ganó en los *Kid’s Choice Awards México 2020* en la categoría social (Ojeda & Pancino, 2021, p. 2).

En ese programa, KaBaNa, expresó, como rasgo distintivo, que MaTiBo,

2 Respaldo por las Normas de la comunidad de TikTok, apartado Privacidad y seguridad, se presenta esta información al ser cuenta pública verificada. Para más información, se encuentra en el siguiente link: <https://www.tiktok.com/community-guidelines/es/privacy-security>

3 Respaldo por las Normas y Políticas de YouTube, apartado Política de protección de menores, se presenta esta información al ser cuenta pública verificada. Para mas información, se encuentra el siguiente link: https://support.google.com/youtube/answer/2801999?hl=es&ref_topic=9282679

4 En favor de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, se omitirá el nombre del particular de la madre de MaTiBo y se usará la clave KaBaNa.

fue un niño pandemia, entonces estuvimos ahí en el TikTok. Entonces nos grabábamos, lo subía los videos y aparte pues a mí me gusta mucho ahí este pues sí que lo vean que vean que qué lindo es y pues ahí empezó. (Canal El Shake Programa, 2024, 14m25s)

Desde una perspectiva ética y legal, KaBaNa no preservó la intimidad y privacidad de su hijo, derecho humano que asiste a todo infante; al contrario, ella se convirtió en *sharenting*, es decir, progenitora que usó las redes sociales para “comunicar abundante y detallada información sobre sus hijos” (Martín, 2024, p. 340).

Así fue durante sus primeros años de vida, con los padres subiendo videos a TikTok con MaTiBo explorando el mundo por primera vez después de que acabara la pandemia, sorprendido por los juegos de los parques y porque la gente tenga que usar cubrebocas, o también fue grabado aferrado a su biberón en el kínder cuando estaba prohibido, por reglamento escolar, llevar biberón a la escuela, exhibiendo su día a día, su entorno familiar y escolar.

Pero fue a mediados de 2023, a la edad de 4 años, que fue mundialmente conocido por su video “No me importa, yo guapo” en el que dicho video aparece MaTiBo y su mamá (detrás de cámaras) le pregunta: Si te dicen orejón, ¿Qué les vas a decir? y MaTiBo responde con su famosa frase: “no me impota, yo buapo”. La manera en que MaTiBo repitió la frase indicada por su madre provocó que un gran número de usuarios le dieran me gusta, comentaran y compartieran el video con sus contactos (<https://vt.tiktok.com/ZSBgGgm8X/>)

Fue tan masivo el alcance que tuvo el vídeo, que los comentarios no se hicieron esperar, con mensajes de apoyo y ternura hacia MaTiBo, comentándole que era muy tierno y aplaudían que supiera a contestar, a las burlas hacia su persona, de manera proactiva. Pero fueron más los comentarios malos que abundaron en el video, críticas hacia la KaBaNa por mostrar a su hijo.

Figura 2. Comentarios y opiniones sobre videos de MaTiBo



Fuente: tomado de TikTok

En este mundo virtual, con las burlas y mensajes despectivos hacia el aspecto físico de MaTiBo, se ejercía ciberacoso “situación en la que la víctima sufre el acoso por redes sociales mediante mensajes ofensivos, burlas, etc [...] el ciberacoso puede adoptar muchas formas: correos electrónicos, grupos en redes sociales” (Martín, 2024, p. 340). Asimismo, el ciberacoso podía extenderse en su escuela y su entorno social, por ende, era latente una situación de *bullying*. Para Musalem, el *bullying* es:

Una dinámica “víctima-ofendido”, intencional de maltrato ejercida sobre un escolar por parte de uno o más ofensores, generalmente pares o alumnos mayores. Mediante comunicaciones verbales y no verbales, actitudes, mensajes y otras maneras de intercambios relacionales, se ejerce poder en perjuicio de una tercera persona que está en calidad de víctima ofendido. (2014, p. 15)

De hecho, MaTiBo enfrentaba *bullying* en preescolar, de ahí que “Mato, yo guapo” fue la respuesta a esa situación. Es importante decir, que actualmente, 14 de julio de 2025, el video que lanzó a la fama a MaTiBo fue borrado en su cuenta oficial de TikTok, eso no impidió a su madre que se siguiera subiendo contenido a TikTok sobre MaTiBo. Vídeos en donde se muestra a MaTiBo realizando exposiciones escolares, grabando videos siguiendo la tendencia del momento, hasta sacar un sencillo musical llamado “MATEO YO GUAPO”, el 19 de septiembre de 2024 en YouTube; sencillo que consiguió 8 millones de vistas y 71 mil likes.

MaTiBo: caso de sobreexposición y desprotección de derechos humanos

La popularidad de MaTiBo en 2024 fue en aumento, pero, en términos laborales también un año muy ocupado para MaTiBo. Este influencer era parte de la población infantil que trabaja, en virtud de que se haya en una situación de:

subordinación y demanda de un rendimiento laboral. Es aquí cuando la actividad que es considerada por los progenitores, cuidadores, tutores como ocio o recreativa, adquiere otra dinámica [...] los NNyA comienzan a ganar dinero, muchas veces este dinero es para subsistencia de toda la familia y son los progenitores los que alientan este tipo de prácticas en clara oposición a los derechos protegidos por la Convención sobre los Derechos del Niño. (Ojeda & Pancino, 2021, p. 2)

Derechos que se estipulan en leyes nacionales -del trabajo y de derechos de NNyA-, la OIT y recomendaciones de UNICEF, entre otros organismos dedicados a la protección de los derechos de la niñez y juventud.

La visibilización de MaTiBo fue una constante, por ende, poco a poco la gente lo reconocía en las calles y le pedía fotos y videos en los que pronunciara su famosa frase “Mateo, yo guapo”. Aparecieron los contratos de variada índole. Fue contratado en varias fiestas infantiles para que cantara su canción o fuera parte del show de los payasos; también fue contratado para colaborar con otros creadores de contenido y marcas, etcétera.

En estos casos, MaTiBo, como influencer, puede situarse según la legislación española como trabajador autónomo dependiente, figura jurídica que se define como “quien realiza su actividad económica o profesional para una empresa o un cliente del que percibe al menos el 75% de sus ingresos [...] este porcentaje ya no es una exigencia formal” (Lastra, 2024, p. 50).

Por otro lado, esta notoriedad de MaTiBo representa una sobreexposición del menor, la cual “puede considerarse una falta de protección del menor [...] la exposición de los menores de edad en entornos virtuales es una de las formas de maltrato más frecuentes como el ciberacoso” (Martín, 2024, p. 340). Es importante decir, que cantar o actuar en el show de eventos infantiles, son ambientes que pueden parecer adecuados o generan la apariencia de que el niño se esté divirtiendo, la realidad es que MaTiBo desarrolla un trabajo, el cual conlleva una responsabilidad, un acuerdo de voluntades y estados de estrés constante, algo que no tiene que vivir ni manejar un niño de 5 años.

A continuación, se presenta una tabla con la cronología del tiempo y de videos importantes en el desarrollo de MaTiBo como influencer.

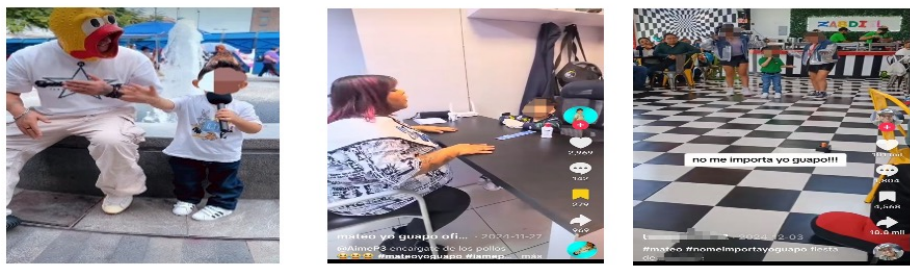
Tabla 2. Desarrollo de MaTiBo como influencer

Vídeo	Fecha de publicación	Título del vídeo	Idea central
<i>Vídeo 1</i>	Mediados de junio de 2023	<i>No me importa, yo guapo</i>	MaTiBo da a conocer su famosa frase y se hace viral.
<i>Vídeo 2</i>	05 de octubre de 2024	<i>Hola yo soy MaTiBo</i>	MaTiBo es reconocido en la calle y la gente le pide fotos y videos.
<i>Vídeo 3</i>	27 de noviembre de 2024	<i>Encárgate de los pollos</i>	MaTiBo tiene su primera colaboración con otra influencer del medio.

Vídeo	Fecha de publicación	Título del vídeo	Idea central
<i>Vídeo 4</i>	12 de diciembre de 2024	<i>Fiesta de Zabdiel</i>	MaTiBo es contratado para dar un show musical en una fiesta infantil.
<i>Vídeo 5</i>	04 de enero de 2025	<i>Estoy feo 🤔</i>	MaTiBo es grabado por el usuario pollito y la reacción de Mateo es extraña a lo usual.

Fuente: elaboración propia.

Figura 3. Fragmentos de los videos 2, 3 y 4



Fuente: tomado de TikTok

Toda esta fama y exposición al público provocó que el 04 de enero de 2025, el usuario de TikTok @pollitolujan, subiera un vídeo en donde se muestran los estragos de la fama en menores de edad. En tal vídeo aparece MaTiBo temblando con lo que parecen ser tics nerviosos, que se manifiestan con la introducción de los dedos en su boca y gestos faciales de ansiedad. Era evidente que la explotación laboral ejercida sobre MaTiBo colocaba al menor en situación de riesgo. Por ende, era importante analizar su entorno desde el marco de la psicología infantil. (EvaDeMetal, 2025, 13mo9s).

Figura 4. Fragmento del video 5



Fuente: tomado de TikTok

El video provocó indignación por parte del público. Expertos en psicología salieron a platicar y debatir el tema. El divulgador de psicología clínica, Ayo Martin, subió un video a su canal de YouTube “Mente Humana” platicando sobre el caso de Mateo. En el video, analiza los comportamientos y gestos de niño, explicando las consecuencias tan dañinas de subir un simple vídeo de “humor” a redes:

Y observen en este último clip que cuando el chico le pregunta qué tengo que hacer para estar guapo como tú, el niño no sabe qué contestar y mira alguno de sus progenitores para saber qué decir. Y esto es porque básicamente un niño de 5 años está en una etapa de desarrollo en la que su comprensión del mundo y de los conceptos abstractos, como por ejemplo la belleza es limitada. En esa etapa su percepción se basa en una experiencia sensorial y en la imitación de lo que ve a su alrededor, es decir, conductas aprendidas por experiencias vividas en el entorno. Y generalmente las conductas aprendidas vienen dadas de la figura de apego del niño, en este caso de los padres. En otras palabras, un niño de esta edad no se entera muy bien de lo que pasa a su alrededor. (MenteHumana, 2025, 4m18s)

Efectivamente, MaTiBo se encuentra en la primera infancia que abarca desde la gestación a los siete años, la cual se caracteriza “por la rapidez de cambios que ocurren en el desarrollo de las niñas y los niños [...] se distingue como mínimo dos grandes dimensiones: social y emocional en la educación de las niñas y los niños” (Leonardi, 2015, p. 10). En consecuencia, El vínculo afectivo que brinde la o el cuidador a la niña y el niño se constituye “en el medio para que desarrolle confianza y estabilidad en sus relaciones futuras y en su manera de interpretar el mundo” (Gómez, 2017, p. 4).

Por otra parte, las niñas y los niños hacen expresiones faciales que revelan dos situaciones emocionales: se sienten bien o se sienten mal; con estos dos sentimientos se abren camino en el entorno en el que encuentran y hacen uso de emociones básicas (felicidad, tristeza, miedo, ira, asco y sorpresa) y/o emociones sociales, tales como vergüenza, compasión y culpa (Sánchez & Ruetii, 2017).

Y es en este vídeo que el creador hace una comparación con la ley española con la ley mexicana, en donde menciona “Pero aquí en España publicar, por ejemplo, una grabación escolar donde se vean las caras de los niños sin el permiso de los padres es un delito” (MenteHumana, 2025, 2m13s), criticando la decisión de los padres de grabar todo momento bonito y tierno de su hijo y subirlo a redes.

También está la respuesta de Cuauhtémoc Mendoza, un abogado penalista mejor conocido como @cuaum92 en TikTok. Éste menciona las consecuencias que podrían traerle a un menor, en este caso a MaTiBo, una sobrecarga de trabajo.

que una o un menor de edad podrá trabajar en industria familiar y actores y músicos, teniendo como limitación no trabajar más de 6 horas ni horas extras, y el ambiente en donde se desarrolle la jornada deberá de ser una fuera de peligros de estrés, privilegiando su desarrollo educativo, psicológico y físicos. El abusar de dichas limitaciones podrían traer consecuencias laborales: Entre la relación de trabajo de los padres de Mateo con las marcas y colaboraciones; consecuencias familiares: que podría llegar tal grado que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) pueda intervenir; y consecuencias penales: En el caso que la o el menor sufra un daño. (Cuaum92, 2025, 53s)

En este sentido, el caso de MaTiBo ha superado la noción de actividades positivas que no alcanzan la categoría de trabajo que, según la OTI, son aquellas donde “participan niñas, niños o adolescentes en trabajos que no atentan contra su salud y su desarrollo personal ni interfieren con su escolarización” (Vargas & Mejía, 2020, p. 3). Ahora, MaTiBo se encuentra en una forma extrema de trabajo infantil, en virtud de que:

priva a los niños de su niñez, su potencial y su dignidad, y que perjudica su desarrollo físico, psicológico o moral [...] la actividad que interfiere con la escolarización, que priva de la posibilidad de asistir a clases, obliga a abandonar la escuela de forma prematura, o les exige combinar el estudio con un trabajo pesado y que les consume mucho tiempo. (Vargas & Mejía, 2020, p. 4)

Estas privaciones, vistas desde la dimensión psicológica, impactan negativamente el ciclo vital de la infancia, la cual es un periodo crítico en el desarrollo de la inteligencia cognitiva y el éxito en los diferentes ámbitos de la vida, entre ellos, el emocional. Un infante capaz de gestionar sus emociones tiende a un desenvolvimiento y conformación de la personalidad de manera efectiva (Fernández & Montero, 2016).

A manera de conclusiones, se considera que el caso de MaTiBo expone que, en México, el trabajo infantil de un influencer necesita de un marco jurídico amplio que considere esta modalidad como trabajo forzado, en virtud de violenta varios derechos humanos, entre ellos: Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral, Derecho a la educación, Derecho al descanso y al esparcimiento y Derecho a la intimidad.

El marco legal de LGT genera un problema fundamental para definir el trabajo de los influencers infantiles, pues si se aplica una interpretación estricta y semántica de las leyes vigentes, las niñas y niños influencers no estarían “trabajando” en sentido jurídico, sino simplemente realizando actividades artísticas o recreativas, supervisadas por padres o tutores, lo que excluye la posibilidad de reconocer una explotación laboral, pero si advertir la existencia del trabajo infantil como fenómeno socioeconómico que vulnera el goce pleno de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Urge esta reformulación, debido a que en México durante el año 2019 había:

3.6 millones de niñas y niños de entre 5 y 17 años que trabajan a lo largo y ancho de todo el país. De estos, 1.2 millones tiene menos de la edad mínima legal requerida para trabajar, es decir, son menores de 14 años que se encuentran trabajando sin ningún tipo de regulación o supervisión legal, en total vulnerabilidad y desprotección de sus derechos humanos. (Vargas & Mejía, 2020, p. 4)

En una sociedad prosumidora, un marco jurídico tradicional no es suficiente para garantizar los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes. Por ende, los padres o tutores, quienes generalmente administran las cuentas y contenidos digitales en los que participan sus hijos, actúan de manera irresponsables al

manifestar su consentimiento y asumiendo los riesgos asociados a la exposición en internet de los menores, que incluye la aceptación de términos y condiciones de las plataformas digitales.

Asimismo, al no existir una regulación que garantice la protección integral de los derechos económicos y laborales del menor, la legislación vigente en México no solo invisibiliza esta forma emergente de trabajo infantil, sino que también deja desprotegidos a los menores frente a posibles abusos, explotación económica y riesgos psicosociales derivados de su sobreexposición en el entorno digital. Al dejar de lado, el principio de la crianza positiva expuesta en el artículo 4, fracción VII BIS de la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que compete al rol de padres y tutores, el principio del interés superior de la niñez con un enfoque en derechos humanos se queda en el plano de la justicia constitucional.

Agradecimientos

Se agradece al 30° *Verano de la Investigación Científica y Tecnológica del Pacífico 2025*, la oportunidad de participar en una estancia académica en modalidad virtual a través del Programa Delfín. En la estancia se fortalecieron conocimientos, habilidades investigativas y se compartieron experiencias con investigadores y estudiantes de distintas partes del país y del extranjero; se tuvo un crecimiento personal y vocacional.

Se agradece al Dr. Luis Alonso Hagelsieb Dórame por motivar mi participación en la estancia de investigación y estar al pendiente de mi desempeño.

A mi madre y a mi padre por insistir en la idea de un futuro mejor y alentar mi compromiso académico.

Referencias

- Burgueño, M., & Del Río, M. (2025). Influencer, perfilamineto algorítmico e hipervulnerables digitales: un “call to action” a los consumidores. *Revista Blockchain e Inteligencia Artificial*, 6, 128-150. [https://doi.org/10.225.29/rbia.2025\(6\)05](https://doi.org/10.225.29/rbia.2025(6)05)
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917. [Página web]. Consultado el 11 de junio de 2025. Recuperado de: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- Cuaum92. (2025, 20 de enero). ¿Explotación infantil? TikTok. <https://vt.tiktok.com/ZSBg5kkmy/>
- El Shake Programa. (2024, 29 de noviembre). Yo soy Mateo y soy Guapo / Entrevista Mateo Yo Guapo / El Shake Programa Temporada 3 [Video]. YouTube. <https://youtu.be/1NympDtecEk?si=f61VaxD8l7JQptNj>
- EvaDeMetal. (2025, 13 de enero). Mateo yo guapo: ¿Apoyo o explotación? – Mal De Amores. [Video]. YouTube. <https://youtu.be/pmwzLoTfjOs?si=4z8ZdHeRR-3qm8nSB>
- Fernández, A., & Montero, I. (2016). Aportes para la educación de la Inteligencia Emocional desde la Educación Infantil. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 14 (1), 53-66.
- Gómez, L. (2017). Primera infancia y educación emocional. *Revista Virtual Universidad Católica del Norte*, (52), 174-185.
- Lastra, J. (2024). Niñez influencer ¿Trabajadores autónomos o nuevo modelo de explotación? En M. M. Pérez Contreras, (coord.). *Temas sobre niñas, niños, adolescentes y juventudes ante las dimensiones de la vulnerabilidad* (pp. 43-75). UNAM.
- Ley Federal del Trabajo. Reforma. (2024). <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFT.pdf>
- Ley General de los Derechos de niñas, niños y adolescentes. (2025). <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA.pdf>
- Martín, M. C. (2024). Aproximación al trabajo legal y ético sobre los menores edad influencers. *Cuadernos de Dereito Actual*, (24), 333-343.
- Mateo.yo.guapo.official. (s.f.). Perfil de TikTok. <https://n9.cl/3vmruo>
- MenteHumana. (2025, 22 de junio). Mateo yo guapo está peor que nunca [Video]. YouTube. <https://youtu.be/RBPY-yq3uSk?si=7-r9lHOLEMePuLkM>
- Muñíos, P. (2017). Los influencers en el Protocolo. Un caso de estudio. *Estudios Institucionales*, IV(6), 67-78. <https://surl.li/mhetoe>
- Musalem, R. (2015). Qué se sabe de bullying. *Revista Médica Clínica Las Condes*, 26(1), 14-23.

- Ojeda, M. V., & Pancinon, B. (2021). Los niños influencer o trabajo infantil encubierto. *La Ley*, (214), 1-12.
- Organización Internacional del Trabajo (OTI) (2024). ¿Qué es el trabajo infantil? <https://www.ilo.org/topics/child-labour/what-child-labour>
- Pollitolujan. (2025, 04 de enero). Estoy feo 🤔. [video]. TikTok. <https://vt.tiktok.com/ZSBgyfoFB/>
- Sánchez, B., & Ruetii, J. (2017). Desarrollo de las emociones en las niñas y los niños. Revisión de los principales factores modulares. *Anuario de investigaciones*, 24, 309–31.
- Vargas, A., & Mejía, S. (2020). *Infancia con derechos. Trabajo infantil y trabajo infantil forzado en México*. Fundación C&A (2014-2019).
- Vicente, R. (2023, 14 de febrero). Explotación infantil: causas y consecuencias. Unicef. <https://www.unicef.es/blog/infancia/causas-explotacion-infantil>

Legal interpretation of the work of the child influencer in Mexico. A case study

Interpretação jurídica do trabalho de crianças influenciadoras no México: um estudo de caso

Xóchitl América Quintero Quiñonez

Universidad de Sonora | Nogales | México

<https://orcid.org/0009-0003-7458-0781>

a222203375@unison.mx

xochitl.qq18@gmail.com

Estudiante de licenciatura en Derecho en la Universidad de Sonora México y participante en 30° Verano de la Investigación Científica y Tecnológica del Pacífico 2025.

María del Refugio Magallanes Delgado

Universidad Autónoma de Zacatecas | Zacatecas | México

<https://orcid.org/0000-0002-7306-1950>

mmagallanes@uaz.edu.mx

docencia.rmd@gmail.com

Docente investigadora de la Universidad Autónoma de Zacatecas, miembro del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores en México y perfil PRODEP. Directora editorial de la Revista de Investigación Educativa, Intervención Pedagógica y Docencia; y responsable del Grupo de Investigación “Estudios Socioeducativos y Culturales”

Abstract

In Mexico and other countries, social media users are increasing rapidly, both as consumers and producers of content; the underage influencer has been placed by his parents as a service provider on platforms such as YouTube, Instagram or TikTok through advertising contracts. This child labor is a form of violation of human rights that compromises the physical, psychological, and moral development of children and adolescents. Based on international declarations regulations on child labor and Mexico's general law on the rights of children and adolescents, the case of MaTiBo (five-year-old tiktokker) is taken to expose the absence of positive parenting by her parents and the impact of living in conditions that diminish their well-being and healthy integral development.

Keywords: Child labour; Influencer; Children's rights; Positive parenting

Resumo

No México e em outros países, o número de usuários de mídias sociais está aumentando rapidamente, tanto como consumidores quanto como produtores de conteúdo. Influenciadores menores de idade foram colocados por seus pais como prestadores de serviços em plataformas como YouTube, Instagram ou TikTok por meio de contratos de publicidade. Esse trabalho infantil é uma forma de violação dos direitos humanos que compromete o desenvolvimento físico, psicológico e moral de crianças e adolescentes. Com base em declarações internacionais e na regulamentação mexicana sobre trabalho infantil e na lei geral dos direitos da criança e do adolescente, o caso de MaTiBo (um TikToker de cinco anos) é usado para expor a falta de parentalidade positiva por parte de seus pais e o impacto de viver em condições que prejudicam seu bem-estar e seu desenvolvimento geral saudável.

Palavras-chave: Trabalho infantil; Influenciador; Direitos da criança; Parentalidade positiva



Capítulo 9

Emprendimiento y empoderamiento femenino en Lambayeque-Perú

Bruno Paolo Algalobo Távara, Teodoro Martínez Inoñan

Resumen

El empoderamiento femenino ha sido siempre discutido en un mundo machista y creyente que el trabajo femenino se debe reducir a labores de casa en su mayor parte. La investigación trata de mostrar cuál es la relación del empoderamiento femenino producto del emprendimiento basado en una muestra a 250 empresarias formales del departamento de Lambayeque, Perú, y que nos resalta que, efectivamente es posible generar procesos de autoridad y libertad en las decisiones de las mujeres quienes adicionalmente, en muchos casos, a la labor principal, encuentran formas de poder generar ingresos adicionales al hogar y cuya incorporación al mundo empresarial permite superar estigmas disminuyendo brechas socioeconómicas y culturales. Por otro lado, la innovación en el emprendimiento siempre ha estado presente, y eso demuestra que, en tiempos de necesidad de generar más ingresos familiares, la creatividad y el valor agregado en el producto o servicio son variables determinantes en el éxito de las empresas.

Palabras clave: emprendimiento; empoderamiento; creación de empleo

Emprendurismo

Nociones básicas del emprendimiento

En el mundo empresarial hay un factor que llama la atención de manera significativa, el cual es el emprendimiento, puesto que más allá de ser una actividad que despierta atención de manera intelectual, lo hace por la forma como puede impulsar la economía e incluso la innovación tecnológica en una nación. También se entiende que es una actividad casi de supervivencia en muchas partes del mundo, debido a que los ciudadanos no reciben el apoyo necesario para su supervivencia (Díaz et al., 2013). En cuanto Fayyas et al. (2009), quienes realizaron una investigación en un entorno complicado, refieren que el emprendimiento es el proceso de tomar decisiones, innovar en un entorno complicado y enfrentar situaciones imprevistas. Asimismo, Ries (2012), refiere:

Hay más emprendedores operando hoy en día que en cualquier otro momento de la historia. Esto ha sido posible gracias a cambios drásticos en la economía global. Por poner un ejemplo, a menudo oímos cómo se quejan comentaristas por la pérdida de puestos de trabajo industriales en Estados Unidos si se compara con hace dos décadas, pero raramente se oyen comentarios acerca de la pérdida de la capacidad manufacturera correspondiente. (p.10)

El emprendimiento puede ser tratado por muchos roles entre ellos, el económico, puesto que el emprendimiento genera puestos de trabajo, y a su vez, aumento en la productividad, sin embargo, para que estos tengan una capacidad de subsistencia deben tener un grado de apoyo por parte del gobierno, pero, también depende de un grado de instrucción por parte de los emprendedores, así como también acceso a recursos financieros (Zamora, 2018). Arias Vargas et al. (2021), son enfáticos en el momento de expresar que el emprendimiento es el motor que infunde revitalización en los sectores agrícolas y rurales, es por esta razón, que ellos identificaron los factores que inciden de manera positiva en el emprendimiento tomando el sexo, la edad, la formación, lo cual concluyó en que los hombres mayores de 28 años con estudios de posgrado tenían mayor propensión al éxito en el emprendimiento.

El emprendimiento en el Perú

El Perú sin lugar a dudas se sitúa entre los países con mayor intencionalidad a emprender, incluso contra lo que se podría creer, la pandemia COVID-2019 fue un

motivo de impulso para muchos emprendedores. De acuerdo al análisis de Lozano (2022), señala que el 55% de peruanos tienen un emprendimiento propio; el 8% de los peruanos tienen una asociación entre 2 o más emprendedores, y el 37% trabaja en uno de estos tipos de emprendimiento. Por ello, es menester que los peruanos consideren el emprendimiento como una posibilidad de salir adelante aún con adversidades, sin embargo, pese a estas cifras que pueden sonar alentadoras, la mortandad empresarial en el Perú es demasiado alta ya que muchos de estos negocios duran apenas 24 meses.

El espíritu innovador parece ser algo innato en los emprendedores peruanos, debería ser el motor de desarrollo para nuestra sociedad, sin embargo, estas tienen que ir de mano con la generación de acciones que permitan la sostenibilidad en el negocio, ellos son la oportunidad del mismo, la creatividad, la innovación y las capacidades de dirección en el emprendimiento para crear valor económico y social (Mora et al., 2019). Una de las razones más importante para la mortandad empresarial es la incipiente digitalización, herramienta que aún no es utilizada de manera adecuada, sin embargo, pese a la poca adopción a las nuevas tecnologías de la información por parte de los emprendedores, también se puede concluir que el Perú al poseer una rica variedad cultural y biodiversidad, puede lograr el uso adecuado de estos recursos innatos al país y ayudar a aumentar la cultura emprendedora en el Perú (Nolasco et al., 2023).

De acuerdo con el Global Entrepreneurship Monitor (GEM), el Perú ostenta el título del país más emprendedor del mundo, dando como resultado que el emprendimiento en nuestro país tomando en cuenta su importancia, merezca mayor apoyo tanto con fondos semilla como con apoyo de la Superintendencia Nacional Tributaria, quienes lamentablemente en muchas ocasiones se convierten en obstruccionistas al desarrollo emprendedor (Guevara, 2024).

El emprendimiento en el Perú muchas veces carece de eficiencia productiva que es utilizar de manera óptima los bienes y servicios, ante lo señalado, Tello (2022) menciona que el sector manufacturero y comercio tienen un promedio de rendimiento promedio de 51,7% y 8,4% respectivamente lo cual indica que aún estamos lejos de lo que señala el estándar internacional.

Serida et al. (2017), señalan que el promedio de crecimiento emprendedor en América Latina es del 14,9% y el Perú ocupa el tercer lugar con 24.6% por lo cual es menester apoyarlo, adicionalmente el emprendimiento universitario como las start-ups deberían ser apoyados debido a que son las unidades emprendedoras iniciales. El fortalecimiento de las habilidades y conocimientos emprendedores deberían darse en las aulas para que los estudiantes egresados tengan herramientas tecnológicas para poder desenvolverse en un mundo empresarial convulsionado (Véliz et al., 2023). Barriga et al. (2024), en su estudio mencionan que es la fuerza y la decisión de cada uno de los jefes de hogar quien

determina la intención emprendedora en el Perú, esa investigación coincide con lo mencionado por León (2018). También mencionan dichos autores que las variables de miembros de hogar adoptan una correlación positiva con el emprendimiento, dando también como resultados que el sector comercio es una de las alternativas más rentables en el emprendimiento.

Basallo (2023), es muy enfática en mencionar que los fundadores de los emprendimientos más sostenibles en el país consideran que el peruano es emprendedor por naturaleza y es poseedor de una notable creatividad, motivación, pasión y resiliencia, sin embargo, son otros aspectos como la crisis política y económica que afectan el emprendimiento y representan una enorme barrera para su sostenibilidad en el tiempo. En una encuesta, los emprendedores reconocieron que tienen como barrera para el emprendimiento la financiación en un 58%, la economía del país (18%) y la falta de conocimientos técnicos (16%), sin embargo, a pesar de estas barreras las startups han logrado subsistir y desarrollarse y también ser financiados por el fondo Innovate Perú del Ministerio de la Producción.

Guerra (2013), establece que una de las grandes debilidades del empresario peruano son los factores psicosociales, puesto que aún abundan el pesimismo y la sensación de derrotismo dentro del empresario, muy aparte de ello, abunda aún dentro del peruano el poco conocimiento tecnológico que hace que se retrase más el crecimiento emprendedor en nuestro país.

Emprendimiento femenino

El emprendimiento femenino es una de las tantas vías mediante la cual, la mujer puede lograr la valorización a la que aspira siempre y a su vez el tan ansiado empoderamiento ya que permite que la mujer tenga sus propios ingresos (Rojas et al., 2021), sin embargo, existen aún algunas restricciones para que la mujer desarrolle actividades empresariales, como normas sociales e incluso legales en algunos países (Rodhes, 2017, como se cita Nava y Londoño, 2013). Nava y Londoño (2013), aseveran que las mujeres tienen motivaciones extrínsecas e intrínsecas para emprender. Entre ellas, se tiene como extrínsecas a la motivación personal y profesional todas estas propulsadas por su deseo de empoderamiento y libertad financiera, mientras que en las motivaciones intrínsecas no son muy importantes para ellas ya que es más importantes obtener el dinero para satisfacer sus necesidades básicas. Según (ESAN, 2017), hay muchos factores que contribuyen con la mortandad empresarial, como, por ejemplo, la mala administración del negocio, problemas con los socios y problemas de apoyo y aceleración empresarial. Ruback (2020), menciona que se han contabilizado más de 28 millones de pequeñas empresas en crecimiento en Latinoamérica, la tercera parte de ellas

administradas por mujeres lo cual brinda nuevas oportunidades de vida a mujeres desprotegidas, lo cual a la larga mejorará su calidad de vida, y se nos brinda un vislumbre de la importancia del emprendimiento femenino.

Frende y Salgado (2024), mencionan que el emprendimiento femenino es un indicador de impacto socioeconómico, por lo cual es de mucha importancia generar mayor investigación al respecto y así mismo, generar políticas que reduzcan las brechas aún existentes entre géneros. Los autores mencionan que existen muchas barreras y limitaciones en diversos aspectos en el género femenino respecto al capital humano, económico y social, esto aunado a la falta de formación ideal en tareas domésticas. Lamentablemente, aún existe en nuestro país la imagen de mujer solamente como productora y reproductora, lo que hace que muchas mujeres lidien con actividades empresariales y familiares (Powel y Eddleston, 2013). Las mujeres se caracterizan por ser perseverantes, positivas y resilientes ante cualquier situación adversa que se pueda suscitar, justamente esas cualidades que tienen las emprendedoras positivas y de éxito, en los últimos años, ha permitido su aprendizaje de finanzas, por la necesidad que impera de tener conocimientos básicos en esto (Nava y Londoño, 2013).

Emprendimiento femenino en el Perú

El GEM manifiesta que, por cada oportunidad emprendedora femenina en el Perú, 0.92 es por cada hombre, por lo cual se evidencian de manera positiva emprendimientos femeninos en el Perú. En el país, la principal cualidad de las emprendedoras es su perseverancia y siempre estar presentes en cada oportunidad del mercado, a pesar de esto no descuidar las labores domésticas que muchas de ellas poseen, por lo que en numerosos casos estos emprendimientos son apoyados por la familia lo cual hace que el núcleo familiar se haga un poco más fuerte (Orihuela, 2022). Ministerio de la Producción (2022), afirma que:

En el periodo 2017 – 2021, la participación de las mujeres como conductoras de una empresa formal fue mayor al 40%, aunque con una tendencia negativa en los últimos años. Mientras que, en el 2017, existían 866,385 empresas formales conducidas por una mujer (equivalente al 45,4% del total de empresas formales), en el 2019, ya existían más de 1 millón de empresas formales lideradas por mujeres (44,2% del total de empresas formales). No obstante, esta tendencia cambió en los últimos dos años como consecuencia de la crisis sanitaria que afectó severamente a las empresas. En el 2020, las empresas formales lideradas por una mujer disminuyeron a 29,8% llegando a 740,307 empresas. Y, para el 2021, se alcanzó 861,816 firmas significando una recuperación de 16,4% con respecto al 2020, pero una reducción de 18,4% comparado al 2019. (p. 131)

En Lima (Perú), la mayoría de emprendimientos femeninos no solo se originaron por mujeres nacidas en esa ciudad, sino también por provenientes de otros lugares como Cajamarca, Huaraz, Tingo María y Ayacucho, quienes pese a tener muchas dificultades con su establecimiento en la capital hacen todo lo posible por salir adelante, esto es crecer profesional y personalmente no olvidándose de su familia, por lo cual deben utilizar todos los recursos disponibles para salir adelante (Orihuela, 2022). En el Perú, entre otras iniciativas aún incipientes una muy interesante es la impulsada por la Central de Cafetaleros del Nor Oriente (CECANOR) quien decidió en el 2004 separar la producción femenina de la masculina, siendo 464 productoras quienes decidieron tomar un paso adelante en el emprendimiento, el mismo que viorihuene siendo replicado entre madres y abuelas, ahora respaldadas por la empresa PROASSA. (Chávez Achong, 2014)

Bustamante (2024) ejecutiva de la marca “Renzo Costa” confirma esta realidad del emprendimiento femenino al mencionar su contexto de la cual ella proviene:

Yo vengo de esos tiempos, en esa época no se hablaba de emprendimiento, no se hablaba de una mujer que haga empresa, en mi caso mi papá no confiaba en mí, me decía ¿las mujeres son negociantes?, negociantes no!, ellas quiebran, ellas están para apoyar al marido, quizás para hacerle las cuentitas o para cobrar, pero no para empezar un negocio.

Empoderamiento

El empoderamiento es un proceso por el cual se reconoce la valía de la persona, sin embargo, es un proceso muy personal, esto debido a que no se tiene una idea válida para todos cuándo comienza y cuándo finaliza, lo que sí se analiza es que es un proceso dinámico, interactivo y que depende muchas veces del ecosistema social, los resultados así mismos pueden ser subjetivos debido a que no se tienen como tal metas concretas, sino que se pueden evaluar los resultados en base a motivaciones, sentimientos, etc. (Silva y Loreto, 2004). El empoderamiento es el sentido de pertenencia y orientación de hacia dónde deben dirigirse y qué acciones deben de tomar para su desarrollo personal, incluso le permita tener mayor seguridad e independencia a la hora de tomar decisiones, esto aunado a una responsabilidad y administrativa puede ser una excelente combinación empresarial, el empoderamiento eleva el nivel de autoestima, satisfacción y autonomía debido a los potenciales que éste ofrece (Piguave y Vegas, 2021).

Empoderamiento empresarial

Pérez y Quiroz (2019), indican que el empoderamiento deriva sobre todo en la capacidad que tengan los directivos de brindarle la oportunidad de autogestión y valoración, por lo cual tendrán que aplicar estrategias de crecimiento dedicadas al desarrollo del colaborador, no importando el tamaño de la empresa, destacando la necesidad del empoderamiento para el desarrollo empresarial. Por otro lado, Saavedra (2022), concluyen que es importante identificar estrategias en los equipos de gestión, lo cual a la larga permite el direccionamiento estratégico para un alto desempeño laboral coadyuvando esto con los valores institucionales y organizacionales generando un desarrollo profesional y personal dentro de ellos.

Bonfante et al. (2020), refieren que para un empoderamiento real y sincero no solo se necesita del compromiso de los directivos de tomar decisiones que lleven a un empoderamiento real en los trabajadores, sino también al compromiso de ellos de entender que es un proceso necesario y que les va a traer beneficios no solo en el ámbito laboral, sino también en el ámbito empresarial. El objetivo general del empoderamiento debería ser descentralizar la unidad de mando, pero teniendo muy en cuenta el liderazgo generando autocracia y autonomía, aún más teniendo en cuenta las debidas medidas para evitar la autocracia absoluta y el descontrol dentro de la empresa, y de esta manera generar sinergias positivas.

Empoderamiento femenino

Una de las necesidades del mundo laboral y del entorno empresarial es lograr el empoderamiento femenino ya que la mujer muchas veces se encuentra bajo el entorno de los paradigmas que la sitúan por debajo del varón, lo cual restringe y le quita el poder de decisión que debería tener. La incorporación dentro del mundo empresarial le permite superar los estigmas y así, disminuir la brecha económica, social y cultural (García et al., 2022). El empoderamiento más que necesario, es una obligación, tenacidad y seguridad para la destrucción de las barreras culturales que no le brinda las oportunidades que las mujeres se merecen, si se quiere provocar un cambio y los niveles entre sí y para ello, se necesita realizar un análisis histórico entre los antecedentes y el hoy (Alamilla y Trucios, 2019).

Erazo et al. (2014), son enfáticas en señalar que, son al igual que los hombres factores que influyen en su decisión de emprender o no, como niveles económicos y socioeconómicos, edad y niveles educativos los que finalmente marcan la decisión de empezar un ruta empresarial, sin embargo, las autoras también afirman que el rol protagónico del hombre como proveedor sigue haciendo mella en el empoderamiento femenino, pero, también afirman que son las mujeres mayores quienes participan con responsabilidad, colaboración para la búsqueda

de soluciones e iniciativas destinadas al avance de la mujer en la sociedad, tanto desde el punto de vista práctico como teórico realizando prácticas de emancipación femenina. Finalmente, concluyen que, en los últimos años, la mujer ha ido ganando un importante espacio en la sociedad como deberían tenerlo, sin embargo, aún falta mucho para el verdadero empoderamiento femenino.

Empoderamiento femenino en el Perú

Las mujeres representan un fuerte volumen dentro de la población mundial, sin embargo, a pesar de esto, no tienen la fuerza social que deberían tener en enfoques sociales, educativos, políticos o laborales. Por ejemplo, en la pandemia, cerca de 370, 000 estudiantes perdieron sus estudios, siendo las mujeres las más afectadas por asuntos como embarazo o perjuicios sociales. En Perú, existe mucha disparidad de géneros incluso en temas laborales, en virtud a esto el Centro de la Pontificia Universidad Católica del Perú (2023), sostiene que respecto al índice del Desarrollo Social de la Mujer y el Hombre en los Países de América Latina existe una ventaja del 14,7% en oportunidades de los hombres con respecto a las mujeres llegando incluso en algunas ocasiones superar el 20%, siendo una brecha de disparidad de género que afecta de manera significativa su desarrollo. El Instituto Nacional de Estadística e Informática (2018), es objetivo en señalar que existe aún una gran brecha entre los dos géneros y que esto debía comenzar por lo social ya de qué manera tácita se entiende el dominio que supuestamente deben tener los hombres sobre las mujeres en el hogar, también se concluye que se debería trabajar en temas de violencia de género, debido a que problemas sociales como éstos quitan la confianza a la mujer, perjudicando sus iniciativas o actividades iniciales. Pando et al. (2022), señalan que el empoderamiento femenino influye en el liderazgo de las mujeres emprendedoras de Lima norte teniendo relación amplia en la capacidad de negociación, la visión global de liderazgo, el mismo que es consustanciado de manera imperante para lograr el esperado empoderamiento de las mismas.

Relación entre emprendimiento y empoderamiento

Perilla et al. (2022), refieren que el emprendimiento es una opción generalizada para muchas mujeres de diversas regiones, incluso, mencionan una característica, como, por ejemplo, que las empresas con propietarias tienen negocios con un nivel de pertenecía y empoderamiento. Las experiencias vividas ayudan mucho a aumentar el nivel de confianza y autoestima, lo cual ayuda a forjar el carácter y en resumen sus emprendimientos. Otro elemento interesante que los autores mencionan es que las personas con un nivel de empoderamiento

tienen un nivel más alto de propensión en su intención de emprendimiento. Rojas et al. (2021), afirman que las mujeres están empoderadas por las acciones de liderazgo y proactividad, es por ello, que el empoderamiento es una opción viable para lograr el desarrollo socioeconómico en personas de clase baja, porque le genera herramientas empresariales y aptitudinales que coadyuvan en su avance personal. Las evidencias empíricas muestran una relación entre liderazgo y empoderamiento, aspecto que será confirmado o negado en esta investigación.

Metodología de la investigación

Debido a que no existe una cifra exacta de emprendedoras formales en el departamento de Lambayeque, se tomó una muestra aleatoria de 250 empresarias, tomando como criterio de inclusión que sean empresas formales constituidas por mujeres, y cuyas operaciones se realicen en el área antes mencionada, mientras que por criterio de exclusión se marginó a empresas constituidas por varones y cuyas operaciones no se realicen en el departamento de Lambayeque. La investigación es relacional, nivel básico, con muestreo probabilístico (Hernández y Mendoza, 2018). Como se mencionó en el marco teórico, medir el empoderamiento es algo subjetivo y cualitativo, sin embargo, para medirlo se utilizará el test de IMEM, instrumento validado internacionalmente y que ayuda a medir el nivel de empoderamiento (Hernández y García, 2008). Los rangos que este test arroja son de niveles bajo, medio y alto de empoderamiento, en donde el nivel alto significa un significativo nivel de autoconocimiento y desarrollo . La población en cuestión será de 250 emprendedoras con experiencia en el sector empresarial.

Resultados

De acuerdo a los datos procesados y a los circunscritos a la investigación y éstos aplicados al test de IMEN, se puede rescatar los siguientes resultados

Tabla 1. Factores de empoderamiento, ponderación y rango

Factor	Ponderación	Rango de Empoderamiento
1.Participación	22	Medio
2.Temeridad	13	Alto
3.Influencias Externas	21	Alto
4.Independencia	9	Medio

Factor	Ponderación	Rango de Empoderamiento
5.Igualdad	12	Medio
6.Satisfacción Social	12	Medio
7.Seguridad	12	Medio

Fuente: elaboración propia

De la Tabla 1, se puede concluir que, si bien las mujeres emprendedoras del departamento de Lambayeque aún están en proceso de empoderamiento, no obstante, con factores de niveles altos en algunos casos y medio en otros, lo cual nos indica que existe un proceso de empoderamiento que está consustanciado por el emprendimiento, por lo cual, se puede enfatizar de manera categórica que el emprendimiento genera empoderamiento femenino o al menos puede generar un proceso de empoderamiento, lo cual es positivo. Se necesita realizar un proceso de empoderamiento real en el Perú ya que esto producirá una verdadera transformación e igualdad de género en el país.

Tabla 2. Test de IMEN, rango de empoderamiento

Rango	Categoría
Mayor de 105	Empoderamiento Alto
De 90 a 104	Empoderamiento Medio
Menor de 89	Empoderamiento Bajo

Fuente: elaboración propia tomado de Test de IMEN

Tabla 3. Ponderación de acuerdo al test de IMEM

Ponderación	Categoría
99	Empoderamiento Medio

Fuente: elaboración propia tomado de Test de IMEN

Se puede notar que, de acuerdo a los resultados obtenidos y el rango de ponderación, las mujeres lambayecanas no están muy lejos de lograr un grado de empoderamiento alto, entre otros factores, se debe al emprendimiento, por lo cual podemos notar una relación significativa entre emprendimiento y empoderamiento femenino en el departamento de Lambayeque.

Discusión de resultados

De acuerdo a lo obtenido, podemos resaltar lo referido a Perilla et al. (2022), quienes referían que el emprendimiento es una actividad que genera nivel de pertenencia y empoderamiento, lo cual se ve reflejado en los factores expuestos en el Test de IMEM, ya que confluyen en las características que una mujer empoderada muestra. También se puede resaltar lo mencionado por Rojas et al. (2021), quienes exponen que las mujeres empoderadas muestran un desarrollo personal y aptitudinal lo cual a la larga les da un plus en su avance personal, ya que desarrollan acciones de liderazgo y proactividad.

Conclusiones

Con los resultados de la presente investigación se puede afirmar que, en el caso de las mujeres, el emprendimiento genera empoderamiento o al menos puede generar un proceso inicial del mismo.

En el caso de Lambayeque, las mujeres empresarias no están muy lejos de lograr un grado de empoderamiento generado por factores, por el emprendimiento, por lo cual podemos notar una relación significativa entre emprendimiento y empoderamiento femenino en el departamento.

Se evidencia que el emprendimiento en el Perú es una actividad que ayuda a la población (mujeres y varones) a generar ingresos por ser una actividad principal en familias o ingresos adicionales cuando se cuenta con un empleo principal.

Se concluye que las mujeres emprendedoras en el Perú relacionan el empoderamiento con la generación del emprendimiento, debido a que esto les genera autonomía y autoridad en sus decisiones.

Recomendaciones

Es necesario que el Estado a través de políticas públicas realice programas de empoderamiento femenino. Una de las acciones de la política debe comprender los resultados que evidencien indicadores a través de emprendimientos.

Existen algunos programas sociales en el Perú que podrían ser vinculantes para la generación de empoderamiento en emprendimientos (Juntos, Pensión 65, Cuna Mas, etc.). El Estado peruano puede generar mecanismos de desarrollo de actividades para tal objetivo.

Los gobiernos locales pueden generar también bajo el marco de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en su composición orgánica, acciones que permitan lograr empoderamiento femenino.

Referencias

- Alamilla Herrera, L., & Trucios Lara, A. (2019). Empoderamiento femenino, una perspectiva de tres generaciones en mujer urbanas Mérida. Yucatán, México. *Cultura, educación y sociedad*, 10(1). <http://dx.doi.org/10.17981/cultedu-soc.10.1.2019.11>
- Arias Vargas, F. J., Ribes-Giner, G., Arango-Botero, D., y Garcés Giraldo, L. F. (2021). Factores sociodemográficos que inciden en el emprendimiento rural de jóvenes en Antioquia, Colombia. *Revista Venezolana de Gerencia*, 26(96), 1218-1240
- Bonfante Figueroa, A., Manotas Haydar, M., & Martínez Manjarres, J. (2020). La importancia en las empresas y en sus entornos. Con enfoque a las comunidades vulnerables. *Revista Saber, ciencia y libertad en germinación*, 13. <https://doi.org/10.18041/2382-3755/germinacion.2020V13.9128>
- Barriga, L., Bautista, J., & Aguaded, I. (2024). Emprendimiento en Perú antes y durante el Covid-19: Determinantes, brecha en ingresos y eficiencia técnica. *Revista de Métodos cuantitativos para la economía y empresa*, 37, 1-22.
- Basallo, C. (2023, 15 de septiembre). Emprendimiento peruano: Oportunidades y barreras para la sostenibilidad de sus negocios. Departamento académico de las Ciencias de la Gestión de la Pontificie Universidad Católica del Perú. <https://n9.cl/2if44>
- Bustamante, M. (2024, 6 de noviembre). Funde Renzo Costa con 100 soles. (A. LLo-sa, Entrevistador) [Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=l-17d7e1C8qg>
- Centro de la Pontificie Universidad Católica del Perú. (2023). Perú tiene la brecha de género más alta de América Latina. <https://n9.cl/vav1kg>
- Chávez-Achong, J. (2015). Café femenino: Una marca y una experiencia de agroecología y ciudadanía. *Anales Científicos*, 76(2), 261-268. <https://doi.org/10.21704/ac.v76i2.790>
- Díaz-Casero, J., Almodóvar, M., Sánchez, M., Corduras, A., & Hernández-Mogollón, R. (2013). Institutional variables, entrepreneurial activity and economic development. *Management Decision*, 51(2).
- Erazo Caicedo, M., Jiménez Ruiz, M., & López Morales, C. (2014). Empoderamiento y liderazgo femenino; su papel en la autogestión comunitaria en el corregimiento de el Hormiguero-Valle del Cauca. *Avances en Psicología Latinoamérica/ Bogotá (Colombia)*, 32(1).
- ESAN. (2017). Innovación ¿Por qué los emprendimientos fracasan? <https://n9.cl/363up>
- Fayyas, A., Mian, S., & Khan, J. (2009). State of entrepreneurship and globalisation in Pakistan. *International Journal of Business and Globalisation*, 3(3), 271-287. <https://doi.org/10.1504/IJBG.2009.023499>

- Freunde Vega, M., & Salgado-Canto, M. (2024). Emprendimiento femenino y crecimiento empresarial: análisis bibliométrico. *Revista venezolana de gerencia*, 29(11). <https://doi.org/10.52080/rvgluz.29.e11.6>
- García Artiaga, V., Cruz Coria, E., & Mejía Reyes, C. (2022). Factores que impulsan e inhiben el empoderamiento femenino: una revisión de literatura Factors that push and inhibit female empowerment: a literature review. *Revista Facultad de Ciencias Sociales*, 101(1).
- Guerra García, H. (2013). “Huancaayo crece más que el PBI nacional”. Correo. <https://n9.cl/53vyj>
- Guevara, L. (2024). La realidad de los emprendimientos en el Perú. Universidad César Vallejo. <https://n9.cl/e4jmc>
- Hernández Sánchez, J., & García Falconi, R. (2008). *Instrumento para medir el empoderamiento en la mujer*. Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.
- Hernández-Sampiere, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. Mc Graw Hill.
- Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2018). *Empoderar para incluir: Análisis de las múltiples dimensiones y factores asociados al empoderamiento de las mujeres en el Perú a partir del uso de aproximación de metodologías mixtas*.
- León Mendoza, J. (2018). Emprendimiento de negocios propios en el Perú: el rol de los factores sociodemográficos personales a nivel de departamentos. *Estudios gerenciales*, 34(146). <http://dx.doi.org/10.18046/j.estger.2018.146.2810>
- Lozano, V. (2022). Emprendedores peruanos muestran resiliencia para salir adelante. Agencia peruana de noticias. <https://n9.cl/suote>
- Ministerio de la Producción. (2022). La MYPES en cifras 2021. <https://n9.cl/o283e>
- Mora, P., Aguirre, J., Alava, N., & Cordero, J. (2019). Jóvenes universitarios y su apuesta al emprendimiento social. *Revista económica y social*, (30), 5–23. <https://doi.org/10.25097/rep.n30.2019.01>
- Nava, M., & Londoño, E. (2013). *La dinámica emprendedora de las mujeres profesionales en Colombia*. Universidad de Guadalajara.
- Nolasco-Mamani, M., Choque-Salcedo, R., Choque-Salcedo, C., & Molina Cabala, G. (2023). Innovación y emprendimiento en el Perú. *e-Revista Multidisciplinaria del Saber*, 1. <https://doi.org/10.61286/e-rms.v1i.10>
- Orihuela-Ríos, C. (2022). Emprendimiento femenino: características, motivos de éxito, limitantes, involucradas y consecuencias. *INNOVA research journal*, 7(1), 109–122. <https://doi.org/10.33890/innova.v7.n1.2022.1946>
- Pando Escurra, T., Cangalaya-Sevillano, L., Herrera Mejía, Z., & Cabrejos Burga, R. (2022). Liderazgo y empoderamiento en las mujeres empresarias en el Perú. *Revista de Ciencias sociales*, 28(5).

- Perilla Ruíz, L., Ruíz Sánchez, M. del C., & Peña Ulloa, L. G. Y. (2022). Emprendimiento femenino para lograr el empoderamiento económico. *Desarrollo Gerencial*, 14(2), 1–28. <https://doi.org/10.17081/dege.14.2.5252>
- Piguave-Bello, M., & Vegas Meléndez, H. (2021). Empowerment como herramienta de gestión estratégica efectiva en el desempeño laboral en equipos de trabajo. *Revista Científica Multidisciplinaria Arbitrada YACHASUN*, 5(8), 21–38. <https://doi.org/10.46296/yc.v5i8edespen.0089>
- Powel, G., & Eddleston, K. (2013). Linking family-to-business enrichment and support to entrepreneurial success: Do female and male entrepreneurs experience different outcomes? *Journal of Business Venturing*, 28(2), 261–280. <https://doi.org/10.1016/j.jbusvent.2012.02.007>
- Ries, E. (2012). *El método Lean Starup, como crear empresas utilizando la innovación continua*. Grupo Planeta.
- Rodhes, F., Harvey, R., & Parvez, A. (2017). *Informe Oxfam: Una Economía para las mujeres. Alcanzar el empoderamiento económico de las mujeres en un mundo cada vez más desigual*. Oxfam Internacional.
- Rojas-Rojas, M., Herrera-Lugo, B., Tapia-Segarra, J., & Cárdenas-Lata, B. (2021). Emprendimiento y empoderamiento de la mujer rural de la parroquia de Santa Ana del cantón Cuenca; una mirada desde el Trabajo social. *Dominio especial*, 7(3). <http://dx.doi.org/10.23857/dc.v7i3.1971>
- Ruback, D. (2020). *No simplemente negocios. Fomentando el espíritu Emprendedor de las mujeres mediante la capacitación en aptitudes interpersonales y el involucramiento de los hombres*. Oxfam, Value for Women y Aspen Network of Development Entrepreneurs.
- Saavedra García, M., Briseño Aguirre, N., & Velázquez Rojas, K. (2022). Analisis y evolucion el emprendimiento femenino en Latinoamérica. *Revista de estudios en Contaduria*, 11(32). <https://doi.org/10.36677/recai.v11i32.19391>
- Sérida, J., Guerrero de Lizardi, C., Alzamora, Z., Borda, A., & Morales, O. (2017). *Global Entrepreneurship Monitor: Perú 2016-2017*. Universidad ESAN.
- Silva, C., & Loreto Martínez, M. (2004). Empoderamiento: proceso, nivel y contexto. *PSYKHE*, 13(1), 29–39.
- Tello, M. (2022). Índice de eficiencia técnica de las empresas de Perú. *Revista Desarrollo y Sociedad*, (90). <http://dx.doi.org/10.13043/DYS.90.4>
- Véliz Quispe, T., Véliz Gonzales, C. F., Véliz Zeballos, J. E., & Arroyo Beltrán, M. M. (2023). Formación del emprendimiento y madurez de incubadoras de empresas: Caso de la universidad pública peruana. *Comuni@cción: Revista De Investigación En Comunicación Y Desarrollo*, 14(3), 192–204. <https://doi.org/10.33595/2226-1478.14.3.830>
- Zamora-Boza, C. (2018). La importancia del emprendimiento en la economía: el caso de Ecuador. *Revista Espacios*, 39(7).

Female entrepreneurship and empowerment in Lambayeque, Peru Empreendedorismo e empoderamento feminino em Lambayeque, Peru

Bruno Paolo Algalobo Távora

Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo | Lambayeque | Perú

<https://orcid.org/0000-0001-8563-0391>

brunoalgalobo531@gmail.com

Maestro en Ciencias Económicas, mención Administración de Negocios por la Universidad Nacional de Trujillo. Licenciado en Comercio y Negocios Internacionales por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo de Lambayeque.

Teodoro Martínez Inoñan

Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo | Chiclayo | Perú

<https://orcid.org/0000-0002-8919-1522>

tmartinez@unprg.edu.pe

mitullakta@yahoo.com

Doctorando en Políticas Públicas y Gestión del Estado en el Centro de Altos Estudios Nacionales (Lima-Perú), Maestro en Ciencias, economista, consultor y docente de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo en Lambayeque.

Abstract

Female empowerment has always been discussed in a sexist world that believes women's work should be limited primarily to housework. This research seeks to demonstrate the relationship between female empowerment and entrepreneurship, based on a sample of 250 formal businesswomen from the department of Lambayeque, Peru. It highlights that it is indeed possible to generate processes of authority and freedom in women's decisions. In many cases, in addition to their main job, they find ways to generate additional income for their households. Their incorporation into the business world helps overcome stigmas and narrow socioeconomic and cultural gaps. Furthermore, innovation in entrepreneurship has always been present, demonstrating that, in times of need to generate more family income, creativity and added value in the product or service are determining variables in the success of businesses.

Keywords: entrepreneurship; empowerment; job creation

Resumo

O empoderamento feminino sempre foi discutido em um mundo machista que acredita que o trabalho feminino deve se limitar principalmente às tarefas domésticas. Esta pesquisa busca demonstrar a relação entre empoderamento feminino e empreendedorismo, com base em uma amostra de 250 empresárias formais do departamento de Lambayeque, Peru. Destaca-se que é possível, de fato, gerar processos de autoridade e liberdade nas decisões das mulheres. Em muitos casos, além do trabalho principal, elas encontram maneiras de gerar renda adicional para suas famílias. Sua inserção no mundo dos negócios ajuda a superar estigmas e a diminuir as desigualdades socioeconômicas e culturais. Além disso, a inovação no empreendedorismo sempre esteve presente, demonstrando que, em tempos de necessidade de gerar mais renda familiar, a criatividade e o valor agregado no produto ou serviço são variáveis determinantes para o sucesso dos negócios.

Palavras-chave: empreendedorismo; empoderamento; geração de empregos



Capítulo 10

¿Es posible protocolizar la pericia antropológica en el Perú? Una respuesta desde el derecho y la antropología

Jose Luis Santivañez Sanchez, Jose Carlos Santivañez Sanchez, Hever Miguel Santivañez Matos

Resumen

La pericia antropológica es un instrumento que orienta técnicamente a los operadores de justicia en la interpretación de patrones culturales, formas de pensamiento y comportamiento de colectivos distintos a la dominante. Esta herramienta científica promueve el diálogo entre el derecho positivo y los sistemas normativos indígenas, contribuyendo al respeto de la diversidad cultural. En el Perú, la pericia antropológica carece de una regulación específica, siendo regulada de forma general por el Código Procesal Penal, la Constitución Política y por instrumentos internacionales, esta última reconoce los principios de derechos humanos que resguardan la dignidad y la diversidad. En un país culturalmente diverso, esta pericia debe contribuir al reconocimiento de cosmovisiones y evitar decisiones judiciales basadas en visiones monistas o discriminatorias. La pericia antropológica es una herramienta clave para garantizar la equidad, el respeto intercultural y una tutela jurisdiccional efectiva. En este contexto, surge el interés de protocolizar la pericia antropológica para mejorar la calidad del análisis penal en casos donde los factores culturales son determinantes. La protocolización de la pericia antropológica genera debate tanto en el ámbito teórico como en la práctica. Si bien se reconoce la importancia de establecer criterios metodológicos y éticos que garanticen su calidad y legitimidad en el sistema judicial, también se advierte que una regulación excesivamente rígida podría restringir la flexibilidad analítica necesaria para abordar la diversidad cultural del contexto peruano. El presente estudio tiene como objetivo describir si es posible protocolizar la pericia antropológica en el Perú.

Palabras clave: Antropología; Derecho; Cultura; Derecho Penal; Justicia.

Introducción

La pericia antropológica o pericia forense sociocultural constituye un medio probatorio que proporciona una orientación técnica a los operadores de justicia, al ofrecer una interpretación especializada sobre la cultura, los patrones de pensamiento, comportamiento y formas de expresión de colectivos culturales o pueblos distintos al hegemónico (Lázaro, 2023).

La pericia antropológica es una herramienta que facilita al juez interpretar adecuadamente las alegaciones vinculadas a diferencias culturales dentro del proceso judicial, permitiéndole aplicarlas en la resolución de casos (Guevara, 2015).

Esta herramienta científica facilita un diálogo entre el derecho positivo y los sistemas normativos de los pueblos indígenas, contribuyendo al desarrollo de una sociedad que valore y respete la diversidad cultural (Valladares, 2006). Asimismo, permite identificar derechos y garantías procesales específicas, como el debido proceso.

Al abordar el peritaje, resulta indispensable incorporar la dimensión cultural. Desde una perspectiva clásica, Tylor (1871), define a la cultura como “un todo complejo que incluye el conocimiento, las creencias, el arte, la moral, el derecho, las costumbres y cualesquiera otros hábitos y capacidades adquiridos por el hombre en cuanto miembro de la sociedad” (p.29).

Cisneros (2017), sostiene que la cultura no solo abarca manifestaciones artísticas o tradiciones, sino que proporciona al individuo los códigos necesarios para interactuar con su entorno. Por ello, al encontrarse fuera de su contexto cultural, la persona enfrenta el desafío de comprender e interiorizar significados que le resultan ajenos.

La cultura, como categoría operativa en el ámbito jurídico, debe ser redefinida con el propósito de garantizar la inclusión y protección efectiva de los grupos minoritarios, pueblos originarios y demás expresiones de diversidad. Esta noción no puede abordarse como un fenómeno estático inalterable dentro de los marcos normativos ni en la interpretación que realizan los operadores jurídicos. Asimismo, resulta imprescindible superar el etnocentrismo legal para avanzar hacia una legalidad coherente con una sociedad plural e igualitaria (Moreira, 2008).

Las consecuencias de la coexistencia de múltiples culturas en un mismo territorio se reflejan con particular intensidad en el ámbito jurídico, tanto a nivel interno como internacional. Las decisiones legislativas adoptadas frente a la diversidad cultural definen un modelo que puede orientarse hacia la protección y promoción del pluralismo, o bien hacia su negación (Cisneros, 2017). La

aspiración a un pluralismo exige una transformación estructural del Derecho, orientada a incorporar la diversidad cultural como manifestación colectiva de las subjetividades sociales (Moreira, 2008).

En el Perú, no existe una regulación específica para la pericia antropológica. Su tratamiento se enmarca, de manera general, en las disposiciones en el Código Procesal Penal de 2004, el cual establece las condiciones para la admisibilidad de las pericias, los criterios para la designación y funciones de los peritos, los casos de impedimento y reemplazo, su participación en el proceso, el deber de confidencialidad, así como los requisitos que deben cumplir los informes periciales oficiales, incluidos aquellos solicitados por las partes.

Asimismo, el peritaje se sustenta en los principios establecidos por la Constitución Política de 1993, particularmente en lo referido al derecho a la identidad étnica y cultural, así como en el deber del Estado de reconocer y garantizar la diversidad étnica y cultural que conforma la Nación (Rodríguez, 2017).

En un país caracterizado por una amplia diversidad de expresiones culturales y cosmovisiones, el peritaje antropológico debe constituirse en una herramienta que promueva el reconocimiento de la diversidad cultural de los pueblos indígenas y contribuya a decisiones judiciales que, en lugar de perpetuar la desigualdad y la discriminación, permitan comprender el comportamiento de los individuos desde su contexto cultural, bajo criterios de equidad y respeto intercultural (Fabre, 2011).

La pericia antropológica puede entenderse como un instrumento que favorece la implementación del pluralismo jurídico, al superar la visión monista que equipara al Estado con una única nación. En su lugar, permite reconocer la existencia de un Estado conformado por diversas naciones y sistemas jurídicos coexistentes (Ramírez, 2002).

Esta pericia se fundamenta no solo en los derechos fundamentales y en la garantía de una tutela jurisdiccional efectiva, sino también en los principios universales de los derechos humanos, que resguardan la dignidad de todas las personas sin distinción. Para Martínez y Pruneda (2023), existe una relación estrecha entre los derechos humanos y la diversidad cultural, ya que estos protegen dicha diversidad, mientras que esta última fortalece la aplicación efectiva de los derechos humanos.

Para Roca (2005), la dignidad de la persona constituye el fundamento común tanto para la universalidad de los derechos humanos como para la necesidad de respetar la diversidad cultural. Esta dignidad exige que el derecho internacional y los ordenamientos jurídicos nacionales reconozcan los derechos específicos de aquellos grupos que poseen una identidad cultural diferenciada dentro de un mismo territorio.

El avance en el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas, comunidades campesinas y nativas está promoviendo, pese a ciertos obstáculos, una visión más amplia, flexible e inclusiva de los derechos humanos. Este proceso impulsa una interpretación cada vez más multicultural de dichos derechos, integrando la diversidad cultural en su comprensión y aplicación (Gómez, 2011).

En este contexto, el presente estudio se centró en la protocolización de la pericia antropológica, un tema que ha despertado creciente interés en el ámbito jurídico. Abogados como Kenneth Eduard Garcés Trelles han señalado que dicha pericia se ha convertido en una herramienta cada vez más frecuente en el quehacer judicial, planteando el desafío de establecer protocolos claros (Poder Judicial del Perú, 2021). De igual manera, juristas como Caro y San Martín (2024), han resaltado la urgencia de su protocolización como medida necesaria para prevenir su uso instrumental dentro de los procesos judiciales.

Se plantea como pregunta de investigación: ¿Es posible protocolizar la pericia antropológica en el Perú?

El objetivo de la investigación: Describir si es posible protocolizar la pericia antropológica en el Perú.

Metodología

El enfoque cualitativo se aplica cuando el objetivo de la investigación se basa en comprender las cualidades o características de un fenómeno estudiado. En este tipo de estudios, los resultados no se expresan mediante datos cuantificables, sino que se centran en el análisis e interpretación profunda de aspectos no medibles, propios de la realidad social (Daniels & Montalvo, 2022).

La investigación exploratoria tiene como finalidad comprender el fenómeno de estudio tal como ocurre en su contexto, permitiendo al investigador abordar los datos cualitativos de manera sistemática y desarrollar una interpretación detallada del mismo. (Lösch et al., 2023).

La técnica es documental hace referencia en la revisión sistemática de fuentes primarias y fundamentales, las cuales proporcionan los datos necesarios para sustentar los hallazgos y conclusiones del estudio. Uno de sus principales beneficios es la posibilidad de realizar búsquedas retrospectivas, permitiendo analizar documentos de periodos anteriores al momento de la investigación (Hadi et al., 2023).

Se realizó una búsqueda de expedientes nacionales donde abordaron el tema de pericia antropológica y error de comprensión culturalmente condicionado. Se seleccionaron 4 expedientes de la Corte Suprema de Justicia de la República del Perú.

Perito en antropología y proceso de elaboración de la pericia

El perito es aquel individuo que posee conocimientos especializados, ya sean teóricos o prácticos, en una disciplina científica o técnica determinada. En el ámbito forense, se trata del experto que, en virtud de su formación y experiencia, brinda al juez—bajo juramento—una opinión fundamentada sobre aspectos controvertidos vinculados a su campo de especialización (Vasquez, 2021).

El antropólogo es un profesional capacitado que, gracias a su formación especializada, está en condiciones de brindar asesoría legal y emitir informes técnicos sobre aspectos culturales en el marco de instituciones públicas o privadas, conforme lo establece el Reglamento de la Ley 24166 del Colegio Profesional de Antropólogos.

En la elaboración del peritaje, el antropólogo desempeña un rol esencial en la promoción del respeto a la dignidad y los derechos de las poblaciones indígenas, campesinas y nativas, cuyos sistemas culturales muchas veces son ignorados por los operadores jurídicos. Asimismo, la redacción del informe debe ser objetiva e imparcial, libre de prejuicios etnocéntricos, promoviendo el reconocimiento y respeto de la diversidad cultural.

El antropólogo emplea diversos métodos y técnicas de investigación, entre los cuales destacan la observación, la entrevista y el análisis documental. Primero, la observación se lleva a cabo directamente en el lugar de los hechos, a través del trabajo de campo, adoptando un enfoque no participante, tanto por las limitaciones de tiempo como para preservar la objetividad del informe y evitar cuestionamientos sobre su imparcialidad. Segundo, las entrevistas se dirigen principalmente a la víctima, al imputado y a los familiares de ambos, pudiendo ampliarse a líderes comunales o miembros representativos de la comunidad. Asimismo, en determinados casos, se recurre a agentes como personal policial o médico ubicado en la comunidad o cercana a esta, con el fin de contrastar la información obtenida. El personal policial brinda información sobre los delitos más recurrentes que se presenta en un determinado lugar, brindando información útil al antropólogo. El personal médico brinda información en casos clínicos donde se invocan prácticas culturales tradicionales, como las relaciones sexuales con las menores de edad en determinadas comunidades nativas. Finalmente, el análisis documental permite al antropólogo fundamentar sus hallazgos mediante el uso de fuentes bibliográficas, informes institucionales y otros documentos relevantes desde una perspectiva sociocultural.

Los métodos y técnicas de investigación empleados por el perito antropólogo pueden variar según las particularidades del contexto sociocultural del lugar y en función del tipo de delito analizado, lo que exige un enfoque flexible y contextualizado. Esta diversidad metodológica no desvirtúa la validez científica

de la pericia, siempre que se garantice el rigor científico y se respeten los principios éticos propios de la disciplina. Es evidente que la aproximación investigativa no será la misma en un caso de violación sexual que en uno de secuestro o tenencia ilegal de armas.

Por ello, resulta indispensable que los peritajes sean elaborados por antropólogos con un conocimiento sólido tanto en su campo de especialización como en el ámbito jurídico en el que se inscribe esta prueba pericial (Guevara & Vergara, 2023). De igual manera, Carrasco (2016), sostiene que corresponde a los antropólogos abordar la diversidad de saberes, prácticas, historias, normativas e instituciones sociales para ofrecer una comprensión integral de las razones que pueden conducir a una persona a incurrir en una conducta tipificada como delictiva por dichos marcos jurídicos e institucionales.

En las audiencias judiciales, el antropólogo contribuye de manera significativa al proyecto de justicia intercultural, al brindar al juez información oportuna para interpretar adecuadamente las conductas desde un enfoque culturalmente contextualizado. Su intervención debe desarrollarse en un clima de respeto por parte de los operadores del sistema de justicia.

Jurisprudencia peruana: error de comprensión culturalmente condicionado y pericia antropológica

El análisis de la jurisprudencia nacional revela que la pericia antropológica, en su calidad de medio probatorio, ha sido utilizada en procesos penales en los que se argumenta la existencia de un error de comprensión culturalmente condicionado, con el fin de contextualizar el comportamiento del imputado desde su marco cultural específico.

La inclusión del artículo 15° en el Código Penal de 1991 representó un avance significativo por parte del Estado peruano, al introducir una figura jurídica orientada a reconocer la diversidad cultural en el ámbito de la justicia estatal. Esta disposición legal precedió al reconocimiento explícito de la jurisdicción especial indígena, consagrado posteriormente en la Constitución Política de 1993.

En este marco, el error de comprensión culturalmente condicionado se entiende como un error invencible de prohibición, lo que implica la ausencia de imputación personal y, por tanto, la exoneración de responsabilidad penal al sujeto (Villavicencio, 2011).

Esta figura ha sido aplicada en diversos tipos penales, reflejando su relevancia en la valoración intercultural dentro del proceso judicial. Entre los casos más representativos se encuentran: el delito de violación sexual de menor, abordado en el Recurso de Nulidad 2135-2017/Junín; el delito de secuestro, en el

Recurso de Nulidad 2769-2017/Áncash; el delito de tenencia ilegal de municiones, en el Recurso de Nulidad 2449-2017/Loreto; el delito de tenencia ilegal de armas, en la Casación 355-2018/Huánuco; y el delito de homicidio, entre otros. Estos precedentes evidencian la importancia de considerar el contexto cultural del imputado al momento de valorar su responsabilidad penal.

- **Recurso de Nulidad 2135-2017/Junín**

En el presente caso, la Corte Suprema de Justicia de la República (2018c) analizó un recurso de nulidad interpuesto por el Fiscal Adjunto Superior de Junín contra la sentencia que absolvió a Eduardo Juan Huamachuco Pedro de la acusación fiscal formulada por delito de violación sexual de menor de edad en agravio de menor de iniciales de S.C.A.E.

El órgano judicial advirtió que, si bien el imputado pertenece a la comunidad Asháninka del Pichis, donde existen prácticas culturales que toleran relaciones sexuales entre adultos y menores de doce a trece años, tales prácticas no resultan culturalmente determinantes.

La Corte argumentó que tanto el imputado como la agraviada, de iniciales S.C.A.E., estaban inmersos principalmente en la cultura oficial. Esto se evidencia en la denuncia por desaparición de la menor y en la afectación emocional sufrida por la víctima. De igual manera, estimó que, desde la perspectiva de protección a personas vulnerables y el respeto a los valores constitucionales, no resulta jurídicamente admisible reconocer como culturalmente válida la imposición de prácticas sexuales a menores.

En relación al imputado, detalló que tenía veinticinco años, es decir, trece años más que la víctima, lo que resulta no razonable asumir que desconocía su minoría de edad, siendo atribuible el dolo conforme a las máximas de experiencia y a las circunstancias del caso.

Finalmente, la Corte Suprema de Justicia de la República declaró nulo la sentencia que absolvió a Eduardo Juan Huamachuco Pedro de la acusación fiscal por delito de violación sexual de menor de edad en agravio de menor.

- **Recurso de Nulidad 2769-2017/Ancash**

En el presente caso, la Corte Suprema de Justicia de la República (2018a) analizó un recurso de nulidad interpuesto por el Fiscal Adjunto Superior de Ancash y por los encausados contra la sentencia que condenó a Julio Paulino Chávez Zúñiga, Alonso Manuel Rosario Aquino.

Aurelio Juan Zúñiga Rosario y Marcelino Carrión Chávez como autores del delito de secuestro en agravio de Víctor Alejandro Reyes Chávez, Teófilo Manuel Bernaldo Chávez y Elías Dionisio Quito Evaristo a cuatro años de pena privativa de libertad, suspendida, y al pago solidario de cinco mil soles a favor de cada uno de los agraviados.

El órgano judicial advirtió que, si bien los encausados son comuneros que pertenecen a la Comunidad Campesina de Copa Chico, ubicada en el distrito y provincia de Carhuaz, la privación de libertad y los maltratos físicos no constituyen mecanismos legítimos de resolución de conflictos conforme lo establecido en la pericia antropológica. Del mismo modo, el peritaje resaltó que, ante un conflicto, las partes involucradas acuden al teniente gobernador, quien promueve una solución mediante el diálogo y la búsqueda de acuerdos consensuados. Solo en caso de persistir el desacuerdo, se impone una sanción económica.

Finalmente, la Corte Suprema de Justicia de la República declaró no haber nulidad la sentencia que condenó a Julio Chávez Zúñiga, Alonso Rosario Aquino, Aurelio Zúñiga Rosario y Marcelino Carrión Chávez como autores del delito de secuestro en agravio de Víctor Reyes Chávez, Teófilo Bernaldo Chávez y Elías Quito Evaristo.

- **Recurso de Nulidad 2449-2017/Loreto**

En el presente caso, la Corte Suprema de Justicia de la República (2018b), analizó un recurso de nulidad interpuesto por la Fiscal Adjunto Superior contra la sentencia que absolvió a Miguel Alvites Chacón, de la acusación fiscal por los delitos de tráfico ilícito de drogas, posesión y transporte de insumos químicos y productos fiscalizados, en su modalidad agravada, y contra la seguridad pública, en la modalidad de tenencia ilegal de municiones; Edilberto Díaz Ynuma, de la acusación fiscal por el delito de tráfico ilícito de drogas, en la modalidad de posesión y transporte de insumos químicos y productos fiscalizados, en su modalidad agravada.

El órgano judicial señaló que Miguel Alvites Chacón reconoció desde su intervención la propiedad de los cartuchos hallados en su kiosco, indicando que los vendía libremente para la caza, sin conocer su ilegalidad, versión que fue corroborada por su conviviente. En la comunidad de Peves, donde reside, predomina un sistema cultural basado en la agricultura, pesca y ganadería, con una cosmovisión ligada a sus creencias y respeto al entorno. Dado que no existen indicios de una construcción intencional de los hechos, su testimonio se consideró fiable.

La Corte Suprema determinó que el acusado Miguel Alvites Chacón actuó conforme a sus costumbres, aplicándose el artículo 15 del Código Penal, que exime de responsabilidad penal. Por este motivo, declaró no haber nulidad la sentencia que absolvió a Miguel Alvites Chacón y Edilberto Díaz Ynuma.

Un aspecto cuestionable de la jurisprudencia analizada se encuentra en el Fundamento Jurídico 8, donde la Corte Suprema de Justicia de la República afirma: “El acusado Miguel Alvites Chacón es una persona analfabeta, lo que lo ha llevado a interpretar que su conducta era lícita; de sus declaraciones no consta evidencia

alguna construcción artificiosa de la realidad. Por lo tanto, resulta plenamente fiable” (Fundamento 8).

Desde una perspectiva antropológica, esta afirmación resulta problemática, ya que equipara de manera errónea los conceptos de cultura y educación, tratándolos como sinónimos cuando responden a dimensiones distintas. Esto es afirmado por Moreira (2008) quien sostiene que los juristas suelen emplear el concepto de “cultura” como un conjunto de expresiones que permiten identificar una determinada identidad, o lo asocian a destrezas, hábitos o costumbres. Sin embargo, en algunos casos lo reducen erróneamente al nivel educativo.

- **Casación 355-2018/Huánuco**

En el presente caso, la Corte Suprema de Justicia de la República (2021), analizó un recurso de casación interpuesto por David Aquino Alania contra la sentencia que lo condenó como autor del delito contra la seguridad pública-tenencia ilegal de armas, en agravio del Ministerio del Interior, a seis años de pena privativa de la libertad.

El órgano judicial determinó que David Aquino Alania fue hallado en posesión de un arma de fuego tipo revólver, con número de serie 31979. Si bien durante la audiencia de instalación del juicio oral manifestó tener primaria incompleta, se concluyó que contaba con el grado de conocimiento suficiente para comprender el carácter antijurídico de su conducta y, por tanto, que esta le era reprochable. En consecuencia, se descartó la aplicación del error de prohibición culturalmente condicionado previsto en el artículo 15 del Código Penal, al no configurarse una falsa representación de la realidad derivada de su cultura o costumbres que le impidiera comprender la ilicitud del acto.

Finalmente, la Corte Suprema de Justicia de la República declaró infundado el recurso de casación interpuesto por David Aquino Alania.

- **Reflexión final**

El análisis jurisprudencial nacional revela que la figura del error de comprensión culturalmente condicionado ha sido aplicada en diversos delitos, incluyendo la violación sexual de menor (Recurso de Nulidad 2135-2017/Junín), secuestro (Recurso de Nulidad 2769-2017/Ancash), tenencia ilegal de municiones (Recurso de Nulidad 2449-2017/ Loreto), tenencia ilegal de armas (Casación 355-2018/Huánuco), en homicidio, entre otros. Esta amplitud demuestra su relevancia como mecanismo interpretativo en contextos de diversidad cultural y una dificultad para establecer un estándar que podría invisibilizar dichas particularidades, por lo que resulta oportuna una protocolización de la pericia antropológica flexible, no rígida.

Un aspecto controversial radica en la falta de uniformidad de los criterios jurisprudenciales de la Corte Suprema de Justicia respecto a la obligatoriedad

del peritaje antropológico en los casos de error de comprensión culturalmente condicionado. Ante esta situación, resulta necesario afirmar que dicha pericia constituye una prueba fundamental e imprescindible en los casos del artículo 15 del Código Penal. Esta posición ha sido expresamente reconocida por la Corte Suprema de Justicia de la República (2018c), en el Recurso de Nulidad 2135-2017/Junín, específicamente en el fundamento jurídico 6, donde se resalta la relevancia del experto cultural y de la pericia antropológica para una adecuada valoración cultural del procesado.

Dada la diversidad de contextos, resulta establecer normativamente el uso obligatorio de la pericia antropológica para abordar el condicionamiento cultural, ampliando su uso obligatorio no solo en los casos de violación sexual con menores.

Especialización en peritaje antropológico y en antropología forense

En el sistema jurídico peruano, no se exige que el perito en antropología cuente con una especialización formal o una acreditación específica. Si bien la Corte Suprema de Justicia de la República (2015b), en el Acuerdo Plenario 4-2015/CIJ-116 exige la participación de profesionales especializados, esta no resulta acorde a la realidad peruana.

En el contexto, no se ha identificado que las universidades peruanas ofrezcan programas formales de especialización en peritaje antropológico. Sin embargo, a nivel internacional, la Universidad Nacional de Río Negro (s.f.), en Argentina, ofrece una especialización en esta materia, y la Asociación Latinoamericana de Antropología Forense (s.f.), cuenta con un sistema de acreditación para antropólogos forenses que deben cumplir con estrictos requisitos académicos y profesionales.

En la base de datos de la Asociación Latinoamericana de Antropología Forense (s.f.), figuran cuatro antropólogos peruanos acreditados: José Pablo Baraybar, Franco Mora, Roberto Parra y Joel Ignacio Jeremías Tejada Arana. Ante esta limitada disponibilidad de especialistas acreditados, resulta cuestionable establecer como requisito exclusivo la acreditación para ejercer funciones periciales en antropología en el Perú. En este sentido, basta con que el profesional esté debidamente colegiado y pueda acreditar experiencia laboral relevante, garantizando así la idoneidad del perito.

Protocolizar la pericia: criterios técnicos y éticos

Protocolizar implica incorporar formal y sistemáticamente un documento o acto al protocolo oficial, conforme a un procedimiento estandarizado dentro de un marco jurídico o institucional, tal como lo define la Real Academia Española.

En el ámbito de la pericia antropológica, protocolizar implica establecer criterios técnicos y éticos mínimos que unifiquen su elaboración, con el fin de evitar decisiones judiciales arbitrarias y fortalecer el enfoque intercultural en la administración de justicia.

La protocolización de la pericia antropológica constituye un tema de controversia tanto en el plano teórico como en la práctica. Por un lado, se reconoce la necesidad de establecer criterios metodológicos y éticos estandarizados que garanticen la calidad y legitimidad de este tipo de peritajes en el sistema de justicia. Por otro lado, se advierte que una protocolización rígida podría limitar la flexibilidad analítica que exige la diversidad cultural del contexto peruano, afectando la capacidad del antropólogo como experto cultural para interpretar adecuadamente las particularidades de cada caso.

Para abogados como Caro y San Martín (2024), la protocolización evitaría la instrumentalización y mejoraría la calidad del análisis penal en casos donde los factores culturales resultan determinantes —como en el error de comprensión culturalmente condicionado—, especialmente en un país como el Perú, caracterizado por una gran diversidad cultural.

En los criterios técnicos, Guevara (2015), propone un modelo de pericia antropológica que fue recomendado por la Corte Suprema de Justicia de la República (2015a) en el Acuerdo Plenario 1-2015/CIJ-116. Sin embargo, dicho modelo no ha sido implementado de manera generalizada por los antropólogos, debido a la amplia diversidad de contextos y particularidades que presentan los casos.

La pericia antropológica cumple un rol fundamental en el análisis de contextos culturales en el proceso penal. En primer lugar, permite determinar si el imputado pertenece a una minoría étnica y si se identifica culturalmente con ella, lo cual resulta esencial para evaluar su capacidad de comprender la criminalidad del acto, más allá del simple conocimiento de su ilicitud. Para ello, el perito dispone de herramientas metodológicas como las entrevistas y la reconstrucción biográfica (Cesano, 2017).

Asimismo, esta pericia es clave para identificar procesos de hibridación cultural derivados del contacto o adaptación de los miembros de una minoría a la cultura dominante (Cesano, 2017).

En los criterios éticos, una adecuada pericia antropológica requiere, en primer lugar, la realización de un trabajo de campo riguroso que permita no

solo identificar la pertenencia cultural del procesado, sino también comprender con precisión el impacto del entorno sociocultural en su personalidad y conducta (Torres, 2013). En este proceso, el antropólogo, como experto en contextos culturales, conforme lo establece el artículo 6 del Reglamento de la Ley del Antropólogos, debe actuar con responsabilidad ética, asegurando el consentimiento informado a los entrevistados —expresado en un lenguaje comprensible y en su lengua originaria— y garantizando la confidencialidad y el uso exclusivo de la información recopilada para el caso judicial específico.

Una pericia elaborada con criterios éticos no debe de contribuir la exclusión social y cultural. La exclusión de personas pertenecientes a culturas distintas por parte de la cultura dominante puede traducirse en comportamientos discriminatorios que vulneren derechos fundamentales de las integrantes de grupos culturalmente diversos, afectando la convivencia pacífica en sociedades multiculturales (Cisneros, 2017).

Tanto los criterios técnicos como los éticos deben ser aplicados acorde a un contexto específico en el que se desarrolla. En el Perú, existen dificultades relacionadas con los plazos de elaboración de la pericia antropológica, debido al desconocimiento por parte de las autoridades judiciales sobre la complejidad académica y práctica que implica este tipo de peritaje (Torres, 2013). El antropólogo Oswaldo Torres Rodríguez detalló que, en determinados casos, se solicita su elaboración pocos días antes del vencimiento de los plazos procesales, lo que compromete su calidad y rigurosidad.

Para Torres (2013), una pericia antropológica bien realizada requiere, por lo general, de dos a tres meses de investigación intensiva en el lugar de los hechos, seguida de una etapa de procesamiento, análisis e interpretación de los datos recogidos, a fin de elaborar un dictamen técnicamente fundamentado y culturalmente pertinente. No obstante, en la realidad no se le brindan esos plazos al antropólogo.

Otra dificultad radica en la falta de especialización o acreditación de los antropólogos. Dada la escasa disponibilidad de especialistas acreditados, resulta discutible exigir la acreditación como un criterio ético o técnico en el proceso de elaboración de la pericia.

Conclusión

La pericia antropológica o sociocultural es un instrumento que brinda a los operadores de justicia una interpretación técnica y especializada sobre los patrones culturales, formas de pensamiento, comportamiento y expresión de colectivos distintos a la dominante. Esta pericia permite al juez comprender y

valorar adecuadamente las alegaciones vinculadas a la diversidad cultural en el proceso judicial, y aplicarlas de manera pertinente en la resolución de casos.

La pericia antropológica no debe fomentar la exclusión cultural ni justificar conductas discriminatorias que vulneren derechos fundamentales, poniendo en riesgo la convivencia en contextos multiculturales. En estos casos, el Derecho penal debe actuar para proteger a las minorías y sus integrantes.

En la elaboración del peritaje, el antropólogo cumple un rol fundamental en la defensa de la dignidad y los derechos de poblaciones indígenas, campesinas y nativas, promoviendo el reconocimiento de sus sistemas culturales. Su informe debe ser objetivo, imparcial y libre de prejuicios etnocéntricos, contribuyendo al respeto de la diversidad cultural.

La falta de criterios uniformes sobre la pericia antropológica por parte de la Corte Suprema ha generado dudas en la comunidad jurídica sobre cuándo resulta exigible este tipo de prueba, lo que debilita su eficacia como herramienta para la justicia intercultural.

La pericia antropológica es una prueba imprescindible en contextos interculturales, puesto que permite valorar el condicionamiento cultural en casos de error de comprensión culturalmente condicionado.

La protocolización de la pericia antropológica resulta necesaria, pero debe ser flexible. Si bien la formalización mediante criterios técnicos y éticos mínimos es fundamental para garantizar su validez y evitar arbitrariedades judiciales, un protocolo excesivamente rígido podría afectar la capacidad del perito para interpretar adecuadamente las particularidades culturales de cada caso, especialmente en un país con alta diversidad como el Perú.

Existe una controversia entre estandarización y contextualización. Si bien existe la necesidad de establecer parámetros metodológicos y éticos esta entra en colisión con la diversidad de delitos en los que se aplica la pericia antropológica (violación, secuestro, tenencia de armas, homicidio, entre otros) y con los distintos contextos culturales que demandan enfoques diferenciados, lo cual dificulta la creación de un protocolo único aplicable a todos los casos.

El trabajo de campo, el consentimiento informado, la confidencialidad, la imparcialidad y el respeto a la dignidad de las comunidades son elementos fundamentales que deben regir toda intervención pericial antropológica.

Las autoridades judiciales desconocen la complejidad y el tiempo que exige una pericia antropológica rigurosa, lo cual se traduce en solicitudes con plazos irrazonables que comprometen la calidad del dictamen como prueba científica.

A pesar de que a nivel normativo no se exige una acreditación formal, tampoco existen programas de especialización en universidades peruanas. En

contraste, a nivel internacional, sí se cuenta con ofertas formativas y sistemas de acreditación, como los de la Universidad Nacional de Río Negro (Argentina) o la Asociación Latinoamericana de Antropología Forense. Sin embargo, dado el reducido número de peritos peruanos acreditados, no resulta razonable exigir dicha condición como requisito excluyente para ejercer la función pericial.

Recomendaciones

Es fundamental impulsar la formación continua de antropólogos en derecho y justicia intercultural, y asegurar su reconocimiento como expertos culturales por el sistema judicial, a fin de garantizar una adecuada interpretación de los hechos en contextos culturalmente diversos.

Se recomienda la incorporación de peritos en antropología en el Ministerio Público y el Poder Judicial para asegurar una adecuada comprensión del contexto cultural de los imputados y garantizar el derecho de defensa.

Se sugiere promover la capacitación de los jueces en nociones fundamentales de epistemología, con el fin de que puedan ejercer una valoración crítica, informada y adecuada sobre la validez y pertinencia de las pruebas científicas presentadas.

Se recomienda a los jueces evitar la asociación entre el concepto de cultura y el nivel de educación formal, ya que en casos donde se alega el artículo 15 del Código Penal, el error de comprensión culturalmente condicionado, los argumentos judiciales suelen centrarse en el bajo nivel educativo del imputado.

Referencias

- Asociación Latinoamericana de Antropología Forense (s.f.). Certificaciones. ALAF. <https://alafforense.org/certificaciones/>
- Caro, D., & San Martín, D. (2024). *Error de comprensión culturalmente condicionado y casos penales en el sector minero*. RUMBO MINERO.
- Carrasco, M. (2016). Entre nosotros: cultura y pericias antropológicas en la justicia penal. *Revista Antropologías del Sur*, 3(6), 65-87.
- Cesano, J. (2017). El valor de la pericia antropológica en el proceso penal en los casos de delitos culturalmente motivados. *Revista Ius Puniendi*, (3), 287-314.
- Cisneros, F. (2017). *Derecho penal y diversidad cultural: los comportamientos culturalmente motivados* [Tesis de Doctorado, Universidad de Málaga].
- Corte Suprema de Justicia de la República (2015a, 2 de octubre). Acuerdo Plenario 1-2015/CIJ-116. <https://goo.su/8xL7Az>
- Corte Suprema de Justicia de la República (2015b, 2 de octubre). Acuerdo Plenario 4-2015/CIJ-116. <https://goo.su/mgzSsSa>
- Corte Suprema de Justicia de la República (2018a). *Recurso de Nulidad 2769-2017/Ancash*.
- Corte Suprema de Justicia de la República (2018b). *Recurso de Nulidad 2449-2017/Loreto*.
- Corte Suprema de Justicia de la República (2018c). *Recurso de Nulidad 2135-2017/Junín*.
- Corte Suprema de Justicia de la República (2021). *Casación 355-2018/Huánuco*.
- Daniels, M., & Montalvo, M. (2022). Planeación de la investigación: El protocolo. En M. C. Daniels, (Coord.). *Criterios metodológicos para la investigación jurídica* (pp. 65-99). Foneia.
- Fabre, A. (2011). Balances y perspectivas del peritaje antropológico: reconocer o borrar la diferencia cultural. *Revista Pueblos y fronteras digital*, 6(11), 149-188.
- Gómez, F. (2011). Diversidad cultural y derechos humanos desde los referentes cosmovisionales de los pueblos indígenas. *Anuario Español De Derecho Internacional*, 27, 269-315.
- Guevara, A. (2015). El peritaje antropológico en la Corte Superior de Justicia de Loreto. En A. Guevara, A. Verona, y R. Vergara, (eds.). *El peritaje antropológico. Entre la reflexión y la práctica* (pp. 167-201). CICAJ.
- Guevara, A., & Vergara, R. (2023). Anthropological Expertise in the Peruvian Intercultural Justice Project. En K. Alidadi, M. C. Foblets, y D. Müller, (eds.). *Redesigning Justice for Plural Societies* (pp. 227-249). Routledge.

- Hadi, M., Martel, C., Huayta, F., Rojas, R., & Arias, J. (2023). *Metodología de la investigación: Guía para el proyecto de tesis*. Inudi.
- Lázaro, F. (2023). *La pericia antropológica y la administración de justicia en casos de violación sexual. San Martín 2011 – 2020* [Tesis de Licenciatura, Universidad Nacional de Trujillo].
- Lösch, S., Rambo, C., & Ferreira, J. (2023). La investigación exploratoria en el enfoque cualitativo en educación. *RIAEE*, 18, 1-19.
- Martínez, J., & Pruneda, N. (2023). Diversidad Cultural y Derechos Humanos. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(3), 4607-4625.
- Moreira, M. (2008). El concepto de cultura en el derecho. *Civitas*, 8(3), 466-481.
- Poder Judicial del Perú. (2021, 14 de agosto). Enfoque intercultural en la administración de justicia [Video]. YouTube. https://www.youtube.com/watch?v=rJ-giWE-5_ww
- Ramírez, S. (2002). Diversidad cultural y pluralismo jurídico: administración de justicia indígena. *Aportes Andinos*, (2), 1-8.
- Roca, M. (2005). Diversidad cultural y universalidad de los derechos: retos para la fundamentación del Derecho. *Anuario Iberoamericano de Justicia Constitucional*, (9), 357-377.
- Rodríguez, L. (2017). El Uso del Peritaje Cultural-Antropológico como Prueba Judicial en América Latina: Reflexiones de un Taller Internacional. *Revista Uruguaya de Antropología y Etnografía*, 2(1), 103-112.
- Torres, O. (2013). *Interculturalidad jurídica y antropología cultural forense*. UDAFF.
- Tylor, E. (1871). La ciencia de la cultura. En J. S. Kahn, (comp.). *El concepto de la cultura: textos fundamentales* (pp. 29-46). Anagrama
- Universidad Nacional de Río Negro (s.f.). Especialización en peritajes antropológicos. UNRN. <https://n9.cl/tbwrij>
- Valladares, L. (2006). *El peritaje antropológico: Los retos del entendimiento intercultural*. UAM-Iztapalapa.
- Vasquez, E. (2021). *Implicancias del peritaje antropológico en la determinación judicial de la pena: delitos de peculado en la provincia de chincha, 2020* [Tesis de Maestría, Universidad Nacional del Centro del Perú].
- Villavicencio, F. (2011). Tratamiento penal de la diversidad cultural por la justicia estatal del Perú. *Revue Internationale de Droit Pénal*, 82(3), 559-573.

Is it possible to formalize anthropological expertise in Peru? A response from law and anthropology

É possível formalizar a expertise antropológica no Peru? Uma resposta do direito e da antropologia

Jose Luis Santivañez Sanchez

Universidad Autónoma del Perú | Lima | Perú

<https://orcid.org/0000-0001-5041-0751>

jsantivanezs@autonoma.edu.pe

Licenciado en Antropología de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Licenciado en Derecho de la Universidad Autónoma del Perú y Egresado de la Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal en la Universidad Autónoma del Perú.

Jose Carlos Santivañez Sanchez

Universidad Autónoma del Perú | Lima | Perú

<https://orcid.org/0000-0002-9499-2391>

jsantivanez@autonoma.edu.pe

Licenciado en Derecho de la Universidad Autónoma del Perú, Licenciado en Geografía de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y Egresado de la Maestría en Derecho Constitucional y Derecho Humanos de la UNMSM.

Hever Miguel Santivañez Matos

Universidad Tecnológica del Perú | Lima | Perú

<https://orcid.org/0009-0005-7724-2002>

heversan.2020@gmail.com

Licenciado en Derecho de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Doctor en Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo y Docente de Derecho de la Universidad Tecnológica del Perú

Abstract

The anthropological expert report is a tool that provides technical guidance to justice operators in interpreting cultural patterns, ways of thinking, and behaviors of groups distinct from the dominant culture. This scientific instrument promotes dialogue between positive law and indigenous normative systems, contributing to the respect for cultural diversity. In Peru, the anthropological expert report lacks specific regulation and is generally governed by the Code of Criminal Procedure, the Political Constitution, and international instruments—the latter recognizing human rights principles that safeguard dignity and diversity. In a culturally diverse country, this type of expertise should support the recognition of different worldviews and prevent judicial decisions based on monistic or discriminatory perspectives. The anthropological expert report is a key tool for ensuring equity, intercultural respect, and effective judicial protection. Within this context arises the interest in standardizing (or “protocolizing”) anthropological expert reports to improve the quality of criminal analysis in cases where cultural factors are decisive. The protocolization of anthropological expertise generates debate both in theory and in practice. While the need to establish methodological and ethical standards to ensure its quality and legitimacy within the judicial system is acknowledged, it is also noted that overly rigid regulation could limit the analytical flexibility required to address the cultural diversity of the Peruvian context. This study aims to describe whether it is possible to protocolize anthropological expert reports in Peru.

Keywords: Anthropology; Law; Culture; Criminal Law; Justice.

Resumo

A perícia antropológica é um instrumento que orienta tecnicamente os operadores de justiça na interpretação de padrões culturais, formas de pensamento e comportamentos de coletivos distintos do grupo dominante. Essa ferramenta científica promove o diálogo entre o direito positivo e os sistemas normativos indígenas, contribuindo para o respeito à diversidade cultural. No Peru, a perícia antropológica carece de uma regulamentação específica, sendo regida de forma geral pelo Código de Processo Penal, pela Constituição Política e por instrumentos internacionais, estes últimos reconhecendo os princípios dos direitos humanos que resguardam a dignidade e a diversidade. Em um país culturalmente diverso, essa perícia deve contribuir para o reconhecimento de cosmovisões e evitar decisões judiciais baseadas em visões monistas ou discriminatórias. A perícia antropológica é uma ferramenta fundamental para garantir a equidade, o respeito intercultural e uma tutela jurisdicional efetiva. Nesse contexto, surge o interesse em protocolizar a perícia antropológica, a fim de melhorar a qualidade da análise penal em casos em que os fatores culturais são determinantes. A protocolização da perícia antropológica gera debates tanto no plano teórico quanto na prática. Embora se reconheça a importância de estabelecer critérios metodológicos e éticos que assegurem sua qualidade e legitimidade no sistema judicial, também se adverte que uma regulamentação excessivamente rígida pode limitar a flexibilidade analítica necessária para lidar com a diversidade cultural do contexto peruano. O presente estudo tem como objetivo descrever se é possível protocolizar a perícia antropológica no Peru.

Palavras-chave: Antropologia; Direito; Cultura; Direito Penal; Justiça.



Capítulo 11

Integración de normativas y tecnología: un marco teórico para la minería de datos en licitaciones públicas

Guiceli Codina Patiño García, Diana Veronica Blancas Nuñez, Andy Williams Chamoli Falcón, Ivan Giancarlo Huidobro Ojeda, Darwin Ivan Crisanto Vidal

Resumen

El contexto de esta investigación se centra en la creciente necesidad de mejorar la transparencia y eficiencia en los procesos de licitación pública, un área crítica donde la corrupción puede socavar la confianza en las instituciones. Este problema es relevante porque la corrupción en la contratación pública no solo afecta la asignación de recursos económicos, sino que también desconfía al público en la administración pública. El objetivo principal del artículo es desarrollar un marco teórico que integre factores legales y tecnologías de minería de datos, contribuyendo así a optimizar estos procesos y establecer criterios cuantificables para medir la reducción del riesgo de corrupción. Se ha llevado a cabo un artículo de revisión bibliográfica, revisando meticulosamente la literatura existente en el ámbito de la transparencia en la contratación y la minería de datos. Los resultados más significativos revelan que la ausencia de un marco regulatorio adecuado y la falta de capacitación del personal son obstáculos críticos que limitan la efectividad de las tecnologías de minería de datos en la prevención de la corrupción. En conclusión, esta investigación sugiere que la interrelación entre normativas legales y herramientas digitales debe ser fortalecida para garantizar una gestión pública más transparente y efectiva, invitando a futuras investigaciones a explorar esta sinergia en contextos diversos y con un enfoque más empírico.

Palabras clave: factores legales; minería de datos; transparencia; eficiencia; corrupción.

Introducción

La corrupción en los procesos de licitación pública es un fenómeno preocupante que impacta no solo la eficiencia de las administraciones estatales, sino también la confianza de la ciudadanía en las instituciones. Este fenómeno ha llevado a diversos estudios a enfatizar la importancia de mejorar la transparencia en las operaciones gubernamentales para minimizar los riesgos de corrupción. Según Lazor et al. (2024), las tecnologías digitales han demostrado ser herramientas efectivas para garantizar la transparencia y reducir los riesgos de corrupción en las instituciones públicas, aunque la relación entre estas tecnologías y los marcos legales que las regulan aún no se ha explorado de manera exhaustiva. El uso de la minería de datos para identificar patrones de corrupción en licitaciones públicas es un área que ha comenzado a recibir atención, pero enfrenta desafíos significativos debido a la falta de alineación entre los factores legales y las capacidades tecnológicas.

A pesar de las iniciativas para digitalizar los procesos de licitación, como se menciona en el trabajo de Balan et al. (2020), persisten las deficiencias en la implementación de estas tecnologías debido a insuficientes salvaguardas legales. Tal disparidad ha llevado a una situación en la que los sistemas de minería de datos podrían no ser aprovechados en su totalidad para mejorar la transparencia y la eficiencia. El marco legal que sostiene estos procesos no suele adaptarse a las innovaciones tecnológicas, lo que incrementa el riesgo de corrupción en el sector público (Sari et al., 2020).

Un aspecto crucial en el estudio de la corrupción es entender cómo interactúan los diferentes factores que pueden influir en los procesos de licitación. Thu et al. (2023), destacan que identificar los factores que afectan la corrupción en el sector público es fundamental para implementar estrategias efectivas; sin embargo, el enfoque en la interacción entre legislación y tecnología sigue siendo débil en la investigación actual. Este enfoque multidimensional es de vital importancia, dado que el diseño de licitaciones requiere una comprensión holística no solo de las normativas legales, sino también de los avances tecnológicos disponibles y su aplicación práctica.

La necesidad de desarrollar un marco teórico que integre factores legales y tecnologías de minería de datos se vuelve, por ende, urgente. Como se ha discutido en estudios recientes, la implementación de un marco robusto de gobernanza que considere ambas dimensiones es esencial para mitigar los riesgos de corrupción (Lazor et al., 2024). Los criterios cuantificables para medir la eficacia de estos modelos pueden proporcionar un enfoque más riguroso a los esfuerzos de control y vigilancia en las licitaciones. Por ello, este artículo se centrará en desarrollar

dicho marco que ayude a superar las fallas actuales en la literatura, contribuyendo al mismo tiempo a la creación de sistemas más transparentes y responsables.

La intersección entre la legalidad y la tecnología en los procesos de licitación es un campo que contiene desafíos, pero también oportunidades significativas para aumentar la integridad en la gestión pública.

Las investigaciones recientes en el ámbito de la transparencia y la eficiencia en los procesos de licitación pública, particularmente en relación con la intersección entre factores legales y tecnologías de minería de datos, han demostrado ser esenciales para abordar la corrupción en estos procedimientos. Este apartado se centrará en resumir algunas de las investigaciones más relevantes realizadas en esta área durante los últimos cinco años.

Una contribución clave se presenta en el estudio de Tiwari et al. (2023), que analiza la fiabilidad del método de desviación estándar en la adjudicación de contratos de construcción. Este trabajo enfatiza cómo una comunicación efectiva entre las partes interesadas y la gestión de dinámicas durante el proceso de licitación puede aumentar la fiabilidad de las propuestas, lo que se traduce en un sistema más transparente y responsable en la adjudicación de contratos públicos. La claridad en las expectativas y la apertura en los procesos licitatorios son fundamentales para reforzar la participación y la confianza del público en las adjudicaciones.

En otro estudio, Vecchi et al. (2022), abordan el tema de la selección adversa en las Adquisiciones de Asociaciones Público-Privadas mediante un enfoque basado en agentes. Su investigación indica que procesos de licitación que valoran más los elementos técnicos en comparación con ofertas únicamente basadas en precios pueden reducir el riesgo de corrupción al requerir propuestas más completas y fundamentadas, lo que también facilita un entorno de mayor transparencia. Este hallazgo resalta la necesidad de establecer un marco normativo que fomente la evaluación técnica, alineando las políticas públicas con estándares de calidad y eficiencia.

Además, Ma et al. (2022), aportan un análisis sobre cómo controlar la colusión vertical en la licitación de proyectos de inversión gubernamentales, sugiriendo la adopción de tecnologías innovadoras como el blockchain para aumentar la transparencia y la confiabilidad del proceso. Este estudio ilustra cómo la integración de tecnologías emergentes puede facilitar la implementación de sistemas de control más robustos que disuadan la corrupción al tiempo que optimizan la ejecución de proyectos.

Otra investigación significativa es la presentada por Bolcha et al. (2023), que estudia la relación entre la transparencia y la eficiencia en la contratación pública en la República Checa. Este artículo determina que la información pública sobre contratos no disponibles puede relacionarse negativamente con los resultados

del proceso de licitación, lo que resalta la importancia de la publicación de información y la necesidad de criterios claros para medir la eficacia de los procesos licitatorios. La falta de acceso a la información puede favorecer la opacidad y los malentendidos; por lo tanto, un enfoque proactivo hacia la transparencia podría mitigar riesgos asociados.

Finalmente, el trabajo de Hochstetter et al. (2022), evalúa los procesos electrónicos en las administraciones públicas y sus implicaciones para la transparencia. Los autores proponen un marco de madurez que permite medir los niveles de transparencia en relación con el cumplimiento de normativas y procedimientos establecidos. Este análisis es fundamental para entender cómo los marcos legales pueden y deben evolucionar en sintonía con la creciente digitalización de los procedimientos de licitación.

En el contexto de la transparencia y eficiencia en los procesos de licitación pública, existen varios vacíos en la literatura que limitan una comprensión más profunda de cómo los factores legales y las tecnologías de minería de datos pueden integrarse para mejorar dichos procesos y reducir el riesgo de corrupción. Este apartado abordará cinco vacíos significativos identificados en investigaciones recientes, justificando así la necesidad del objetivo de investigación de desarrollar un marco teórico que unos ambos enfoques.

Uno de los principales vacíos es la falta de estudios que investiguen específicamente cómo las tecnologías emergentes, como la minería de datos, pueden implementarse efectivamente dentro de los marcos legales existentes para mitigar el riesgo de corrupción. Kumar et al. (2023), reconocen que la transparencia y la rendición de cuentas son barreras críticas para la implementación de sistemas de e-procurement en el sector público, pero escasea la investigación sobre la sinergia entre la tecnología y la legalidad en este ámbito. Sin un marco claro que integre ambas dimensiones, es difícil avanzar en la eficiencia de los procesos de licitación.

Otro vacío importante es la escasez de criterios cuantificables para medir el éxito de las intervenciones tecnológicas en la reducción de la corrupción en la contratación pública. Blanco-Varela et al. (2022), resaltan esta falencia al señalar que, sin indicadores claros, es imposible evaluar el impacto de las nuevas tecnologías sobre los desafíos existentes en la transparencia y el uso adecuado de los fondos públicos. Esto plantea la necesidad de desarrollar un marco metodológico que provea parámetros de evaluación tangibles.

Además, la literatura actual se enfrenta a una falta de modelos teóricos que integren de manera efectiva las prácticas legales y las innovaciones tecnológicas en el sector de la contratación pública. Un estudio de Kerr y Khorana (2021), menciona que, a pesar de los avances en la digitalización en la contratación pública, la mayoría de los países aún carecen de un marco normativo robusto que

contemple las particularidades de la tecnología en este contexto, lo que dificulta su implementación. Esta inconsistencia entre tecnología y regulación deja a las administraciones públicas vulnerables a la corrupción y otros riesgos.

En cuarto lugar, el impacto de la colaboración entre actores públicos y privados en la optimización de los procesos de licitación es otro aspecto que aún no ha sido suficientemente explorado. Mahuwi e Israel (2024), argumentan que la participación de diversas partes interesadas puede mejorar la transparencia, pero la literatura no proporciona un análisis claro de cómo esta colaboración puede ser facilitada técnicamente y fortalecida legalmente. Esto subraya la necesidad de definir un marco de interacción y co-participación que formule respuestas adecuadas a estos vacíos.

Finalmente, se ha observado una falta de enfoque en cómo la cultura organizacional de las entidades públicas afecta la eficacia de los sistemas de minería de datos implementados. Investigaciones como las de Stanberry et al. (2021), muestran que una cultura organizacional que no prioriza la ética y la transparencia puede obstaculizar la efectividad de las iniciativas de e-procurement. Por lo tanto, es crucial analizar cómo la disposición y la formación del personal influyen en la implementación exitosa de tecnologías de minería de datos, además de proponer medidas que promuevan un ambiente organizativo que soporte estas transformaciones.

Dado los vacíos identificados, el objetivo de este artículo es desarrollar un marco teórico que integre factores legales y tecnologías de minería de datos, orientado a mejorar la transparencia y eficiencia en los procesos de licitación pública, estableciendo criterios cuantificables para medir la reducción del riesgo de corrupción. Este objetivo no solo busca llenar los vacíos temáticos identificados, sino también establecer un camino claro hacia un entendimiento más profundo de las dinámicas que rigen la corrupción en la contratación pública.

Metodología

El procedimiento de búsqueda y selección de fuentes para la presente revisión bibliográfica se llevó a cabo mediante la consulta en repositorios académicos de alta reputación, entre los cuales se encuentran Scopus, Web of Science, Scielo y Latindex. La estrategia de indagación implicó la utilización de descriptores temáticos específicos que abarcan las dimensiones sustanciales del objetivo investigativo, tales como *“transparency in public procurement”*, *“data mining and corruption”*, *“legal factors in public contracting”* y *“efficiency in public procurement”*. Estas combinaciones semánticas facilitaron la identificación de estudios pertinentes que ofrecen una visión articulada sobre la convergencia

entre disposiciones normativas y tecnologías de minería de datos como medios para mitigar el riesgo de corrupción en los procesos licitatorios del sector público.

Se adoptó un enfoque sistemático para categorizar las publicaciones recuperadas según su afinidad temática y solidez metodológica, con el propósito de garantizar la consistencia y profundidad del marco teórico a construir.

Para la selección de la literatura examinada, se definieron criterios de inclusión y exclusión estrictamente delimitados. Entre los criterios de inclusión, se exigió que las investigaciones fueran publicadas en los últimos cinco años, estuvieran indexadas en revistas científicas de trayectoria reconocida, y abordaran de forma explícita los procesos de contratación pública, la articulación entre factores legales y minería de datos, o bien la evaluación empírica de la corrupción y la transparencia en contextos estatales. Se priorizaron estudios que incorporaran metodologías cuantitativas orientadas a medir la eficacia de las intervenciones tecnológicas en la reducción del riesgo de corrupción.

En contraposición, los criterios de exclusión descartaron aquellos trabajos que no tuvieran como eje temático la transparencia y la eficiencia en el ámbito de la contratación pública, así como aquellos de carácter puramente opinativo o divulgativo, carentes de sistematicidad científica. Asimismo, se excluyeron estudios que abordaran la corrupción sin considerar su intersección con herramientas de análisis de datos, o que no ofrecieran aportes sustantivos al fortalecimiento del marco jurídico aplicable.

Este abordaje crítico y selectivo asegura que la revisión bibliográfica no solo mantenga su pertinencia y actualidad, sino que también se sustente en altos estándares epistemológicos, aportando una base robusta para el desarrollo del marco teórico propuesto que aspira a integrar, de manera coherente y exhaustiva, los aspectos legales y tecnológicos del fenómeno analizado.

La aplicación rigurosa de estos parámetros permitirá que la revisión no solo esclarezca los vacíos persistentes en la literatura académica, sino que también contribuya de forma significativa al avance del conocimiento en el campo de la contratación pública, promoviendo la configuración de un modelo teórico que oriente futuras investigaciones en este dominio crucial.

Resultados

Pregunta 1: factores legales en la minería de datos en licitaciones

Un estudio realizado por Prastya et al. (2023), destaca cómo la legislación actual afecta la eficacia de la minería de datos en el contexto de la contratación pública, analizando específicamente los contratos comerciales y su impacto en

la transparencia dentro de la administración pública. La metodología utilizada incluyó un análisis jurídico en el área de Surabaya, y los resultados revelan que una adecuada gestión de contratos puede mejorar significativamente la rendición de cuentas en el uso de fondos públicos. Un vacío temático en este estudio es la falta de un marco comprensivo que integre los aspectos legales y los avances tecnológicos necesarios para la minería de datos.

Además, Ntangeki et al. (2023), examinan cómo la transparencia y la rendición de cuentas pueden influir en el cumplimiento regulatorio dentro de las adquisiciones públicas en Tanzania, utilizando un enfoque cuantitativo para analizar datos de 202 profesionales de adquisiciones. Los hallazgos muestran que una mayor transparencia se relaciona directamente con un mejor cumplimiento regulatorio. Sin embargo, los autores identifican la necesidad de más investigación sobre la interacción entre las leyes de adquisiciones y la implementación de tecnologías emergentes.

Pregunta 2: E-procurement y transparencia

Musah et al. (2025) investigan el impacto de los sistemas de *e-procurement* sobre la rendición de cuentas en el sector público de Ghana, analizando datos de 200 funcionarios de gobiernos locales y encontrando una relación positiva entre el uso de tecnologías digitales y la mejora en la transparencia. La metodología se basó en encuestas, y los resultados resaltan que la implementación de *e-procurement* no solo mejora la transparencia, sino que también requiere un marco legal claro que invite a la mejora continua en la gestión pública. Este estudio, sin embargo, deja la oportunidad de explorar en mayor profundidad cómo estas tecnologías pueden ser adaptadas a diferentes contextos legales.

Otra investigación de Habiburrochman y Fatimah (2020), sugiere que la combinación de poder monopólico y la falta de información asimétrica pueden impedir la adopción de *e-procurement* en los entornos públicos, lo que plantea importantes implicaciones para la configuración de políticas que fomenten la transparencia. Resulta evidente que se necesita un marco teórico robusto que considere tanto la tecnología como el contexto legal para maximizar la eficacia de la transparencia en los procesos de licitación.

Pregunta 3: capacitación del personal y minería de datos

Según un estudio de Jumas et al. (2023), la obtención de habilidades profesionales en el sistema de adquisiciones de construcción pública enfrenta desafíos significativos en Indonesia, destacando la necesidad de formar adecuadamente a los funcionarios del gobierno en técnicas de minería de datos. La metodología del estudio incluyó encuestas a oficiales de adquisiciones, concluyendo que la capacitación insuficiente limita la capacidad de los funcionarios públicos para aplicar adecuadamente tecnologías de minería de datos. Este

hallazgo ilustra una laguna crítica en la investigación sobre la interacción entre la capacitación y la implementación tecnológica.

En consonancia, Abdullah et al. (2022), enfatizan en su estudio que la ética y la profesionalidad son factores determinantes para la efectividad en los procesos de adquisiciones dentro de una agencia gubernamental, creando la necesidad de programas de formación específicos para abordar estos temas. Los resultados mostraron una relación positiva entre el conocimiento técnico y la efectividad en los procesos de adquisiciones públicas, lo que sugiere que una mejora en la capacidad del personal es esencial para potenciar el uso de tecnologías de minería de datos.

Pregunta 4: minería de datos y prevención de corrupción

Un estudio de Baskoro (2025), investiga la sinergia entre la aplicación de la minería de datos y la regulación en la prevención de la corrupción en procesos públicos, concluyendo que la utilización de tecnologías digitales puede ofrecer nuevas oportunidades para la transparencia. La metodología empleada fue de enfoque cualitativo, permitiendo comprender mejor los mecanismos de prevención dentro de la estructura legal vigente. Sin embargo, queda un vacío en la aplicabilidad de estos hallazgos en contextos diversos.

Del mismo modo, Naidoo y Magakwe (2024), evalúan la eficacia del marco legal para contrarrestar la corrupción en las políticas de adquisiciones en Sudáfrica, identificando que una debilidad en las regulaciones actuales limita el impacto de la minería de datos en estos procesos. Sus hallazgos subrayan la necesidad de una integración más sólida entre las regulaciones y las capacidades de las tecnologías de información para mitigar riesgos corruptos.

Pregunta 5: obstáculos del e-procurement en organizaciones públicas

Husen et al. (2024), examinan la naturaleza de la implementación de procedimientos de adquisiciones públicas en la provincia de Sulawesi del Sur, Indonesia, identificando desafíos específicos que limitan la adopción de *e-procurement* y cómo ello impacta la eficacia de la administración pública. La investigación se basa en entrevistas y análisis cualitativos, revelando que las carencias en infraestructura y conocimientos técnicos son obstáculos significativos. Este estudio abre la discusión sobre la necesidad de reformar las estructuras existentes para mejorar la adopción de tecnologías innovadoras.

Además, Mwanarafa y Osoro (2023), analizan el marco legal de las adquisiciones en la *National Transport and Safety Authority* de Kenia, concluyendo que un marco normativo fragmentado complica la implementación de sistemas de *e-procurement* y sugieren un enfoque más integrado y coherente. Esta perspectiva coordinada podría fomentar un entorno donde el uso de estas tecnologías se materialice de manera efectiva.

Pregunta 6: impacto de la cultura en minería de datos

Un estudio de Asare et al. (2024), resalta cómo los aspectos culturales y organizacionales pueden influir en las prácticas de adquisiciones dentro del sector público de Ghana, sugiriendo que una cultura organizacional que no prioriza la transparencia aumenta la resistencia al cambio tecnológico. La metodología de esta investigación se basó en una revisión sistemática de la literatura contemporánea vinculada a la ética en el proceso de licitación, y sus hallazgos evidencian un vacío en la incorporación de factores culturales en la aplicación tecnológica.

Adicionalmente, Florecka (2022), analiza cómo la implementación del principio de transparencia en el derecho de adquisiciones públicas se ve condicionada por la cultura organizativa dentro de las entidades gubernamentales en la Unión Europea, destacando cómo las normas culturales pueden alterar las prácticas de transparencia. Los resultados de esta investigación sugieren que se necesita un cambio cultural profundo que promueva la transparencia para facilitar la adopción de tecnologías de minería de datos.

Pregunta 7: métricas para medir corrupción post-implementación

En el trabajo de Aouabed (2025), se propone un marco para la medición de la transparencia en las adquisiciones públicas tras la adopción de herramientas digitales, destacando la necesidad de establecer criterios claros para evaluar el impacto en la corrupción. La investigación sugiere que la implementación de métricas adecuadas también podría ayudar a los responsables de políticas a tomar decisiones informadas sobre qué tecnologías adoptar en función de su efectividad demostrada. No obstante, el estudio deja una laguna en la práctica respecto a cómo definir y operacionalizar estas métricas de manera efectiva.

Постніков (2024), aborda las métricas de evaluación del rendimiento de las adquisiciones públicas y cómo estas pueden adaptarse para incluir evaluaciones relativas a la corrupción, indicando que existe un gran potencial para utilizar puntuaciones de transparencia basadas en datos como herramienta de supervisión. Sin embargo, el autor subraya que se requiere una validación adicional de estas métricas en contextos diversos para asegurar su aplicabilidad y eficacia.

Discusión de resultados

El objetivo de este artículo fue desarrollar un marco teórico que integre factores legales y tecnologías de minería de datos con el fin de mejorar la transparencia y la eficiencia en los procesos de licitación pública, al tiempo que se establecen criterios cuantificables para evaluar la reducción del riesgo de

corrupción. La revisión de los estudios existentes permitió identificar y analizar hallazgos sustantivos, los cuales se contrastarán con la literatura pertinente, además de discutir las limitaciones de esta investigación y sugerir líneas futuras de indagación.

Al comparar nuestros hallazgos con los resultados de Aduwo et al. (2020), quienes exploraron las capacidades anticorrupción del e-procurement en Nigeria, se advierte una convergencia significativa respecto a la eficacia de la tecnología para potenciar la transparencia en la ejecución de proyectos de infraestructura pública. Dicho estudio enfatiza que una gestión eficiente del inventario y de la documentación es fundamental para contrarrestar la corrupción. No obstante, a diferencia de nuestro planteamiento, que subraya la necesidad de un marco normativo sólido que respalde la implementación tecnológica, los autores no profundizan en la dimensión jurídica ni en la integración técnico-legal. Esta diferencia podría atribuirse al enfoque contextualizado de su investigación, centrado en una realidad geográfica específica, mientras que este trabajo propone una aproximación más global y estructural al fenómeno.

De forma análoga, el estudio desarrollado por Koligiannis et al. (2023), sobre las iniciativas de contratación pública durante la pandemia de COVID-19 señala que la digitalización contribuye a reducir los riesgos de corrupción mediante una mayor transparencia. Sin embargo, su metodología se centró en medidas urgentes adoptadas en contextos de crisis, lo que limita su aplicabilidad a escenarios sostenibles de integración tecnológica y jurídica. Esta disparidad sugiere que, si bien la pandemia aceleró ciertos procesos de digitalización, las estructuras normativas aún requieren una atención más sistemática para consolidar tales avances.

Los resultados de Mahuwi e Israel (2024), quienes analizaron la transparencia en la contratación farmacéutica, confirman que la implementación del e-procurement puede desempeñar un papel determinante en el fortalecimiento de la rendición de cuentas. Al igual que en nuestra investigación, estos autores reconocen la importancia crítica de la capacitación del personal como elemento clave para el éxito de estas tecnologías. Este hallazgo coincide con el corpus bibliográfico revisado, donde la carencia de competencias técnicas especializadas es señalada como un obstáculo recurrente para la adopción efectiva de herramientas digitales en los procesos licitatorios. En consecuencia, nuestra propuesta subraya que la formación y la profesionalización de los operadores públicos constituyen eslabones esenciales en la cadena de implementación tecnológica.

No obstante, esta investigación presenta ciertas limitaciones. En primer lugar, la metodología de revisión bibliográfica utilizada no permite la generalización de los hallazgos, debido a que se sustenta en fuentes secundarias y no en la recolección de evidencia empírica original. Esta restricción puede

reducir la aplicabilidad de las conclusiones a contextos distintos a los analizados. En segundo lugar, el criterio de inclusión temporal —limitado a publicaciones de los últimos cinco años— podría haber excluido estudios fundacionales que establecieron las bases teóricas del e-procurement y la minería de datos. Este sesgo temporal podría conllevar una subestimación del impacto histórico y conceptual de trabajos previos en la evolución del campo.

A partir de estas limitaciones, se derivan varias propuestas para investigaciones futuras. Resulta particularmente relevante emprender estudios empíricos que recopilen datos comparativos entre diferentes entornos jurídicos y culturales, lo cual permitiría validar y ajustar el marco teórico propuesto. Asimismo, se recomienda indagar más a fondo en el rol de la cultura organizacional en la implementación de tecnologías de minería de datos, un aspecto que esta revisión no ha abordado de manera exhaustiva. También se sugiere la adopción de enfoques interdisciplinarios, integrando teorías provenientes del comportamiento organizacional, la gobernanza digital y el derecho administrativo, con el fin de comprender las sinergias que determinan la efectividad de estas herramientas en la lucha contra la corrupción en la contratación pública.

En síntesis, la intersección entre normativas legales y tecnologías de minería de datos en los procesos de contratación pública representa un campo emergente y fértil para el desarrollo académico y práctico. La configuración de marcos regulatorios que faciliten la innovación tecnológica, junto con el establecimiento de indicadores precisos para medir el riesgo de corrupción, será crucial para avanzar hacia una gestión pública más transparente, eficiente y responsable.

Conclusiones

Los hallazgos de esta investigación evidencian la necesidad imperiosa de articular los factores legales con las tecnologías de minería de datos, como vía para robustecer la transparencia y optimizar la eficiencia en los procesos de licitación pública. Se ha constatado que la carencia de un marco regulador que contemple con propiedad las innovaciones tecnológicas restringe considerablemente la eficacia de estas herramientas en la identificación y mitigación de riesgos vinculados a la corrupción. Asimismo, el análisis efectuado resalta que la formación continua y la capacitación especializada del personal son condiciones sine qua non para garantizar una implementación técnica exitosa y sostenida en el tiempo. Este enfoque metodológico ha permitido establecer una base conceptual sólida, orientada a conciliar las disposiciones normativas vigentes con las potencialidades que ofrece el ecosistema tecnológico emergente.

En atención al objetivo formulado, se ha configurado un marco teórico que amalgama dimensiones jurídicas y tecnológicas, dirigido a perfeccionar los procedimientos de contratación pública. Al incorporar indicadores cuantificables para evaluar la disminución del riesgo de corrupción, este estudio se posiciona como un insumo estratégico para los organismos gubernamentales y los responsables del diseño normativo que aspiran a modernizar sus sistemas de adquisición. La propuesta desarrollada no solo reafirma la centralidad de la transparencia en la administración pública, sino que también subraya cómo la incorporación sistemática de tecnologías adecuadas puede reconfigurar las dinámicas institucionales, facilitando una trazabilidad más rigurosa, accesible y verificable de los procesos licitatorios.

La presente investigación se ha delineado como un artículo de revisión bibliográfica, en el que se ha realizado un examen exhaustivo de la literatura científica contemporánea relacionada con la convergencia entre normativas legales y tecnologías de minería de datos en el ámbito de las licitaciones públicas. Este recorrido analítico ha permitido identificar hallazgos emergentes, brechas temáticas y propuestas teóricas relevantes que alimentan la construcción del marco conceptual aquí propuesto.

En suma, las implicancias de este estudio resultan significativas para el fortalecimiento institucional en materia de transparencia y para la reducción efectiva de prácticas corruptas en la contratación estatal. No obstante, deben reconocerse limitaciones inherentes al diseño metodológico adoptado, tales como la dependencia exclusiva de fuentes secundarias y la ausencia de evidencia empírica contextualizada. Por ello, se recomienda que futuras investigaciones adopten enfoques de tipo empírico que permitan recabar información proveniente de diversos escenarios geográficos y marcos regulatorios, ampliando así la validez externa del modelo propuesto. Igualmente, resulta fundamental explorar cómo la cultura organizacional incide en la receptividad y aplicación práctica de las tecnologías de minería de datos en los entornos públicos. Finalmente, se sugiere avanzar hacia el diseño de marcos normativos más integradores, que no solo acompañen el desarrollo tecnológico, sino que promuevan sinergias efectivas entre el derecho y la innovación, contribuyendo de manera concreta a una gestión pública más íntegra, transparente y responsable.

Referencias

- Abdullah, W., Muhammad, K., Ghani, E., & Hassan, R. (2022). Factors influencing public procurement process effectiveness: A study in a uniform government agency. *International Journal of Academic Research in Accounting, Finance and Management Sciences*, 12(3). <https://doi.org/10.6007/ijarafms/v12-i3/14380>
- Aduwo, E., Ibem, E., Afolabi, A., Oluwunmi, A., Tunji-Olayeni, P., Ayo-Vaughan, E., & Oni, A. (2020). Exploring anti-corruption capabilities of e-procurement in construction project delivery in Nigeria. *Construction Economics and Building*, 20(1). <https://doi.org/10.5130/ajceb.v20i1.6964>
- Aouabed, C. (2025). The principle of procedural transparency in light of the developments of law No. 23-12 defining the general rules on public procurement and corruption prevention. *Journal of Law and Sustainable Development*, 13(4). <https://doi.org/10.55908/sdgs.v13i4.4386>
- Asare, S., Fobiri, G., & Bondinuba, F. (2024). Enhancing fairness, transparency and accountability during tendering under Ghana's procurement system: A systematic review. *Built Environment Project and Asset Management*, 15(1), 33–50. <https://doi.org/10.1108/bepam-04-2024-0107>
- Balan, A., Alboaie, S., Kourtit, K., & Nijkamp, P. (2020). Transparency and accountability in urban public procurement: Design of a self-sovereign blockchain app. *The International Archives of the Photogrammetry, Remote Sensing and Spatial Information Sciences*, XLIV, 9–16.
- Baskoro, A. (2025). Combating corruption in procurement: The synergy of law enforcement, civil society, and digital oversight. *JPI*, 4(1), 24–39. <https://doi.org/10.59034/jpi.v4i1.59>
- Blanco-Varela, B., Quintas-Pérez, M., Carreira, M., & Mourão, P. (2022). COVID and public funds: More opportunities for a misuse? The case of the intermediate governments of Galicia. *Public Organization Review*, 22(3), 505–526. <https://doi.org/10.1007/s11115-022-00638-5>
- Bolcha, P., Vozárová, P., & Fanta, M. (2023). Transparency meets efficiency: The case of public procurement in the Czech Republic. *Public Works Management & Policy*, 29(3), 296–331. <https://doi.org/10.1177/1087724x231185053>
- Florecka, J. (2022). Application of the principle of transparency in public procurement law by the Court of Justice of the European Union. *Studia Iuridica*, (89), 62–87. <https://doi.org/10.31338/2544-3135.si.2022-89.4>
- Habiburrochman, H., & Fatimah, S. (2020). The effect of monopoly power, asymmetric information, transparency and accountability towards intent to adopt e-procurement. *Indonesian Journal of Law and Economics Review*, 7. <https://doi.org/10.21070/ijler.2020.v7.456>

- Hochstetter, J., Díaz, J., Diéguez, M., Espinosa, R., Arango-López, J., & Cares, C. (2022). Assessing transparency in e-government electronic processes. *IEEE Access*, 10, 3074–3087. <https://doi.org/10.1109/access.2021.3137799>
- Husen, L., Qamar, N., Ramli, R., & Nawi, S. (2024). The nature of the implementation of public procurement of goods and services in the province of South Sulawesi. *Journal of Law and Sustainable Development*, 12(2). <https://doi.org/10.55908/sdgs.v12i2.2967>
- Jumas, D., Mohd-Rahim, F., Ariani, V., & Florisa, A. (2023). Obtaining professional skills in the public construction procurement system: A challenge from the viewpoint of Indonesian government worker. *Journal of Design and Built Environment*, 23(1), 48–58. <https://doi.org/10.22452/jdbe.vol23no1.4>
- Kerr, W., & Khorana, S. (2021). Electronic government procurement in the EU-Vietnam Free Trade Agreement: An opportunity for increased transparency and accountability? *Journal of World Trade*, 55(1), 127–144. <https://doi.org/10.54648/trad2021005>
- Koligiannis, G., Drakaki, M., & Tzionas, P. (2023). Public procurement initiatives during the COVID-19 pandemic and lessons learned: The case study of Greece. *Journal of Public Procurement*, 24(1), 70–90. <https://doi.org/10.1108/jopp-08-2023-0058>
- Kumar, P., Khan, A., & Aziz, S. (2023). Factors affecting the integration of e-procurement in the public sector of Pakistan with an emphasis on combating corruption. *Dutch Journal of Finance and Management*, 6(2), 24103. <https://doi.org/10.55267/djfm/14056>
- Lazor, O., Лазор, O., Zubar, I., Zabolotnyi, A., & Yunyik, I. (2024). The impact of digital technologies on ensuring transparency and minimising corruption risks among public authorities. *PJC*, 16(2), 357–374. <https://doi.org/10.62271/pjc.16.2.357.374>
- Ma, C., Chen, Y., Zhu, W., & Ou, L. (2022). How to effectively control vertical collusion in bidding for government investment projects—Based on FSQCA method. *PLOS ONE*, 17(9). <https://doi.org/10.1371/journal.pone.0274002>
- Mahuwi, L., & Israel, B. (2024). Promoting transparency and accountability towards anti-corruption in pharmaceutical procurement system: Does e-procurement play a significant role? *Management Matters*, 21(1), 20–37. <https://doi.org/10.1108/manm-07-2023-0027>
- Musah, A., James, A., Asiedu-Ampomah, M., & Koomson, F. (2025). Impact of electronic procurement (e-procurement) on public sector accountability in Ghana. *Journal of Governance and Accountability Studies*, 5(1), 63–77. <https://doi.org/10.35912/jgas.v5i1.1253>
- Mwanarafa, A., & Osoro, A. (2023). Public procurement legal framework and performance of National Transport and Safety Authority, Kenya. *JPSC*, 3(1), 10–22. <https://doi.org/10.70619/vol3iss1pp10-22>

- Naidoo, G., & Magakwe, J. (2024). Assessing the efficacy of public procurement policy and legal framework to combat corruption in selected regions in the Western Cape Province, South Africa. *Rocznik Administracji Publicznej*, 10, 385–402. <https://doi.org/10.4467/24497800rap.24.023.20241>
- Ntangeki, G., Changalima, I., Justus, S., & Kawishe, D. (2023). Do transparency and accountability enhance regulatory compliance in public procurement? Evidence from Tanzania. *ABMJ*, 1(1), 29–40. <https://doi.org/10.58548/2023ab-mj11.2940>
- Prastya, T., Nasri, R., Guntoro, M., & Sativa, L. (2023). Procurement of government goods and services in Surabaya City: A juridical analysis of business contracts. *Legal Brief*, 12(1), 123–136. <https://doi.org/10.35335/legal.v12i1.752>
- Sari, T., Cahaya, F., & Joseph, C. (2020). Coercive pressures and anti-corruption reporting: The case of ASEAN countries. *Journal of Business Ethics*, 171(3), 495–511. <https://doi.org/10.1007/s10551-020-04452-1>
- Stanberry, B., Bothma, G., & Harrison, K. (2021). Using the MEAT VBP framework to analyse and understand the value of surgical gloves: An explanatory case study. *Health Economics Review*, 11(1). <https://doi.org/10.1186/s13561-021-00325-z>
- Thu, H., Thi, T., & Nghi, T. (2023). Factors affecting corruption in the public sector: Evidence from Vietnam. *Journal of Liberty and International Affairs*, 9(2), 63–88. <https://doi.org/10.47305/jlia2392063tt>
- Tiwari, S., Koirala, M., Shrestha, S., & Giri, O. (2023). The reliability of the standard deviation bid method for awarding construction contracts. *Advances in Engineering and Technology: An International Journal*, 3(1), 57–76. <https://doi.org/10.3126/aet.v3i1.60724>
- Vecchi, V., Cusumano, N., Casady, C., Gatti, S., & Borgonovo, E. (2022). Addressing adverse selection in public-private partnership (PPP) procurement: An agent-based approach. *Public Works Management & Policy*, 27(4), 371–395. <https://doi.org/10.1177/1087724x221112930>
- Постніков, О. (2024). Balance between transparency and security in public procurement management in crisis situations. *Problems of Systemic Approach in the Economy*, (2). <https://doi.org/10.32782/2520-2200/2024-2-7>

Integration of regulations and technology: A theoretical framework for data mining in public procurement

Integração de regulamentos e tecnologia: uma estrutura teórica para mineração de dados em propostas públicas

Guiceli Codina Patiño García

Universidad Tecnológica del Perú | Piura | Perú

<https://orcid.org/0000-0002-8779-5058>

guiceli29@gmail.com

Abogada, Docente de Pregrado en la Universidad Tecnológica del Perú

Diana Veronica Blancas Nuñez

Universidad Tecnológica del Perú | Piura | Perú

<https://orcid.org/0009-0009-0962-5457>

C22339@utp.edu.pe

divebla2@gmail.com

Abogada, Docente de Pregrado en la Universidad Tecnológica del Perú

Andy Williams Chamoli Falcón

Investigador independiente | Piura | Perú

<https://orcid.org/0009-0009-0962-5457>

chamoliss@hotmail.com

Abogado, Docente de Pregrado en la Universidad Tecnológica del Perú

Ivan Giancarlo Huidobro Ojeda

Universidad Cesar Vallejo | Piura | Perú

<https://orcid.org/0009-0001-5268-7647>

ihuidobrooj@ucvvirtual.edu.pe

ihuidobroojeda@gmail.com

Abogado litigante particular en Estudio Jurídico “Huidobro” & Abogados

Darwin Ivan Crisanto Vidal

Universidad Cesar Vallejo | Piura | Perú

<https://orcid.org/0000-0002-5324-9235>

dcrisantovi10@ucvvirtual.edu.pe

abg.ivancris94@gmail.com

Abogado Litigante Particular en Estudio Jurídico LEGALITER AD VALOREM & Asociados.

Abstract

The context of this research focuses on the growing need to improve transparency and efficiency in public procurement processes—an area where corruption can critically undermine trust in institutions. This issue is relevant because corruption in public contracting not only affects the allocation of economic resources but also erodes public confidence in public administration. The main objective of this article is to develop a theoretical framework that integrates legal factors and data mining technologies, thereby contributing to the optimization of these processes and establishing quantifiable criteria to measure the reduction of corruption risk. A literature review article has been conducted, meticulously examining existing literature in the fields of procurement transparency and data mining. The most significant findings reveal that the lack of an adequate regulatory framework and insufficient staff training are critical obstacles limiting the effectiveness of data mining technologies in preventing corruption. In conclusion, this research suggests that the interrelation between legal regulations and digital tools must be strengthened to ensure more transparent and effective public

management, encouraging future research to explore this synergy in diverse contexts with a more empirical approach.

Keywords: legal factors; data mining; transparency; efficiency; corruption.

Resumo

O contexto desta pesquisa se concentra na crescente necessidade de melhorar a transparência e a eficiência nos processos de licitação pública, uma área crítica em que a corrupção pode minar a confiança nas instituições. Esse problema é relevante porque a corrupção nas compras públicas não afeta apenas a alocação de recursos econômicos, mas também desconfia do público na administração pública. O principal objetivo do artigo é desenvolver uma estrutura teórica que integra fatores legais e tecnologias de mineração de dados, contribuindo assim para otimizar esses processos e estabelecer critérios quantificáveis para medir a redução do risco de corrupção. Um artigo de revisão bibliográfico foi realizado, revisando meticulosamente a literatura existente no campo da transparência na contratação e na mineração de dados. Os resultados mais significativos revelam que a ausência de uma estrutura regulatória adequada e a falta de treinamento da equipe são obstáculos críticos que limitam a eficácia das tecnologias de mineração de dados na prevenção de corrupção. Em conclusão, esta pesquisa sugere que a inter-relação entre regulamentos legais e ferramentas digitais deve ser fortalecida para garantir uma gestão pública mais transparente e eficaz, convidando pesquisas futuras para explorar essa sinergia em diversos contextos e com uma abordagem mais empírica.

Palavras-chave: fatores legais; mineração de dados; transparência; eficiência; corrupção.



Capítulo 12

Análisis Crítico del Discurso: una estrategia didáctica para su abordaje

Ismael Alfonso Muñoz Henríquez

Resumen

Este artículo explora los desafíos y oportunidades de enseñar el Análisis Crítico del Discurso (ACD) en contextos universitarios, articulando enfoques metodológicos cualitativos con principios pedagógicos del andamiaje. Se argumenta que el ACD no solo requiere habilidades, sino también una postura ética, política y epistemológica frente al lenguaje y el poder. A través de una revisión de propuestas como la Teoría Fundamentada y el modelo analítico de Parker, se plantea un diseño didáctico secuencial que guía al estudiantado desde la lectura inicial del corpus hasta la construcción crítica de discursos, pasando por fases intermedias como la codificación abierta, axial y selectiva, la elaboración de mapas conceptuales y la identificación de relaciones de poder. El enfoque promueve una práctica reflexiva situada, reconociendo al investigador como sujeto activo en la producción de conocimiento. Se destaca la importancia de desnaturalizar el lenguaje y evidenciar cómo los discursos contribuyen a la reproducción o transformación de estructuras sociales. Finalmente, se propone una estrategia formativa que combina práctica analítica, reflexión crítica y posicionamiento ético en la enseñanza del análisis discursivo.

Palabras clave: Investigación social; Análisis Crítico del Discurso; Enseñanza universitaria; Andamiaje pedagógico; Teoría Fundamentada.

Introducción

No pocos autores coinciden en la idea de que la investigación social debe entenderse más como un oficio que como la mera aplicación de técnicas. Según Ibáñez (en Canales, 2006), los métodos no solo deben adaptarse a los objetos de estudio, sino que también condicionan lo que puede investigarse. Por ello, propone una formación investigativa basada en un saber práctico, situado y reflexivo, que considera la posición del investigador y promueve el diseño autónomo de instrumentos, en lugar de seguir instrucciones fijas. Ibáñez (2006), señala que más importante que indicar que hay que hacer en cada caso, es que se constituya “una perspectiva a ser desarrollada por el investigador como saber complejo: lo que no enseña como “modos de hacer” lo ofrece como “modos de pensar el hacer”, para su aprendizaje y su crítica” (Ibáñez, en Canales 2006, p. 12).

Estas declaraciones, además de inspiradoras, son plenamente coherentes con los fundamentos epistemológicos de las perspectivas críticas en ciencias sociales y en particular de muchas de los acercamientos cualitativos de investigación. Sin embargo, esta declaración supone también una tensión si se piensa en cuál es la manera de abordar el proceso de enseñanza aprendizaje de las estrategias y técnicas de análisis críticos en ciencias sociales en estudiantes universitarios de pregrado. Es decir, siguiendo la nomenclatura de Ibáñez, si aún no se ha enfrentado “un hacer”, como se abordan los “modos de pensar el hacer”. ¿Se puede enseñar un procedimiento de análisis cualitativo crítico sin que aquello se convierta en una “receta” estática que termine rigidizando la reflexión, neutralizado la posición del analista y enmudeciendo la crítica?

Este trabajo busca presentar una propuesta para responder positivamente a esa pregunta. Una propuesta que permita a los docentes de metodologías cualitativas de investigación abordar la enseñanza del Análisis Crítico de Discurso de manera técnica, pero cuidando de no tecnificar el oficio del analista.

En el campo de las Ciencias Sociales, el análisis cualitativo ocupa un lugar central como estrategia de comprensión de los significados, prácticas y relaciones que configuran la vida social. Lejos de constituir un conjunto de procedimientos mecánicos, este tipo de análisis exige una actitud interpretativa, situada y crítica, donde el investigador no solo aplica técnicas, sino que se posiciona activamente frente al conocimiento, el poder y la representación. En este marco, enseñar análisis cualitativo —y en particular Análisis Crítico del Discurso (ACD)— representa un desafío formativo complejo, que tensiona las dimensiones técnicas, epistemológicas, éticas y pedagógicas del proceso investigativo.

La creciente tecnificación de la enseñanza metodológica ha promovido un enfoque instrumental que reduce el análisis a la aplicación de fórmulas estandarizadas, debilitando su potencial reflexivo y crítico. Frente a este riesgo,

diversos autores (Becker, 2009; Correa & Sosa, 2013; González Rey, 1997), han planteado la necesidad de formar investigadores cualitativos capaces de sostener preguntas abiertas, decisiones situadas y actitudes reflexivas a lo largo del proceso de producción de conocimiento. Esta perspectiva se vuelve aún más relevante en el contexto del ACD, un enfoque que, más allá de desentrañar estructuras lingüísticas, busca comprender cómo el lenguaje construye y naturaliza jerarquías sociales, reproduce relaciones de poder y delimita lo decible en una sociedad (Fairclough, 1992; Van Dijk, 2016; Iñiguez, 2006).

Enseñar ACD implica, por tanto, ir más allá del dominio de herramientas analíticas. Supone enseñar a leer el poder en los textos, a interrogar lo que se dice y lo que se silencia, a comprender cómo ciertos discursos legitiman formas de exclusión o desigualdad. Desde esta perspectiva, el ACD exige una formación situada, en la que el estudiante se reconozca como sujeto implicado, capaz de cuestionar sus propios marcos interpretativos y de construir una mirada analítica crítica. El problema es que este tipo de competencias —interpretativas, éticas y políticas— no se adquieren exclusivamente a través de lecturas teóricas o ejercicios técnicos aislados. Requieren una mediación pedagógica cuidadosa, que combine acompañamiento, reflexión y experiencia.

Es en este contexto que la presente propuesta didáctica introduce el concepto de andamiaje como estrategia formativa clave. Inspirado en la teoría sociocultural de Vygotsky (1978) y en los desarrollos posteriores de Wood et al. (1976), el andamiaje permite estructurar progresivamente el aprendizaje, ofreciendo apoyos temporales que se retiran a medida que el estudiante gana autonomía analítica. En lugar de imponer una receta rígida, se propone una secuencia metodológica flexible, que acompañe el tránsito desde tareas simples a interpretaciones complejas, desde el reconocimiento de formas de habla hasta el análisis crítico de los efectos ideológicos del discurso.

Esta propuesta se enriquece con tres fuentes metodológicas complementarias. En primer lugar, se retoman los procedimientos de codificación de la Teoría Fundamentada (Glaser & Strauss, 1967; Strauss & Corbin, 1990), los cuales permiten pasar de un nivel textual a uno conceptual de manera lógica, pero no lineal, favoreciendo la construcción de categorías interpretativas emergentes. En segundo lugar, se adopta la propuesta de Ian Parker (1996), quien sistematiza el ACD en una secuencia de pasos que, más que recetas, funcionan como productos intermedios de reflexión, permitiendo explicitar y revisar las decisiones analíticas. Finalmente, se incorpora una perspectiva pedagógica crítica que entiende el aprendizaje no como mera transferencia de contenidos, sino como un proceso dialógico de apropiación activa, donde los estudiantes construyen saberes situados desde sus propias experiencias y posiciones.

En suma, en este trabajo se presenta una estrategia didáctica de andamiaje que permita enseñar el Análisis Crítico del Discurso sin caer en la tecnificación del oficio investigativo. Se busca formar analistas capaces de integrar lo técnico con lo teórico, lo metodológico con lo ético, y lo conceptual con lo político, generando procesos de análisis que no solo describan el mundo social, sino que lo cuestionen, lo desnaturalicen y lo transformen.

La enseñanza del análisis cualitativo en Ciencias Sociales: el desafío de enseñar la técnica sin tecnificar el oficio

El análisis cualitativo constituye una herramienta fundamental en las Ciencias Sociales, ya que permite acceder a la comprensión de los significados, prácticas y relaciones que conforman la vida social desde una perspectiva situada, interpretativa y reflexiva. Correa y Sosa (2013), señalan que la enseñanza de este enfoque es un desafío que requiere superar la visión tecnocrática de la metodología, en favor de una formación crítica y compleja. Esta mirada encuentra respaldo en numerosos autores (Geertz, 1973; Fairclough, 1989; Parker, 1992; Danzin y Lincoln, 2005; Charmaz, 2006), que han reflexionado sobre el papel formativo del análisis cualitativo y sus implicancias epistemológicas, metodológicas, éticas y políticas.

El análisis cualitativo se diferencia de los enfoques cuantitativos por su interés en los significados y en las formas de acción social contextualizadas. Como señalan Taylor y Bogdan (1987), se trata de una metodología que valora las percepciones de los actores y su forma de experimentar el mundo, lo cual la vuelve especialmente pertinente para abordar fenómenos complejos como la subjetividad, las representaciones sociales o las narrativas identitarias. Esta perspectiva ha sido también reforzada por autores como Denzin y Lincoln (2005), quienes argumentan que la investigación cualitativa es una práctica crítica que interpela la relación entre conocimiento, poder y representación.

Correa y Sosa (2013), proponen superar una enseñanza que reduzca el análisis cualitativo a una serie de técnicas aplicables de forma mecánica. Inspirados en la crítica a la racionalidad instrumental de la modernidad, sostienen que formar en análisis cualitativo exige construir una actitud investigativa que combine comprensión teórica, sensibilidad interpretativa y compromiso ético. Este enfoque dialoga con la propuesta de Becker (2009), quien plantea que enseñar investigación social no debería orientarse solo a reproducir reglas metodológicas, sino a formar sujetos capaces de “mirar” analíticamente el mundo. De manera similar, Bourdieu et al. (1996), defienden la necesidad de una epistemología reflexiva que permita al investigador cuestionar los supuestos de su propio pensamiento. Las autoras observan que muchos estudiantes esperan encontrar “recetas” o fórmulas para analizar datos, lo que refleja una cultura académica que

valora la certeza más que la interpretación. Sin embargo, el análisis cualitativo no responde a esquemas cerrados, sino que requiere una disposición a lidiar con la ambigüedad, la contradicción y el contexto.

Esta tensión ha sido señalada también por Guber (2001), quien advierte sobre los peligros de convertir el análisis en una serie de pasos estandarizados que vacían de contenido su potencia interpretativa. En línea con esto, Correa y Sosa (2013), insisten en que formar analistas cualitativos implica formar sujetos críticos, capaces de sostener preguntas abiertas y decisiones situadas durante todo el proceso investigativo.

Dimensiones de la enseñanza del análisis cualitativo

Una revisión de las formas habituales en que organiza la enseñanza del análisis cualitativo da cuenta de cuatro dimensiones fundamentales:

Tabla 1. Dimensiones de la enseñanza del análisis cualitativo

Dimensión Teórica	Implica comprender los fundamentos ontológicos y epistemológicos del enfoque cualitativo. Esta dimensión es clave para evitar la trivialización de las técnicas y para anclar el análisis en un horizonte interpretativo sólido. Aquí resuena el planteamiento de González Rey (1997), quien sostiene que el análisis cualitativo requiere ser entendido como una construcción teórica, no como una mera organización de datos.
Dimensión Metodológica	Remite al diseño de estrategias de investigación coherentes con los principios cualitativos. Para ello, es necesario enseñar a los estudiantes a construir preguntas abiertas, seleccionar casos pertinentes y definir criterios de análisis que respeten la lógica del objeto.
Dimensión Técnica	Abarca el aprendizaje de procedimientos como la codificación, la categorización, el eventual uso de software de análisis (como Atlas.ti o NVivo), y la producción de matrices interpretativas. Sin embargo, hay consenso en los autores en señalar que estas herramientas deben ser enseñadas como recursos al servicio de una lectura crítica de la realidad, y no como fines en sí mismos.
Dimensión Política	Reconoce que toda práctica investigativa está situada en relaciones de poder. En este sentido, analizar cualitativamente implica también asumir una posición ética frente al otro, al conocimiento y al mundo. Este enfoque es coherente con las ideas de Minayo (2004), quien afirma que el análisis cualitativo exige responsabilidad social y compromiso con la transformación.

Fuente: elaboración propia

Desde esta perspectiva, la enseñanza del análisis cualitativo debe articular teoría y práctica a través de metodologías activas. Correa y Sosa (2013), proponen el uso de estudios de caso, la escritura reflexiva, el trabajo colaborativo, los laboratorios de análisis con datos reales, y la construcción de bitácoras. Estas estrategias permiten a los estudiantes experimentar directamente con los dilemas y posibilidades del análisis, generando un aprendizaje significativo.

Así el rol del docente se redefine como el de un acompañante crítico que facilita procesos de pensamiento, estimula el juicio analítico y promueve la reflexividad. Esta idea se alinea con la visión de Freire (1994), para quien la educación es un acto político en el que el docente no impone saberes, sino que co-construye conocimiento junto con sus estudiantes.

Por otra parte, la ética y la reflexividad atraviesan todo el proceso formativo. El análisis cualitativo no es solo una operación lógica, sino una práctica situada, que interpela nuestras decisiones sobre qué preguntar, cómo interpretar y cómo comunicar lo encontrado. En este sentido, se converge con autores como Iñiguez (2006), quien subraya que el análisis cualitativo siempre implica una toma de posición frente al mundo y al conocimiento. La reflexividad, entendida como la capacidad de cuestionar los propios marcos de interpretación, se convierte así en una competencia clave del investigador cualitativo. Enseñarla requiere generar espacios de diálogo, autoevaluación y confrontación teórica que permitan a los estudiantes reconocer sus sesgos, límites y posibilidades analíticas.

El desafío para la formación en análisis cualitativo

Parece haber consenso en que reducir el análisis cualitativo a un conjunto de pasos estandarizados o fórmulas replicables implica empobrecer su potencia interpretativa y despojarlo de su dimensión crítica, ética y situada. Sin embargo, asumir esta postura conlleva un desafío clave para la docencia en investigación: el de enseñar la dimensión técnica sin caer en la tecnificación del oficio investigativo.

La dimensión técnica del análisis cualitativo—estrategia de codificación y categorización, uso de software, mapas conceptuales— es fundamental para organizar y producir conocimiento a partir de los datos. Como señalan Correa y Sosa (2013), estas herramientas deben enseñarse “como recursos al servicio de una lectura crítica de la realidad”. Pero para que esto no derive en una formación tecnocrática, es necesario integrarlas en un marco didáctico que preserve el espíritu interpretativo y reflexivo del enfoque cualitativo.

Becker (2009), propone que enseñar investigación social implica enseñar a “mirar” el mundo con lentes analíticos, más que a seguir instrucciones. Enseñar técnica, en este sentido, no puede significar el abandono del pensamiento; debe

ser, por el contrario, una vía para aprender a observar, cuestionar y comprender lo social desde una perspectiva situada. No se trata de excluir las técnicas del proceso formativo, sino de enmarcarlas dentro de un horizonte epistemológico que las problematice, discuta sus alcances y límites, y las someta a evaluación crítica.

El riesgo de tecnificación aparece cuando la enseñanza se orienta exclusivamente a la competencia operativa: dominar un software, aplicar una codificación lineal o reproducir categorías sin interrogarlas. En cambio, enseñar la técnica sin tecnificar el oficio supone transformar cada paso técnico en una ocasión para pensar: ¿por qué agrupar ciertos códigos?, ¿qué supuestos epistemológicos hay detrás de una categoría?, ¿cómo dialogan los datos con la teoría? Estas preguntas permiten reubicar lo técnico en el corazón mismo del pensamiento cualitativo, sin separarlo de las dimensiones éticas, políticas y epistemológicas que lo sostienen.

En síntesis, compartir la crítica al reduccionismo tecnocrático de la enseñanza del análisis cualitativo plantea la exigencia pedagógica de no abandonar la enseñanza técnica, sino de complejizarla. Enseñar técnica sin tecnificar el oficio requiere articular procedimientos con pensamiento, dispositivos con teoría, recursos con ética. Se trata de formar analistas cualitativos que no solo sepan cómo codificar, sino que puedan explicar por qué, para qué y desde dónde lo hacen. Solo así se evitará que el análisis cualitativo se convierta en una receta vacía y, en cambio, se consolidará como un ejercicio de pensamiento crítico y situado.

Desde lo señalado enseñar a hacer Análisis de Discurso, y en particular Análisis de Discurso (ACD) representa un desafío especialmente complejo dentro del campo de la investigación cualitativa, ya que no se limita a transmitir herramientas técnicas, sino que exige una formación integral que combine análisis, teoría crítica y posicionamiento ético. A diferencia del análisis cualitativo general, el ACD implica interrogar cómo el lenguaje construye y reproduce relaciones de poder, naturaliza jerarquías y genera exclusiones. El ACD es que obliga a desnaturalizar el lenguaje como práctica social, tal como plantean autores como Fairclough (1992) y van Dijk (2003), lo cual exige habilidades complejas de análisis textual, intertextual y discursivo. Además, requiere una epistemología crítica que reconozca al investigador como sujeto situado, comprometido y no neutral. Implica, por lo tanto, formar en una actitud reflexiva que cuestione los propios marcos de interpretación. Se trata de enseñar a “leer el poder” en los textos, reconociendo lo que se dice, lo que se silencia y cómo se estructura el sentido común.

El Análisis Crítico del Discurso (ACD)

El ACD es una vertiente del AD con orientación crítica y transformadora. Según Van Dijk (2016), se centra en cómo el lenguaje contribuye a reproducir el poder, la dominación y la desigualdad social. No se limita al análisis lingüístico, sino que estudia la interrelación entre texto, cognición y sociedad. Se trata, más que de un método, de una postura epistemológica y política.

Fairclough y Wodak (1997), caracterizan el ACD como una forma de acción social, históricamente situada e ideológicamente cargada. Prado (2011), lo define como un enfoque de denuncia y crítica de los discursos dominantes. Así, el ACD busca evidenciar cómo ciertas ideologías se presentan como sentido común, excluyendo o invisibilizando otras voces. Se ha aplicado en estudios sobre racismo, sexismo, discurso mediático, educación, entre otros (Pardo, 2007).

En el plano pedagógico, el ACD se alinea con la educación crítica y emancipadora, promoviendo una lectura activa y reflexiva del lenguaje. Forma ciudadanos capaces de cuestionar narrativas hegemónicas y comprender los efectos ideológicos del discurso.

Principios metodológicos del ACD

A pesar de no existir un único método, el ACD se rige por principios comunes:

- Interdisciplinariedad: integra saberes de la lingüística, la sociología, la psicología social y los estudios culturales.
- Reflexividad: el analista reconoce su posición en el campo discursivo.
- Interés emancipador: se orienta a transformar las condiciones sociales que analiza.
- Contextualización crítica: Relaciona texto y contexto en múltiples niveles.
- Desnaturalización del sentido común: interroga la aparente neutralidad de los discursos dominantes.

Etapas del análisis crítico del discurso

Neila Prado (2011), propone un esquema analítico dividido en cinco etapas:

- Selección del objeto discursivo: el problema debe ser socialmente relevante (ej. xenofobia en medios).

- Contextualización sociohistórica: se ubica el discurso en su entramado institucional y político.
- Análisis textual: se identifican metáforas, léxico, omisiones, presupuestos, entre otros.
- Interpretación ideológica: se revelan los intereses ideológicos y relaciones de poder que sostiene o desafía.
- Evaluación crítica: se analizan las consecuencias sociales del discurso y se plantean alternativas.

Este proceso busca construir interpretaciones consistentes y fundamentadas, que vinculen las estructuras textuales con prácticas sociales concretas.

El enfoque de Wodak y Meyer (2009)

Estos autores sostienen que el ACD constituye una “familia de enfoques” con orientación crítica. Entre sus principios destacan:

- Relación dialéctica entre discurso y contexto: el discurso co-construye la realidad social.
- Multidimensionalidad analítica: se abordan niveles lingüísticos, pragmáticos y sociológicos simultáneamente.
- Triangulación metodológica: se combinan teorías, métodos y fuentes de datos para reforzar la validez interpretativa.
- Rigor metodológico: requiere transparencia, coherencia analítica, relevancia social y declaraciones explícitas del posicionamiento del investigador.

En términos de procedimiento al ACD debería ordenarse en las siguientes tres etapas.

- Delimitación del objeto: identificar discursos con potencial crítico (por ejemplo, políticas de género).
- Construcción del corpus: seleccionar textos relevantes en sus dimensiones textual, situacional e histórica (Wodak & Meyer, 2009).
- Contextualización: explorar las condiciones sociales que configuran el discurso (Van Dijk, 2016).

A esto se suma un conjunto de estrategias de análisis multinivel:

- Análisis textual: Léxico, sintaxis, metáforas, omisiones (Fairclough, Halliday, Van Dijk).

- Intertextualidad e interdiscursividad: Relación entre textos y géneros.
- Análisis pragmático-retórico: estrategias persuasivas, silenciamientos y posicionamientos enunciativos.
- Análisis ideológico: detección de valores implícitos, exclusiones o representaciones naturalizadas.

La interpretación final integra estos hallazgos en una lectura crítica del mundo social representado, y puede producir nuevas categorías teóricas emergentes.

- Finalmente se deben considerar los criterios de validación Wodak y Meyer (2009). proponen:
- Triangulación (de métodos, teorías y datos);
- Coherencia interpretativa (basada en evidencia);
- Reflexividad (posicionamiento del analista);
- Relevancia social (impacto transformador)
- Transparencia metodológica (registro claro del proceso analítico).
- Uso de apoyos. (fichas analíticas, matrices de categorías y cuadros comparativos como soportes del análisis)

Esta pluralidad de lineamientos y estrategias si bien son consistentes con la “familia de enfoques” (Wodak & Meyer, 2009), que constituye el ACD son muy difíciles ordenar como un procedimiento y aún más si propone ordenarlos de manera didáctica

Frente a esta complejidad el artículo escrito por Parker (1996), “Discurso, cultura y poder en la vida cotidiana” merece una consideración especial.

El aporte metodológico de Ian Parker

El enfoque de Parker constituye una contribución destacada a la didáctica del ACD. Inspirado en el postestructuralismo y en Foucault, plantea que el discurso configura prácticas sociales, subjetividades e instituciones, incluso a través de textos cotidianos como un envase de pasta dental. Desde esta mirada, los textos son dispositivos ideológicos que organizan la experiencia y naturalizan formas de poder.

El valor del trabajo de Parker radica en que explicita un procedimiento analítico compuesto por 20 pasos, que funcionan secuencialmente y permiten la generación de productos intermedios en construcción de interpretaciones críticas.

Entre los pasos planteados por el autor destacan los siguientes por constituirse en una guía reflexiva:

- Transcripción y observación libre del texto.
- Identificación sistemática de sujetos y objetos.
- Detección de formas de habla y mundos posibles.
- Reconstrucción de relaciones entre sujetos y discursos.
- Identificación de contradicciones y solapamientos discursivos.
- Comparaciones intertextuales.
- Asignación de nombres a los discursos identificados.
- Análisis de cómo estos discursos definen objetos, naturalizan sentidos, reproducen o cuestionan instituciones, benefician o perjudican a actores sociales.

La estrategia de análisis de Parker permite mostrar cómo discursos aparentemente neutros refuerzan normas sociales, construyen subjetividades (como la figura del “niño sano” o del “padre responsable”) y legitiman instituciones como la medicina o la familia. Su enfoque combina agudeza analítica con una orientación crítica explícita, y resulta especialmente útil en contextos de enseñanza del ACD. Este texto y los pasos señalados por el autor será un insumo fundamental de la propuesta didáctica metodológica que se plante en este trabajo.

En síntesis, el análisis del discurso, y en particular su variante crítica, constituye una herramienta poderosa para comprender cómo el lenguaje configura el mundo social. Lejos de ser una técnica meramente textual, el ACD articula teoría crítica, metodología reflexiva y compromiso político. Por ello su enseñanza requiere no solo transmitir procedimientos, sino formar una actitud crítica frente al lenguaje, el poder y la ideología. En este sentido, el procedimiento planteado por Parker no solo una lectura plausible, reflexiva y situada de cómo los discursos en el lenguaje cotidiano reproducen estructuras ideológicas, sino que nos muestra como él en tanto investigador llega a dichas interpretaciones.

El andamiaje en la enseñanza: una estrategia clave para el aprendizaje

En el contexto de las pedagogías centradas en el aprendizaje activo, colaborativo y situado, el andamiaje (scaffolding) ha emergido como una estrategia fundamental para promover el desarrollo de competencias en los estudiantes. Según Wood et al. (1976), el andamiaje consiste en el apoyo activo y ajustado que un experto ofrece a un aprendiz, con el objetivo de facilitar la realización de tareas inicialmente inaccesibles. Lejos de ser una técnica auxiliar, el andamiaje

constituye una forma de intervención pedagógica articulada desde los aportes de la psicología sociocultural, el constructivismo y la didáctica contemporánea.

El concepto de andamiaje encuentra su raíz en la obra de Lev Vygotsky (1978), particularmente en su noción de Zona de Desarrollo Próximo, definida como la distancia entre lo que una persona puede hacer por sí sola y lo que puede hacer con la ayuda de un otro más experimentado. Desde esta perspectiva, el aprendizaje no es un proceso meramente individual, sino profundamente mediado por el entorno sociocultural y las interacciones con otros. El papel del adulto o del docente es, por tanto, facilitar el tránsito desde el desarrollo real al potencial, guiando la construcción del conocimiento sin sustituir la agencia del estudiante.

El término *scaffolding* fue introducido posteriormente por Wood et al. (1976), para describir ese conjunto de apoyos temporales que un experto ofrece a un aprendiz con el fin de ayudarlo a realizar tareas que todavía no puede ejecutar de manera autónoma. Esta metáfora del andamio alude a una estructura de soporte que se instala en las primeras fases de aprendizaje y que se retira progresivamente a medida que el sujeto se vuelve competente.

Uno de los elementos distintivos del andamiaje es su temporalidad. A diferencia de otras formas de ayuda permanente, el andamiaje está diseñado para ser transitorio: comienza con un alto nivel de apoyo que se reduce en la medida en que el estudiante gana autonomía (Díaz Maggioli, 2004). Este proceso se conoce como desvanecimiento gradual (*fading*), y tiene como finalidad evitar la dependencia del alumno y fomentar su autorregulación.

Otro aspecto central es la contingencia, es decir, la capacidad del docente para ajustar sus intervenciones de forma dinámica según las necesidades, errores o progresos del estudiante. Como señalan Hammond y Gibbons (2005), el andamiaje eficaz requiere una constante evaluación formativa del desempeño del alumno, de modo de ofrecer ayuda justa a tiempo.

Además, el andamiaje es interactivo: se construye en el marco de una relación dialógica donde el intercambio verbal, la negociación de significados y la co-construcción de conocimiento son esenciales. No se trata de un acto unilateral de enseñanza, sino de una colaboración que transforma a ambos participantes (Palincsar, 1998).

Para que el andamiaje cumpla su propósito de facilitar aprendizajes significativos, deben cumplirse ciertas condiciones básicas. En primer lugar, es imprescindible que el docente tenga un conocimiento claro del nivel actual de desarrollo del estudiante, así como de sus potencialidades. Esto exige una observación sistemática y una actitud de escucha activa. En segundo lugar, el andamiaje debe integrarse a tareas significativas y auténticas, en las que el estudiante reconozca un propósito y se involucre activamente. Como afirman Hammond y Gibbons (2005), el andamiaje es más efectivo cuando se articula

con actividades reales y contextos culturalmente relevantes. En tercer lugar, se requiere una colaboración activa por parte del aprendiz. El andamiaje no es una ayuda impuesta, sino un recurso negociado, que debe ser comprendido, aceptado y transformado por quien aprende. En este sentido, el andamiaje se diferencia de la enseñanza tradicional al promover la autonomía desde el inicio.

El andamiaje se ha implementado exitosamente en múltiples contextos educativos. En el trabajo con tutorías individualizadas, por ejemplo, permite ajustar la enseñanza a las necesidades de cada estudiante, favoreciendo la inclusión y la atención a la diversidad. También es útil en ambientes colaborativos, donde los estudiantes más avanzados pueden actuar como andamios para sus compañeros, en una lógica de tutoría entre pares (Donato, 1994).

Desde el punto de vista didáctico, el andamiaje también ha sido integrado en el diseño de secuencias didácticas que incluyen fases de modelamiento, práctica guiada y práctica independiente, tal como proponen Rosenshine y Meister (1994), en su enfoque de instrucción explícita.

El andamiaje guarda estrecha relación con otras nociones relevantes en pedagogía. En primer lugar, puede entenderse como una forma específica de mediación sociocultural, en el sentido planteado por Vygotsky, donde el otro actúa como puente entre el conocimiento socialmente elaborado y la internalización individual. También se vincula con el constructivismo, en tanto sostiene que el aprendizaje es una construcción activa del sujeto. Sin embargo, a diferencia del constructivismo más centrado en lo individual (como el de Piaget), el andamiaje resalta la dimensión social, colaborativa y dialógica del aprendizaje.

Por último, el andamiaje se articula con las teorías del aprendizaje situado (Lave & Wenger, 1991), que destacan la importancia del contexto, la práctica y la comunidad para la apropiación del saber. El andamiaje, en este marco, se sitúa dentro de comunidades de práctica donde el aprendizaje ocurre a través de la participación creciente en actividades significativas.

Andamiaje como herramienta para la enseñanza del Análisis Crítico de Discurso

La estrategia de andamiaje pedagógico parece ofrecer una herramienta valiosa para abordar el desafío de enseñar el Análisis Crítico del Discurso (ACD) sin que lo técnico se sobreponga a lo crítico y reflexivo. El andamiaje —inspirado en la teoría sociocultural de Vygotsky— implica la mediación docente que permite a los estudiantes avanzar progresivamente en su zona de desarrollo próximo, a través de apoyos temporales y ajustados que se retiran a medida que logran autonomía (Wood et al., 1976).

Aplicado al contexto de enseñanza del ACD, el andamiaje permite combinar dos objetivos pedagógicos que, a primera vista, pueden parecer contradictorios: brindar estructura técnica sin rigidizar el pensamiento crítico.

Uno de los riesgos más comunes en la enseñanza del ACD es ofrecer desde el inicio un abordaje extremadamente teórico o crítico, sin mediaciones didácticas. Esto puede desorientar a estudiantes que aún no cuentan con herramientas analíticas. Aquí, el andamiaje permite secuenciar los aprendizajes partiendo de tareas accesibles—como el reconocimiento de recursos lingüísticos o estructuras argumentativas—hacia análisis más complejos sobre ideología, poder y dominación discursiva.

Por ejemplo, en una primera etapa se puede trabajar con ejercicios guiados que modelen cómo identificar presupuestos, pronombres o metáforas críticas en titulares de prensa. Luego, se puede avanzar hacia preguntas como: ¿qué actores son invisibilizados?, ¿qué relaciones de poder se legitiman?, ¿desde qué posición enuncia el texto? Esta progresión controlada evita que el ACD se reduzca a una técnica de “marcado de texto”, pero también impide que se vuelva inaccesible por exceso de abstracción.

Una enseñanza bien andamiada puede mostrar cómo los procedimientos técnicos (como codificar o mapear), no están reñidos con la crítica, sino que pueden funcionar como soportes para el pensamiento reflexivo. De este modo, el uso de matrices, segmentaciones o software de análisis no se presenta como un fin en sí mismo, sino como una herramienta que facilita ver relaciones ideológicas, naturalizaciones o jerarquías semióticas.

El andamiaje aquí actúa como mediación conceptual: ayuda a construir puentes entre los recursos analíticos y los marcos teóricos. Por ejemplo, el docente puede modelar cómo ciertas categorías críticas—como “heteronormatividad”, “blanquitud” o “colonialidad”—se pueden operacionalizar en el análisis de corpus discursivos, sin perder su densidad política ni su potencial crítico.

En lugar de enseñar el ACD como una receta metodológica que los estudiantes deben repetir, el andamiaje permite acompañar procesos de construcción de autonomía crítica. La estrategia consiste en ofrecer inicialmente más apoyo —por ejemplo, plantillas, guías de lectura, matrices interpretativas—, pero luego ir retirando esas ayudas para que el estudiante tome decisiones propias sobre qué mirar, cómo interpretar y cómo argumentar.

Esto permite sostener el objetivo central de enseñar análisis sin tecnificar: es decir, formar investigadores capaces de ejercer el juicio interpretativo, asumir posiciones éticas y reflexionar críticamente sobre los discursos, sin depender de pasos preestablecidos.

El andamiaje se basa en una pedagogía del diálogo, en la que el docente escucha, interviene y ajusta su acompañamiento según el momento y necesidad del estudiante. Esto resulta especialmente pertinente en el ACD, donde los estudiantes deben enfrentar textos que interpelan sus propias creencias, ideologías o posiciones subjetivas. Un andamiaje bien implementado permite contener la incertidumbre, ofrecer recursos sin imponer verdades, y construir colectivamente el sentido del análisis.

Además, permite trabajar desde los textos que circulan en la vida cotidiana de los estudiantes —noticias, discursos públicos, redes sociales— para, desde allí, generar inquietudes, preguntas críticas y análisis progresivamente más complejos. De este modo, el aprendizaje se vuelve significativo y situado.

Enseñar ACD implica necesariamente enseñar reflexividad: es decir, la capacidad de revisar los propios supuestos, reconocer el lugar desde el cual se interpreta, y pensar críticamente las relaciones entre saber, poder y lenguaje. El andamiaje puede incluir instancias de autoevaluación, bitácoras analíticas, discusiones colectivas y ejercicios de metacognición que ayuden a los estudiantes a pensarse como analistas y no solo como ejecutores de un método.

En conclusión, enseñar ACD sin caer en la tecnificación del análisis requiere de un equilibrio difícil entre orientación y autonomía, entre estructura y creatividad, entre técnica y crítica. La estrategia de andamiaje pedagógico permite sostener ese equilibrio, al ofrecer apoyos temporales que respetan los tiempos, los saberes previos y las posibilidades reales de los estudiantes, sin renunciar a los objetivos formativos de una educación crítica y transformadora. Así, la enseñanza del Análisis Crítico del Discurso podría utilizar un conjunto de técnicas que viabilicen y acompañar un proceso de transformación del pensamiento: uno en el que el lenguaje deja de ser un objeto neutro y se revela como campo de disputa, interpretación y poder.

El proceso de codificación de la Teoría Fundamentada y el análisis cualitativo

La Teoría Fundamentada (TF) es una metodología de investigación cualitativa que busca generar teorías fundamentadas en los datos empíricos, en lugar de partir de marcos teóricos preconcebidos (Glaser & Strauss, 1967). Sus fundamentos teóricos básicos se nutren principalmente del interaccionismo simbólico, enfoque que sostiene que los individuos reaccionan ante los objetos sociales según los significados que les atribuyen, significados que emergen y se transforman constantemente en el proceso de interacción social (Román, 2004). Estos significados, una vez objetivados, se convierten en condicionantes

del comportamiento humano, otorgando a la interacción un rol central, lo que le acerca de manera significativa a las extraveritadas cualitativas de investigación.

Aunque el lenguaje no es tratado de forma explícita como objetos de estudio en la TF, esta metodología otorga una importancia crucial a las interacciones y a los datos textuales. Las transcripciones de entrevistas, las notas de campo y documentos como libros y periódicos constituyen el insumo principal para el análisis. Por lo tanto, la TF se aplica con especial eficacia al análisis de textos, lo que permite una aproximación profunda a los significados construidos socialmente (Román, 2004).

Desde una perspectiva metodológica, la TF se caracteriza por una serie de estrategias de investigación que definen su enfoque inductivo. Se concibe el caso individual como unidad de análisis independiente, desde el cual se formulan conceptos que explican las circunstancias específicas del fenómeno en estudio. Asimismo, la TF valora la continuidad entre el conocimiento cotidiano y el conocimiento científico, al asumir que ambos comparten estructuras similares, y que las experiencias de la vida diaria pueden ser una fuente valiosa para construir teorías (Román, 2004). Además, mantiene una apertura teórica constante: no se adscribe a teorías inamovibles, sino que desarrolla términos, categorías e hipótesis que deben demostrar reiteradamente su capacidad para describir y explicar la realidad social (Glaser & Strauss, 1967; Strauss & Corbin, 1990).

En cuanto a la recolección de datos y el muestreo, la TF se caracteriza por no depender de un método único para la recolección de información, sino que puede recurrir a la observación, entrevistas en profundidad, análisis de documentos u otros medios, según lo requiera el fenómeno de estudio. Una de sus particularidades es que la recolección de datos no se concibe como una fase cerrada previa al análisis, sino como un proceso simultáneo y cíclico, en el que el análisis orienta la recolección y viceversa (Strauss & Corbin, 1990, 1991).

Un concepto clave en la TF es el muestreo teórico, definido como el proceso de seleccionar datos guiado por el modelo teórico emergente. En las etapas iniciales, cuando aún no se esboza una teoría, la selección de participantes o situaciones se basa en el conocimiento previo del investigador o en el sentido común. A medida que avanza el análisis, el muestreo se ajusta para explorar en profundidad las categorías emergentes y maximizar su poder explicativo (Román, 2004). En este contexto, Glaser y Strauss (1967), introdujeron la idea de sensibilidad teórica, es decir, la capacidad del investigador para identificar lo relevante en los datos y otorgarle significado en función del fenómeno estudiado. El proceso de recolección finaliza cuando se alcanza la saturación teórica, momento en que los datos dejan de aportar información nueva a las categorías ya construidas, indicando que la teoría emergente ha alcanzado un nivel suficiente de densidad conceptual (Román, 2004).

En suma, la TF combina un sólido marco teórico basado en el interaccionismo simbólico con una metodología flexible y reflexiva, que permite construir teorías directamente a partir de la realidad empírica. Su énfasis en el análisis simultáneo y en el muestreo teórico proporciona una vía para comprender fenómenos sociales en su complejidad, integrando significados, interacciones y contextos en una teoría emergente fundamentada.

Procedimientos de Codificación en la Teoría Fundada

La codificación constituye el procedimiento analítico central dentro de la TF, ya que permite transformar los datos empíricos en conceptos y categorías que conforman una teoría emergente. A diferencia del análisis meramente descriptivo, la TF tiene como finalidad desarrollar modelos explicativos densos y complejos, que representen fielmente los fenómenos sociales observados (Román, 2004). Este proceso se basa en la interpretación reflexiva y sistemática de los datos recolectados, implicando su fragmentación, conceptualización y reorganización en función de significados cada vez más abstractos.

El proceso de codificación en TF se estructura en tres tipos de codificación complementarios, que no necesariamente ocurren de forma secuencial, pero que permiten avanzar desde una descripción inicial hasta una explicación conceptual profunda:

Tabla 2. Tipos de codificación de la Teoría Fundamentalada

Codificación Abierta	Es la etapa inicial, de carácter descriptivo. Aquí se fragmenta el texto en unidades mínimas de sentido (palabras, frases, párrafos) a las que se les asignan conceptos. Luego, estos conceptos se agrupan en categorías de mayor abstracción, representando fenómenos centrales del estudio. Cada categoría se desarrolla a través de sus propiedades (atributos) y dimensiones (continuos de variación). Por ejemplo, una categoría como “confianza” podría tener como propiedades la frecuencia del contacto y la reciprocidad, y como dimensiones, niveles que van desde la desconfianza total hasta la confianza plena (Strauss & Corbin, 1990). En esta fase también se elaboran memos que documentan el proceso interpretativo.
Codificación Axial	Esta etapa tiene un propósito explicativo. A través del paradigma de codificación, los datos previamente fragmentados se vuelven a articular, estableciendo relaciones entre las categorías y sus subcategorías. El paradigma incluye cinco elementos fundamentales: Condiciones causales, Contexto, Condiciones intervinientes, Estrategias de acción/interacción y Consecuencias. La codificación axial permite así comprender los procesos sociales en su complejidad, desde sus orígenes hasta sus efectos (Román, 2004).

Codificación Selectiva	Representa el nivel más abstracto y sintético del análisis. Su objetivo es identificar la categoría central, es decir, aquel fenómeno clave que articula a todas las demás categorías y otorga coherencia a la teoría emergente. Este paso implica construir un relato explicativo en torno al fenómeno central, desarrollar una línea argumentativa conceptual y validar las relaciones establecidas con evidencia empírica. Finalmente, se completan las categorías aún poco desarrolladas, a través de nueva codificación o incluso nueva recolección de datos (Strauss & Corbin, 1991).
-------------------------------	---

Fuente: elaboración propia

Finalmente, se completan las categorías aún poco desarrolladas, a través de nueva codificación o incluso nueva recolección de datos (Strauss & Corbin, 1991).

El proceso de codificación está guiado por varios principios metodológicos fundamentales: a) Se concibe como una práctica de interpretación, no como un ejercicio mecánico. Por tanto, los procedimientos descritos deben aplicarse con flexibilidad, adaptándose a las particularidades del fenómeno estudiado. b) Una herramienta clave en este proceso es el uso constante de preguntas analíticas, que ayudan a detectar patrones, establecer relaciones y generar nuevas hipótesis. Además, c) el análisis requiere un constante equilibrio entre pensamiento inductivo y deductivo, es decir, entre la generación de categorías desde los datos y la formulación de hipótesis que las vinculen entre sí (Román, 2004; Strauss & Corbin, 1990).

Otro elemento esencial en el proceso es la sensibilidad teórica, entendida como la capacidad del investigador para percibir lo relevante en los datos, construir conceptos significativos y relacionarlos de manera creativa. Esta sensibilidad se desarrolla tanto a través del conocimiento teórico previo como de la experiencia práctica en la investigación (Glaser & Strauss, 1967).

En síntesis, la codificación en Teoría Fundamentada no se limita a describir lo que dicen los datos, sino que busca construir una explicación teóricamente fundamentada sobre los procesos sociales observados. A través de un trabajo progresivo de conceptualización, categorización y validación, el investigador construye una teoría que emerge desde los datos y que es capaz de explicar, con profundidad y rigor, los fenómenos estudiados.

El procedimiento de codificación propuesto por la Teoría Fundamentada, dada su sistematicidad, flexibilidad, recursividad y reflexividad, se constituirá como una piedra angular del proceso de andamiaje para el aprendizaje del Análisis Crítico de Discurso que se propone en este trabajo.

Propuesta de estrategia de andamiaje para el aprendizaje del Análisis Crítico de Discursos

Considerando que la enseñanza del Análisis Crítico de Discurso supone la necesidad de entregar lineamientos claros para que los estudiantes puedan incursionar en el ejercicio de este tipo de análisis, pero también el riesgo que supone convertir el análisis en una serie de pasos estandarizados que limiten o resten a su capacidad interpretativa crítica, se propone una pauta de desarrollo procedimental para el ACD orientada a la obtención de resultados propios de este tipo de análisis, pero que a la vez le permite al estudiante ubicarse a sí mismo como interprete en una postura crítica desde donde hacer preguntas abiertas y tomar decisiones situadas durante todo el proceso investigativo.

Los principios que orientan la estrategia son los siguientes:

a. Las formas de hacer inducen formas de pensamiento que dan coherencia y permiten ajustar esas formas de hacer:

La relación dinámica entre el “hacer” y el “pensar” ha sido abordada por enfoques como la fenomenología, el pragmatismo, la teoría de la práctica y la sociología del conocimiento. Autores como Pierre Bourdieu (1990), sostienen que el *habitus* —esquema de disposiciones interiorizadas a través de la práctica social— muestra cómo las acciones recurrentes generan estructuras de pensamiento que orientan nuevas acciones. En esta perspectiva, las formas de hacer no son meros reflejos de ideas previas, sino que configuran modos de pensar y percibir la realidad, que a su vez retroalimentan y ajustan la práctica. Desde una mirada pragmatista, John Dewey (1938), plantea que el conocimiento surge en la experiencia, en la interacción práctica con el entorno. Pensar no es una actividad desligada del hacer, sino una forma de resolver problemas surgidos en la acción, generando procesos reflexivos que transforman y reconfiguran las formas de hacer. Así, el pensamiento se convierte en una mediación práctica que orienta la acción futura. Por su parte, la fenomenología de Maurice Merleau-Ponty (1945), enfatiza el papel del cuerpo y la percepción en la constitución del conocimiento. Las acciones incorporadas, como modos de hacer aprendidos, configuran un “saber práctico” que da sentido al mundo vivido y que sólo puede comprenderse desde la experiencia. Es decir, las formas de hacer no sólo expresan una racionalidad previa, sino que inducen formas de pensamiento que dotan de coherencia a las acciones y posibilitan su transformación en prácticas consolidadas, con sentido socialmente compartido y capacidad de adaptación reflexiva. Esta retroalimentación entre acción y pensamiento es clave para comprender cómo se construye el conocimiento en contextos sociales.

b. El proceso de codificación propuestos por la Teoría Fundamentada permite pasar de un nivel de análisis textual a uno de nivel conceptual de manera secuencial y lógica, pero a la vez flexible y dinámica

Cómo se ha señalado en el apartado respectivo la Teoría Fundamentada (Grounded Theory), desarrollada por Glaser y Strauss (1967), propone una metodología inductiva que permite construir teoría a partir del análisis sistemático de datos cualitativos. Su proceso de codificación es central, ya que posibilita pasar de un análisis textual a uno conceptual mediante un enfoque secuencial y lógico. Este proceso incluye la codificación abierta, donde se identifican conceptos emergentes; la codificación axial, que organiza las relaciones entre categorías; y la codificación selectiva, que integra dichas categorías bajo un marco teórico central (Strauss & Corbin, 2002). Aunque secuencial, el procedimiento es flexible y dinámico, permitiendo la constante revisión y ajuste según el avance del análisis (Charmaz, 2006). La codificación en la Teoría Fundamentada no es solo una técnica de análisis, sino una estrategia reflexiva que transforma los datos empíricos en categorías significativas. Así, se facilita la generación de conocimiento contextualizado, conceptual y teóricamente sustentado (Corbin & Strauss, 2015).

c. La propuesta analítico-metodológica de Parker (1996), para el Análisis Crítico de Discurso ordena el proceso de análisis en términos de la interpretación secuencial de productos intermedios del análisis que se van articulando hasta lograr la identificación, descripción y análisis de los efectos de los discursos comprometidos en los textos

En “Discurso, cultura y poder en la vida cotidiana”, Ian Parker (1996), propone una estrategia metodológica para el ACD que concibe el discurso como una práctica social imbricada en relaciones de poder. En su obra *Discurso, cultura y poder en la vida cotidiana*, plantea un enfoque secuencial que guía el análisis desde niveles descriptivos hacia una interpretación crítica de los efectos sociales del lenguaje. El aporte metodológico central de Parker radica en la organización del análisis mediante productos intermedios, como segmentaciones textuales que permiten la identificación de sujetos, objetos, contextos y relaciones, que se articulan progresivamente de menor a mayor complejidad. Esta secuencia metodológica permite identificar formaciones discursivas, describir sus estructuras y analizar cómo configuran subjetividades o sostienen relaciones de poder. Aunque estructurada de forma lógica, la propuesta conserva un carácter flexible y reflexivo, adaptándose a los contextos y objetivos de cada investigación. Así, el enfoque de Parker no solo identifica discursos presentes en los textos, sino que también permite comprender sus efectos sociales y políticos desde una mirada crítica.

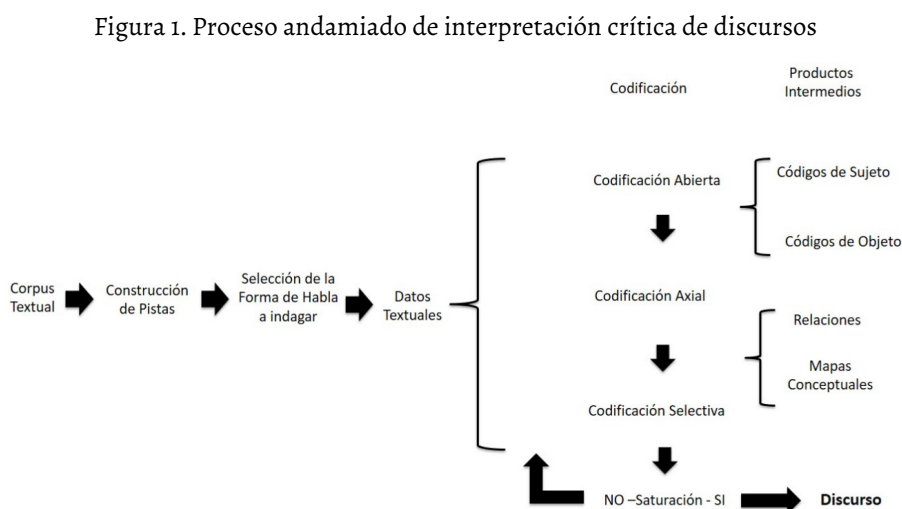
A partir de esto se propone una estrategia para la enseñanza del Análisis Crítico del Discurso en que los estudiantes deberá enfrentar el análisis desde una única pregunta estratégica que será:

¿Cuáles son las relaciones sociales o las visiones de mundo que resultan reproducidas y cuestionadas en el corpus textual analizado?

Para construir una respuesta a esta pregunta los estudiantes tendrán primero que definir de manera inductiva ciertas pistas de interpretación desde la lectura del texto analizado. Estas pistas estarán constituidas por las distintas formas de habla que pueden identificarse en el texto. Cada forma de habla identificada funcionará como una tesis interpretativa de un discurso que deberá buscar en el propio texto evidencias de su forma de comprender el mundo, su funcionamiento y mecanismos de reproducción. El producto de esto será la identificación y descripción de los discursos que se pueden evidenciar de manera fundamentada en el texto analizado.

La experiencia de enseñanza aprendizaje que se ha tenido en el desarrollo de esta estrategia da cuenta de que el seguir este procedimiento de manera grupal salvaguarda de mejor manera la dimensión reflexiva y política del análisis pues tensiona las posiciones personajes demandando, pero a la vez permitiendo la construcción expresa de una posición grupal desde donde interpretar.

La lógica del proceso propuesto se puede observar en la siguiente gráfica de flujo:



Fuente : elaboración propia

La idea de Parker (1996), de definir pasos que tienen objetivos intermedios, el cumplimiento de estos se pueden entender como productos que sirven como medios de seguimiento del proceso de análisis, es decir como puntos de inflexión que permiten explicitar y por tanto reflexionar sobre las interpretaciones que se está realizando.

La lógica secuencial del proceso con sus respectivos productos y medios se puede observar en la siguiente tabla:

Se asume que previo al ejercicio de análisis los estudiantes han seleccionado el corpus textual de acuerdo los objetivos específicos y al marco metodológico de la investigación que realiza o en su defecto el corpus textual ha sido proporcionado por el docente para este fin.

Tabla 3. Pasos del proceso de análisis andamiado propuesto

Paso	Proceso	Medio	Producto
1	Explorar detalladamente el texto buscando formas de habla distintivas.	Lectura y análisis crítico	Definición de claves de lectura respecto a posibles formas de habla presente en el corpus.
2	Seleccionar aquella o aquellas formas de hablas que puedan ser más productivas respecto a los objetivos de la investigación.	Discusión grupal	Identificación de las formas de habla que serán abordadas en el análisis.
3	Buscar y describir detalladamente a los sujetos, sean individuales, sociales o institucionales, que aparecen en el texto.	Codificación Abierta	Definición de los códigos de sujetos y selección de las citas que fundamentan cada código. ¹
4	Buscar y describir detalladamente a los objetos, es decir, todo aquello sea material o conceptual, con los que los sujetos se relacionan o son relacionados en el texto.	Codificación Abierta	Definición de los códigos de objetos y selección de las citas que fundamentan cada código. ²
Punto de control 1: En este momento del análisis se deben propiciar instancias de presentación resultados parciales, retroalimentación de pares, supervisión, o ajuste. El proceso siguiente se realiza para cada forma de habla seleccionada			

1 En el caso de esta estrategia para realizar Análisis Crítico de Discurso la cantidad de citas (su fundamentación) no dice relación necesariamente con la importancia o centralidad del código dentro del análisis.

2 En el caso de esta estrategia para realizar Análisis Crítico de Discurso la cantidad de citas (su fundamentación) no dice relación necesariamente con la importancia o centralidad del código dentro del análisis.

Paso	Proceso	Medio	Producto
5	Identificar lo que cada objeto o sujeto comunica dentro del conjunto de reglas implícitas del texto. También implica reconstruir los derechos y responsabilidades asignados a los sujetos principales, así como las relaciones que los vinculan y las posiciones que ocupan dentro de esas redes. Estos se graficarán como líneas que unirán sujetos y objetos entre sí. Cada línea tendrá un nombre que especifique el tipo de relación u una flecha indicando el sentido de esta.	Codificación Axial (orientada a identificar relaciones de poder)	Mapa o mapas conceptuales que interpretar relaciones complejas presentes entre sujetos y objetos en cada forma de habla.
Punto de control 2: En este momento del análisis se deben propiciar instancias de presentación resultados parciales, retroalimentación de pares, supervisión, o ajuste de los mapas conceptuales.			
6	Reconocer las diversas concepciones de mundo que conviven en el texto, con el fin de explorar cómo cada discurso organiza la realidad, respondiendo a las objeciones del texto y a las normas culturales implícitas que las sostienen. Además en este punto analizaremos los contrastes entre las diferentes formas de habla, prestando especial atención a las tensiones, contradicciones y coincidencias entre las voces que aparecen en el texto.	Revisión de los mapas conceptuales	Texto interpretativo ubicado bajo cada mapa conceptual que busca describir la forma de habla como discurso. Es decir, que a mundo social “pertenece” y qué lo caracteriza. Si la interpretación que se hace en este paso requiere mayor solidez, profundidad o evidencia se deben volver sobre el proceso de codificación y para agregar densidad al mapa conceptual. Este proceso se debe entender como recursivo hasta poder “saturar” ³ el discurso.
7	Elegir en base la interpretación que se hace del mapa conceptual el nombre más adecuado para cada discurso.	Lectura y ajuste del mapa conceptual y el texto interpretativo	Versiones finales de los mapas conceptuales de forma que representen los discursos identificados
Punto de control 3: En este momento del análisis se deben propiciar instancias de presentación resultados parciales, retroalimentación de pares, supervisión, o ajuste la capacidad explicativa de los discursos descritos. La verosimilitud y la coherencia con el texto es crucial en este punto.			

3 Se refiere al punto del análisis en el que la recolección de nuevos datos ya no aporta información novedosa o relevante para el desarrollo de las categorías teóricas (Glasser y Strauss, 1967). En la Teoría Fundamentada la saturación está ligada al proceso de Muestreo Teórico que permite ir agregando nuevos textos al análisis hasta alcanzar el punto de saturación. Sin embargo, en esta propuesta, si bien nada opta a que agreguen nuevos textos, la noción de saturación está vinculada volver sobre el proceso de codificación en la búsqueda de nuevos sujetos, objetos o relaciones que van siendo relevantes en la medida que se comienzan a estructurar los discursos.

Paso	Proceso	Medio	Producto
8	Atender a las relaciones de poder en que están insertos los discursos identificados. Es decir, describir la forma en que estos reproducen o desafían concepciones dominantes, así como sus potenciales transformaciones y proyecciones futuras. Esto supone, por una parte, describir cómo estos discursos operan en la construcción de sentido, naturalizando las realidades a las que se refieren y definiendo los objetos sobre los cuales hablan; por otra parte, y describir como estos discursos reproducen instituciones sociales, pero también cuáles cuestionan o subvierten. Finalmente, identificar a los sujetos que se benefician de estos discursos e instituciones, y aquellos que resultan afectados o excluidos por su funcionamiento. (Parker, 1996)	Reflexión crítica en torno a los efectos e interacciones de las formas de ver la realidad que se han identificados	Redacción de los resultados del análisis en términos de identificar y caracterizar los discursos implicados, describir sus funcionamiento y consecuencias sobre las relaciones sociales.
9	Sintetizar identificando las relaciones sociales y/o visiones de mundo que resulta favorecidas y cuestionadas en los discursos analizados y revisando su relación con los objetivos de investigación.	Reflexionar críticamente respecto a cómo los resultados obtenidos se articulan con los objetivos de investigación.	Redacción de conclusiones

Fuente: elaboración propia

Se considerar que cada uno de los pasos de esta estrategia requiere de la toma de posición de los estudiantes frente a aquello que están analizando y su contexto. Así, ésta guía de procedimiento reclama de manera sistemática la reflexión crítica que el modelo de análisis requiere. Esto se ve reforzado y profundizado con el trabajo docente y la reflexión colectiva que suponen los cuatro puntos de control señalados en la tabla.

Experiencia de implementación

Esta estrategia de andamiaje para la enseñanza del Análisis Crítico de Discurso bien desarrollándose paulatinamente hace unos 10 años en los cursos de Análisis Cualitativo de Datos. La experiencia en su puesta en práctica se considera auspiciosa dado que se ha observado que durante el proceso los estudiantes logran generar un soporte de prácticas concretas sobre las cuales se viabilizan reflexiones críticas propias del ACD, pero además esa reflexión grupal resulta un

terreno fértil para la incorporación de orientaciones analíticas más conceptuales como los señalados en la sección II de este texto. Con esto los propios estudiantes reconocen que han logrado complejizar su mirada sobre los textos y propuesto interpretaciones que no pensaron posibles antes del análisis.

Es deseable que para el abordaje de la enseñanza del Análisis Crítico de Discurso los estudiantes hayan revisado e incorporado en cursos o momentos anteriores al menos fundamentos teóricos del Análisis de Discurso y de la Teoría Fundamentada.

Por otra parte, esta matriz se ha trabajado con distintos apoyos en procesos docentes como tablas de codificación o uso de software para análisis cualitativo como Atlas.ti y Nvivo, y se adecua fácilmente a cualquiera de ellos dado que comparte la lógica básica de los análisis cualitativos que interpretan conceptos desde corpus textuales y ordenan sus hallazgos en diagramas o mapa conceptuales.

Finalmente, se ha observado también que aquellos estudiantes que trabajaron con esta estrategia en el curso de análisis cualitativo de datos, y que luego abordan sus trabajos de tesis de grado desde el Análisis Crítico de Discurso no requieren de seguir el paso a paso el proceso aquí descrito, sino que construyen sus propias vías en base a los marcos epistemológicos y teóricos que les hacen mayor sentido, sin perder los rasgos esenciales del enfoque. Es por ello que se considera que esta estrategia de andamiaje funciona adecuadamente, pues una vez alcanzado el objetivo de aprendizaje el andamiaje ya no es requerido para desarrollar dicha práctica.

Referencias

- Austin, J. L. (1962). *How to do things with words*. Oxford University Press.
- Becker, H. S. (2009). *Trucos del oficio: Cómo conducir su investigación cualitativa*. Siglo XXI Editores.
- Bourdieu, P. (1990). *The logic of practice*. Stanford University Press.
- Bourdieu, P., Chamboredon, J.-C., & Passeron, J.-C. (1996). *El oficio de sociólogo: Presupuestos epistemológicos*. Siglo XXI Editores.
- Butler, J. (1990). *Gender trouble: Feminism and the subversion of identity*. Routledge.
- Butler, J. (1997). *Excitable speech: A politics of the performative*. Routledge.
- Charmaz, K. (2006). *Constructing grounded theory: A practical guide through qualitative analysis*. Sage.
- Corbin, J., & Strauss, A. (2015). *Basics of qualitative research: Techniques and procedures for developing grounded theory*. Sage.
- Correa, H., & Sosa, M. (2013). *Enseñanza del análisis cualitativo en Ciencias Sociales. Ponencia presentada en las X Jornadas de Sociología: 20 años de pensar y repensar la sociología*. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires.
- Davies, B., & Harré, R. (1990). Positioning: The discursive production of selves. *Journal for the Theory of Social Behaviour*, 20(1), 43–63.
- Denzin, N. K., & Lincoln, Y. S. (2005). *The Sage Handbook of Qualitative Research*. SAGE Publications.
- Dewey, J. (1938). *Logic: The theory of inquiry*. Henry Holt and Company.
- Díaz Maggioli, G. (2004). *Teacher-centered professional development*. ASCD.
- Donato, R. (1994). Collective scaffolding in second language learning. In J. P. Lantolf, & G. Appel, (eds.). *Vygotskian approaches to second language research* (pp. 33–56). Ablex.
- Fairclough, N. (1992). *Discourse and Social Change*. Polity Press.
- Fairclough, N. (1995). *Critical discourse analysis*. Longman.
- Foucault, M. (1971). *L'ordre du discours*. Gallimard.
- Foucault, M. (1976). *La voluntad de saber*. Siglo XXI.
- Foucault, M. (1977). *Vigilar y castigar*. Siglo XXI.
- Freire, P. (1994). *Pedagogía de la esperanza*. Siglo XXI Editores.
- Garfinkel, H. (1967). *Studies in ethnomethodology*. Prentice-Hall.
- Geertz, C. (1987). *La interpretation de las culturas*. Gedisa.
- Giddens, A. (1984). *The constitution of society: Outline of the theory of structuration*. Polity Press.

- Glaser, B., & Strauss, A. (1967). *The discovery of grounded theory: Strategies for qualitative research*. Aldine de Gruyter.
- González Rey, F. (1997). *Epistemología cualitativa y subjetividad*. Cengage Learning.
- Guber, R. (2001). *La etnografía. Método, campo y reflexividad*. Siglo XXI Editores.
- Halliday, M. A. K. (1978). *Language as Social Semiotic: The Social Interpretation of Language and Meaning*. Edward Arnold.
- Hammond, J., & Gibbons, P. (2005). Putting scaffolding to work: The contribution of scaffolding in articulating ESL education. *Prospect*, 20(1), 6–30.
- Iñiguez, L. (Ed.). (2006). *Análisis del discurso. Manual para las ciencias sociales*. UOC.
- Lave, J., & Wenger, E. (1991). *Situated learning: Legitimate peripheral participation*. Cambridge University Press.
- Martín Rojo, L. (2001). *Los discursos del paro. El debate social en los medios*. CIS.
- Merleau-Ponty, M. (2005). *Fenomenología de la percepción*. Ediciones Península.
- Minayo, M. C. (2004). *O desafio do conhecimento: pesquisa qualitativa em saúde*. Hucitec.
- Palincsar, A. S. (1998). Keeping the metaphor of scaffolding fresh—A response to C. Addison Stone's "The metaphor of scaffolding: Its utility for the field of learning disabilities". *Journal of Learning Disabilities*, 31(4), 370–373.
- Pardo, M. L. (2007). *Análisis crítico del discurso: conceptualización y desarrollo*. Universidad Central de Venezuela.
- Parker, I. (1992). *Discourse dynamics: Critical analysis for social and individual psychology*. Routledge.
- Parker, I. (1996). Discurso, cultura y poder en la vida cotidiana. En A. Gordo-López, & J. L. Linaza, (eds.). *Psicología, discurso y poder: Metodologías cualitativas, perspectivas críticas* (pp. 79–92). Visor.
- Potter, J. (1998). *Frases de combate. El discurso cotidiano y la construcción de hechos*. Paidós.
- Potter, J., & Wetherell, M. (1987). *Discourse and social psychology: Beyond attitudes and behaviour*. Sage.
- Potter, J., Wetherell, M., Gill, R., & Edwards, D. (1990). Discourse – noun, verb or social practice? *Philosophical Psychology*, 3(2), 205–217.
- Prado, N. (2011). *Cómo hacer análisis crítico del discurso*. Universidad de Los Lagos.
- Román, J. A. (2004). *Material de trabajo: Taller de Investigación Cualitativa I*. Escuela de Psicología, Universidad Alberto Hurtado.
- Rosenshine, B., & Meister, C. (1994). Reciprocal teaching: A review of the research. *Review of Educational Research*, 64(4), 479–530.
- Strauss, A., & Corbin, J. (1991). *Basics of qualitative research: Grounded theory procedures and techniques*. Sage.

- Strauss, A., & Corbin, J. (2002). *Bases de la investigación cualitativa: Técnicas y procedimientos para desarrollar la teoría fundamentada*. Universidad de Antioquia.
- Taylor, S. J., & Bogdan, R. (1987). *Introducción a los métodos cualitativos de investigación*. Paidós.
- Van de Pol, J., Volman, M., & Beishuizen, J. (2010). Scaffolding in teacher–student interaction: A decade of research. *Educational Psychology Review*, 22(3), 271–296.
- Van Dijk, T. A. (1999). El análisis crítico del discurso. *Athenea Digital*, 1(1), 1–23.
- Van Dijk, T. A. (2008). *Discourse and Context: A Sociocognitive Approach*. Cambridge University Press.
- Van Dijk, T. A. (2016). Análisis crítico del discurso. *Revista Austral de Ciencias Sociales*, (30), 203–222. <https://doi.org/10.4206/rev.austral.cienc.soc.2016.n30-10>
- Vygotsky, L. S. (1978). *Mind in society: The development of higher psychological processes*. Harvard University Press.
- Wodak, R., & Meyer, M. (2009). *Métodos de análisis crítico del discurso*. Gedisa.
- Wood, D., Bruner, J. S., & Ross, G. (1976). The role of tutoring in problem solving. *Journal of Child Psychology and Psychiatry*, 17(2), 89–100.

Critical Discourse Analysis: a didactic strategy for its approach

Análise Crítica do Discurso: uma estratégia didática para sua abordagem

Ismael Alfonso Muñoz Henríquez

Universidad Central de Chile | Santiago de Chile | Chile

<https://orcid.org/0000-0001-5841-305X>

Ismael.munoz@ucentral.cl

imugnoz@gmail.com

Lic. Sociología y Mag. Psicología Comunitaria. 25 años de experiencia docente en pre y postgrado en Epistemología, Psicología Social Comunitaria, y Metodologías de la Investigación Científica. Investigaciones en Salud Mental, Migración y Racismo. Docente departamento Formación Transversal en Salud de la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud de la Universidad Central de Chile.

Abstract

This article explores the challenges and opportunities of teaching Critical Discourse Analysis (CDA) in university context by integrating qualitative methodological approaches with pedagogical principles of scaffolding. It argues that CDA requires not only technical skills but also an ethical, political, and epistemological stance toward language and power. Through a review of frameworks such as Grounded Theory and Parker's analytical model, the article proposes a sequential didactic design that guides students from initial corpus reading to the critical construction of discourses, including intermediate phases such as open, axial, and selective coding, the development of conceptual maps, and the identification of power relations. The approach fosters a reflective, situated research practice that recognizes the researcher as an active subject in knowledge production. The article emphasizes the need to denaturalize language and reveal how discourses reproduce or challenge social structures. Finally, it proposes a formative strategy that combines analytical practice, critical reflection, and ethical positioning in the teaching of discourse analysis.

Keywords: Social research; Critical discourse analysis; University teaching; Pedagogical scaffolding; Grounded theory.

Resumo

Este artigo explora os desafios e as oportunidades do ensino de Análise Crítica do Discurso (ADC) em contextos universitários, articulando abordagens metodológicas qualitativas com princípios pedagógicos de sustentação. Argumenta que a ADC requer não apenas habilidades, mas também uma postura ética, política e epistemológica em relação à linguagem e ao poder. Por meio de uma revisão de propostas como a Teoria Fundamentada nos Dados e o modelo analítico de Parker, propõe-se um desenho didático sequencial que guia os alunos desde a leitura inicial do corpus até a construção crítica dos discursos, passando por fases intermediárias como a codificação aberta, axial e seletiva, a elaboração de mapas conceituais e a identificação de relações de poder. A abordagem promove uma prática reflexiva situada, reconhecendo o pesquisador como sujeito ativo na produção do conhecimento. Ressalta-se a importância de desnaturalizar a linguagem e destacar como os discursos contribuem para a reprodução ou transformação das estruturas sociais. Por fim, propõe-se uma estratégia de formação que combina prática analítica, reflexão crítica e postura ética no ensino de análise discursiva.

Palavras-chave: Pesquisa social; Análise Crítica do Discurso; Docência universitária; Andaimos pedagógicos; Teoria Fundamentada.

Alvarado Guevara, R. A. M., & Rodríguez Pérez, B. E. (2025). Género, autoridad epistémica y colonialidad del saber: una mirada crítica a la formación doctoral en Trabajo Social. En A. B. Benalcázar (Coord). *Enfoques Interdisciplinarios en Ciencias Sociales. Análisis de Problemáticas Contemporáneas (Volumen III)* (pp. 263-285). Religación Press. <http://doi.org/10.46652/religacionpress.316.c572>



Capítulo 13

Género, autoridad epistémica y colonialidad del saber: una mirada crítica a la formación doctoral en Trabajo Social

Rosa Acela Mayanix Alvarado Guevara, Beatriz Eugenia Rodríguez Pérez

Resumen

Este capítulo propone un análisis crítico sobre las jerarquías epistémicas en el espacio académico, con énfasis en los programas de Doctorado en Trabajo Social. A través del diálogo entre las epistemologías feministas y los estudios descoloniales, se presentan sus principales planteamientos teóricos, especialmente sus críticas a las lógicas euro-androcéntricas y extractivistas que han configurado históricamente la producción del conocimiento científico. Desde de este marco, se indaga el lugar que ocupan dichas epistemologías en los programas de Doctorado en Trabajo Social, a partir de un estudio cualitativo que realizó análisis temático de contenido de 56 tesis defendidas en tres universidades iberoamericanas. El objetivo del estudio fue documentar las temáticas, autoras/es y enfoques teórico-metodológicos vinculados a las epistemologías otras presentes en estas investigaciones. Los resultados del análisis, se organizaron en tres dimensiones: ejes temáticos, tradiciones epistémicas y comprensiones metodológicas. El capítulo invita a reflexionar críticamente sobre las tensiones que persisten en la formación doctoral en Trabajo Social, así como sobre el potencial transformador de incorporar marcos de pensamiento comprometidos con la justicia epistémica. Palabras clave: Trabajo Social; Epistemología; Género; Colonialismo; Educación superior

Introducción

En las últimas décadas, los debates latinoamericanos respecto a la crisis de las Ciencias Sociales han cobrado mayor relevancia. Una de las principales críticas epistemológicas apunta a la reproducción de lógicas hegemónicas y eurocentradas que infravaloran formas otras de construcción de conocimiento. Puntualmente, se denuncia que la ciencia continúa supeditada a un modelo dominante que impone como cualidades indiscutibles de cientificidad la construcción de proposiciones generales, la veracidad y objetividad. Esta perspectiva, además de reduccionista, opera como un dispositivo que excluye y subalterniza los saberes que no se ajustan a tales criterios.

Si bien esta crítica descolonial ha impulsado un cambio paradigmático, su articulación con los planteamientos de las epistemologías feministas permite ampliar y enriquecer los debates, como atinadamente sugiere Rita Segato (2018). De este encuentro dialógico emergen herramientas analíticas clave que desafían las premisas centrales de la ciencia moderna. Entre ellas destacan: 1) la idea del conocimiento situado, 2) la denuncia del androcentrismo en la ciencia, 3) la mirada interseccional y, 4) la reivindicación de las experiencias, los cuidados y afectos en la construcción de conocimiento.

En esa coyuntura, reconocemos que las universidades y, en particular, las aulas de posgrado juegan un papel clave en la reproducción o desarticulación de narrativas que perpetúan la opresión epistémica y euro-androcéntrica. Considerando que en estos espacios se define qué saberes, enfoques y voces son reconocidas como válidas, los posgrados no solo forman para la investigación, sino que también configuran las pautas de veracidad epistemológica a las que deben apegarse las distintas disciplinas (Castro-Gómez, 2007). Desde una mirada feminista descolonial, se ha evidenciado que la ciencia y la academia no se mantienen asépticas a los dispositivos de poder-saber que sobrevaloran a ciertas/os autoras/es, teorías y metodologías en detrimento de otras/os (Ríos, 2012). Así, se refuerzan y reproducen estructuras de poder y violencias epistémicas (Burlando, 2019).

Esta dinámica, adquiere matices específicos en disciplinas como Trabajo Social que, aunque pretende distanciarse del modelo dominante (Morales y Agrela, 2018), a través de ciertos mecanismos también contribuye a su reproducción (Mignolo, 2007). En tanto se privilegia el pensamiento de -las “autoridades” o los “clásicos”- (Castro-Gómez, 2007, p. 84), al tiempo que se invisibilizan o menosprecian las teorías de pensar situado (Hermida, 2020). Desatar estos nudos, permite trazar derroteros hacia una pluralidad epistemológica, más justa, situada y comprometida con la formación universitaria. En este contexto, el objetivo de nuestro estudio fue documentar las temáticas, autoras/es y perspectivas teórico-

metodológicas vinculadas a las epistemologías otras que se abordan en las tesis de los programas de Doctorado en Trabajo Social

Por tanto, en las siguientes líneas proponemos un análisis que, lejos de pretender cerrar los debates, busca mantenerlos abiertos. En principio, retomaremos los principales planteamientos teóricos de las epistemologías feministas y descoloniales, con énfasis en sus críticas a las lógicas euro-androcéntricas y extractivistas que han configurado históricamente la producción del conocimiento científico. En seguida, puntualizaremos en las tensiones epistémicas que se presentan en Trabajo Social, como disciplina inscrita en las Ciencias Sociales. Finalmente, presentaremos evidencia empírica que muestra la formas en que todo ello se expresa en los programas de Doctorado en Trabajo Social.

Pensar desde el Sur: aportes feministas y descoloniales

Las problemáticas sociales contemporáneas trascienden los límites de la ciencia y la academia; esto evidencia la necesidad de transitar hacia perspectivas epistémicas, más situadas y plurales. Es cada vez aceptado que estos espacios, lejos de operar como neutrales, reproducen una narrativa dominante basada en una ideología meritocrática y competitiva. Bajo estas lógicas, el conocimiento se convierte en un artículo más del mercado, se anula lo distinto, se desacredita todo aquello que desafía el *status quo* y se reproducen relaciones de desigualdad.

Este escenario, se mantiene gracias al silenciamiento sistemático de teorías otras, lo cual limita la posibilidad de advertir los efectos corrosivos de una ciencia que se mantiene distante de la realidad social y que responde, más bien, a los intereses económicos y políticos de las élites académicas (Raya y Montenegro, 2021). Al respecto, las epistemologías de pensar situado, como las llama Hermida (2020), han formulado importantes cuestionamientos y propuestas de oposición. Nos referimos aquí a las epistemologías feministas y los estudios descoloniales, cuyos vasos comunicantes, enriquecen mutuamente sus planteamientos. Por lo que, a diferencia de la mayoría de estudios, nuestro interés es abordar ambas perspectivas no de forma separada, sino puestas en diálogo.

Una de las primeras críticas de las epistemologías feministas se centró en el androcentrismo presente en la ciencia moderna, particularmente en las disciplinas biosociales que, como afirma Pérez (2025), se utilizaron para “mantener en posición subordinada a las mujeres” (p. 7). Desde esta óptica, se construye un modelo dominante que impone como parámetros indiscutibles de científicidad la construcción de proposiciones generales, la veracidad y objetividad (Harding, 2016). A su vez, estos parámetros, tienen como sustento ideologías esencialistas y biologicistas que buscan alcanzar la supuesta universalidad del conocimiento

(Vergara et al., 2022). La filosofía científica feminista rompe con tales preceptos al afirmar que el/la sujeto cognoscente siempre está situado/a y, por ende, el conocimiento también lo está. Es decir, el/la sujeto cognoscente no es neutro/a, sino que está inscrito/a en un contexto histórico, económico, político, social y cultural que incide en su comprensión de la realidad (Haraway, 1995).

Ese es precisamente uno de los puntos de encuentro con los estudios descoloniales, pues de forma similar al conocimiento situado, sostienen que la aparente capacidad del pensamiento moderno para mantenerse neutral o en un punto cero (Castro-Gómez, 2007), es insostenible. No es posible construir “conocimiento sin sujeto, sin historia, sin relaciones de poder [...] descorporalizado y deslocalizado” (Restrepo y Rojas, 2010, p. 20). En su lugar, proponen visibilizar el locus de enunciación, esto supone incorporar no solo las posiciones concretas desde las cuales se producen saberes, sino también los cuerpos, las experiencias y las heridas coloniales; es decir, lo que Restrepo y Rojas (2010), definen como conocimiento geo-corpo-localizado.

A través de tales cuestionamientos, ambas perspectivas evidencian que la objetividad y neutralidad no son condiciones inherentes al conocimiento, sino construcciones sociales que operan como mitos reguladores, contruidos desde una racionalidad eurocéntrica y patriarcal. Si bien las consecuencias al respecto son diversas, los estudios descoloniales sostienen que las más nocivas encuentran explicación en la colonialidad. Este término, alude a la vigencia de dispositivos de poder y opresión propios del colonialismo que rigen las estructuras económicas, políticas, sociales y culturales y naturalizan la jerarquización de razas, culturas y saberes. La colonialidad, se expresa a través del poder, el ser y el saber, cada una con implicaciones específicas (Quijano, 2000). No obstante, para los fines de este trabajo, nos centraremos en la colonialidad del saber, puesto que permite explicar de forma puntual las formas en que la epistemología hegemónica confiere mayor plusvalía a los aportes teóricos occidentales.

De acuerdo con autores del grupo colonialidad/modernidad, el pensamiento eurocéntrico, intrínseco a la modernidad, contribuyó a la autoproclamación de Occidente como el centro de la historia universal, además de construir su propia perspectiva del mundo y del conocimiento, cuya organización jerárquica se basó en ideas y relaciones de superioridad/inferioridad (Dussell, 2000). Desde esta narrativa, Europa no solo se asumió como provista de un conocimiento privilegiado capaz de estandarizar al mundo en función de sus propios parámetros, sino que reprimió cualquier tipo de conocimiento que no proviniera de su cultura (Castro-Gómez, 2007; Quijano, 2000). Así, los saberes otros fueron y han sido “humillados, vilipendiados, olvidados y marginados” (Mignolo, 2007, p. 27).

Esto último es reflejo de un racismo epistémico que, aunque dada su propia naturaleza suele pasar inadvertido en comparación con otros, ello no disminuye

su eficacia. Por el contrario, “si miramos el canon de pensadores que se privilegian en las disciplinas académicas, vemos que todas sin excepción privilegian los pensadores y teorías occidentales, sobre todo aquellas de los hombres europeos y/o euro-norteamericanos” (Grosfoguel, 2007; p. 38); las mujeres, están escasamente incluidas en dicha valoración.

Bajo este imaginario, se construye el discurso universal que impone a ciertas voces como las únicas válidas, las construcciones de las voces subalternas quedan fuera del mapa. De este modo, la subalternidad se convierte en lo otro, opuesto al hombre, blanco, burgués, heterosexual, intelectual, “con privilegios de raza y clase y, ahora también, muchas mujeres con estos privilegios” (Curiel, 2014, p. 51). El planteamiento no es menor, pues evidencia dos puntos ciegos de las teorizaciones más relevantes en el campo epistemológico (incluidas las feministas tradicionales y las anticoloniales), ambos inspirados en los feminismos negros y latinoamericanos. El primero, es expuesto por Lugones (2008), quien afirma que además de la colonialidad del ser, el poder y el saber, existe la colonialidad del género, este concepto remite a “la opresión de género racializada y capitalista” (Lugones, 2011; p. 111). Es decir, el género se sigue pensando como categoría universal y principal explicación a la dominación de las mujeres.

No obstante, tal como sugiere Julieta Paredes (2010), “ya no es la categoría revolucionaria que era” (p. 118), sus críticas por sí solas no son suficientes para debilitar el sistema de opresiones vigente. En tanto que, no solo omite el cruce del racismo y la colonialidad como aspectos fundamentales a la dominación que enfrentan la mayoría de las mujeres, sino que entraña una mirada homogénea del término mujer, cuya definición apunta casi de forma estricta a “europeas burguesas, reproductoras de la raza y el capital” (Lugones, 2008; p. 130). Al día de hoy, no es posible admitir que la perspectiva de la realidad de un grupo dominante equivalga a la de todas las mujeres en el mundo (Espinosa, 2014).

Lo anterior, muestra el segundo punto ciego al que referíamos antes, la interseccionalidad. Para las epistemologías feministas negras y descoloniales, esta herramienta analítica pone de manifiesto que la interacción e imbricación de diferentes ejes de poder crea sistemas de opresión y privilegio (Crenshaw, 1991). Considerando que las desigualdades no se presentan de forma aislada, las teóricas de la interseccionalidad sostienen que es incongruente abordar las distintas formas de dominación en categorías separadas, ya que esto genera la sobrevaloración de un tipo de dominación frente a otras (Parra y Busquier, 2022). A esto se refiere Yuderkys Espinoza (2014), cuando señala que las categorías de clase y raza se siguen asumiendo como periféricas y con menor grado de afectación. Sumado a que, invisibilizan las teorías y prácticas de resistencia que las mujeres subalternas descoloniales han aportado a las luchas feministas.

Las críticas expuestas, amplían los debates, al tiempo que enriquecen los marcos explicativos de las epistemologías feministas y descoloniales. Asimismo, permiten repensar diversas estrategias que contribuyan a desafiar las violencias e injusticias epistémicas. En principio, habría que trabajar por romper con los dispositivos de dominación, construir saberes desde las resistencias sociales y mantener la mirada escéptica hacia el discurso colonial (Paredes, 2010; Curiel, 2014).

Trabajo Social: entre la reproducción y la resistencia

Pese a que las epistemologías feministas y los estudios descoloniales han demostrado ser un enfoque de oposición y sus aportaciones han inspirado diversos movimientos sociales, siguen ocupando un lugar periférico dentro de los espacios académicos y científicos. Sus propuestas teórico-metodológicas que cuestionan tanto el *status quo* de la ciencia como la dominación que en nombre de esta se ejerce, no han logrado tener el eco suficiente para consolidarse como marcos epistémicos centrales. Esto resulta especialmente paradójico, si se considera que, aunque en el discurso dichos ámbitos declaran pretender crear formas innovadoras de formación, investigación y producción de saberes, tendientes a romper con el modelo dominante (Morales y Agrela, 2018), al mismo tiempo se continúa reforzando la hegemonía epistémica (Mignolo, 2007).

En ese contexto, parece persistir un temor -no siempre deliberado- a abrir las aulas y los programas de formación a estas teorías (Fischetti y Alvarado, 2015). Recuperar el espacio académico es fundamental para cuestionar, deconstruir o descolonizar el pensamiento hegemónico moderno y patriarcal. No es suficiente con asegurar el ingreso de las mujeres o personas subalternizadas a la academia, si las pedagogías que ahí emplean siguen reproduciendo los mismos marcos hegemónicos que históricamente han jerarquizado los saberes. Las epistemologías otras (Alvarado, 2024), sostienen que el problema no reside únicamente en la falta de representación, sino en la persistencia de estructuras que refuerzan estereotipos de género, enaltecen prototipos racionales, blancos y masculinos, y condenan a la periferia todo aquello que se asocia con lo femenino, corporal, afectivo, comunitario o no occidental.

La defensa de valores como la objetividad, la autonomía y la razón -presentados como atributos aparentemente universales- ha contribuido a normalizar las jerarquías que organizan el conocimiento en función del género, la raza y la geopolítica. En el área de Trabajo Social, estas tensiones cobran especial relevancia. Como ocurre con otras estructuras académicas (influidas por la colonialidad del saber) se mantienen barreras profundamente arraigadas que fragmentan y subalternizan a las disciplinas científico-académicas (Meschini y Porta, 2017).

Esta lógica no es ajena a Trabajo Social. Consciente o inconscientemente, la disciplina ha tendido a replicar los contenidos y las estructuras del pensamiento hegemónico, reforzando así una jerarquización epistémica que invisibiliza los saberes producidos desde epistemologías situadas (Hermida y Meschini, 2017; Roldán, 2020), aun cuando diversas/os autoras/es señalan una afinidad natural con dichas perspectivas (López, 2021; Raya y Montenegro, 2021).

Esta situación, no solo obstaculiza el reconocimiento del carácter científico de Trabajo Social frente a otras disciplinas, sino que también limita su capacidad autocrítica para advertir la influencia del género en su propio posicionamiento académico (Duarte, 2013). Una disciplina comprometida con la transformación social difícilmente podrá afrontar las desigualdades sociales, si no reconoce, en primer lugar, las que atraviesan su propia configuración y producción de conocimiento (Alvarado, 2024). Las prácticas pedagógicas colonizadas impartidas en las aulas -que enseñan a interpretar la realidad solo desde la racionalidad dominante- constriñen el pensamiento crítico y desacreditan las pedagogías o epistemologías otras, etiquetándolas como inverosímiles o poco rigurosas (Pereyra y Páez, 2017).

La tarea pendiente es doble: por un lado, examinar y resignificar el perfil epistémico del Trabajo Social; por otro, impulsar una “Epistemología Indisciplinada” (Hermida y Meschini, 2017) o un “Trabajo Social Indisciplinado” (Martínez y Agüero, 2018), capaz de cuestionar no solo el quehacer profesional, sino también la formación, investigación y producción de conocimientos. Frente a esta tarea, los espacios formativos, especialmente los programas de Doctorado tienen una responsabilidad ineludible. Tal como sugiere Gil-Ríos (2019), es urgente debatir sobre las bases pedagógicas, los mecanismos y las estrategias que guían el proceso de aprendizaje. Solo así será posible avanzar hacia una justicia epistémica que reconozca las contribuciones de las epistemologías feministas descoloniales y del propio Trabajo Social como parte fundamental de un saber situado, ético y transformador.

Trayecto metodológico desde un posicionamiento situado

Nos posicionamos desde un enfoque cualitativo (Bassi, 2014), situado en perspectivas feministas descoloniales, reconociendo que nuestras trayectorias, experiencias e intereses inciden en la forma en que pensamos y producimos conocimiento. El objetivo que guio nuestro trabajo fue documentar las temáticas, autoras/es y perspectivas teórico-metodológicas vinculadas a las epistemologías otras que se abordan en las tesis de los programas de Doctorado en Trabajo Social.

Optamos por el análisis temático de contenido como método principal, por su utilidad para explorar las percepciones, valores, imaginarios y sentidos

presentes en documentos académicos. El universo de análisis estuvo compuesto por programas de Doctorado en Trabajo Social en Iberoamérica. Inicialmente, identificamos 14 programas; sin embargo, para acotar dicho escenario, establecimos tres criterios de inclusión: 1) programas estrictamente enfocados en la disciplina, 2) con más de 10 años de creación y, 3) que estuvieran orientados a la investigación y afiliados a organismos nacionales de ciencia y tecnología. Los programas que cumplieron con tales criterios fueron: (1) Universidad Autónoma de Sinaloa (UAS), (2) Universidad Complutense de Madrid (UCM), y (3) Universidad Nacional de la Plata (UNLP).

En total, analizamos 56 tesis doctorales, que organizamos por país y año de defensa. Para el tratamiento y análisis de la información, utilizamos el software Atlas.ti versión 9, en el cual abrimos tres unidades hermenéuticas (una por cada programa de Doctorado). El análisis se orientó a partir de las fases propuestas por Pinto (1999), para el análisis documental: interpretación y producción (reelaboración del texto). La construcción del sistema de categorías se realizó siguiendo las etapas del método de las comparaciones constantes (Carrillo-Pineda et al., 2011): 1) codificación abierta, 2) codificación axial y 3) codificación selectiva.

Asimismo, incorporamos la triangulación metodológica como principio orientador, combinando tres técnicas: revisión bibliográfica sistemática, análisis documental y comparación constante. En la Tabla 1, presentamos la información sistematizada a partir de tres categorías principales: 1) Ejes temáticos, 2) Tradición epistemológica, y 3) Enfoques metodológicos.

Tabla 1. Sistema de categorías correspondiente al análisis de tesis doctorales en Trabajo Social

	Categoría	Descripción	Ejemplo
Tesis	Ejes temáticos	Expone los contenidos generales que se abordan en las tesis doctorales.	a) envejecimiento, b) política, c) intervención (entre otros)
	Tradición epistemológica	Ejemplifica las corrientes de pensamiento que sustentan los estudios.	a) Positivista, b) interpretativa, c) sociocrítica, d) paradigmas otros
	Enfoques metodológicos	Refiere al diseño de investigación que se adoptan en las tesis.	a) cualitativo, b) cuantitativo, y c) mixto

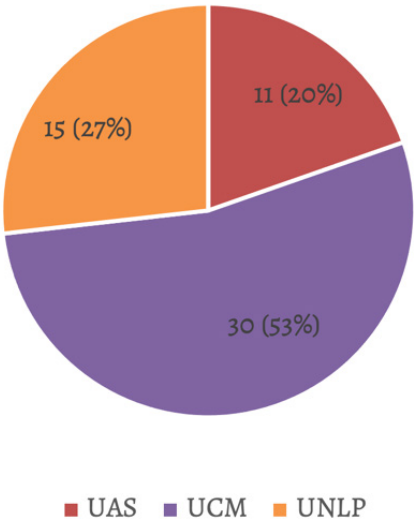
Fuente: elaboración propia.

Voces y silencios en la producción de conocimiento

Se espera que los espacios formativos promuevan, entre otras cosas, una actitud reflexiva, ética, política, crítica y perceptiva entre el estudiantado y la sociedad, que contribuya a identificar y superar situaciones de injusticia y desigualdad. Esto requiere repensar los debates, conocimientos, temas, problemáticas a partir de miradas otras. Aunque desde el espacio académico en Trabajo Social se mantiene un discurso en favor de adoptar perspectivas situadas e incluso se identifican algunos cambios en esa dirección, la vigencia del paradigma euro-androcéntrico se impone.

Esta tensión se evidencia en el análisis de las 56 tesis doctorales defendidas entre 2016 y 2022 en tres programas de Doctorado en Trabajo Social (UAS, UCM y UNLP). Tal como se observa en la Figura 1, el 53% de las tesis pertenece al programa de la Universidad Complutense de Madrid (UCM), el 27% a la Universidad Nacional de La Plata (UNLP), y el 20% al de la Universidad Autónoma de Sinaloa (UAS). Esta distribución no solo muestra un mayor volumen de producción en Europa, sino también una relación con el reconocimiento institucional que posee dicho programa.

Figura 1. Porcentaje de tesis doctorales por cada programa de Doctorado.



Fuente: elaboración propia con base al análisis de 56 tesis doctorales.

Mapeo de los ejes temáticos en la investigación doctoral

A partir del análisis documental de las tesis seleccionadas, fue posible identificar diversos ejes temáticos que configuran el campo de estudio del Trabajo Social a nivel doctoral. No obstante, los temas más recurrentes corresponden a: 1) Trabajo Social, 2) Problemáticas Sociales, 3) Salud y 4) Género y Feminismo. La Tabla 2 concentra dicha información.

Tabla 2. Porcentaje de tesis por área temática en los programas de Doctorado en Trabajo Social, 2016 a 2022

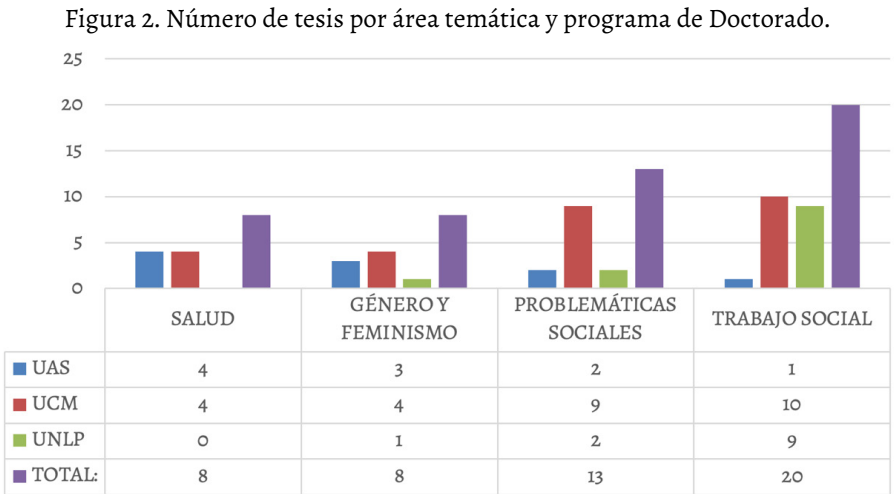
Temática	(%)	Subtemáticas
Trabajo Social	36	Historia de la disciplina Perspectiva filosófica Prácticas pedagógicas Formación profesional Intervención social
Problemáticas sociales	23	Discriminación Comunidad Grupos vulnerables Reinserción social Pobreza Sinhogarismo Violencia
Salud	14	Drogas Diabetes Obesidad Suicidio Problemas psicológicos Hospitalización
Género y Feminismo	14	Mujeres jefas de familia Capital erótico Embarazo adolescente Violencia de género Políticas de igualdad Masculinidades
Otras	13	Educación Instituciones Estado y Política Familia

Fuente: elaboración propia con base al análisis de 56 tesis doctorales.

Como puede observarse, el 36% de las tesis aborda como objeto principal al Trabajo Social, vinculado a diferentes líneas: historia de la disciplina; perspectiva

filosófica; práctica pedagógica del profesorado; formación profesional; intervención social en diferentes áreas (comunitaria, socio-urbanística, institucional, de la educación, penal, sanitaria, política, de la discapacidad) y ejercicio profesional contrahegemónico. El segundo bloque temático, Problemáticas Sociales (23%), incluye investigaciones sobre discriminación, comunidad, grupos vulnerables, reinserción social, pobreza, sinhogarismo y violencia, temas que siguen mostrando una fuerte centralidad en la práctica profesional del Trabajo Social.

Las temáticas relacionadas con Salud y Género y Feminismo representan un 14% respectivamente. En el primer caso, se abordan aspectos como: drogas, diabetes, obesidad, suicidio, problemas psicológicos y hospitalización. En el segundo, se plantean análisis acerca de: las mujeres jefas de familia, el capital erótico en la universidad, el embarazo adolescente, la violencia de género, las políticas de igualdad y las masculinidades.



Fuente: elaboración propia con base al análisis de 56 tesis doctorales.

El 13% restante incluye temas diversos como Estado, política, familia, educación e instituciones, que por su dispersión no permiten establecer comparaciones significativas, motivo por el cual se excluyen del análisis gráfico de la Figura 2. Al comparar por programas, se observa que en la UAS predominan los estudios en: 1) Salud y 2) Género y Feminismo. Situación semejante se advierte en el Doctorado de la UCM, donde además de la temática sobre 1) Trabajo Social, también se abordan los temas de: 2) Salud, y 3) Género y Feminismo. Mientras que, en la UNLP, se mantiene una fuerte orientación hacia el análisis del Trabajo Social como campo disciplinar.

Como puede advertirse, los tres programas coinciden en una tendencia a mirar hacia adentro de la disciplina, lo que evidencia un interés por repensar sus fundamentos teóricos, su práctica profesional y sus desafíos epistemológicos (Alvarado, 2021). Aunque se reconoce que tales estudios son un logro importante, el énfasis en el desarrollo interno no siempre se traduce en una apuesta crítica por repensar el marco epistémico desde donde se produce conocimiento. Esta situación revela la necesidad de profundizar en procesos reflexivos que visibilicen las condiciones estructurales y simbólicas que afectan la legitimidad del Trabajo Social. Esfuerzos como estos, han de ser una condición necesaria para afianzar mayor reconocimiento científico (López, 2021).

En cuanto al interés por las temáticas sobre salud, podría estar relacionado con la historia de Trabajo Social, puesto que fue una de las primeras áreas en las que se insertaron las/los profesionales (Duarte, 2013). Sumado a que, específicamente en el Doctorado de la UAS, la formación doctoral años atrás estaba enmarcada en dos líneas de acentuación, salud y estudios de género. Posiblemente, a esto responda también el abordaje de los temas con enfoques de género y feministas, ello sin negar la amplia pertinencia de dichas perspectivas en el quehacer profesional y académico. Sobre todo, considerando que la disciplina se compone mayormente por mujeres y su actuar se dirige en gran medida a mujeres (Raya y Montenegro, 2021).

En relación a este último punto, conviene hacer una precisión. A simple vista, el porcentaje que concentran los tópicos acerca de género y feminismo podría considerarse como información alentadora. En cambio, una mirada más puntual, permitiría advertir que, pese a tratarse de investigaciones que tienen ya una importante trayectoria y ofrecer enriquecedoras aportaciones, siguen siendo un tema periférico. Esto coincide con estudios previos donde se declara que dichos enfoques se interpretan como asunto de mujeres (Morales y Agrela, 2018) y de ahí, la resistencia o temor para incorporarlos a la academia (Fischetti y Alvarado, 2015). Incluso, tales afirmaciones también se verán reflejadas en el siguiente apartado.

Tradiciones teóricas y jerarquías del saber en las tesis doctorales

En relación con las perspectivas epistemológicas utilizadas en las tesis doctorales que conforman nuestro estudio, advertimos una jerarquización del conocimiento, que reproduce (aunque no siempre de forma consciente) los cánones epistémicos tradicionales. La Tabla 3 muestra que el 52% de los trabajos se inscribe dentro del enfoque crítico, el 37% en el enfoque histórico hermenéutico y solo el 11% se orienta al enfoque empírico analítico. En cada enfoque, se identifican diversas corrientes teóricas. Dentro el enfoque crítico, las perspectivas utilizadas

como sustento teórico principal en un considerable porcentaje de las tesis de los tres programas, son: la Acción Social, de Pierre Bourdieu; el Poder, de Michael Foucault y, la Ecológica, de Urie Bronfenbrenner. Aun así, los dos primeros autores son los más referenciados. Incluso en algunas tesis con enfoques de Género y/o Feministas.

Aunque también identificamos la presencia de teorías feministas y descoloniales, éstas aparecen en los márgenes del discurso académico, tanto en cantidad como en profundidad. Solo cuatro tesis refieren abiertamente al paradigma feminista como eje teórico principal y, entre ellas, una lo articula con posturas descoloniales. Respecto a estas últimas, solo una tesis las adopta como base teórica única. No se omite señalar que estas tesis provienen únicamente del programa de Doctorado de la UCM. Entre las autoras feministas más citadas se encuentran: Celia Amorós, Simone de Beauvoir, Kate Millet, Marcela Lagarde y Marta Lamas. En las teorías descoloniales, sobresalen Ramón Grosfoguel y Walter Mignolo, mientras que Rita Segato aparece como figura articuladora entre ambas corrientes, siendo citada con mayor frecuencia que otras/os autoras/es de su línea.

Tabla 3. Principales sustentos teóricos en las tesis doctorales de los programas de Trabajo Social analizados, defendidas entre 2016-2022

Enfoque (%)	Teorías/Categorías	Autoras/es
Crítico (52)	Acción Social	Pierre Bourdieu (13 tesis)
	Poder	Michael Foucault (11 tesis)
	Modernidad Líquida	Zygmunt Bauman
	Feministas	Celia Amorós Simone de Beauvoir Kate Millet Marcela Lagarde Marta Lamas Rita Segato
	Descoloniales	Ramón Grosfoguel Walter Mignolo Rita Segato
	Materialismo Histórico	Karl Marx
Histórico-Hermenéutico (35)	Fenomenología	Jürgen Habermas Heinrich Schütz
	Hermenéutica	Martin Heidegger Hans-Georg Gadamer Paul Ricoeur Gianni Vattimo
	Construccionismo Social	Anthony Giddens Keneth Gergen Lynn Hoffman Peter Berger Thomas Luckmann
	Modelo Ecológico	Urie Bronfenbrenner (7 tesis)

Enfoque (%)	Teorías/Categorías	Autoras/es
Empírico-Ana- lítico (13)	Psicológicas	Marta Rosillo Simon Smith Phillip Shaver Mariano Hernández Luis
	Políticas	Eugenio Raúl Zaffaroni Dana Pereg
	Económicas	Amartya Sen Christina Maslach Ballester Brage
	Pedagógicas	Albert Bandura

Fuente: elaboración propia con base al análisis de 56 tesis doctorales.

En cuanto al enfoque histórico hermenéutico, las teorías mayormente referenciadas son: Materialismo Histórico Dialéctico, Fenomenología, Hermenéutica, Construccinismo Social y Modelo Ecológico. En este caso, aparecen autores como Karl Marx, Jürgen Habermas, Alfred Schütz, Martin Heidegger, Hans-Georg Gadamer, Paul Ricoeur y Gianni Vattimo. Sin embargo, Anthony Giddens y Urie Bronfenbrenner destacan como principales referentes. Dentro del enfoque empírico analítico, la diversidad teórica es amplia y dispersa, sin que exista una corriente dominante. Aquí encontramos desde teorías psicológicas (Psicología laboral, Teoría del apego, Teoría del aprendizaje social, etc) hasta enfoques aplicados (Paradigma de la exclusión social, Modelo de recuperación-recovery, Enfoque de las capacidades, etc). La multiplicidad de referentes impide destacar una línea homogénea, pero permite ver la amplitud del repertorio teórico que nutre al Trabajo Social.

En suma, la revisión muestra que la mayoría de las tesis reproduce un marco teórico euro-androcéntrico. Es decir, en términos de Castro-Gómez (2007) son las “autoridades” o los “clásicos”. Lo cual era de esperarse considerando que, tal como lo afirma dicho autor, las normativas (literales o implícitas) de las universidades dictan qué autores, teorías o lecturas son susceptibles de analizar por el estudiantado. Distinto es lo que se presenta con las perspectivas y autoras/es feministas y descoloniales, ya que si bien forman parte del enfoque crítico que concentra los porcentajes más altos en las tesis doctorales, su abordaje es menor. Esto confirma que en la academia se mantienen resistencias para integrar otras pedagogías críticas en las aulas, particularmente aquellas que se oponen al modelo hegemónico, colonial y androcéntrico (Fischetti y Alvarado, 2015).

La información expuesta nos lleva a identificar una paradoja en la disciplina del Trabajo Social: pese a su cercanía con los postulados feministas y descoloniales, tales marcos teóricos siguen sin consolidarse como saberes centrales en la formación doctoral. Si bien es cierto que el vínculo es evidente dada la afinidad en

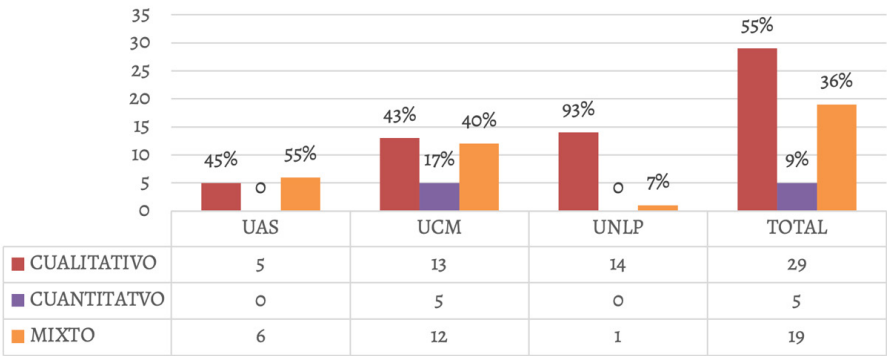
sus objetivos de transformación y justicia social (Morales y Agrela, 2018; Roldán, 2020), también lo es que dicho vínculo no se cristaliza en los espacios formativos. Ello sugiere que la incorporación plena de dichas perspectivas en la disciplina aun es una cuestión pendiente, como ocurre con el Trabajo Social Feminista al que refieren diversas/os autoras/es (López, 2021; Casá, 2019; Raya y Montenegro, 2021).

Por otro lado, la evidencia empírica confirma que la autoridad epistémica masculina se mantiene firme. Como señala Burlando (2019), las teorías elaboradas por hombres cuentan con mayor legitimidad, incluso en investigaciones sobre mujeres, género o feminismo. En tanto que, un buen número de tesis que abordan problemáticas sobre violencia, discriminación o exclusión de mujeres, recurren a Bourdieu y Foucault como marco central, dejando en las periferias las aportaciones de autoras que han reflexionado profundamente sobre estos temas. Vale aclarar que esto no implica desconocer el valor de estos pensadores, sino de señalar una incongruencia epistémica: pretender visibilizar las problemáticas que atañen a las mujeres recurriendo a lógicas androcéntricas, ajenas a las experiencias femeninas y subalternas. Dicha situación, confirma los planteamientos de Fischetti y Alvarado (2015), de que los estudios teóricos feministas aún se ubican en los márgenes de la academia, y ello no parece responder solo a decisiones individuales, sino a la insuficiente credibilidad que se les atribuye (Pereyra y Páez, 2017).

Formas de leer la realidad desde el Trabajo Social

Los enfoques metodológicos elegidos en las tesis doctorales analizadas ofrecen pistas relevantes sobre las maneras en que Trabajo Social lee, interpreta y representa la realidad. Derivado del análisis, advertimos que el 55% de los trabajos adopta una metodología cualitativa, el 36% se orienta hacia metodologías mixtas y solo el 9% se inscribe en el enfoque cuantitativo. Aunque, tal como se expone en la Figura 3, de forma similar a lo que se presentó con otros aspectos, los porcentajes varían en cada programa de Doctorado. En tanto que el enfoque cuantitativo no aparece en ninguna de las tesis de los programas de la UAS y la UNLP. Situación que sí se presenta en el caso del Doctorado de la UCM, aunque de forma mínima (5 tesis).

Figura 3. Porcentaje de tesis de acuerdo al enfoque metodológico en tres programas de Doctorado, 2016-2022.



Fuente: elaboración propia con base al análisis de 56 tesis doctorales.

En contraste, las metodologías cualitativas y mixtas se distribuyen de forma más equitativa entre los programas de la UAS y la UCM. En el primero, el enfoque mixto representa el 55%, mientras que el cualitativo el 45%. En el caso del Doctorado de la UCM, la diferencia entre ambos enfoques es mínima: 43% cualitativo y 40% mixto. Por su parte, el Doctorado de la UNLP, muestra una clara inclinación hacia lo cualitativo (93%), con solo un 7% de tesis mixtas.

Si bien la prevalencia de enfoques cualitativos podría suponer debilidades en la formación cuantitativa, consideramos que dicha lectura sería reduccionista. De hecho, los tres programas analizados contemplan asignaturas metodológicas que abordan ambos enfoques, lo que se evidencia en la estructura curricular (Alvarado, 2024). Más bien, estos datos revelan una apuesta (aunque incipiente) por metodologías que se vinculen de manera más estrecha con las experiencias, los contextos y las subjetividades de las personas. Por lo que, esta inclinación metodológica no solo es comprensible, sino también estratégica. Como hemos señalado en otros espacios (Alvarado, 2021), el Trabajo Social se construye en contacto directo con la realidad, en cuyo caso, la metodología cualitativa resulta ser más pertinente.

Por otra parte, la centralidad de lo cualitativo en la investigación es reflejo de un enfoque de oposición al monismo metodológico (Ríos, 2012), que contribuye a generar ruptura con el paradigma dominante en la ciencia. Es decir, permite abandonar los modelos que acentúan las barreras entre sujeto-sujeto. Esta es precisamente una de sus ventajas pues, de acuerdo con Casá (2019), ofrece amplias posibilidades de entretrejer realidades y fortalecer relaciones dialógicas en la producción de conocimiento. Sumado a que, según lo señalado por López (2021), para transformar la realidad que promueve la disciplina, se requiere la participación de las “personas afectadas, haciéndolas protagonistas del proceso de cambio” (p. 349).

Un aspecto más a destacar de la información expuesta en la figura es acerca de la metodología mixta en las tesis doctorales, puesto que, en dos de los programas (UAS, UCM), esta concentra casi las mismas cifras que la metodología cualitativa. Aunque al respecto se podrían enunciar diversas explicaciones, una de ellas se relaciona con la vigencia del paradigma hegemónico en la ciencia, el positivista. En tanto que, tal como lo señalan las epistemologías feministas y las descoloniales, condiciona los paradigmas, metodologías, técnicas y principios que deben seguirse para garantizar la construcción de un conocimiento válido (Harding, 2016; Quijano, 2000; Segato, 2010). En tal sentido, es posible inferir que lo cuantificable se sigue imponiendo como garantía de rigor científico y, por tanto, el uso de metodologías mixtas podría estar operando como una estrategia de legitimar investigaciones críticas en un entorno académico que aún privilegia las métricas positivistas (Fischetti y Alvarado, 2015).

Notas para una insurrección epistémica

Como se ha podido apreciar, las tesis doctorales evidencian un amplio interés por producir conocimiento sobre, desde y para la disciplina. Particularmente, a partir de enfoques críticos que buscan comprender la realidad desde las propias palabras, conductas o experiencias subjetivas de las personas involucradas en ella. Sin embargo, los abordajes de dichas tesis responden fundamentalmente a teorías occidentales y masculinas. La autoridad epistémica es, por tanto, propiedad casi exclusiva de pensadores como Bourdieu y Foucault. Incluso en aquellas tesis con perspectivas de género y feministas. Mientras que los trabajos de autoras/es de las epistemologías feministas y descoloniales, aparecen de forma periférica.

Esta tendencia debe ser problematizada y visibilizada en las agendas institucionales y políticas, particularmente en el ámbito de la formación doctoral, puesto que reproduce -sin que ello sea necesariamente consciente o intencional- una complicidad con la colonialidad del saber. Aun en el feminismo académico más consolidado persisten narrativas hegemónicas que escasamente incorporan los aportes de los feminismos del Sur y de los saberes contruidos desde los márgenes.

De ahí la urgencia de superar la figura de agentes pasivos, consumidores/as de conocimiento. En su lugar, se requiere potenciar la agencia epistémica desde el Sur; es decir, producir conocimientos situados, articulados con las realidades concretas, con capacidad transformadora y dirigidos al bienestar social. De igual importancia es abandonar el imaginario de que apegarse a la cultura académica occidental -con aspiraciones de prestigio- nos proporcionará reconocimiento. Esta pretensión no solo nos aleja de nuestras realidades, sino que también limita nuestra capacidad de acción frente a las problemáticas que afectan a nuestros

territorios. Nuestro contexto histórico, político, económico y cultural nos impele a pensar, sentir y actuar desde un lugar otro.

En esta tarea, habitar las incomodidades y adoptar una mirada autocrítica resulta imprescindible. Si por definición el Trabajo Social se propone romper con las desigualdades sociales y fomentar posturas críticas y emancipadoras, ello difícilmente podrá lograrse a través de los paradigmas hegemónicos que han sostenido las jerarquías epistémicas. Reproducir la adaptación al orden existente equivale a vulnerar el sentido ético y político de la disciplina. Por tanto, es fundamental que el Trabajo Social apueste por la transformación estructural de los marcos epistémicos y no se limite a la simple inclusión de saberes subalternos. El desafío no se reduce a darles un espacio periférico en las aulas, exige desmontar los cimientos que han justificado su exclusión.

En este sentido, las epistemologías feministas descoloniales aportan claves fundamentales al revalorar las experiencias de los cuerpos y las miradas subalternas. Como señala Rita Segato (2018), se trata de mantener una actitud escéptica hacia las narrativas del pensamiento moderno colonial que aun permean en nuestras instituciones académicas, para estar en condiciones de identificar sus sesgos, reevaluarlos y desmontarlos cuando generan más daño que posibilidad. Sin que esto signifique un rechazo frontal a las epistemes de la ciencia moderna, como si con ello se pretendiera imponer una epistemología nueva y mejor. El horizonte es más bien, ampliar la mirada y alcanzar un pensamiento integrador en el que confluyan todas las formas de producción de conocimiento. Solo así, el Trabajo Social podrá cumplir su promesa de transformación desde una práctica verdaderamente emancipadora.

Referencias

- Alvarado, R. (2021). *La científicidad del Trabajo Social. Un estudio de la producción y divulgación científica en revistas mexicanas* [Tesis de maestría, Universidad Autónoma de Sinaloa].
- Alvarado, R. (2024). *El reconocimiento científico de las epistemologías otras. Un análisis desde los programas de Doctorado en Trabajo Social* [Tesis doctoral, Universidad Autónoma de Sinaloa]. http://repositorio.uas.edu.mx/xmlui/handle/DGB_UAS/888
- Bassi, J. (2014). Cualit/Cuanti: La distinción paleozoica. *Forum: Qualitative Social Research*, 15(2), 1-36.
- Burlando, G. (2019). Acerca de la violencia epistémica: el caso de la experiencia académica. *Cuyo. Anuario de Filosofía Argentina y Americana*, 36, 101-128.
- Carrillo Pineda, M., Leyva-Moral, J., y Medina J. (2011). El análisis de los datos cualitativos: un proceso complejo. *Index de Enfermería*, 20(1-2), 1-9. doi.org/10.4321/S1132-12962011000100020
- Casá, E. (2019). *La feminización de la producción de conocimiento en Trabajo Social. Una exploración del campo académico de la ciudad de Rosario entre 1990-2018* [Tesis doctoral, Universidad Nacional de Rosario]. <https://rephip.unr.edu.ar/items/41bd7ad2-924a-4404-bce3-f5bbb2492373>
- Castro-Gómez, S. (2007). Decolonizar la universidad. La hybris del punto cero. En S. Castro-Gómez, y R. Grosfoguel, (eds.). *El giro decolonial y el diálogo de saberes. Reflexiones para una diversidad epistémica, más allá del capitalismo global* (pp. 79-92). Siglo del Hombre Editores; Universidad Central, Instituto de Estudios Sociales Contemporáneos y Pontificia Universidad Javeriana, Instituto Pensar.
- Crenshaw, K. (1991). Mapping the Margins: Intersectionality, Identity Politics, and Violence against Women of Color. *Stanford Law Review*, 43(6), 1241-1299.
- Curiel, O. (2014). Construyendo metodologías feministas desde el feminismo decolonial. En I. Mendia, M. Luxán, M. Legarreta, G. Guzmán, I. Zirion, y J. Azpiazu, (eds.). *Otras formas de (re)conocer. Reflexiones, herramientas y aplicaciones desde la investigación Feminista* (pp. 45-60). Hegoa, Simref.
- Duarte, C. (2013). Procesos de construcción del Trabajo Social en Chile. De historia, feminización, feminismos y ciencia. *Eleuthera*, 8, 253-270.
- Dussel, E. (2000). *Filosofía de la liberación*. Nueva América.
- Espinosa-Miñoso, Y. (2014). Una crítica descolonial a la epistemología feminista crítica. *El Cotidiano*, (184), 7-12.
- Fischetti, N., y Alvarado, M. (2015). Inscripciones feministas. Notas críticas sobre la (re) producción del conocimiento. *Revista Venezolana de estudios de la mujer*, 20(45), 165-184.

- Gil-Ríos, A. (2019). Factores para la formación en investigación del Trabajo Social: aportes desde la sistematización del semillero intergeneracional, Universidad del Quindío, Colombia. *Revista Eleuthera*, 21, 126-151.
- Grosfoguel, R. (2007). Los dilemas de los estudios étnicos estadounidenses: multiculturalismo identitario, colonización disciplinaria y epistemologías decoloniales. *Universitas Humanística*, (63), 35-47.
- Haraway, D. (1995). *Ciencia, cyborgs y mujeres. La reinención de la naturaleza*. Ediciones Cátedra.
- Harding, S. (2016). *Ciencia y feminismo*. Ediciones Morata S.L.
- Hermida, M. (2020). La formación posgradual en Trabajo Social: reflexiones desde un pensar situado. *Revista de Trabajo Social y Ciencias Sociales*, (31), 1-10.
- Hermida, M. E., y Meschini, P. (2017). *Trabajo Social y Descolonialidad. Epistemologías insurgentes para la intervención social*. EUEM.
- López, J. (2021). *Trabajo Social en Andalucía: formación, profesión e investigación con factor de género* [Tesis doctoral, Universidad de Granada]. <https://digibug.ugr.es/handle/10481/70464>
- Lugones, M. (2008). Colonialidad y género. *Tabula Rasa*, (9), 73-101.
- Lugones, M. (2011). Hacia un feminismo descolonial. *La manzana de la discordia*, 6(2), 105-119.
- Martínez, S., y Agüero, J. (2018). La producción de conocimientos en Trabajo Social: hacia una decolonialidad del saber. *Cuadernos de Trabajo Social*, 31(2), 297-308.
- Meschini, P., y Porta, L. (2017). Indisciplinas. Movimientos intrusos a favor de la perspectiva descolonial. En M. E. Hermida, y P. Meschini, (eds.). *Trabajo Social y Descolonialidad. Epistemologías insurgentes para la intervención social* (pp. 11-24). EUEM.
- Mignolo, W. (2007). El pensamiento decolonial: desprendimiento y apertura. Un manifiesto. En S. Castro-Gómez, y R. Grosfoguel, (eds.). *El giro decolonial: reflexiones para una diversidad epistémica más allá del capitalismo global* (pp. 25-46). Siglo Hombre Editores; Universidad Central, Instituto de Estudios Sociales Contemporáneos y Pontificia Universidad Javeriana, Instituto Pensar.
- Morales, A., y Agrela, B. (2018). Trabajo Social e investigación: estrategias empoderadoras y de género en la universidad española. *Trabajo Social*, 20(1), 71-101.
- Paredes, J. (2010). Hilando fino desde el feminismo indígena comunitario. En Y. Espinosa-Miñoso, (ed.). *Aproximaciones críticas a las prácticas teórico-políticas del feminismo latinoamericano* (pp.117-120). En la Frontera.
- Parra, F., y Busquier, L. (2022). Retrospectivas de la interseccionalidad a partir de la resistencia desde los márgenes. *Las Torres de Lucca. Revista internacional de filosofía política*, 11(1), 23-35.

- Pereyra, E., y Páez, R. (2017). Hacia una intervención y formación anticolonial en Trabajo Social. *Margen*, (85), 1-12.
- Pérez, E. (2025). Ciencia con valores: hacia una “nueva” filosofía de la ciencia. *Isegoría*, (72), 1679. doi.org/10.3989/isegoria.2025.72.1679
- Pinto, M., y Gálvez, C. (1999). *Análisis documental de contenido. Procesamiento de información*. Síntesis.
- Quijano, A. (2000). Colonialidad del poder, eurocentrismo y América Latina. En E. Lander, (ed.). *La colonialidad del saber: eurocentrismo y ciencias sociales. Perspectivas Latinoamericanas* (pp. 122-151). CLACSO, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales.
- Raya, E., y Montenegro, S. (2021). Perspectiva de género y Trabajo Social: actuaciones de grado y posgrado en las universidades del G-9. *Investigaciones Feministas*, 12(2), 343-357. doi.org/10.5209/infe.72337
- Restrepo, E., y Rojas, A. (2010). *Inflexión decolonial: fuentes, conceptos y cuestionamientos*. Universidad del Cauca.
- Ríos, M. (2012). Metodología de las ciencias sociales y perspectiva de género. En N. Blázquez, F. Flores, y M. Ríos, (eds.). *Investigación feminista: epistemología, metodología y representaciones sociales* (pp. 179-196). Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades Universidad Nacional Autónoma de México.
- Roldán, Y. (2020). Los Feminismos del Sur en la formación de grado de Trabajo Social. *Millcayac - Revista Digital de Ciencias Sociales*, VII(13), 575-588.
- Segato, R. (2010). Género y colonialidad: en busca de claves de lectura y de un vocabulario estratégico descolonial. En A. Quijano, y J. Mejía, (eds.). *La Cuestión Decolonial* (pp. 1-30). Universidad Ricardo Palma - Cátedra América Latina y la Colonialidad del poder.
- Segato, R. (2018). *Contra-pedagogías de la crueldad*. Prometeo libros.
- Vergara, C., Parra, F., y Yáñez, L. (2022). Epistemologías feministas críticas del sur para pensar el Movimiento Chile Despertó. *Nomadías*, (31), 163-183.

Gender, epistemic authority, and the coloniality of knowledge: a critical look at doctoral training in social work

Gênero, autoridade epistêmica e a colonialidade do conhecimento: um olhar crítico sobre a formação doutoral em serviço social

Rosa Acela Mayanix Alvarado Guevara

Universidad Autónoma de Sinaloa | Culiacán | México

<https://orcid.org/0000-0003-1908-8041>

rosa.alvarado@uas.edu.mx

rosy.alvarado1087@gmail.com

Doctora en Trabajo Social. Profesora de Asignatura, Universidad Autónoma de Sinaloa (UAS). Integrante de la Red de Ciencia, Tecnología y Género (CITEG), México.

Beatriz Eugenia Rodríguez Pérez

Universidad Autónoma de Sinaloa | Culiacán | México

<https://orcid.org/0000-0003-2794-8005>

beatrizr@uas.edu.mx

beatrizr@uas.edu.mx

Doctora en Ciencias Sociales con Especialidad en Antropología Social. Profesora Investigadora, Universidad Autónoma de Sinaloa (UAS), México.

Abstract

This chapter presents a critical analysis of epistemic hierarchies within academic spaces, focusing specifically on doctoral programs in Social Work. Through a dialogue between feminist epistemologies and decolonial thought, it outlines key theoretical contributions, particularly those that challenge the Euro-androcentric and extractivist logics historically shaping scientific knowledge production. Within this framework, the chapter explores the presence and role of these epistemologies in doctoral programs based on a qualitative study involving thematic content analysis of 56 dissertations defended at three Ibero-American universities. The aim was to document the main topics, authors, and theoretical-methodological approaches related to alternative epistemologies found in these works. The analytical outcomes are structured into three dimensions: thematic focuses, epistemological traditions, and methodological perspectives. The chapter offers a critical reflection on the persistent tensions in doctoral education in Social Work and highlights the transformative potential of integrating knowledge frameworks committed to epistemic justice.

Keywords: Social Work; Epistemology; Gender; Colonialism; Higher education

Resumo

Este capítulo propõe uma análise crítica das hierarquias epistêmicas na academia, com ênfase nos programas de doutorado em Serviço Social. Por meio de um diálogo entre epistemologias feministas e estudos decoloniais, o capítulo apresenta suas principais abordagens teóricas, especialmente suas críticas às lógicas euroandrocêntricas e extrativistas que historicamente moldaram a produção do conhecimento científico. Nesse contexto, o capítulo investiga o lugar dessas epistemologias nos programas de doutorado em Serviço Social, a partir de um estudo qualitativo que realizou uma análise de conteúdo temática de 56 dissertações defendidas em três universidades ibero-americanas. O objetivo do estudo foi documentar os temas, autores e abordagens teórico-metodológicas articuladas às demais epistemologias presentes nesses estudos.

Os resultados da análise foram organizados em três dimensões: eixos temáticos, tradições epistêmicas e compreensões metodológicas. O capítulo convida à reflexão crítica sobre as tensões que persistem na formação doutoral em Serviço Social, bem como sobre o potencial transformador da incorporação de referenciais comprometidos com a justiça epistêmica.

Palavras-chave: Serviço Social; Epistemologia; Gênero; Colonialismo; Ensino Superior

Farias Montemayor, O. M., Salas Torres, L. H., Barboza Lara, C. R., Montano Pérez, B. E. (2025). Comparativo entre semestres sobre la importancia de la resolución de problemas. En A. B. Benalcázar (Coord). *Enfoques Interdisciplinarios en Ciencias Sociales. Análisis de Problemáticas Contemporáneas (Volumen III)* (pp. 287-308). Religación Press. <http://doi.org/10.46652/religacionpress.316.c573>



Capítulo 14

Comparativo entre semestres sobre la importancia de la resolución de problemas

Oscar Mario Farias Montemayor, Luis Horacio Salas Torres, Cesar Rolando Barboza Lara, Blanca Estela Montano Pérez

Resumen

Las universidades deben fomentar el desarrollo de habilidades de resolución de problemas a través de sus programas académicos transmitidos por el profesor o por un compañero de clase, siendo la capacidad de interpretar correctamente esta información crucial para lograr un aprendizaje que se convierta en un comportamiento útil en el entorno profesional. Surge la pregunta de si la percepción de la resolución de problemas por parte de los estudiantes de negocios internacionales en la Facultad de Contaduría y Administración (unidad Norte) de la Universidad Autónoma de Coahuila aumenta cada semestre. Para responder a esta pregunta, se realizó una investigación en el campus universitario cuyo objetivo fue comparar la importancia percibida de la resolución de problemas por los estudiantes cada semestre. Se aplicó la escala de medición “percepción de elementos que constituyen competencias” a 175 estudiantes. Para probar la hipótesis de que los estudiantes en semestres más avanzados de la licenciatura perciben la resolución de problemas como más importante que el resto de sus compañeros. Se utilizó la prueba estadística H de Kruskal-Wallis. Se demostró que la teoría y la práctica de la resolución de problemas son altamente valoradas por la mayoría de los estudiantes a lo largo de la carrera, sin embargo, las variaciones en las respuestas, si bien presentes en algunos semestres, son mínimas y reflejan la valoración positiva general hacia ambas dimensiones del proceso de aprendizaje.

Palabras clave: Desarrollo de las habilidades; estudiante; resolución de problemas

Introducción

De acuerdo con Barrett (2018); Castelletto (2023); Heekeren et al. (2008); Kenyon y Sen (2015); Nguyen et al. (2016), el proceso de la percepción inicia cuando el cerebro de una persona recibe información a través de sus sentidos; para después organizarla, interpretarla y así construir una representación cognitiva del mundo, permitiéndole crear el aprendizaje que se traducirá en comportamientos necesarios para la adaptación a su entorno. Al ser de este modo el cambio de la percepción por diversos factores es comúnmente observado en el alumnado, debido a que utilizando diversas formas de aprendizaje se puede influir en la percepción que tienen de sus habilidades, Cangalaya Sevillano (2020), menciona que las habilidades de toma de decisiones y solución de problemas se pueden ver incrementadas bajo la influencia de la guía del profesorado y por nuevo conocimientos o experiencias adquiridos a través del tiempo en sus estudios universitarios. Esto concuerda con el trabajo de Neri y Hernández (2019), quienes demostraron que alumnos de ingeniería en México incrementaron la percepción sobre sus habilidades de resolver problemas y tomar decisiones, mismas que son fundamentales en la formación profesional de los alumnos.

Por otra parte, Domínguez et al. (2018), mostraron que por medio de la aplicación del modelo de aula invertida mejoraron la percepción que sus alumnos de medicina tenían sobre sus propias habilidades de toma de decisiones y solución de problemas. Se obtuvo el mismo resultado cuando Meneses Castaño et al. (2023), utilizaron la simulación clínica asistida por tecnología como parte de la formación de estudiantes avanzados de rehabilitación.

Un ejemplo más es el de los alumnos universitarios de Marlés et al. (2021), quienes fomentaron las soluciones creativas mediante el uso de juegos didácticos.

Las habilidades de los alumnos deben de ser desarrolladas en sus programas universitarios ya que el desarrollo de habilidades es un indicador medible para el capital humano en las organizaciones (Montano-Pérez et al., 2023).

Partiendo de la información proporcionada por los autores anteriormente mencionados surge la incógnita sobre si la percepción de la habilidad de resolución de problemas de los estudiantes de la licenciatura en negocios internacionales (LNI) de la Facultad de Contaduría y Administración (FCA) unidad norte de la Universidad Autónoma de Coahuila (UA de C) se incrementa en semestres más avanzados de la carrera, por lo que se planteó una investigación con el objetivo de comparar la importancia de la resolución de problemas de los LNI, planteándose como hipótesis de la investigación: Los alumnos en semestres más avanzados de la licenciatura de negocios internacionales perciben con mayor importancia la resolución de problemas que el resto de sus compañeros de carrera.

Métodos

La investigación fue de carácter cuantitativa, coincidiendo con el tipo de investigación mencionado por Jiménez (2020), descriptiva y comparativa.

La población objeto de estudio fue 287 alumnos de la licenciatura en negocios internacionales de la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma de Coahuila unidad norte; la muestra fue calculada según Robles (2019), donde el universo es igual a 287, un nivel de confianza del 95% y un margen de error del 5%, se obtuvo como tamaño de la muestra el número de 165, siendo comprobado utilizando la calculadora de la muestra en línea de Netquest, que coincidió con el resultado diciendo que “si se encuesta a 165 personas, el dato real que se busca será el 95% de las veces en el intervalo de $\pm 5\%$ en relación a los datos que nos muestran las encuestas” (Netquest, s.f.); la recolección de datos fue de forma individual en el campus universitario durante el semestre de enero a junio de 2024 mediante la aplicación virtual con un formulario de google del cuestionario “percepción de elementos que constituyen las competencias” (Farías-Montemayor, 2018), el cual es caracterizado por Montemayor y Rojas (2020); Farías (2023), como aquel que consta de 34 elementos dividido en los bloques de factores internos, conocimientos, habilidades, actitudes y valores, con variables nominales (si y no) y variables ordinales en escala de Likert, con una versión original con un Alfa de Cronbach de 0.865.

Se realizó un análisis de fiabilidad, seguido de una prueba de normalidad para determinar la distribución de los datos (Gavilanes y Rubio, 2023), finalizando con una prueba H de Kruskal-Wallis para el contraste de la hipótesis.

Resultado

Análisis de fiabilidad

Para realizar el análisis de fiabilidad se inició con una prueba piloto aplicando el instrumento de medición a una muestra de 42 estudiantes de la licenciatura en negocios internacionales de la Facultad de Contaduría y Administración (unidad norte) de la Universidad Autónoma de Coahuila. El resultado del coeficiente de Alfa de Cronbach a los 28 elementos fue de 0.883, por lo que se procedió a continuar aplicando el instrumento a una muestra más grande.

El valor del Alfa de Cronbach para la muestra de 175 se muestra en la Tabla 1.

Tabla 1. Estadísticos de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
.915	28

Fuente: elaboración propia.

El valor del coeficiente de Alfa de Cronbach fue de 0.915, el cual de acuerdo con Moreta et al. (2019); Nina y Nina (2021), se puede clasificar como alto y de excelente confiabilidad.

Prueba de normalidad

Las hipótesis para esta prueba se establecieron siguiendo lo expuesto por Flores et al. (2019), planteando como hipótesis alternativa que los datos no provienen de una distribución normal, y como hipótesis nula que los datos provienen de una distribución normal. Referente a la muestra, al ser de 175 alumnos, siguiendo lo descrito por Espinoza et al. (2020), se utilizó la prueba de Kolmogorov-Smirnov.

La tabla 2 muestra los resultados de la prueba de normalidad para las variables “teoría resolver problemas” y “práctica resolver problemas”.

Tabla 2. Prueba de normalidad.

	Kolmogorov-Smirnov ^a		
	Estadístico	gl	Sig.
Teoría resolver problemas	.281	175	.000
Práctica resolver problemas	.287	175	.000
a. Corrección de significación de Lilliefors			

Fuente: elaboración propia

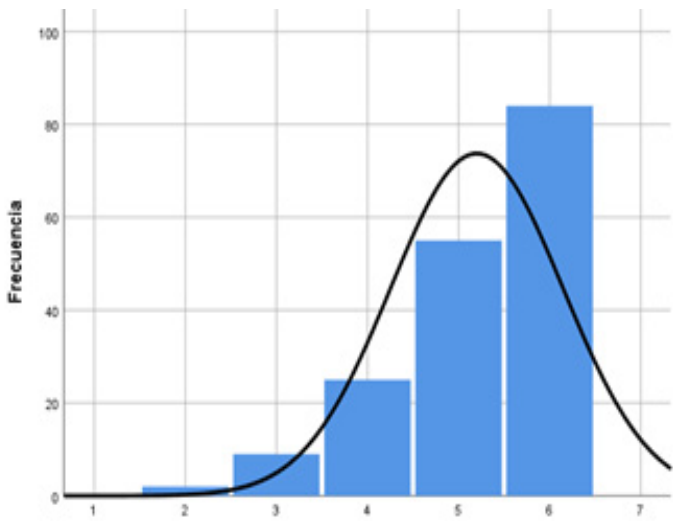
El valor de significancia después de realizar la prueba fue de 0.000 para ambas variables, siguiendo lo planteado por Amador (2024), se procedió a rechazar la hipótesis nula y a no rechazar la hipótesis alternativa planteada, por lo que los datos no provienen de una distribución normal. Este resultado se corroboró mediante el cálculo de la asimetría, la curtosis y el histograma con la curva de normalidad trazadas para las variables estudiadas (Lobo y Maldonado, 2019).

La asimetría según Hernández et al. (2010), permite comparar una distribución con una distribución teórica (curva normal) así como indica el lado de agrupamiento de las frecuencias en la curva.

Distribución de los datos de la variable teoría resolver problemas

Para la variable teoría resolver problemas el valor resultante del cálculo de la media fue 5.20, de la mediana 5 y de la moda 6, para la asimetría fue de -1.109 y el de la curtosis fue de .699. En la figura 1 muestra el histograma con curva normalidad para la variable “teoría resolver problemas”.

Figura 1. Histograma de la variable teoría resolver problemas



Fuente: elaboración propia

Los datos relativos a las respuestas para la variable práctica resolver problemas no cumplen con los requerimientos de una distribución normal, presentan una asimetría negativa, es decir, el sesgo se encuentra orientado a la izquierda con una cola más amplia a la izquierda (Hernández et al., 2010), donde la aparición de valores bajos (valores entre 1 y 4) es poco habitual, por lo que la distribución indica un sesgo claro hacia los valores más altos en la escala de Likert (básicamente 5 y 6), lo cual se hace evidente gracias a la moda con un valor de 6 (resultado de que muchas personas consideran la teoría de resolver problemas como una prioridad) y gracias al resultado negativo de la asimetría como lo es el valor de 5.2 de la media, teniendo en cuenta la mediana en 5 (la cual confirma que la mayoría de las respuestas se presenta en el extremo superior de la escala).

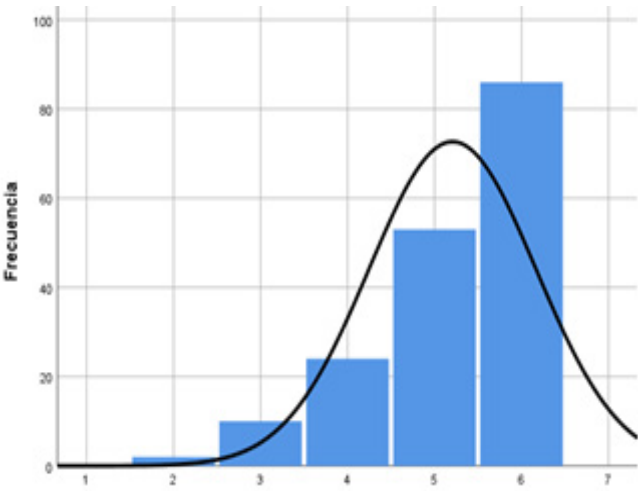
Todo ello hace confirmar qué la mayoría de la gente encuestada considera esta variable como muy importante o prioritaria, aunque la distribución no es normal (tal como se observa por la asimetría), la curtosis indica que se trata de

una distribución leptocúrtica más apuntada que la distribución normal (Flores y Meléndez, 2021).

Distribución de los datos de la variable práctica resolver problemas

Para la variable práctica resolver problemas el valor resultante del cálculo de la media fue 5.21, el de la mediana 5 y el de la moda 6, para la asimetría -1.132 y el de la curtosis fue .669. En la figura 2 muestra el histograma con curva de normalidad para la variable “práctica resolver problemas”.

Figura 2. Histograma de la variable práctica resolver problemas.



Fuente: elaboración propia

Los datos de las respuestas de la variable práctica resolver problemas presentan una distribución no normal, denotan asimetría negativa, o dicho de otra forma, la asimetría desarrolló un sesgo a la izquierda con una cola más larga hacia la izquierda (García et al., 2016), que nos habla de un escaso número de respuestas en el intervalo de valores inferiores (valores comprendidos entre el 1 y el 4), este hecho viene a reforzar que la distribución muestra valoraciones más altas de la escala de Likert (especialmente 5 y 6), esto se ve fortalecido por el valor de la moda en 6 (resultado de que muchas personas consideran la teoría de resolver problemas como una prioridad) y el resultado negativo de la asimetría, la media (5.21) o la mediana igual a 5 (la mayor parte de las respuestas se manifiestan al extremo más alto de la escala), todo ello refuerza que la mayoría de los encuestados valoraban de forma positiva la práctica de la resolución de problemas. El valor de la curtosis que

la distribución ha asumido una forma más apuntada que la normal, leptocúrtica (Pino-Juste et al., 2019).

Prueba H de Kruskal-Wallis

Una vez realizada la prueba de normalidad se procedió al contraste de la hipótesis: Los alumnos en semestres más avanzados de la licenciatura de negocios internacionales perciben con mayor importancia la resolución de problemas que el resto de sus compañeros de carrera, para ello se requiere hacer un comparativo entre semestres (grupos).

Para realizar la comparación de los grupos se utilizó la prueba de H de Kruskal-Wallis (Vásquez et al., 2024), la cual es una prueba estadística no paramétrica (Ramírez y Polack, 2019), utilizada para determinar la existencia de diferencias significativas en las medianas al comparar tres o más grupos independientes (Zamora et al., 2023), de los cuales no se asume o requiere una distribución normal de sus datos (Flores et al., 2023). Para Rivera et al. (2018), la prueba H de Kruskal-Wallis compara la distribución de los grupos basándose en la clasificación de los datos en rangos y así evaluar la existencia de diferencias significativas en la distribución de los rangos entre los grupos, mientras que Hernández et al. (2020), exponen su especial utilidad en los estudios con datos ordinales, que no cumplen los supuestos de ANOVA paramétrica.

La hipótesis para esta prueba se planteó de acuerdo con Ríos (2021) donde la hipótesis nula todas las muestras provienen de la misma población (distribución) y en la hipótesis alternativa al menos una muestra proviene de una población con una distribución distinta.

Para determinar si cualquiera de las diferencias entre las medianas es estadísticamente significativa, se compara el valor p con el nivel de significancia para evaluar la hipótesis nula. La hipótesis nula indica que las medias de población son todas iguales.

La tabla 3 muestra el resumen de prueba de hipótesis resultante de la aplicación de la prueba estadística de Kruskal-Wallis.

Tabla 3. Resumen de prueba de hipótesis.

Resumen de prueba de hipótesis				
	Hipótesis nula	Prueba	Sig.	Decisión
1	La distribución de teoría resolver problemas es la misma entre las categorías de semestre.	Prueba de Kruskal-Wallis para muestras independientes	.018	Rechazar la hipótesis nula.
2	La distribución de práctica resolver problemas es la misma entre las categorías de semestre.	Prueba de Kruskal-Wallis para muestras independientes	.030	Rechazar la hipótesis nula.
Se muestran significaciones asintóticas. El nivel de significación es de .05.				

Fuente: elaboración propia mediante SPSS

Variable teoría resolver problemas

Para la hipótesis nula en que la distribución de la teoría para resolver problemas es la misma entre las categorías de semestre, al ser el valor de significancia (0.018) menor a 0.05 se rechazó la hipótesis nula, mostrando que existen diferencias significativas en la distribución de las respuestas sobre la teoría de resolver problemas entre las diferentes categorías de semestre. Por lo que los estudiantes en distintos semestres valoran de manera diferente la importancia de la teoría para resolver problemas.

La tabla 4 muestra los estadísticos descriptivos para la variable teoría resolver problemas, correspondiente a cada semestre.

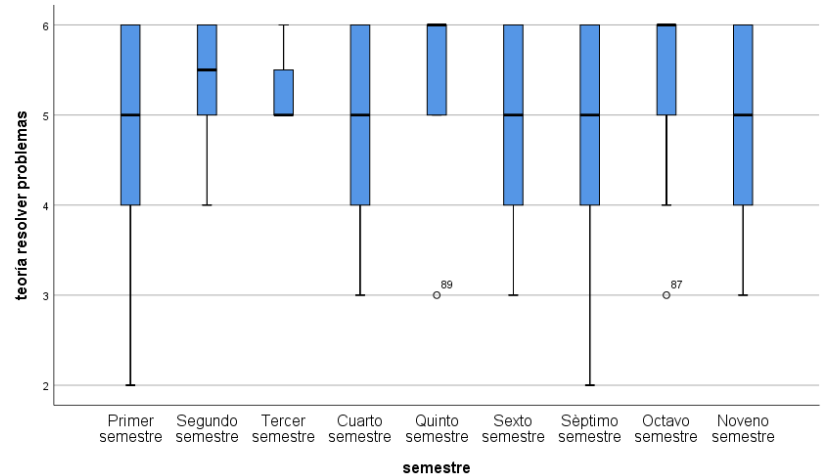
Tabla 4. Estadísticos de la variable teoría resolver problemas por semestre.

Teoría resolver problemas	Mínimo	Máximo	Percentil 25	Mediana	Percentil 75
Primer semestre	2	6	4	5	6
Segundo semestre	4	6	5	5.50	6
Tercer semestre	5	6	5	5	5.50
Cuarto semestre	3	6	4	5	6
Quinto semestre	3	6	5	6	6
Sexto semestre	3	6	4	5	6
Séptimo semestre	2	6	4	5	6
Octavo semestre	3	6	5	6	6
Noveno semestre	3	6	4	5	6

Fuente: elaboración propia.

En la figura 3 muestra el gráfico de cajas y bigotes para cada distribución de datos por semestre de la variable teoría resolver problemas.

Figura 3. Gráfico de cajas y bigotes para la variable teoría resolver problemas.



Fuente: elaboración propia

Para la variable teoría resolver problemas, la distribución de los datos de los alumnos son similares en los casos de primer semestre y séptimo semestre, así como para los semestres cuarto, sexto y noveno que son similares entre ellos.

Para primer y séptimo semestre se mostró una caja con un rango intercuartil (donde se centran el 50% de los datos) con valor de 2, el cuerpo de la caja está compuesto por la bisagra superior (percentil 75) con valor de 6, la bisagra inferior (percentil 25) con valor de 4, una mediana (percentil 50) situada justo en el medio (valor de 5) y presentan un bigote en la parte inferior de la caja que se extiende hasta el valor mínimo de 2.

Otras distribuciones que son similares entre sí son cuarto, sexto y noveno semestre, donde se presentó una caja con un cuerpo con valor de 2 (rango intercuartil), delimitada por una bisagra superior con valor de 6 y una inferior de 4, situándose la mediana en el valor de 5. También presenta un bigote inferior que alcanza el valor mínimo de 3.

Las distribuciones de los semestres de segundo, tercero, quinto y octavo no tienen similitudes entre sí ni con ninguna de las distribuciones de los otros semestres.

Para los alumnos de segundo semestre, la distribución de sus datos mostró una caja con un cuerpo con valor de 1 (valor intercuartil), formado por los valores

de bisagra superior de 6 e inferior de 5, esto situó a la mediana en valor de 5.5. También presenta un bigote inferior con valor hasta de 4.

La caja más pequeña está formada por la distribución de los datos de tercer semestre, la cual tiene un valor de rango intercuartil de solamente 0.5, debido a su bisagra superior situada en 5.5 y su bisagra inferior en 5, donde también se ubicó su valor de mediana, esta caja presenta un bigote superior hasta el valor de 6.

En la distribución correspondiente a los datos de respuesta de alumnos de quinto semestre se puede observar solo el cuerpo de la caja, formado por un valor de rango intercuartil de 1 resultante de la bisagra superior con valor de 6 e inferior de 5, la media se ubicó con un valor de 6. A pesar de que no mostró bigotes si presentó datos atípicos.

La caja para la distribución de los datos de octavo semestre al estar formada por la bisagra superior de 6 e inferior de 5, con una mediana con valor de 6, presentó un rango intercuartil de 1. Aún y cuando presentó un bigote inferior hasta valor de 4, también ubicó valores atípicos de 3.

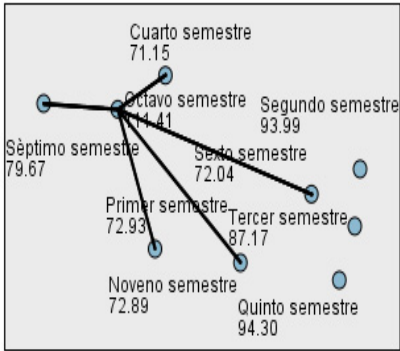
Para segundo, tercero, quinto y octavo semestre cada semestre tiene una distribución ligeramente diferente en cuanto a la dispersión y los valores atípicos.

Después de determinar mediante la prueba H de Kruskal-Wallis que existen diferencias significativas en la distribución de las respuestas sobre la teoría de resolver problemas entre las diferentes categorías de semestre, para determinar cuáles el semestre que presenta la diferencia estadística significativa fue necesario realizar pruebas post hoc.

En la figura 4 muestra el diagrama de nodos resultante de las pruebas post hoc para la comparación entre parejas de semestre para la variable teoría resolver problemas.

Figura 4. Diagrama de nodos de la variable teoría resolver problemas

Comparaciones entre parejas de semestre



Fuente: elaboración propia

La tabla 5 describe las parejas con significancia menor a 0.05 en la comparación entre parejas por semestre para la variable teoría resolver problemas.

Tabla 5. Parejas con significancia menor a 0.05

Muestra 1 – Muestra 2	Estadístico de contraste	Error Error	Desv. Estadístico de contraste	Sig.	Sig. ajust.
Sexto semestre – Octavo semestre	-39.367	12.318	-3.196	.001	0.050
Noveno semestre – Octavo semestre	38.521	13.351	2.885	.004	.141
Primer semestre – Octavo semestre	-38.482	14.598	-2.636	.008	.302
Séptimo semestre – Octavo semestre	-31.744	12.682	-2.503	.002	.443
Cuarto semestre – Octavo semestre	-40.260	16.608	-2.424	.015	.552

Fuente: elaboración propia mediante SPSS.

Una vez realizada la prueba post hoc, las parejas que presentaron una significancia menor a 0.05 fueron: sexto y octavo semestre (significancia de 0.001 con significancia ajustada de 0.050), noveno y octavo semestre (significancia de 0.004 con significancia ajustada de 0.141), primer y octavo semestre (significancia de 0.008 y significancia ajustada de 0.302), séptimo y octavo semestre (significancia de 0.002 con significancia ajustada de 0.443) y por último cuarto y octavo semestre con significancia de 0.015 pero significancia ajustada de 0.552.

Variable práctica resolver problemas

Para la hipótesis en que la distribución de práctica resolver problemas es la misma entre las categorías de semestre, al ser el valor de la significancia (0.030) menor que 0.05, se procedió a rechazar la hipótesis nula, por lo que hay diferencias significativas en la distribución de las respuestas sobre la práctica de resolver problemas entre las distintas categorías de semestre. Por lo tanto, los estudiantes en diferentes semestres también valoran de manera diferente la práctica de resolver problemas.

La tabla 6 muestra los estadísticos descriptivos para la variable práctica resolver problemas, correspondiente a cada semestre.

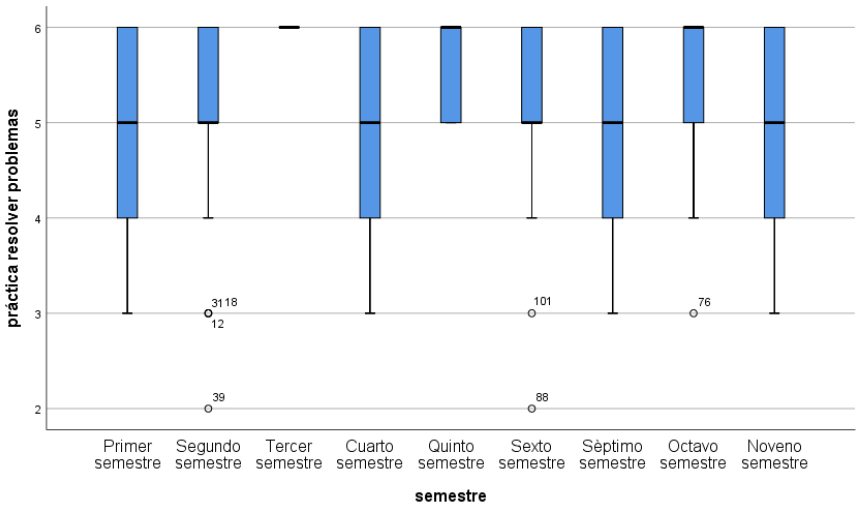
Tabla 6. Estadísticos de la variable práctica resolver problemas por semestre.

Práctica resolver problemas	Mínimo	Máximo	Percentil 25	Mediana	Percentil 75
Primer semestre	3	6	4	5	6
Segundo semestre	2	6	5	5	6
Tercer semestre	6	6	6	6	6
Cuarto semestre	3	6	4	5	6
Quinto semestre	5	6	5	6	6
Sexto semestre	2	6	5	5	6
Séptimo semestre	3	6	4	5	6
Octavo semestre	3	6	5	6	6
Noveno semestre	3	6	4	5	6

Fuente: elaboración propia.

En la figura 5, muestra el gráfico de cajas y bigotes para cada distribución de datos por semestre de la variable práctica resolver problemas.

Figura 5. Gráfico de cajas y bigotes para la variable práctica resolver problemas.



Fuente: elaboración propia

Para la variable práctica resolver problemas los cuerpos de las cajas de los semestres primero, cuarto, séptimo y noveno presentaron un tamaño de 2 (rango intercuartil) resultante de una bisagra superior con valor de 6 y una inferior de

4, situándose la mediana en su centro con el valor correspondiente a 5. Todas las cajas mencionadas presentan un bigote inferior que se extiende hasta el valor de 3.

Para segundo y sexto semestre el cuerpo de la caja es más pequeño ya que presenta un valor de rango intercuartil de 1 debido a que el valor del percentil 75 (bisagra superior) es de 6 y del percentil 25 (bisagra inferior) es de 5. Para ambos casos la mediana se orienta en la parte inferior de la caja (valor de 5) y presentan un bigote inferior que alcanza el valor de 4. Sumado a todo esto ambas distribuciones de datos presentan valores atípicos (en 3 y 2).

En el caso de la distribución de tercer semestre tanto el percentil 25 (bisagra inferior), como el percentil 50 (mediana) y el percentil 75 (bisagra superior) tienen un valor de 6, por lo que al tener un rango intercuartil de 0 no presenta un cuerpo la caja, representándose en el gráfico solamente con una línea. Este semestre no presenta bigotes.

La distribución de los valores para quinto semestre también formó una caja pequeña, con tamaño de cuerpo de una unidad (valor de rango intercuartil igual a 1) con bisagra superior con valor de 6 e inferior de 5 y con una mediana orientada a la parte superior de la caja al tener un valor de 6.

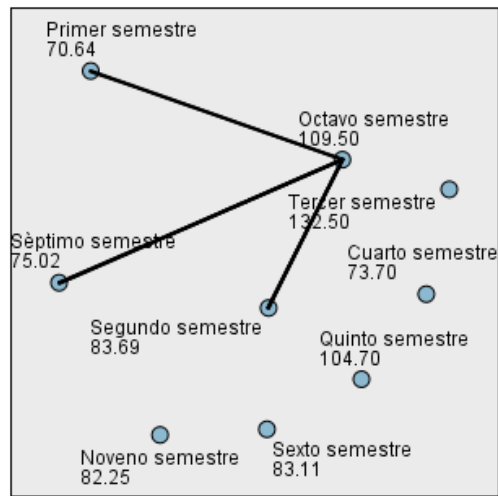
La caja formada por la distribución de las respuestas de los alumnos de octavo semestre es muy similar a la de segundo y sexto semestre, caja pequeña con valor de rango intercuartil de 1, con bisagras con valor de 6 (la superior) y de 5 (la inferior) y un bigote inferior hasta el valor de 4, pero se diferencia en que su mediana (valor de 6) está orientada hacia el percentil 75 y en que los valores atípicos que presentó se situaron solamente en el valor de 3.

Al ser la prueba de Kruskal-Wallis significativa, se realizó una prueba post hoc con el objetivo de identificar cual grupo (semestres) presentó esas diferencias.

En la figura 6 muestra el diagrama de nodos resultante de las pruebas post hoc para la comparación entre parejas de semestre para la variable práctica resolver problemas.

Figura 6. Diagrama de nodos de la variable práctica resolver problemas

Comparaciones entre parejas de semestre



Fuente: elaboración propia

La tabla 7 muestra la comparación entre parejas de semestre para la variable práctica resolver problemas.

Tabla 7. Parejas con significancia menor a 0.05

Muestra 1 – Muestra 2	Estadístico de contraste	Error Error	Desv. Estadístico de contraste	Sig.	Sig. ajust.
Séptimo semestre – Octavo semestre	-34.476	12.648	-2.726	.006	0.231
Primer semestre – Octavo semestre	-38.857	14.559	-2.669	.008	.274
Segundo semestre – Octavo semestre	-25.810	10.392	-2.484	.013	.468
Cuarto semestre – Octavo semestre	-35.800	16.564	-2.161	.031	1.000
Sexto semestre – Octavo semestre	-26.391	12.286	-2.148	.032	1.000
Primer semestre – Tercer semestre	-61.857	29.730	-2.081	.037	1.000
Noveno semestre – Octavo semestre	27.250	13.316	2.046	0.041	1.000

Muestra 1 – Muestra 2	Estadístico de contraste	Error Error	Desv.Estadístico de contraste	Sig.	Sig. ajust.
Séptimo semestre – Tercer semestre	57.476	28.843	1.993	0.046	1.000

Fuente: elaboración propia mediante SPSS.

Cuando ya se realizó la prueba “post hoc”, las parejas que presentaron una significancia menor a 0.05 fueron: séptimo y octavo semestre (significancia de 0.006 con significancia ajustada de 0.231), primero y octavo semestre (significancia de 0.008 con significancia ajustada de 0.274), segundo y octavo semestre (significancia de 0.013 y significancia ajustada de 0.468), cuarto y octavo semestre (significancia de 0.031 con significancia ajustada de 1.000), sexto y octavo semestre (significancia de 0.032 y significancia ajustada de 1.000, primer y tercer semestre (significancia 0.037 y significancia ajustada de 1.000), noveno y octavo semestre (significancia de 0.041 y significancia ajustada de 1.000) y por último séptimo y tercer semestre con significancia de 0.046 pero significancia ajustada de 1.000.

Análisis de los resultados

Teoría resolver problemas

Para la variable de teoría resolver problemas, las respuestas de los estudiantes son agrupadas en dos patrones. En el primero de los patrones, la mayoría de los estudiantes en primero, cuarto, sexto, séptimo y noveno semestre consideran a la teoría para resolver problemas entre importante (4) y prioritaria (6); mientras que la mitad de los alumnos en primero, cuarto, sexto, séptimo y noveno semestre la consideran de gran importancia, aunque en los casos de primer y séptimo semestre algunos estudiantes llegaron a considerarla como nada importante (2) y en los semestres de cuarto, sexto y noveno algunos estudiantes hasta la valoraron como poco importante (3), aunque en todos estos casos fueron minoría.

En el segundo patrón, la mayoría de los alumnos de segundo semestre valoran la teoría como muy importante (5) o prioritaria (6), con un menor rango en las respuestas y algunos pocos como importante (4). Los datos del tercer semestre son los más concentrados, pero en quinto y octavo semestre a pesar de que los estudiantes consideran la teoría como prioritaria (6) hay datos atípicos (3).

En general la variable “teoría resolver problemas” es consistentemente considerada como muy importante o prioritaria (medianas de 5 o 6) en todos los

semestres, aunque con sus variaciones en las distribuciones, algunos semestres (primer, séptimo, cuarto, sexto y noveno) tienen distribuciones similares frente a otros (segundo, tercero, quinto y octavo) que muestran diferencias en la dispersión, distribuciones y datos atípicos.

Dado que la prueba H de Kruskal-Wallis únicamente hace referencia a la existencia de diferencias entre grupos de manera general, se utilizó la prueba post hoc para determinar qué semestres presentan diferencias. En la comparación entre sexto y octavo semestre (significatividad de 0.001), en primera instancia, sería recomendable sugerir que hay diferencia estadística significativa, pero al realizar la corrección de la significancia para controlar el riesgo tipo I por comparaciones múltiples (valor de 0.05), fue insuficiente, de modo que a pesar de haberse observado diferencias entre los semestres de sexto y octavo, no fue estadísticamente significativo tras la corrección. Lo mismo se puede identificar en las parejas de noveno y octavo semestre (significancia de 0.004 con la significancia corregida de 0.141), primer y octavo semestre (con significancia de 0.008 y significancia corregida de 0.302), séptimo y octavo semestre (significancia de 0.002 con significancia corregida de 0.443) y la última de cuarto y octavo semestre que presenta significancia de 0.015 y significancia corregida de 0.552.

Práctica resolver problemas

En cuanto a la práctica para resolver problemas las distribuciones de las respuestas de los alumnos de primer, cuarto, séptimo y noveno son similares donde la mayoría de los estudiantes evaluó la práctica de resolver problemas entre importante (valor de 4) y prioritario (valor de 6) donde la mitad de los estudiantes la considera como muy importante (valor de 5), mientras que una poca cantidad de alumnos la consideran como poco importante (valor de 3).

Los alumnos de los semestres de segundo, sexto y octavo sugiere que la mayoría de los estudiantes valora la práctica entre muy importante y prioritario, mientras que algunos pocos la valoran en una escala menor como importante.

En el caso de tercer semestre existe un consenso total entre los estudiantes al valorar la práctica como prioritaria y en el quinto semestre, la práctica de resolver problemas es percibida mayoritariamente como muy importante y prioritaria.

En general, la práctica de resolver problemas es valorada con una tendencia general hacia las respuestas muy importante o prioritaria por los estudiantes en todos los semestres, algunos casos con consenso absoluto (tercer semestre), otros con valores atípicos que indican una minoría que la valora como menos importante (semestres segundo, sexto y octavo).

Esto sugiere que, aunque la mayoría considera la práctica de resolver problemas como algo crucial en su formación, en ciertos grupos hay una ligera dispersión hacia opiniones menos favorables.

Dado que la prueba H de Kruskal-Wallis mostró diferencias significativas entre los semestres para esta variable, se realizó una prueba post hoc para determinar entre qué pares de semestres se encuentran esas diferencias.

Algunas parejas de semestres mostraron una significancia inicial menor a 0.05, como el caso de séptimo y octavo semestre con una significancia con valor de 0.006, después del ajuste por comparaciones múltiples. Todas las significancias ajustadas son mayores a 0.05, lo que indica que, después de la corrección, no hay diferencias estadísticamente significativas entre ningún par de semestres, séptimo y octavo semestre con significancia inicial de 0.006, pero ajustada a 0.231, lo casos similares los de primero y octavo semestre con significancia inicial de 0.008, pero ajustada a 0.274, segundo y octavo semestre con su significancia inicial de 0.013, pero ajustada a 0.468, otras parejas como cuarto y octavo semestre, junto con sexto y octavo semestre también incrementan el valor después del ajuste.

Conclusiones

De acuerdo con los resultados, tanto la teoría como la práctica de resolver problemas son altamente valoradas por la mayoría de los estudiantes a lo largo de los diferentes semestres, considerándolas muy importante y prioritario, reflejando que los estudiantes consideran estos aspectos como esenciales en su formación académica. En cuanto a cada variable los estudiantes suelen valorar la teoría de resolver problemas de manera consistente entre importante y prioritario, con algunas excepciones en las que un grupo reducido de alumnos en algunos semestres la considera menos relevante. Sin embargo, en la mayoría de los semestres reflejan una apreciación general alta por la teoría. Similar a la teoría, la práctica es vista en general como muy importante o prioritaria. Algunos semestres muestran un consenso total, como en tercer semestre, mientras que otros presentan una leve dispersión de respuestas o valores atípicos que sugieren que una minoría de estudiantes la considera menos crucial.

En resumen, la teoría y la práctica de resolver problemas son elementos fundamentales en la formación de los estudiantes, con un fuerte consenso sobre su importancia. Las variaciones en las respuestas, aunque presentes en algunos semestres, son mínimas y reflejan la valoración global positiva hacia ambas dimensiones del proceso en su aprendizaje.

Referencias

- Amador, A. C. F. (2024). Responsabilidad Social Empresarial y creación de valor en la Bolsa Mexicana de Valores: Impacto del distintivo Empresa Socialmente Responsable (ESR): Corporate Social Responsibility and value creation in the Mexican Stock Exchange: Impact of the Socially Responsible Company (ESR) distinctive. *Latam: revista latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades*, 5(6), 1. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v9i1.16443
- Barrett, L. F. (2018). *How emotions are made: The secret life of the brain*. Houghton Mifflin Harcourt.
- Cangalaya Sevillano, L. M. (2020). Habilidades del pensamiento crítico en estudiantes universitarios a través de la investigación. *Desde el sur*, 12(1), 141-153. <http://dx.doi.org/10.21142/des-1201-2020-0009>.
- Castelletto, P. (2023). La percepción y su participación en el proceso de aprendizaje desde el modelo cognitivo. *Revista Digital*, 7(1), 75-81.
- Domínguez, L. C., Sanabria, Á. E., & Sierra, D. O. (2018). El clima productivo en cirugía: ¿una condición para el aprendizaje en el aula invertida? *Educación Médica*, 19, 263-269. <https://doi.org/10.1016/j.edumed.2017.08.001>
- Espinoza-Quispe, C. E, Marrero-Saucedo, F. M., & Hinojosa-Benavides, R. A. (2020). Manejo de residuos sólidos en la gestión municipal de Huancavelica, Perú. *Letras Verdes, Revista Latinoamericana de Estudios Socioambientales*, (28), 163-177. <https://doi.org/10.1711/letrasverdes.28.2020.4269>
- Farías Montemayor, O. M. (2023). Comparación entre conocimientos teóricos y prácticos del personal sindicalizado y no sindicalizado en siderúrgica coahuilense. *Revista San Gregorio*, 1(56), 14-32. <https://doi.org/10.36097/rsan.v1i56.2400>
- Farías-Montemayor, O. M. (2018). Construcción del instrumento de medición “percepción de elementos que conforman las competencias”. *Vinculatégica EFAN*, 3(3), 1-9. <https://doi.org/10.29105/vtga3.3-929>
- Flores Muñoz, P., Muñoz Escobar, L., & Sánchez Acalo, T. (2019). Estudio de potencia de pruebas de normalidad usando distribuciones desconocidas con distintos niveles de no normalidad. *Perfiles*, 1(21), 4-11. <https://doi.org/10.47187/perf.v1i21.42>
- Flores, L. & Meléndez, C. (2021). Análisis comparativo del b-learning y e-learning en competencias TIC para la docencia en educación superior. (2021). *Revista Innova Educación*, 3(4), 173-190. <https://doi.org/10.35622/j.rie.2021.04.013>
- Flores, M. G., Jiménez, C. P., Santiago, A. A. H., Rodríguez, A. M., García, R. L., & Pérez, G. L. G. (2023). Análisis no paramétrico aplicado a una crema solar de uso comercial. *Brazilian Journal of Development*, 9(10), 28556-28567. <https://doi.org/10.34117/bjdv9n10-228>

- García Ruiz, A. J., Montesinos Gálvez, A. C., García-Agua Soler, N., Jódar Sánchez, F., Pérez Costillas, L., & Crespo, F. M. (2016). Media frente a mediana en estudios farmacoeconómicos de tratamientos oncológicos. *PharmacoEconomics Spanish Research Articles*, 13, 91-95. <https://doi.org/10.1007/s40277-016-0055-9>
- Gavilanes, F. V., & Rubio, M. A. C. (2023). Flexibilidad psicológica y autoeficacia académica en estudiantes universitarios: Psychological flexibility and academic self-efficacy in college students. *LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades*, 4(2), 2392-2402. <https://doi.org/10.56712/latam.v4i2.765>
- Heekeren, H. R., Marrett, S., & Ungerleider, L. G. (2008). The neural systems that mediate human perceptual decision making. *Nature reviews neuroscience*, 9(6), 467-479. <https://doi.org/10.1038/nrn2374>
- Hernández, C. A. J., Duarte, F., & Jiménez, S. O. (2020). Estilos de liderazgo y desempeño organizacional en tiendas de conveniencia en México. *Orbis: Revista de Ciencias Humanas*, 15(45), 38-52.
- Hernández, R. (2010). *Metodología de la investigación*. McGraw-Hill interamericana.
- Jiménez, G. L. L. (2020). Impacto de la investigación cuantitativa en la actualidad. *Convergence Tech Revista Científica*. 4(1), 59-68.
- Kenyon, G. N., Sen, K. C. (2015). *The Perception Process*. In: *The Perception of Quality*. Springer. https://doi.org/10.1007/978-1-4471-6627-6_5
- Lobo, E., & Maldonado, L. (2019). Identificación de objetos múltiplemente solapados: estadística descriptiva. *Universidad Ciencia y Tecnología*, 23(94), 29-35.
- Marlés-Betancourt, C., Hermosa-Guzmán, D., & Correa-Cruz, L. (2021). Fomento de la conciencia hídrica en estudiantes universitarios mediante un juego como estrategia didáctica. *Revista de Investigación, Desarrollo e Innovación*, 11(2), 361-372. <https://doi.org/10.19053/20278306.v11.n2.2021.12655>
- Meneses Castaño, C. Y., Jiménez Becerra, I., & Penagos Gomez, P. T. (2023). Simulación clínica mediada por tecnología: un escenario didáctico a partir de recursos para la formación de los profesionales en rehabilitación. *Educación Médica*, 24(4), 1-12. <https://doi.org/10.1016/j.edumed.2023.100810>
- Montano-Pérez, B. E., Salas-Torres, L. H., & Barboza-Lara, C. R. (2023). Elementos del coeficiente intelectual que influyen en la integración laboral del capital humano en una empresa de Monclova, Coahuila. *Vinculatégica EFAN*, 9(6), 148-192. <https://doi.org/10.29105/vtga9.6-478>
- Montemayor, Ó. M. F., & Rojas, A. L. (2020). Percepción de la edad como factor influyente en algunos elementos de las competencias del capital humano del complejo siderúrgico de Coahuila. *Economía teoría y práctica*, (52), 147-169. <http://dx.doi.org/10.24275/ETYP/AM/NE/522020/Farías>
- Moreta-Herrera, R., Lara-Salazar, M., Camacho-Bonilla, P., & Sánchez Guevara, S. (2019). Análisis factorial, fiabilidad y validez de la escala de autoeficacia general (EAG) en estudiantes ecuatorianos. *Psychology, Society & Education*, 11(2), 193-204. <https://doi.org/10.25115/psye.v11i2.2024>

- Neri, T. J. C., & Hernández, H. C. A. (2019). Competencias clave en el ámbito laboral- Análisis de la percepción estudiantil del área de ingeniería. *Revista Multidisciplinaria de Avances de Investigación*, 5(1), 30-39.
- Netquest. (s.f.). Calculadoras estadísticas. <https://n9.cl/ajken>
- Nguyen, T. P. L., Seddaiu, G., Viridis, s. G. P., Tidore, C., Pasqui, M., & Roggero, P. P. (2016). Perceiving to learn or learning to perceive? Understanding farmer-s' perceptions and adaptation to climate uncertainties. *Agricultural Systems*, 143, 205-216. <https://doi.org/10.1016/j.agsy.2016.01.001>
- Nina-Cuchillo, J., & Nina Cuchillo, E. E. (2021). Análisis de Confiabilidad: Cálculo del Coeficiente Alfa de Cronbach usando el software SPSS. ACADEMIA accelerating the worlds research. <https://n9.cl/6btcp>
- Pino-Juste, M. R., Portela-Pino, I., & Soto-Carballo, J. (2019). Análisis entre índice de agresividad y actividad física en edad escolar. *Journal of Sport and Health Research*, 11(1). 107-116.
- Ramírez, R., & Polack, P. A. M. (2020). Estadística inferencial. Elección de una prueba estadística no paramétrica en investigación científica. *Horizonte de la Ciencia*, 10(19), 191-208. <https://doi.org/10.26490/uncp.horizonteciencia.2020.19.597>
- Ríos Pérez, A. (2021). *Análisis de regresión lineal múltiple para la predicción de ventas en la industria automotriz* [Tesis de licenciatura, Universidad Autónoma de Querétaro].
- Rivera Porras, D. A., Hernández Lalinde, J. D., Forgiony Santos, J. O., Bonilla Cruz, N. J., & Rozo Sánchez, A. C. (2018). Impacto de la motivación laboral en el clima organizacional y las relaciones interpersonales en los funcionarios del sector salud. *Revista Espacios*, 39(16), 17. <http://www.revistaespacios.com/a18v39n16/18391617.html>
- Robles, P. B. F. (2019). Población y muestra. *Pueblo continente*, 30(1), 245-247. <http://doi.org/10.22497/PuebloCont.301.30121>
- Vásquez, A. V. P., Montemayor, O. M. F., Montemayor, S. R. R., & Liñán, E. L. C. (2024). La brecha generacional y su impacto en la conducta de estudiantes en educación. *Revista San Gregorio*, 1(59), 45-54. <https://doi.org/10.36097/rsan.v1i59.3212>
- Zamora Mayorga, D. J., Monge García, G. V., Ubillus Chicaiza, S. C., & Moreno Paredes, M. A. (2023). Análisis no paramétrico a través de KruskalWallis para evaluar a distribución sectorial y el desarrollo de las empresas dentro de la Provincia de Orellana. *Tesla Revista Científica*, 3(2). <https://doi.org/10.55204/trc.v3i2.e228>

Comparison between semesters on the importance of problem solving

Comparação entre semestres sobre a importância da resolução de problemas

Oscar Mario Farias Montemayor

Universidad Autónoma de Coahuila | Monclova | Coahuila | México

<https://orcid.org/0000-0002-2564-0106>

ofarias@uadec.edu.mx

Doctor en administración y alta dirección por la Universidad Autónoma de Coahuila, con Maestría y Licenciatura por la UANE, donde colabora como profesor invitado en posgrado. Docente de tiempo completo en la Facultad de Contaduría y Administración (Unidad Norte) de la UAdeC, y participando activamente como asesor y sinodal de tesis. Su línea de investigación aborda el desarrollo laboral del talento humano.

Luis Horacio Salas Torres

Universidad Autónoma de Coahuila | Monclova | Coahuila | México

<https://orcid.org/0000-0002-6924-6792>

luissalastorres@uadec.edu.mx

Doctor en Administración y Alta Dirección por la UAdeC, con experiencia en la industria (General Motors, Transphorma) y Auditor Líder ISO. Es profesor-investigador PRODEP y Director en la FCA Monclova, además de docente en el Doctorado en Administración Educativa de la Universidad del Golfo. Miembro candidato del SNI, ha publicado artículos, libros y participado en congresos nacionales e internacionales.

Cesar Rolando Barboza Lara

Universidad Autónoma de Coahuila | Monclova | Coahuila | México

<https://orcid.org/0000-0002-2416-4662>

cesar.barboza@uadec.edu.mx

Doctor en Estudios de Población y profesor-investigador en la Universidad Autónoma de Coahuila, donde coordina el Posgrado y lidera un cuerpo académico. Es miembro del SNI nivel I, con publicaciones científicas, participación en congresos y experiencia como evaluador académico. Sus líneas de investigación incluyen negocios internacionales, emprendimiento y capital humano.

Blanca Estela Montano Pérez

Universidad Autónoma de Coahuila | Monclova | Coahuila | México

<https://orcid.org/0000-0002-6646-8947>

blancamontanoperez@uadec.edu.mx

Doctora en Administración y Alta Dirección, con estudios en Psicología y Trabajo Social, y miembro del SNI nivel I. Sus líneas de investigación se centran en el entorno económico y social de las organizaciones y la gestión del capital humano. Ha sido evaluadora de proyectos, realizado estancias académicas, y publicado en revistas científicas, además de contar con amplia experiencia profesional en sectores sociales y empresariales.

Abstract

Universities should encourage the development of problem-solving skills through their academic programs transmitted by the teacher or by a classmate, being the ability to correctly interpret this information crucial to achieve learning that becomes in a useful behavior at the professional environment. The question arises as to whether the perception of problem solving by students in international business at the Faculty of Accounting and Administration (Northern unit) of the Autonomous University of Coahuila increases each semester? To answer this question, an investigation was conducted on the university campus whose objective was to compare the perceived

importance of problem solving by students each semester. The measurement scale “perception of elements that constitute competencies” was applied to 175 students. To test the hypothesis that students in more advanced semesters of the degree perceive problem solving as more important than the rest of their classmates. The Kruskal-Wallis H statistical test was used. It showed that the theory and practice of solving problems are highly valued by most students throughout their degree, however, variations in responses, although present in some semesters, are minimal and reflect the overall positive assessment towards both dimensions of the learning process.

Keywords: Problem solving; skills development; student

Resumo

As universidades devem incentivar o desenvolvimento de habilidades de resolução de problemas por meio de seus programas acadêmicos, ministrados pelo professor ou por um colega. A capacidade de interpretar corretamente essas informações é crucial para uma aprendizagem que se traduz em comportamentos úteis no ambiente profissional. Surge a questão de saber se a percepção da resolução de problemas entre os estudantes de negócios internacionais da Faculdade de Contabilidade e Administração (Unidade Norte) da Universidade Autônoma de Coahuila aumenta a cada semestre. Para responder a essa pergunta, foi realizado um estudo no campus universitário para comparar a importância percebida da resolução de problemas pelos estudantes a cada semestre. A escala de mensuração “percepção dos elementos que constituem as competências” foi aplicada a 175 estudantes. Foi testada a hipótese de que os estudantes em semestres mais avançados do bacharelado percebem a resolução de problemas como mais importante do que seus pares. O teste H de Kruskal-Wallis foi utilizado. Foi demonstrado que a teoria e a prática da resolução de problemas são altamente valorizadas pela maioria dos estudantes ao longo do programa. No entanto, as variações nas respostas, embora presentes em alguns semestres, são mínimas e refletem a avaliação geral positiva de ambas as dimensões do processo de aprendizagem.

Palavras-chave: Desenvolvimento de habilidades; aluno; resolução de problemas



Capítulo 15

La transformación de las relaciones humanas a través de redes sociales en el contexto de la modernidad líquida

Cynthia Shakira Enríquez Fierro, Ana Belén Benalcázar Caizapanta

Resumen

El capítulo sitúa el estudio en el contexto de la modernidad líquida definida por Bauman como una época caracterizada por fluidez, incertidumbre y relaciones transitorias. Se aborda el impacto de las redes sociales sobre las relaciones humanas en este marco social, describiendo cómo estas plataformas han transformado la forma de conectarse y vincularse. El propósito del estudio es analizar en profundidad estos efectos en ambientes digitales. El texto expone la dualidad del impacto: por un lado, las redes fomentan la conectividad, el acceso a la información y la creación de nuevas comunidades; por otra, propician interacciones superficiales, la comparación social y la dependencia digital. Se presentan aspectos fundamentales del contenido: la evolución histórica de las redes sociales, los fundamentos teóricos de la modernidad líquida, características sociales como la precariedad, el individualismo y la globalización, así como elementos relacionales como la comunicación, la empatía, la confianza y asertividad.

Se indican puntos clave del contenido: evolución histórica de redes sociales, fundamentos teóricos sobre modernidad líquida, características sociales como precariedad, individualismo y globalización, y elementos relacionales como comunicación, empatía, confianza y asertividad. También se describe que el capítulo presenta datos del uso global de redes hasta mayo de 2024 con cifras por plataforma.

Palabras clave: Redes sociales; Comunicación; Relaciones humanas; Sociedad contemporánea; Tecnología digital.

Introducción

Las redes sociales digitales constituyen un fenómeno complejo que transforma las relaciones humanas, los códigos culturales y los modelos de subjetividad. Su impacto se extiende más allá del entretenimiento o la comunicación informal; abarca dimensiones profundas del comportamiento social, emocional y simbólico. La presencia constante en entornos digitales genera nuevas formas de construir la identidad, de relacionarse con los demás y de experimentar el mundo desde una lógica marcada por la inmediatez, la visibilidad y la validación constante.

Este capítulo reflexiona sobre estos procesos a partir del concepto de modernidad líquida, planteado por Bauman (2002), quien advierte que las relaciones interpersonales se han vuelto volátiles, frágiles y condicionadas por el miedo al compromiso. En este escenario, las redes sociales actúan como escenarios donde las personas escenifican su vida privada, negocian pertenencias y se exponen constantemente al juicio del algoritmo. Esta dinámica afecta especialmente a los jóvenes, cuya socialización transcurre entre pantallas y métricas que determinan el valor de sus vínculos.

La investigación de Benalcázar Caizapanta y Enríquez Fierro (2024), constituye un aporte relevante para entender cómo estos fenómenos se expresan en la práctica. Desde un enfoque cualitativo, las autoras examinan las implicaciones de las redes sociales en las formas contemporáneas de vínculo afectivo, identificación simbólica y construcción de comunidad. Este análisis se sitúa dentro de un marco crítico que incorpora, además, los aportes de Jenkins (2006), sobre cultura participativa y de Castells (2002), respecto a la producción de identidad en red, lo que permite comprender el modo en que las plataformas digitales influyen en la configuración de subjetividades y relaciones en la sociedad actual.

Las redes sociales digitales se han convertido en un fenómeno omnipresente en la vida cotidiana, alterando profundamente la manera en que las personas se comunican, se representan a sí mismas y construyen vínculos sociales. Este capítulo analiza estas transformaciones a partir del concepto de modernidad líquida planteado por Bauman (2002), quien sostiene que vivimos en una era marcada por la inestabilidad de las estructuras sociales y la fragilidad de las relaciones humanas. En este contexto, las redes sociales operan como plataformas que facilitan conexiones inmediatas, pero, al mismo tiempo, promueven interacciones superficiales, relaciones efímeras y una exposición constante a dinámicas de aprobación digital. La investigación de Benalcázar Caizapanta y Enríquez Fierro (2024), sirve como punto de partida para reflexionar sobre los efectos psicosociales de este entorno digital, sus implicaciones identitarias y los retos que plantea para la construcción de una ciudadanía digital crítica. Además,

Jenkins (2009), propone que una ciudadanía participativa debe construirse desde el empoderamiento mediático y la narrativa distribuida.

Modernidad líquida y vínculos interpersonales

En la modernidad líquida, los vínculos sociales han perdido su solidez estructural. Bauman (2016), afirma que las relaciones personales en este contexto son flexibles, descartables y condicionadas por el miedo al compromiso. Esta lógica se reproduce en el entorno digital, donde los contactos se establecen y eliminan con un clic, los sentimientos se expresan con emoticones y la interacción se cuantifica mediante métricas algorítmicas (Sibilia, 2008). Turkle (2012), sostiene que la hiperconectividad ha generado una paradoja: estamos más comunicados, pero emocionalmente más distantes. Esta fragilidad relacional afecta especialmente a los jóvenes, quienes construyen sus vínculos en escenarios mediáticos orientados por la visibilidad y la validación.

En este nuevo paradigma, la inmediatez desplaza la profundidad. El rendimiento afectivo se mide por indicadores como el número de mensajes, reacciones o visualizaciones. Las relaciones interpersonales se configuran dentro de un ecosistema que exige constancia en la presencia digital, incluso a costa del tiempo de calidad o la intimidad auténtica. La exposición permanente a historias, publicaciones y estados emocionales genera una ilusión de cercanía que rara vez se traduce en apoyo genuino o escucha activa. Estar disponibles todo el tiempo no garantiza una conexión emocional significativa.

El entorno digital ha transformado los rituales sociales. Las celebraciones, los duelos, las declaraciones afectivas y los desacuerdos se trasladan a las pantallas y se ajustan a formatos prediseñados por las plataformas. Lo efímero se convierte en norma. La permanencia genera incomodidad. Esta lógica de inmediatez tiende a debilitar la empatía, limita la práctica de la escucha y reduce el espacio para enfrentar desacuerdos con profundidad. La tendencia a evitar el disenso y el tiempo necesario para resolver tensiones afecta la estabilidad de los lazos humanos.

La dinámica relacional actual gira en torno a sostener una presencia visible, reactiva y continua en espacios digitales. Este esquema funcional limita el desarrollo de habilidades socioemocionales, dificulta el reconocimiento pleno del otro y obstaculiza la construcción de vínculos estables y duraderos y emocionalmente significativos.

Redes sociales como escenarios simbólicos

Las redes sociales actúan como espacios simbólicos donde se representan identidades, se escenifican emociones y se negocian pertenencias. En estos entornos, cada publicación, comentario o interacción constituye un acto de afirmación pública, donde los usuarios proyectan valores, creencias, afinidades y estilos de vida. La estructura de estas plataformas favorece la visibilidad de narrativas que se adaptan al lenguaje de lo inmediato, lo visual y lo compartible, lo cual transforma el modo en que se construye la presencia social. Jenkins (2006), plantea que la cultura participativa permite a los usuarios ser tanto productores como consumidores de contenido, lo que redefine los procesos de socialización.

Sin embargo, esta participación está mediada por algoritmos que determinan la visibilidad de los mensajes (Pariser, 2011), lo cual condiciona la libertad expresiva y encierra a los usuarios en burbujas de información. Esta lógica algorítmica genera circuitos cerrados de interacción, donde las personas acceden reiteradamente a contenidos que refuerzan sus creencias previas, reduciendo la exposición a la diferencia y dificultando el diálogo intercultural. Las plataformas priorizan los mensajes que generan mayor interacción, lo que incentiva la producción de discursos extremos, emocionalmente cargados o polémicos, en detrimento del matiz y la reflexión. Reig (2011), señala que esta lógica refuerza estereotipos, homogeniza opiniones y limita el pensamiento crítico.

La experiencia social dentro de estos espacios se vuelve cada vez más predecible, guiada por preferencias calculadas y retroalimentadas. Esta repetición constante empobrece el intercambio simbólico y debilita la capacidad de confrontar ideas diversas. La validación externa, medida por números y reacciones, termina moldeando el contenido que se comparte, también la forma en que los usuarios perciben su identidad y la de los demás. Los algoritmos organizan la información, y participan activamente en la construcción de realidades sociales, afectivas y culturales dentro del ecosistema digital.

Identidad digital y construcción del yo

La identidad en el entorno digital no es estática. Se construye de manera continua a partir de la interacción social, las respuestas del entorno y la lógica de las plataformas. Castells (2002), argumenta que en la era de la información, la identidad se produce en red y depende de la interacción con múltiples contextos culturales y tecnológicos. Esta identidad se presenta como un proceso dinámico, fragmentado y en constante ajuste. Los usuarios moldean su imagen según las expectativas del público, los valores dominantes y los códigos sociales que rigen cada plataforma. El comportamiento, la estética y el discurso se adaptan para

generar una impresión determinada que garantice visibilidad, reconocimiento o influencia.

Este proceso de representación digital no siempre coincide con la vivencia interna del sujeto. La necesidad de cumplir con estándares sociales o estéticos impuestos desde la dinámica algorítmica puede generar presión emocional. Esta identidad performativa puede provocar estrés, ansiedad o disociación, especialmente cuando se busca complacer a una audiencia invisible, que observa, evalúa y responde de forma intermitente. Flores (2009), sostiene que la sobreexposición del yo digital transforma la intimidad en espectáculo, lo cual afecta la percepción de lo privado, distorsiona la espontaneidad y debilita la autenticidad de la experiencia subjetiva. Sibilia (2008), destaca que la intimidad se convierte en espectáculo ante la presión de visibilidad constante, y que esa exposición permanente tiende a construir sujetos más pendientes de su imagen que de su integridad.

En este ecosistema digital, la coherencia entre el yo interno y el yo proyectado se vuelve difícil de sostener. La imagen se convierte en recurso estratégico para obtener aceptación, pertenencia o estatus dentro de comunidades virtuales. Este modelo identitario no promueve el conocimiento de uno mismo, sino la adaptación permanente a lo que resulta popular o viral. La conexión emocional genuina se desplaza por la necesidad de mantener un perfil atractivo, validado y compatible con los parámetros de éxito establecidos en cada plataforma.

Consecuencias emocionales y sociales

Numerosas investigaciones han documentado los efectos psicosociales de la inmersión continua en redes sociales. Bond (2021), muestra que la dependencia a estas plataformas incrementa la ansiedad, la insatisfacción corporal y la percepción de soledad. El flujo constante de imágenes, comparaciones y actualizaciones alimenta una autoevaluación permanente en relación con estándares de éxito, belleza y felicidad que rara vez coinciden con la experiencia personal. La vida se convierte en una vitrina donde se exhiben logros, emociones positivas o vínculos idealizados, mientras se ocultan los momentos de vulnerabilidad, frustración o desconexión.

Burke (2020), subraya que, si bien las redes permiten mantener vínculos a distancia, no sustituyen la interacción cara a cara. La comunicación digital carece de matices no verbales, tiempos de silencio y presencia corporal que enriquecen los intercambios presenciales. A pesar de la frecuencia del contacto, las conversaciones suelen ser breves, interrumpidas o distribuidas en fragmentos. Esta fragmentación afecta la empatía, dificulta la construcción de confianza y debilita el sentido de pertenencia profunda. El vínculo sostenido por mensajes

y reacciones puede parecer suficiente, pero muchas veces no cumple con las necesidades emocionales de compañía y apoyo.

Wellman y Rainie (2012), señalan que vivimos en un sistema operativo social en red, donde el contacto permanente no garantiza relaciones profundas. Estar conectados todo el tiempo no implica necesariamente estar acompañados. La presión por mostrarse exitoso, feliz y productivo en las redes puede derivar en frustración y agotamiento emocional. Esta presión alimenta una lógica de rendimiento emocional constante, donde la expresión pública de bienestar se convierte en una exigencia, incluso cuando no refleja la realidad interior. Con el tiempo, este desajuste entre la imagen proyectada y la experiencia personal puede provocar fatiga, desconexión afectiva o pérdida del sentido auténtico del vínculo.

Ciudadanía digital y alfabetización crítica

Frente a estos desafíos, resulta urgente promover una ciudadanía digital crítica que permita a los individuos ejercer su autonomía con responsabilidad. El entorno digital contemporáneo exige mucho más que habilidades técnicas; demanda comprensión, conciencia y capacidad de actuación ética frente a los desafíos socio tecnológicos. Esto implica desarrollar habilidades de análisis, autorregulación y empatía en entornos digitales (Turkle, 2011). No basta con saber utilizar una red social o navegar en internet. Es necesario interpretar críticamente los contenidos, identificar la intención detrás de los mensajes, y reconocer los impactos que nuestras acciones digitales tienen sobre otros y sobre nosotros mismos.

La alfabetización digital no debe limitarse al uso técnico de las plataformas. Debe incluir la comprensión de sus implicaciones culturales, emocionales y éticas. Esto conlleva enseñar a leer el entorno digital como un espacio de información, como un territorio simbólico que configura valores, identidades y relaciones de poder. El pensamiento crítico en este ámbito se convierte en una herramienta de emancipación frente a dinámicas que privilegian la rapidez, el consumo y la viralización por encima de la reflexión, la diversidad o el diálogo genuino.

Jenkins (2009), propone fomentar competencias transmedia que habiliten a los usuarios para navegar y producir significados en múltiples contextos, resistiendo la lógica del algoritmo y construyendo narrativas propias. Esta perspectiva amplía la noción de alfabetización y la sitúa en un plano cultural y político. Las audiencias no son pasivas; participan, reinterpretan y cocrean sentidos, lo que representa una oportunidad pedagógica clave para fortalecer la participación ciudadana. Esto concuerda con lo señalado por Pariser (2011), quien alerta sobre los filtros invisibles que moldean nuestras percepciones en redes sociales. Estos filtros limitan el acceso a puntos de vista distintos,

refuerzan sesgos cognitivos y generan burbujas informativas que empobrecen el debate público. Formar ciudadanos capaces de reconocer estos mecanismos y enfrentarlos conscientemente es una tarea fundamental en cualquier proyecto educativo digital inclusivo y transformador.

Conclusión

La transformación de las relaciones humanas en el entorno digital plantea retos significativos para la comprensión de la identidad, el vínculo social y la construcción del tejido comunitario. Las redes sociales, lejos de ser espacios neutrales, actúan como entornos de influencia simbólica y emocional que moldean la forma en que las personas se comunican, se representan y se conectan. En este nuevo ecosistema, la rapidez y la exposición continua tienden a sustituir la profundidad, la empatía y la autenticidad.

Es necesario repensar críticamente los modelos de interacción que se están naturalizando en estos espacios, ya que condicionan las relaciones interpersonales, también la manera en que se ejerce la ciudadanía se participa culturalmente y se construyen valores compartidos. Comprender estas dinámicas permite visibilizar los riesgos asociados a la sobreexposición, la validación constante y la dependencia emocional del entorno digital, pero también abre oportunidades para promover vínculos más genuinos y responsables.

El desafío contemporáneo radica en recuperar el sentido profundo de la comunicación humana en un escenario dominado por algoritmos, métricas y pantallas. Esto requiere fomentar habilidades críticas, afectivas y éticas que permitan a las personas relacionarse de manera más consciente, autónoma y significativa en un mundo cada vez más interconectado.

Referencias

- Bauman, Z. (2002). *Modernidad líquida*. Fondo de Cultura Económica.
- Bauman, Z. (2016). *Amor líquido. Acerca de la fragilidad de los vínculos humanos*. Fondo de Cultura Económica.
- Benalcázar Caizapanta, A. B., & Enríquez Fierro, C. S. (2024). El impacto de las redes sociales en las relaciones humanas en la modernidad líquida. *Religación*, 9(41). <https://doi.org/10.46652/rgn.v9i41.1257>
- Bond, J. P. (2021). The role of social media in maintaining social connections during COVID-19. *Computers in Human Behavior*, 123.
- Burke, M. M. (2020). Social media and offline social capital. *Journal of Communication*.
- Castells, M. (2002). *La dimensión cultural de Internet*. Debates Culturales.
- Flores, J. (2009). Los nuevos procesos de comunicación: de la mass media a la micro media. *Telos: Cuadernos de Comunicación e Innovación*, (81), 13–23.
- Jenkins, H. (2006). *Convergence culture: Where old and new media collide*. University Press.
- Jenkins, H. (2009). *Fans, bloggers, and gamers: Exploring participatory culture*. NYU Press.
- Pariser, E. (2011). *The filter bubble: What the Internet is hiding from you*. Penguin Press.
- Turkle, S. (2011). *The second self: Computers and the human spirit*. MIT Press.
- Turkle, S. (2012). *Alone together: Why we expect more from technology and less from each other*. Basic Books.
- Wellman, B., & Rainie, L. (2012). *Networked: The new social operating system*. MIT Press.
- Reig, D. (2011). *Los jóvenes en la era de la hiperconectividad*. Fundación Telefónica.
- Sibilia, P. (2008). *La intimidad como espectáculo*. Fondo de cultura económica.

The transformation of human relations through social networks in the context of liquid modernity

A transformação das relações humanas através das redes sociais no contexto da modernidade líquida

Cynthia Shakira Enríquez Fierro

Universidad Internacional del Ecuador | Quito | Ecuador

<https://orcid.org/0009-0002-5389-9892>

cyenriquezfi@uide.edu.ec

ministracynthia@gmail.com

Maître en Dirección de Comunicación, Ingeniera en Mercadotecnia y Doctoranda en Comunicación, con especialización en Comunicación Digital. Cuenta con más de 20 años de experiencia en comunicación estratégica, marketing digital, docencia e investigación aplicada.

Ana Belén Benalcázar Caizapanta

Universidad Andina Simón Bolívar | Quito | Ecuador

<http://orcid.org/0009-0004-9709-1259>

abenalcazar@uasb.edu.ec

anabelenbenalcazar@gmail.com

Maestrate del programa de Literatura con mención en Escritura Creativa por la Universidad Andina Simón Bolívar. Comunicadora por la Universidad Internacional del Ecuador; Coordinadora Editorial en el Centro de Investigaciones en Ciencias y Humanidades desde América Latina. Sus líneas de investigación están relacionadas con la comunicación social y corporativa, los estudios de la cultura, narrativa transmedia, género y educación con una perspectiva interdisciplinaria.

Abstract

This chapter is located within Bauman's concept of liquid modernity which frames contemporary society as marked by fluid structures, constant change and uncertain bonds. It examines the impact of social networks on human relationships in that context, describing how digital platforms have reshaped ways of connecting and relating. The study's purpose is to deeply analyze these effects through an exploratory qualitative approach, based on in-depth interviews conducted with users of varied ages and social backgrounds. The content presents a balanced portrayal of social media's ambivalent nature: while networks enable global connection, information access and community building, they also foster superficial exchanges, social comparison and digital dependence. Key content includes a review of social media's historical development, a theoretical grounding in the features of liquid modernity, and a discussion of social dynamics such as precariousness, individualism, consumerism and globalization. The chapter also outlines foundational relational aspects such as communication, empathy, trust and assertiveness. It reports usage data up to May 2024 showing platform usage worldwide. The study frames the issue descriptively, focusing on framework, aims, theoretical interest and main content, without presenting conclusions, judgments or recommendations.

Keywords: Social networks; Communication; Human relations; Contemporary society; Digital technology.

Resumo

Este capítulo situa o estudo no contexto da modernidade líquida, definida por Bauman como uma era caracterizada pela fluidez, incerteza e transitoriedade dos relacionamentos. Aborda o impacto das mídias sociais nas relações humanas dentro desse contexto social, descrevendo como essas plataformas transformaram a maneira como nos conectamos e nos conectamos. O objetivo deste estudo é analisar esses efeitos em profundidade em ambientes digitais. O texto expõe a dualidade desse impacto: por um lado, as mídias sociais promovem a conectividade, o acesso à informação e a criação de novas comunidades; por outro, fomentam interações superficiais, a comparação social e a dependência digital. São apresentados os principais aspectos do conteúdo: a evolução histórica das mídias sociais, os fundamentos teóricos da modernidade líquida, características sociais como precariedade, individualismo e globalização, bem como elementos relacionais como comunicação, empatia, confiança e assertividade. São delineados os principais pontos do conteúdo: a evolução histórica das mídias sociais, os fundamentos teóricos da modernidade líquida, características sociais como precariedade, individualismo e globalização, e elementos relacionais como comunicação, empatia, confiança e assertividade. Descreve também que o capítulo apresenta dados sobre o uso global de mídias sociais até maio de 2024, com números por plataforma.

Palavras-chave: Mídias sociais; Comunicação; Relações humanas; Sociedade contemporânea; Tecnologia digital.

Valles Celiz, R., Ç Rodríguez, R., Contreras Horna, R. F., Peña Cruzalegui, C. L., & Carmona Fuentes, P. H. (2025). La inclusión de animales domésticos en la cobertura del SOAT y su impacto en la ley de protección y bienestar animal en el Perú. En A. B. Benalcázar (Coord). *Enfoques Interdisciplinarios en Ciencias Sociales. Análisis de Problemáticas Contemporáneas (Volumen III)* (pp. 321-339). Religación Press. <http://doi.org/10.46652/religacionpress.316.c575>



Capítulo 16

La inclusión de animales domésticos en la cobertura del SOAT y su impacto en la ley de protección y bienestar animal en el Perú

Roberto Valles Celiz, Ronald Floriano Rodríguez, Richard Fermín Contreras Horna, César Luis Peña Cruzalegui, Pier Haroll Carmona Fuentes

Resumen

Este artículo explora de manera detallada la problemática de la exclusión de los animales domésticos en la cobertura del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) en Perú, y sus implicaciones en la protección y bienestar de los mismos. Aplicando un enfoque cualitativo y fenomenológico-hermenéutico, se centra en analizar las deficiencias legales actuales, basándose en entrevistas realizadas a abogados penalistas del distrito judicial del Santa. El propósito principal del análisis es evaluar cómo la falta de cobertura para animales domésticos en los accidentes de tránsito afecta su bienestar, destacando la necesidad de modificaciones en la legislación vigente, como la Ley N.º 27181. El estudio proporciona una comprensión detallada del contexto jurídico y social en el que se encuentran los animales que son víctimas de accidentes, enfocándose en las falencias que existen en la normativa actual y su impacto en la atención médico-veterinaria de los animales. Esta investigación busca ofrecer un panorama claro sobre cómo la inclusión de los animales domésticos en la cobertura del SOAT podría mejorar su protección frente a accidentes de tránsito, y propone reformas legales para garantizar una atención adecuada en caso de lesión o fallecimiento, abogando por sanciones administrativas a los conductores que no cuenten con pólizas que aseguren a las mascotas.

Palabras clave: Bienestar animal; legislación; maltrato animal; protección animal; SOAT.

Introducción

Discutir los derechos de los animales hoy en día implica reflexionar sobre la concientización, un tema que se ha vuelto una realidad cada vez más concreta en cuanto a su reconocimiento legal. En Europa y América, aunque se han logrado avances significativos, los animales siguen siendo en muchos contextos considerados objetos de derecho o cosas (Hernández & Hernández, 2022). Sin embargo, países como Alemania, Suiza y Nueva Zelanda han tomado medidas innovadoras al reconocer a los animales como seres sintientes dentro de sus marcos legales, generando reformas sustanciales en su protección (Lee, 2025; Pedrazzani et al., 2024).

Es fundamental destacar que los animales, especialmente las mascotas como perros y gatos suelen ser considerados miembros de la familia, cumpliendo una función de confort, compañía y bienestar debido a su estrecho contacto con los seres humanos (Gomes et al., 2021; Lawton, 2025). Si atropello a un perro accidentalmente y lo recojo, curo, acojo y cuido de por vida, probablemente eso compense el daño causado por el atropello a ese perro. Pero los casos así son la excepción, no la regla, donde por cada animal atropellado, recogido y cuidado hay miles atropellados que mueren o quedan malheridos y abandonados a su suerte (Romerales, 2024).

Para la Organización Mundial de la Salud (2023), las muertes por accidentes de tránsito a nivel global en el año 2021 alcanzaron aproximadamente 1,19 millones al año, evidenciando una reducción del 5 % desde 2010, pero siguen siendo una de las primeras causas de mortalidad y representan un grave desafío de salud pública en países de ingresos medios y bajos (Global Road Safety Facility, 2024). Las colisiones entre animales y vehículos aumentan globalmente, siendo frecuentes con perros, especialmente en áreas urbanas, coincidiendo con picos de tráfico (Canal et al., 2018).

Frente a esta realidad, algunos sistemas de seguros vehiculares en países desarrollados han empezado a incorporar cláusulas que contemplan a los animales domésticos como sujetos de atención ante accidentes de tránsito. Por ejemplo, Lemonade Insurance en EE. UU. proporciona una opción de cobertura para lesiones de mascotas, que ayuda a cubrir los gastos veterinarios si tu mascota se lesiona o fallece en un accidente vehicular (Lemonade, s.f.). En el Reino Unido, existen pólizas de seguro para mascotas que cubren lesiones derivadas de accidentes. Por ejemplo, GoCompare ofrece seguros de solo accidentes que cubren el costo del tratamiento para lesiones inesperadas, incluyendo accidentes como caídas y colisiones (GoCompare, 2024).

En América Latina, esta tendencia aún es incipiente. Sin embargo, se han iniciado discusiones jurídicas en torno a la necesidad de adaptar normativas

como el Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito (SOAT) para incluir a los animales domésticos como posibles beneficiarios, dado su rol como acompañantes frecuentes en vehículos y su vulnerabilidad en caso de accidentes. Han surgido proyectos de ley para modificar el SOAT, incluyendo a las mascotas como beneficiarios, protegiéndolas en accidentes de tránsito debido a su vulnerabilidad (Soto & Burgos, 2015; Bazán, 2021).

El Perú no es ajeno a este debate, donde la Ley N.º 30407, Ley de Protección y Bienestar Animal, estipula la sanción para el maltrato y abandono de los animales, sin embargo, existen vacíos en su aplicación, especialmente en el contexto de los atropellos de animales en accidentes de tránsito (Congreso de la República del Perú, 2016). Los atropellos, al ser considerados en su mayoría como hechos culposos, no encuadran como maltrato animal, ya que se trata de accidentes causados por imprudencia, negligencia o impericia, no por una intención deliberada de causar daño, generando un vacío legal en cuanto a proteger a los animales que han experimentado estos accidentes (Arregui, 2022).

El artículo 206º-A del Código Penal establece que el maltrato animal es un delito doloso, es decir, que requiere que el agresor actúe con conocimiento y voluntad de causar daño, donde de acuerdo con esta redacción, las conductas culposas, como los atropellos ocasionados por imprudencia, negligencia o impericia, no encajan dentro de la tipificación del maltrato animal, donde la norma está destinada a sancionar actos de crueldad deliberada, como el envenenamiento, golpes, o abandono, que causan daño innecesario y directo a los animales (Código penal, 1991).

Esta diferenciación entre dolo y culpa es fundamental para comprender la aplicación de la ley, ya que los atropellos por accidentes de tránsito se producen sin intención de dañar al animal (Cobo, 2022; Crespo et al., 2025). Aunque la ley protege a los animales frente a actos de crueldad, el tipo penal no se extiende a situaciones en las que no haya malicia. Por lo tanto, los atropellos no son considerados un delito de maltrato animal, lo que deja a los animales vulnerables en situaciones de emergencia.

La Ley N.º 30407 también define lo que se entiende por “crueldad” y “abandono”, donde la crueldad se refiere a cualquier acto que cause dolor innecesario, lesiones o la muerte de un animal, mientras que el abandono implica dejar a un animal sin la atención básica, como alimentación, refugio o asistencia médica (Congreso de la República del Perú, 2016). Este marco legal refleja la intención de proteger a los animales, pero no cubre los atropellos ocurridos por accidente, dejando a los animales desprotegidos en este tipo de incidentes.

Esta ley define lo que se considera maltrato animal, estableciendo que no se incluyen dentro de su marco de protección ciertas actividades relacionadas con el sacrificio de animales destinados al consumo humano, como el ganado

vacuno o las aves de corral. Además, quedan fuera de esta legislación eventos culturales como las corridas de toros y las peleas de gallos, donde estas prácticas están expresamente exceptuadas en la Primera Disposición Complementaria de la ley, y se consideran constitucionales según lo dictaminado por el Tribunal Constitucional en el Expediente 00022-2018-PI/TC (Tribunal Constitucional, 2020).

Los accidentes de tránsito que involucren a animales domésticos son considerados en su mayoría delitos culposos, derivados de la imprudencia, impericia o negligencia del conductor, donde la Ley N.º 30407 no contempla estos casos dentro del maltrato animal porque no hay una conducta dolosa, es decir el conocimiento y voluntad de abandonar o maltratar al animal (Congreso de la República del Perú, 2016). La falta de conocimiento o precaución del conductor, en lugar de ser un comportamiento doloso, se clasifica como un accidente. Esta clasificación limita la protección de los animales, ya que no existe una obligación clara de atender a los animales que son víctimas de estos atropellos, más allá de los daños que sufren.

El artículo 12 del código penal estipula que las penas por infracciones dolosas son aplicables solo en casos donde haya un comportamiento intencional (conocimiento y voluntad), significando que las situaciones culposas no constituyen un delito, a menos que estén específicamente tipificadas (Código penal, 1991). En el caso de los atropellos de animales, la ley no prevé sanciones penales porque no se considera que exista dolo en la acción del conductor. Así, los atropellos de animales no son sancionados como maltrato, lo que contribuye a la falta de protección para estos animales en situaciones de accidente.

Finalmente, para abordar esta problemática y proteger mejor a los animales atropellados, sería necesario ampliar la cobertura del SOAT para incluir a los animales domésticos, donde esto garantizaría atención médico-veterinaria de forma inmediata en casos de accidentes y permitiría resarcir el daño causado por los atropellos. De este modo, no solo se cubriría el bienestar de los animales, sino que también se fomentaría una cultura de mayor responsabilidad entre los conductores y los propietarios, ayudando a prevenir daños irreversibles y asegurando la protección de los derechos de los animales.

El objetivo de este estudio es analizar el impacto de la inclusión de los animales domésticos en la cobertura del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) y contribuir a la protección y bienestar animal en el Perú. Se busca evaluar cómo esta medida se relaciona con la Ley N.º 30407, Ley de Protección y Bienestar Animal, y cómo podría mejorar la atención médico-veterinaria de los animales que son víctimas de accidentes viales. Además, se propone la modificación de la legislación vigente para garantizar una mayor cobertura en el SOAT, asegurando una respuesta rápida y adecuada ante situaciones de emergencia que involucren a animales domésticos.

Seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT)

El SOAT (Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito) es una póliza de contratación obligatoria que cubre los gastos médicos, incapacidad, invalidez o muerte de las personas involucradas en accidentes de tránsito. Busca garantizar atención inmediata sin necesidad de determinar culpabilidad, actuando como red de protección legal y económica ante siniestros viales (Portuguez & Sandiga, 2024).

El Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito (SOAT) es una póliza que viene a cubrir los gastos médicos, de rehabilitación y funeral de las personas víctimas de accidentes de tránsito en Perú, independientemente de quién sea el responsable del siniestro, donde su propósito es asegurar atención rápida a los afectados por lesiones graves o muertes causadas por accidentes viales, siendo obligatorio para todos los vehículos que circulan en el país (Miranda et al., 2010).

SOAT es un seguro obligatorio en Colombia que cubre los daños corporales a cualquier persona en accidentes de tránsito, sin importar la responsabilidad. Opera bajo responsabilidad objetiva y garantiza atención médica inmediata. Es requisito para circular legalmente y contribuye al sistema de salud, funcionando como una protección social esencial frente a la accidentalidad vial (Díaz et al., 2025).

En Uruguay, el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOA) es un mecanismo de seguridad social diseñado para indemnizar a las víctimas de accidentes de tránsito, independientemente de que el vehículo responsable tenga o no un seguro. Este seguro obligatorio busca socializar los daños, protegiendo a las personas afectadas por accidentes, incluso cuando no hay seguro contratado. A través de este sistema, el SOA garantiza que las víctimas reciban indemnizaciones, cumpliendo una función social que supera los límites de un seguro convencional y se asemeja a la seguridad social (Mantero et al., 2021).

Ley de protección y bienestar animal

La Ley 30407, relacionada a la protección y bienestar animal, estipula que el Estado debe garantizar el derecho a la vida, salud y bienestar de los animales de compañía (Congreso de la República del Perú, 2016; Franciskovic, 2023). Esta Ley entró en vigor y, a través de su segunda disposición complementaria modificatoria, añadió el apartado A al artículo 206-A del Código Penal, estipulando como delito el abandono y los actos de crueldad hacia los animales domésticos y silvestres (Código penal, 1991). Para precisar cuál es el bien jurídico que se protege en este delito, es importante hacer algunas aclaraciones: esta ley es aplicable exclusivamente a los

animales vertebrados, tanto domésticos como silvestres, que se encuentren en cautiverio, lo que significa que no abarca a todos los animales en general.

Respecto a la jurisprudencia en el expediente 06261-2020, la acusada Yris Sobeida Gonzales Rubio fue condenada por maltrato animal, tras arrojar una piedra a la perrita “Cielo”, propiedad de Jorge Omar Díaz, causándole lesiones oculares, donde el incidente ocurrió el 27 de diciembre de 2019, cuando el agraviado intentaba ingresar a su casa, siendo que el tribunal determinó que la acusada actuó con dolo y le impuso una pena de un año de prisión, multa y la inhabilitación para tener animales domésticos (Poder Judicial del Perú, 2021).

La sentencia del caso de Alonso Santa Cruz Tupac Yupanqui por crueldad animal, expediente 01128-2023-O-1814-JR-PE-O3, establece que el imputado cometió actos de violencia contra el perro “Dachi” perteneciente a su madre, Mónica Luz Tupac Yupanqui. El imputado aceptó los cargos en el proceso de terminación anticipada, recibiendo una pena de 1 año y 6 meses de prisión, además de una multa y reparación civil. La sentencia resalta la crueldad del acto, que generó indignación pública y fue grabado y difundido en redes sociales (Poder Judicial del Perú, 2023).

Metodología

Este estudio empleó un enfoque cualitativo básico, utilizando la metodología fenomenológica hermenéutica, con un alcance descriptivo y un diseño no experimental de tipo transversal. El enfoque fenomenológico hermenéutico consiste en recolectar relatos detallados de los participantes, generalmente mediante entrevistas en profundidad, para luego interpretar estas narrativas con el fin de comprender cómo los individuos viven un fenómeno específico en sus vidas, donde este proceso no solo busca describir las experiencias de los participantes, sino también entender el significado de esas vivencias en el contexto más amplio de sus existencias (Fuster, 2019). Un diseño de investigación no experimental transversal recoge datos en un solo punto en el tiempo, observando variables sin intervenir ni modificarlas, permitiendo un análisis descriptivo y correlacional (Hernández & Mendoza, 2018).

El recojo de datos se desarrolló mediante entrevistas profundas a una muestra de 15 abogados penalistas del distrito judicial del Santa. Para analizar la información, se utilizó el software Atlas Ti, clasificando los datos con el apoyo de una exhaustiva revisión documental que abarcó artículos científicos, doctrina, jurisprudencia y legislación, tanto nacional como internacional.

Resultados

Luego de haber realizado un análisis se pudo establecer 18 códigos, 9 sub categorías y 2 categorías que están detalladas en la tabla 1 y 2.

Tabla 1. Categorización de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT)

SUB CATEGORÍAS	CÓDIGOS	PREGUNTAS
Cobertura del SOAT	Alcance en cobertura	¿En qué medida la cobertura del SOAT se amplía para incluir animales domésticos en accidentes de tránsito?
	Cobertura ilimitada	¿Cómo se garantizaría que el SOAT cubra adecuadamente los gastos relacionados con los daños a los animales domésticos?
Responsabilidad Penal	Sanciones por incumplimiento	¿Cuáles serían las implicaciones legales para los conductores que no aseguren a los animales domésticos dentro de sus pólizas de SOAT?
	Infracciones y sanciones	¿Qué tipo de sanciones se aplicarían en caso de no cumplir con la inclusión de animales domésticos en las pólizas de SOAT?
Implementación Regulatoria	Supervisión y control	¿Cómo se supervisará la inclusión de los animales domésticos dentro del SOAT para asegurar su protección?
	Normativa aplicada	¿Qué normativas adicionales serían necesarias para implementar la inclusión de animales domésticos en el SOAT?
Accesibilidad del Seguro	Acceso en zonas rurales	¿Cómo se garantizaría el acceso de propietarios de animales domésticos en zonas rurales al SOAT adaptado para animales?
	Disponibilidad de fondos de seguro	¿Qué impacto tendría la inclusión de animales domésticos en el costo del SOAT, y cómo afectaría a los propietarios de vehículos?

Fuente: elaboración propia en base a la Ley N.º 27181.

Tabla 2. Categorización de la Ley de Protección y Bienestar Animal

SUB CATEGORÍAS	CÓDIGOS	PREGUNTAS
Protección y Bienestar Animal	Trato adecuado	¿La inclusión de animales domésticos en el SOAT garantiza atención médica adecuada?
	Protección frente al maltrato	¿El SOAT reduciría el maltrato animal al garantizar atención inmediata tras accidentes?
Biodiversidad y Conservación	Especies domésticas	¿La inclusión de los animales domésticos en el SOAT contribuye a su protección?
	Protección en accidentes	¿Fortalece la conservación de especies vulnerables, urbanas y rurales?
Colaboración e Interacción Social	Responsabilidad colectiva	¿Fomentaría el SOAT mayor responsabilidad en los propietarios de animales?
	Participación de la sociedad	¿Sería clave la colaboración entre autoridades, propietarios y aseguradoras para su implementación?
Armonización con Normativas Internacionales	Cumplimiento de tratados	¿Alinearía la inclusión de animales domésticos en el SOAT con normativas internacionales?
	Normas de protección animal	¿Contribuiría al cumplimiento de compromisos internacionales sobre derechos de los animales?
Principio Precautorio y Respuesta Rápida	Prevención de daños	¿Permitiría el SOAT intervención rápida para evitar daños graves a los animales?
	Medidas inmediatas	¿Sería efectivo para prevenir daños irreversibles en los animales involucrados en accidentes?

Fuente: elaboración propia en base a la LEY N.º 30407.

Categoría N° 01: seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT)

Pregunta 1: ¿En qué medida la cobertura del SOAT se amplía para incluir animales domésticos en accidentes de tránsito?

La ampliación de la cobertura del SOAT para incluir a los animales domésticos en accidentes de tránsito es un paso necesario para garantizar su bienestar y protección. Actualmente, el SOAT cubre a las personas involucradas en accidentes, pero no a los animales, a pesar de ser también víctimas de los accidentes. Según los abogados penalistas, la inclusión de los animales debe ser explícita en la ley

para asegurar que, en caso de un accidente, los animales reciban atención médica inmediata. Esta modificación también impulsaría a los conductores a asumir su responsabilidad y prevenir el abandono de animales heridos en las vías.

Pregunta 2: ¿Cómo se garantizaría que el SOAT cubra adecuadamente los gastos relacionados con los daños a los animales domésticos?

Para garantizar que el SOAT cubra adecuadamente los gastos relacionados con los daños a los animales domésticos, sería necesario crear una partida específica dentro de la póliza de seguro. Los abogados entrevistados coinciden en que esta cobertura debe contemplar los gastos médicos de los animales, incluyendo atención veterinaria, medicamentos y cualquier intervención quirúrgica que sea necesaria. Las aseguradoras deben ser responsables de proporcionar la atención adecuada, sin que el propietario del vehículo deba incurrir en gastos adicionales. La implementación de un sistema eficiente y bien fiscalizado será esencial para evitar fraudes y asegurar que los animales reciban la atención que necesitan.

Pregunta 3: ¿Cuáles serían las implicaciones legales para los conductores que no aseguren a los animales domésticos dentro de sus pólizas de SOAT?

Si los conductores no aseguran a los animales domésticos dentro de sus pólizas de SOAT, enfrentarían sanciones legales severas. Los abogados penalistas sugieren que, en primer lugar, la sanción debería ser de tipo administrativo, con multas proporcionales al costo de la póliza de SOAT. En casos de reincidencia o negligencia grave, las implicaciones podrían incluir la suspensión temporal o permanente de la licencia de conducir. Además, si el accidente resulta en lesiones graves o muerte del animal, el conductor podría enfrentarse a responsabilidades civiles y hasta penas por maltrato o negligencia en el tratamiento del animal, dado su derecho a la protección legal.

Pregunta 4: ¿Qué tipo de sanciones se aplicarían en caso de no cumplir con la inclusión de animales domésticos en las pólizas de SOAT?

Las sanciones por no cumplir con la inclusión de animales domésticos en las pólizas de SOAT deberían ser claras y proporcionales a la infracción. De acuerdo con los entrevistados, las sanciones deberían incluir multas económicas, con un monto definido según el tipo de vehículo y la gravedad del incumplimiento. Además, en casos de reincidencia o cuando el conductor haya causado un accidente

sin contar con la cobertura para animales, se podría imponer la suspensión de la licencia de conducir. En el peor de los casos, si el accidente resulta en la muerte del animal, la sanción podría incluir la obligación de indemnizar al propietario del animal afectado.

Pregunta 5: ¿Cómo se supervisará la inclusión de los animales domésticos dentro del SOAT para asegurar su protección?

La supervisión de la inclusión de animales domésticos en el SOAT debe ser realizada por las autoridades competentes, como la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS). Según los abogados, se debe establecer un sistema de control donde las aseguradoras estén obligadas a reportar el número de animales cubiertos en las pólizas y los gastos asociados. Además, las autoridades locales y regionales deben colaborar con las AFOCAT para asegurar que el sistema de cobertura esté disponible en todas las regiones, incluso en zonas rurales. El control también debe incluir la verificación periódica de las pólizas y la vigilancia de los procedimientos de atención veterinaria.

Pregunta 6: ¿Qué normativas adicionales serían necesarias para implementar la inclusión de animales domésticos en el SOAT?

Para implementar la inclusión de animales domésticos en la cobertura del SOAT, es necesario establecer normativas claras que regulen los aspectos técnicos y operativos de esta modificación. Los abogados sugieren que se deberían establecer parámetros específicos sobre los tipos de animales cubiertos, los límites de cobertura para gastos médicos y las condiciones mínimas que deben cumplir las clínicas veterinarias. Además, deben definirse protocolos para el tratamiento de los animales después del accidente, asegurando que no haya discriminación entre animales de diferentes especies. La normativa debe incluir también sanciones para las aseguradoras que no cumplan con los estándares establecidos para la cobertura de animales.

Pregunta 7: ¿Cómo se garantizaría el acceso de propietarios de animales domésticos en zonas rurales al SOAT adaptado para animales?

El acceso al SOAT adaptado para animales domésticos en zonas rurales debe ser facilitado mediante la digitalización de las pólizas de seguro y la creación

de centros de atención móvil. Los abogados penalistas coinciden en que, para garantizar el acceso en zonas rurales, las aseguradoras deberían ofrecer la posibilidad de contratar el seguro a través de plataformas digitales. También se debe fomentar la creación de convenios entre las aseguradoras y las autoridades locales para establecer puntos de venta itinerantes en áreas remotas, asegurando que los propietarios de animales en estas zonas tengan acceso al seguro de manera rápida y económica.

Pregunta 8: ¿Qué impacto tendría la inclusión de animales domésticos en el costo del SOAT, y cómo afectaría a los propietarios de vehículos?

La inclusión de los animales domésticos en la cobertura del SOAT podría generar un ligero aumento en el costo de la póliza. Sin embargo, los abogados entrevistados indican que este incremento no debería ser significativo si se gestiona adecuadamente. La inclusión de los animales no solo contribuiría a la protección de los mismos, sino que también incentivaría a los conductores a ser más responsables en su manejo. Aunque algunos propietarios de vehículos podrían percibir el aumento como un gasto adicional, este costo podría ser mitigado por las ventajas de la cobertura y la reducción de riesgos legales y sociales en caso de accidentes.

Categoría N° 02: ley de protección y bienestar animal

Pregunta 1: ¿La inclusión de animales domésticos en el SOAT garantiza atención médica adecuada?

La mayoría de los abogados penalistas entrevistados considera que la inclusión de los animales domésticos en la cobertura del SOAT garantizaría la atención médica veterinaria adecuada en situaciones de accidentes de tránsito, lo cual es un paso fundamental para asegurar su bienestar. En la actualidad, muchos animales domésticos sufren lesiones graves durante accidentes viales y no tienen acceso inmediato a atención veterinaria. Con esta modificación, el SOAT proporcionaría cobertura inmediata, lo que sería una mejora sustancial en la protección de estos animales. Además, se fortalecería la responsabilidad de los propietarios y las aseguradoras en asegurar la salud de los animales tras un accidente.

Pregunta 2: ¿El SOAT reduciría el maltrato animal al garantizar atención inmediata tras accidentes?

La inclusión de los animales domésticos en el SOAT tiene un fuerte respaldo entre los abogados, quienes coinciden en que este seguro contribuiría a reducir el mal llamado maltrato animal, al garantizar que los animales reciban atención médica inmediata tras un accidente, y se evitaría que los conductores abandonen a los animales heridos o que no reciban la atención adecuada. En la práctica, los entrevistados afirman que al contar con un seguro que cubra estos gastos, los animales domésticos serán mejor atendidos, disminuyendo el riesgo de maltrato y fomentando una cultura de mayor respeto hacia los animales involucrados en accidentes de tránsito.

Pregunta 3: ¿La inclusión de los animales domésticos en la cobertura del SOAT contribuye a su protección?

Los abogados entrevistados consideran que la inclusión de los animales domésticos en la cobertura del SOAT significa un avance considerable en la protección de estos animales en el contexto de accidentes de tránsito. Los animales domésticos, al estar en constante interacción con los humanos en entornos urbanos, están más expuestos a riesgos viales. El SOAT contribuiría a su protección al asegurar que reciban atención médica veterinaria urgente, reduciendo las consecuencias graves de los accidentes. De este modo, se establecería una red de protección eficiente que se alinea con el interés social de preservar la salud de los animales en situaciones de emergencia.

Pregunta 4: ¿Fortalece la conservación de especies vulnerables, urbanas y rurales?

Los abogados penalistas coinciden en que la modificación de la ley que incluye a los animales domésticos en la cobertura del SOAT también puede tener un impacto positivo en la conservación de especies vulnerables en entornos urbanos y rurales. Aunque el enfoque del estudio se centra en los animales domésticos, los entrevistados afirman que este tipo de medidas puede sensibilizar más a la sociedad sobre la importancia de la protección animal en general. Además, la implementación del SOAT para estos animales puede aumentar la conciencia pública y las políticas de conservación, extendiendo indirectamente la protección hacia especies más vulnerables fuera del ámbito doméstico.

Pregunta 5: ¿Fomentaría el SOAT mayor responsabilidad en los propietarios de animales?

La mayoría de los abogados entrevistados están convencidos de que la inclusión de los animales domésticos en la cobertura del SOAT fomentaría una mayor responsabilidad entre los propietarios de mascotas. Los propietarios entenderían que, al asegurar a sus animales, tienen una responsabilidad ética y legal de garantizar su bienestar, especialmente en situaciones de riesgo como los accidentes de tránsito. Esta medida también motivaría a los propietarios a tomar precauciones adicionales, como controlar mejor a sus animales en áreas de tránsito y promover una conducción más segura para evitar accidentes que los involucren.

Pregunta 6: ¿Sería clave la colaboración entre autoridades, propietarios y aseguradoras para su implementación?

La implementación exitosa de la cobertura del SOAT para animales domésticos, según los abogados entrevistados, dependerá en gran medida de la participación entre las autoridades, los propietarios de animales y las aseguradoras. Los abogados destacan la importancia de un esfuerzo conjunto, en el que las autoridades diseñen regulaciones claras y las aseguradoras ofrezcan productos adecuados para cubrir a los animales domésticos. Además, los propietarios deben ser educados y concienciados sobre la importancia de asegurar a sus animales, garantizando que la medida no solo sea implementada, sino también efectiva y comprendida por todos los involucrados.

Pregunta 7: ¿Alinearía la inclusión de animales domésticos en el SOAT con normativas internacionales?

Los abogados penalistas entrevistados coinciden en que la inclusión de los animales domésticos en la cobertura del SOAT alinearía a Perú con varias normativas internacionales sobre bienestar animal. Estos estándares internacionales, que promueven el respeto y la protección de los animales, reconocen la necesidad de proteger a los animales en situaciones de emergencia, como los accidentes de tránsito. Al adoptar esta modificación, Perú estaría avanzando hacia una legislación más moderna y coherente con los compromisos internacionales en materia de protección de los derechos de los animales, particularmente en el contexto de la vida urbana y la interacción constante con los seres humanos.

Pregunta 8: ¿Contribuiría al cumplimiento de compromisos internacionales sobre derechos de los animales?

La mayoría de los abogados entrevistados considera que esta modificación de ley contribuiría de manera significativa al cumplimiento de los compromisos internacionales de Perú en cuanto a la protección de los derechos de los animales. Al extender la cobertura del SOAT a los animales domésticos, se fortalecerían los esfuerzos nacionales por cumplir con tratados internacionales sobre bienestar animal. Estos tratados abogan por la protección de los animales en diversas circunstancias, y los entrevistados afirman que la implementación de esta medida podría consolidar el liderazgo de Perú en este ámbito dentro de la región.

Pregunta 9: ¿Permitiría el SOAT intervención rápida para evitar daños graves a los animales?

Los abogados penalistas entrevistados están de acuerdo que la cobertura del SOAT para animales domésticos permitiría una intervención rápida tras un accidente, lo que es fundamental para prevenir daños graves o el deceso de los animales involucrados. Los entrevistados señalaron que la atención inmediata que ofrece el SOAT es clave para salvar vidas y minimizar lesiones, ya que los animales, al ser criaturas vulnerables en accidentes de tránsito, requieren una intervención urgente para evitar complicaciones de salud graves. Este tipo de seguro garantizaría que los animales no sufran consecuencias irreversibles por la falta de atención en situaciones de emergencia.

Pregunta 10: ¿Sería efectivo para prevenir daños irreversibles en los animales involucrados en accidentes?

Los abogados entrevistados coincidieron en que la inclusión de los animales domésticos en la cobertura del SOAT sería una medida muy efectiva para prevenir daños irreversibles. Al contar con la cobertura adecuada, los animales recibirían tratamiento veterinario inmediato, lo que ayudaría a reducir los efectos negativos de las lesiones graves que podrían resultar de los accidentes de tránsito. Los entrevistados resaltaron que la intervención temprana no solo previene el sufrimiento de los animales, sino que también podría evitar secuelas a largo plazo, mejorando así su calidad de vida y bienestar después del accidente.

Conclusiones

La inclusión de animales domésticos en la cobertura del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) es una medida urgente y necesaria para garantizar su protección en situaciones de accidentes viales. Actualmente, los animales domésticos no reciben cobertura por parte del SOAT, lo que los deja vulnerables en caso de atropellos. Incorporar a los animales en esta cobertura aseguraría que reciban atención médica inmediata, lo que es esencial para evitar daños irreversibles y mejorar su calidad de vida, además de promover una mayor responsabilidad por parte de los conductores y propietarios de vehículos.

Esta modificación también fortalecería la Ley N.º 30407, Ley de Protección y Bienestar Animal, al proporcionar un marco legal más amplio que contemple la protección efectiva de los animales involucrados en accidentes de tránsito, donde incluir a los animales en el SOAT no solo garantizaría su bienestar físico, sino que también contribuiría a la reducción del maltrato animal, ya que los propietarios se sentirían más responsables de brindar atención inmediata.

Se recomienda modificar el artículo 30 de la Ley N.º 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, para que el SOAT cubra explícitamente el tratamiento de los animales domésticos, ya sean ocupantes o terceros no ocupantes en un accidente de tránsito. Esta reforma debe establecer una cobertura adecuada que garantice la atención veterinaria inmediata y los costos asociados a los daños sufridos por los animales. Además, es esencial implementar sanciones para los conductores que no incluyan a sus animales en las pólizas, asegurando el cumplimiento de la medida y promoviendo una cultura de responsabilidad y cuidado hacia los animales involucrados en accidentes viales.

Referencias

- Arregui, R. (2022). Análisis jurídico sobre la concurrencia del ensañamiento en el delito de maltrato animal. *Derecho Animal*, 13(1), 6–18. <https://doi.org/10.5565/rev/da.595>
- Bazán, D. A. F. (2021). *Proyecto de ley N° 1109/2021-CR: Ley que modifica la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, para extender la cobertura del SOAT y CAT a animales domésticos*. Congreso de la República del Perú.
- Canal, D., Martín, B., de Lucas, M., & Ferrer, M. (2018). Dogs are the main species involved in animal-vehicle collisions in southern Spain: Daily, seasonal and spatial analyses of collisions. *PLoS One*, 13(9). <https://doi.org/10.1371/journal.pone.0203693>
- Cobo, G. C. (2022). El dolo como concreción histórica del principio de culpabilidad. *Anuario de la Facultad de Derecho*, 38, 373-394.
- Congreso de la República del Perú. (2016). *Ley N.º 30407, Ley de Protección y Bienestar Animal*.
- Crespo, L. A., Arcos, K. N., & Castro, M. S. (2025). La tipicidad subjetiva y su aplicación en delitos dolosos: perspectivas jurídicas en Ecuador. *Pro Sciences: Revista De Producción, Ciencias E Investigación*, 9(58), 16–24. <https://doi.org/10.29018/issn.2588-1000vol9iss58.2025pp16-24>
- Díaz, A. L., Prieto, Óscar A., & Hernández, L. M. (2025). Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) en Colombia. *Cuadernos Académicos Fasecolda*, 9(1).
- Franciskovic, B. (2023). La Ley de Protección y Bienestar Animal a 7 años de su vigencia ¿Realmente se contempla el bienestar animal? *Advocatus*, (043), 271-281. <https://doi.org/10.26439/advocatus2023.no43.6426>
- Fuster, D. E. (2019). Investigación cualitativa: Método fenomenológico hermenéutico. *Propósitos y Representaciones*, 7(1), 201-229. <https://dx.doi.org/10.20511/pyr2019.v7n1.267>
- Global Road Safety Facility. (2024). *Global Road Safety Facility Annual Report 2024*. World Bank.
- GoCompare. (2024). Accident-only pet insurance | Emergency pet cover. GoCompare. <https://www.gocompare.com/pet-insurance/accident-only-cover/>
- Gomes, L. B., Paiva, M. T., Lisboa, L. O., Fonseca, C. S., Garcia, R. C. M., & Soares, D. F. (2021). Diagnosis of animal abuse: A Brazilian study. *Preventive Veterinary Medicine*, 194. <https://doi.org/10.1016/j.prevetmed.2021.105421>
- Hernández, E., & Hernández, M. A. (2022). Los derechos de los animales: una revisión crítica del derecho y la justicia. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 6(6), 8142-8157. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i6.3988

- Hernández, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. Editorial Mc Graw Hill Education. <https://doi.org/10.22201/fesc.20072236e.2019.10.18.6>
- Lawton, L.E. (2025). Todo en familia: Mascotas y estructura familiar. *Poblaciones*, 1(2). <https://doi.org/10.3390/populations1020008>
- Lee, S. (2025, 23 de junio 23). Sentience in animal law: A comprehensive guide. Number Analytics. <https://n9.cl/wz2iv>
- Lemonade. (s.f.). Pet injury coverage for car insurance. <https://n9.cl/aog3l>
- Mantero, E., Zuluaga, M. A. H., & Manduré, A. F. (2021). El seguro obligatorio de automotores (“SOA”) y su relación con la seguridad social como solución a la problemática de los accidentes de tránsito. *Revista de la Facultad de Derecho*, (52).
- Miranda, J. J., Rosales, E., Gianella, C., Paca, A., Luna, D., Lopez, L., & Huicho, L. (2010). Cobertura real de la Ley de Atención de Emergencia y del Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito (SOAT). *Revista Peruana de Medicina Experimental y Salud Pública*, 27(2), 179-186.
- Pasión por el derecho. (2025). *Código Penal peruano*.
- Pedrazzani, A. S., Cozer, N., Quintiliano, M. H., & Ostrensky, A. (2024). Insights into Decapod Sentience: Applying the General Welfare Index (GWI) for Whiptail Shrimp (*Penaeus vannamei*—Boone, 1931) Reared in Aquaculture Grow-Out Ponds. *Fishes*, 9(11). <https://doi.org/10.3390/fishes9110440>
- Poder Judicial del Perú. (2021). *Expediente N° 06261-2020. Quinto Juzgado Penal Unipersonal Supraprovincial de Chiclayo*.
- Poder Judicial del Perú. (2023). *Sentencia de terminación anticipada, expediente 01128-2023-O-1814-JR-PE-O3 [Resolución Nro. 03]. Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria de La Victoria – San Luis*.
- Portuguez, A. E., & Sandiga, J. L. (2024). *La ejecución del seguro obligatorio de accidentes de tránsito en el Distrito Judicial de Villa El Salvador, 2022* [Tesis de licenciatura, Universidad Continental].
- Romerales, E. (2024). Sufrimiento animal, ipseidad y escatología: un arcano para la teodicea. *ENDOXA*, (54). <https://doi.org/10.5944/endoxa.54.2024.30716>
- Soto, C. E., & Burgos, D. (2015). *Proyecto de Ley No. 028 de 2015 Senado: Por medio del cual se modifica el régimen del seguro obligatorio de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito y se extiende su cobertura a los animales de compañía*. Senado de la República de Colombia.
- Tribunal Constitucional. (2020). *Exp. N° 00022-2018-PI/TC*.
- World Health Organization. (2023). Global status report on road safety 2023. World Health Organization. <https://n9.cl/1o77pf>

The inclusion of domestic animals in SOAT coverage and its impact on the animal protection and welfare law in Peru

A inclusão de animais domésticos na cobertura do SOAT e seu impacto na lei de proteção e bem-estar animal no Peru

Roberto Valles Celiz

Universidad Tecnológica del Perú | Ancash | Perú

<https://orcid.org/0000-0002-8747-2793>

C25531@utp.edu.pe

Abogado. Maestro en gestión pública. Egresado de la Maestría en Derecho Penal de la Universidad del Santa. Docente universitario.

Ronald Floriano Rodríguez

Universidad Tecnológica del Perú | Ancash | Perú

<https://orcid.org/0000-0002-9545-4325>

rflorianor2024@gmail.com

Contador público colegiado con maestría en gestión pública, investigación y docencia universitaria. Estudios de derecho y especializaciones en diversos cursos relacionados a la investigación científica.

Richard Fermín Contreras Horna

Universidad Nacional del Santa | Ancash | Perú

<https://orcid.org/0000-0003-3340-715X>

richardfcontreras48@gmail.com

Abogado de la Universidad Nacional de Trujillo, magister en derecho civil y comercial, doctor en derecho, asesor de tesis, ex fiscal provincial, docente universitario con más de 20 años de trayectoria.

César Luis Peña Cruzalegui

Universidad Tecnológica del Perú | Ancash | Perú

<https://orcid.org/0000-0003-3667-6005>

defenselawyer999@gmail.com

Abogado. Maestro con mención en derecho penal y procesal penal. Docente universitario.

Pier Haroll Carmona Fuentes

Universidad Tecnológica del Perú | Lima | Perú

<https://orcid.org/0009-0005-7647-4223>

pier.carmona@pucp.edu.pe

Abogado, magíster en Gobierno y Políticas Públicas, egresado de Maestría en Gestión Pública y con estudios doctorales en Derecho y Ciencia Política; profesor universitario en pregrado, con vinculación a la investigación académica.

Abstract

This article explores in detail the issue of the exclusion of domestic animals from coverage under the Compulsory Traffic Accident Insurance (SOAT) in Peru and its implications for their protection and welfare. Applying a qualitative and phenomenological-hermeneutic approach, it focuses on analyzing current legal deficiencies, based on interviews with criminal lawyers from the Santa judicial district. The main purpose of the analysis is to assess how the lack of coverage for domestic animals in traffic accidents affects their welfare, highlighting the need for amendments to current legislation, such as Law No. 27181. The study provides a detailed understanding of the legal and social context in which animals who are victims of accidents find themselves, focusing on the shortcomings in current regulations and their impact on animal medical and veterinary care. This

research seeks to provide a clear picture of how including pets in SOAT coverage could improve their protection against traffic accidents. It also proposes legal reforms to ensure adequate care in the event of injury or death, advocating for administrative sanctions for drivers who do not have policies that cover pets.

Keywords: Animal welfare; legislation; animal abuse; animal protection; SOAT.

Resumo

Este artigo explora em detalhes a questão da exclusão de animais domésticos da cobertura do Seguro Obrigatório de Acidentes de Trânsito (SOAT) no Peru e suas implicações para sua proteção e bem-estar. Aplicando uma abordagem qualitativa e fenomenológico-hermenêutica, o artigo se concentra na análise das deficiências legais atuais, com base em entrevistas com advogados criminais do distrito judicial de Santa. O principal objetivo da análise é avaliar como a falta de cobertura para animais domésticos em acidentes de trânsito afeta seu bem-estar, destacando a necessidade de alterações na legislação vigente, como a Lei nº 27.181. O estudo fornece uma compreensão detalhada do contexto jurídico e social em que os animais vítimas de acidentes se encontram, com foco nas deficiências da regulamentação atual e seu impacto nos cuidados médicos e veterinários de animais. Esta pesquisa busca fornecer uma visão clara de como a inclusão de animais de estimação na cobertura do SOAT pode melhorar sua proteção contra acidentes de trânsito. Também propõe reformas legais para garantir atendimento adequado em caso de lesão ou morte, defendendo sanções administrativas para motoristas que não possuem apólices que cubram animais de estimação.

Palavras-chave: Bem-estar animal; legislação; abuso animal; proteção animal; SOAT.



Capítulo 17

Legítima defensa con táser y gas pimienta frente a la inseguridad ciudadana en el Perú

Giselle Milagros Floriano Mija, Roberto Valles Celiz, César Luis Peña Cruzalegui, Azucena Magdalena Contreras Horna, Pier Haroll Carmona Fuentes

Resumen

La presente investigación analiza la viabilidad jurídica del uso del táser y el gas pimienta como medios de legítima defensa frente a la creciente inseguridad ciudadana en el Perú, desde la perspectiva del Derecho Penal. Ante la falta de una normativa específica que autorice el uso civil de estos dispositivos, surge una controversia respecto a su legalidad y su encuadre dentro de las causas de justificación penal, en especial, el artículo 20.3 del Código Penal. A través de un enfoque cualitativo con base en entrevistas a abogados penalistas del distrito judicial del Santa, se exploran criterios de necesidad, racionalidad y ausencia de provocación que podrían amparar su uso. Se concluye que, en contextos de agresión ilegítima, el uso razonable de estos dispositivos podría excluir la responsabilidad penal, siempre que se actúe dentro de parámetros proporcionales y de urgencia. El estudio propone un marco regulatorio técnico y garantista que equilibre el derecho a la defensa personal con la tutela de los bienes jurídicos fundamentales.

Palabras clave: Legítima defensa; táser; gas pimienta; derecho penal; inseguridad ciudadana

Introducción

La seguridad ciudadana es uno de los pilares esenciales para la convivencia democrática a nivel mundial, pero en las últimas décadas, el incremento de la delincuencia común, el crimen organizado y los delitos contra la integridad personal ha generado una sensación global de vulnerabilidad (González, 2024). La ONU-Hábitat (2018), ha advertido que más del 60 % de la población en países en desarrollo percibe altos niveles de inseguridad. Este contexto ha llevado a que múltiples estados incorporen instrumentos de defensa no letales dentro de sus políticas públicas, priorizando el respeto a los derechos humanos frente a la respuesta represiva del Estado, donde la legítima defensa se convierte, así, en una institución penal con renovada vigencia.

En países como Alemania, Canadá y España, el uso civil de dispositivos como el táser o el gas pimienta ha sido regulado con criterios de necesidad, idoneidad y proporcionalidad, donde la regulación contempla límites precisos y requisitos de capacitación para evitar abusos, donde estos instrumentos, al generar efectos temporales sin riesgo letal, son considerados medidas legítimas para enfrentar amenazas actuales (Vázquez, 2019). Sin embargo, su implementación ha generado debates entre el derecho a la autodefensa y la necesidad de evitar el uso excesivo de la fuerza, incluso en manos de ciudadanos, donde esta dualidad plantea desafíos jurídicos que requieren abordaje penal especializado.

Los países de América Latina presentan algunas de las tasas de criminalidad más elevadas a nivel global (van Dijk et al., 2021). En términos de mortalidad violenta, la cifra en esta región es más de cinco veces superior a la observada en Europa Occidental (Soares y Naritomi, 2010). Asimismo, se destacan los índices de violencia en las ciudades de la región, representa solo el 8% de la población mundial, concentra un tercio de los homicidios globales y alberga 40 de las 50 ciudades más violentas. Su tasa de homicidios es tres veces mayor que el promedio global (18 frente a 5,6 por cada 100,000 habitantes), con el 50% de los homicidios vinculados al crimen organizado (Malamud & Núñez, 2024; Muggah & Aguirre, 2018).

En este contexto más complejo, países como Argentina, Ecuador y Colombia han legalizado parcialmente el uso civil de armas no letales, enfrentando severas crisis de seguridad pública. En Ecuador, por ejemplo, la Ley de Armas No Letales para la Seguridad Comunitaria permite su uso bajo control estatal y entrenamiento previo (Zurita, 2021). La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha señalado que el uso racional de la fuerza por particulares debe estar sujeto a regulación clara, que garantice la tutela de los derechos fundamentales (Corte IDH, 2020).

En Argentina, la cuestión de la legítima defensa y el uso de dispositivos no letales por parte de las fuerzas de seguridad se presenta como una

problemática jurídica relevante, especialmente cuando se analizan situaciones de enfrentamientos armados, como en el caso de Luis Oscar Chocobar. La controversia gira en torno al uso de pistolas taser y su aceptación en la ley. Aunque la legítima defensa se reconoce en el Código Penal, las normativas que regulan el accionar de los policías en situaciones críticas son ambiguas, lo que genera incertidumbre sobre cuándo su uso es legítimo, especialmente si se excede el cumplimiento de un deber (Simone, 2024).

El Perú no es ajeno a esta problemática. El auge del crimen en espacios urbanos ha desbordado la capacidad de respuesta estatal. Según el INEI (2023), el 83,6% de los hombres de 15 años y más en áreas urbanas perciben que podrían ser víctimas de un delito en los próximos 12 meses, donde comparado con el año anterior, la percepción de inseguridad disminuyó en 2,1 puntos porcentuales en hombres y en 1,3 puntos en mujeres. Esta percepción ha generado un fenómeno silencioso: ciudadanos que recurren al taser o al gas pimienta como métodos de defensa personal ante agresiones callejeras. Sin embargo, la Ley N.º 31297 regula su uso solo para personal del serenazgo, dejando fuera a los civiles, donde esta omisión ha dado lugar a vacíos normativos que generan inseguridad jurídica y cuestionamientos penales sobre la legalidad del uso defensivo de estos dispositivos (El peruano, 2021).

En el Perú, la seguridad ciudadana es un tema fundamental en el contexto social y jurídico. Aunque no figura explícitamente como un derecho humano en la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH), su importancia material es innegable. El derecho a la seguridad se vincula estrechamente con otros derechos fundamentales como la vida, la libertad y la integridad física. Desde una perspectiva más amplia, se puede argumentar que la seguridad ciudadana debería considerarse como un derecho humano autónomo, respaldado por la jurisprudencia interamericana y por los tribunales supranacionales de Europa y África (Figuerola, 2024).

Desde el ámbito penal, el artículo 20.3 del Código Penal peruano contempla la legítima defensa como causa de justificación, bajo tres requisitos: agresión ilegítima, necesidad racional del medio empleado y ausencia de provocación suficiente (Código Penal Peruano, 1991). No obstante, no especifica si los medios no letales como el taser o el gas pimienta pueden considerarse legales cuando son usados por ciudadanos sin regulación expresa. La doctrina penal moderna sostiene que, ante el vacío legal, debe primar el principio de mínima intervención del Derecho Penal y la racionalidad del medio empleado. Sin embargo, la ambigüedad sigue generando decisiones contradictorias en tribunales.

Esta situación plantea una tensión entre dos bienes jurídicos protegidos: por un lado, la vida y la integridad personal del agresor potencialmente afectado; por otro, el derecho del ciudadano a protegerse de forma razonable ante una

amenaza real. Como señala Cueva & López (2024), “la legítima defensa no exige proporcionalidad exacta, sino racionalidad contextual del medio empleado”. En ese sentido, los dispositivos no letales podrían constituir medios jurídicamente válidos si se utilizan para neutralizar agresiones sin causar daños graves. Pero ¿qué sucede si un ciudadano usa un táser y no hay norma que lo autorice? El Derecho Penal debe responder con claridad.

El principio de legalidad penal, recogido en el artículo 2 inciso 24 literal d) de la Constitución peruana, exige que ninguna conducta sea sancionada sin ley previa. Así, el ciudadano que actúa en defensa legítima con medios no previstos por ley podría enfrentar una sanción injusta, pese a actuar racionalmente (Constitución Política del Perú, 1993). Esta problemática, más allá de lo normativo, pone en jaque la función garantista del Derecho Penal. Como advierte Ferrajoli (2006), “el derecho penal debe ser la última ratio del orden jurídico, reservado para sancionar las conductas verdaderamente lesivas del orden social”. Penalizar la autodefensa con táser sin regulación sería un exceso punitivo.

La jurisprudencia peruana tampoco ofrece un panorama uniforme, donde en casos similares, algunos jueces han interpretado el uso del táser como un exceso defensivo, mientras que otros lo han considerado una reacción legítima frente a la agresión. Esta disparidad refleja la falta de lineamientos claros en torno al uso racional de la fuerza por particulares. En el Expediente N.º 1655-91, la Corte Superior de Justicia de Junín reconoció que el medio usado en defensa no necesita ser proporcional al del agresor, sino racional frente al peligro (Lpderecho, 2019). Este criterio podría extenderse a dispositivos no letales, pero sin norma específica, reina la incertidumbre.

En el marco doctrinario penal, autores como Roxin sostienen que la defensa legítima se estructura sobre la base de una valoración racional del riesgo, no de una simetría técnica entre agresión y defensa (Angulo, 2004). Así, el uso de un táser puede ser legal si cumple con la finalidad de neutralizar un ataque sin exceder la intensidad necesaria. Este criterio ha sido aceptado en varias legislaciones, pero en Perú su falta de regulación convierte en un dilema legal el uso de estos medios. El Derecho Penal peruano se ve entonces obligado a decidir entre criminalizar o amparar una conducta que responde a un peligro real.

La inseguridad jurídica generada por esta omisión afecta el principio de previsibilidad penal, donde si un ciudadano utiliza el táser para defenderse de un robo y termina siendo procesado penalmente, se estaría desnaturalizando el fin de la legítima defensa. La criminalización de la autodefensa razonable representa una regresión punitiva contraria al principio de intervención mínima. Según Hassemer, el Estado no puede castigar actos que buscan salvaguardar bienes jurídicos, si estos se ajustan a una lógica racional y proporcional (Migliardi, 2018). En consecuencia, se requiere un análisis penal objetivo que delimite cuándo el uso del táser y gas pimienta puede excluir responsabilidad penal.

A nivel doctrinal nacional, el penalista Caro (2020), ha planteado que el Derecho Penal debe adaptarse a las nuevas formas de defensa ciudadana. En su opinión, “el uso de armas no letales por civiles debe analizarse conforme a los principios constitucionales de legalidad, necesidad y proporcionalidad”. Si bien reconoce que es ideal contar con regulación, sostiene que el vacío legal no puede ser excusa para criminalizar a quien actúa frente a un riesgo evidente. Esta posición refuerza la necesidad de incorporar el análisis penal sobre estos dispositivos dentro del debate legislativo pendiente, de forma técnica y garantista.

El presente capítulo propone analizar, desde la perspectiva penal, si el uso del táser y gas pimienta puede constituir legítima defensa conforme al artículo 20.3 del Código Penal. A través de un estudio cualitativo basado en entrevistas a abogados penalistas del distrito judicial del Santa, se busca identificar criterios interpretativos que permitan determinar si el empleo de estos dispositivos cumple con los requisitos de agresión ilegítima, necesidad racional del medio y ausencia de provocación. Asimismo, se pretende aportar una base empírica y doctrinaria que contribuya a una posible futura regulación del tema.

El objetivo general de este estudio es analizar la legalidad del uso del táser y el gas pimienta como medios de legítima defensa por parte de ciudadanos, frente a situaciones de inseguridad ciudadana, conforme al artículo 20.3 del Código Penal. La justificación radica en la urgencia de resolver los vacíos normativos que generan inseguridad jurídica y afectan el principio de mínima intervención penal. Esta investigación propone argumentos doctrinarios, empíricos y jurisprudenciales para sustentar la necesidad de una regulación penal clara y técnica, que ampare el uso racional de dispositivos no letales en legítima defensa.

Legítima defensa desde el Derecho Penal

La legítima defensa es una causa de justificación reconocida por el Derecho Penal, mediante la cual se excluye la responsabilidad penal de quien repele una agresión ilegítima, actuando en defensa propia o de terceros. El artículo 20.3 del Código Penal peruano establece tres requisitos esenciales: agresión ilegítima, necesidad racional del medio empleado y ausencia de provocación suficiente. Esta figura permite proteger bienes jurídicos como la vida y la integridad física sin incurrir en sanción penal, siempre que se actúe proporcionalmente. Según Silva Olivares (2013), la legítima defensa no busca restituir un equilibrio exacto, sino permitir una respuesta razonable ante el peligro.

Desde la teoría penal contemporánea, la legítima defensa se analiza como una institución que articula el derecho individual a protegerse con los límites del uso de la fuerza. Roxin sostiene que esta justificación no exige una simetría entre la agresión y la defensa, sino una racionalidad contextual del medio utilizado,

donde la doctrina ha aceptado que incluso medios más contundentes pueden ser legítimos si el peligro es grave e inminente (Machuca, 2024). Así, el principio rector es la necesidad racional, que admite cierta flexibilidad según las circunstancias del hecho, sin imponer un análisis técnico o milimétrico sobre la proporcionalidad del medio.

La legítima defensa es un derecho primario derivado de la naturaleza humana y del instinto de supervivencia y autoprotección. Es un derecho natural que existe antes que cualquier legislación positiva, siendo que, desde el inicio de la humanidad, el ser humano ha enfrentado amenazas y agresiones en su entorno, y la capacidad de defenderse ha sido esencial para preservar su vida y su especie. Esta facultad defensiva, inherente al ser humano, representa una de las formas más primitivas del derecho natural, donde a pesar de que los códigos jurídicos regulan su ejercicio, la legítima defensa sigue siendo un derecho natural, inalienable e inderogable, que el Estado debe reconocer y garantizar (Cueva & López, 2024).

Uso de táser y gas pimienta como medios no letales

El uso de dispositivos no letales como el táser y el gas pimienta se ha expandido como una alternativa viable para el control de situaciones de riesgo sin recurrir a la letalidad. El Taser 7, un dispositivo de control electrónico emite pulsos eléctricos que inmovilizan temporalmente al sujeto sin causar daño permanente, convirtiéndolo en una herramienta eficaz para situaciones de defensa personal. Por otro lado, el gas pimienta es un agente irritante que limita la capacidad de reacción del agresor, permitiendo que el defensor se proteja de forma eficaz. Ambos dispositivos proporcionan una respuesta rápida y segura, con riesgos mínimos para la salud del agresor, lo que favorece su uso en contextos urbanos (Kalitovics, 2021).

Los dispositivos no letales como el táser y el gas pimienta están diseñados para incapacitar temporalmente a una persona sin causarle daño mortal. Son considerados herramientas de defensa con menor letalidad, comúnmente utilizadas por fuerzas del orden. En países como España y Estados Unidos, su uso ha sido regulado tanto para personal de seguridad como, en ciertos casos, para civiles con licencia. Según Martínez (2024), el táser genera una descarga eléctrica que paraliza al agresor durante segundos, mientras que el gas pimienta irrita ojos y vías respiratorias, permitiendo escapar de la amenaza, donde su finalidad no es causar daño permanente, sino evitar agresiones.

En el Perú, la Ley N.º 31297 permite su uso exclusivamente al personal de serenazgo, generando un vacío legal respecto al empleo por civiles (El peruano, 2021). Esta omisión legislativa ha traído como consecuencia una inseguridad

jurídica frente a casos en los que ciudadanos han utilizado estos medios para defenderse. Como señala Caro (2020), la falta de regulación no implica automáticamente la ilicitud del medio, siempre que se actúe bajo los principios de necesidad, razonabilidad y urgencia. El Derecho Penal debe analizar si estos dispositivos, usados proporcionalmente, pueden integrar la categoría de “medio racional” exigida para que opere la legítima defensa.

Metodología

Este estudio se enmarca en un enfoque cualitativo de carácter básico, optando por una metodología fenomenológica hermenéutica, con un alcance descriptivo y un diseño no experimental de tipo transversal. La elección de este enfoque responde a la necesidad de comprender, desde una perspectiva jurídica y subjetiva, cómo los abogados penalistas interpretan el uso del táser y el gas pimienta en situaciones reales de legítima defensa. La fenomenología hermenéutica permite analizar en profundidad las vivencias, argumentos y valoraciones de los expertos, basándose en sus experiencias concretas frente a casos en los que se discute la racionalidad del medio empleado en defensa (Fuster, 2019).

La estrategia metodológica consistió en realizar entrevistas a profundidad a una muestra conformada por diez abogados penalistas del distrito judicial del Santa. Se seleccionó esta población debido a su experiencia directa en litigios donde se aplica el artículo 20.3 del Código Penal. Las entrevistas se realizaron de forma semiestructurada, permitiendo explorar libremente las interpretaciones sobre los límites jurídicos del uso de dispositivos no letales por ciudadanos ante amenazas reales. Este tipo de diseño, al no intervenir sobre las variables, facilita un análisis desde la interpretación más que desde la manipulación estadística (Hernández & Mendoza, 2018).

El procesamiento de la información se llevó a cabo mediante un análisis profundo que permitió clasificar y codificar las respuestas a partir de categorías previamente definidas: racionalidad del medio, percepción de legalidad, agresión ilegítima y jurisprudencia aplicable. Además, se recurrió a una revisión documental complementaria, que incluyó literatura penal especializada, artículos académicos, normas legales y fallos judiciales tanto nacionales como internacionales. El cruce entre los discursos de los entrevistados y la doctrina permitió identificar convergencias, divergencias y aportes teóricos clave para el análisis penal de la legítima defensa en contextos de inseguridad ciudadana.

Resultados

Entrevistado 1:

El abogado penalista sostiene que el uso del táser y del gas pimienta podría estar justificado penalmente si se emplea en una situación de agresión ilegítima e inminente. Considera que, pese a la falta de regulación legal expresa para civiles, estos dispositivos cumplen con el criterio de racionalidad del medio exigido en el artículo 20.3 del Código Penal. Además, señala que el principio de necesidad debe ser interpretado funcionalmente y no con una visión rígida. Desde su experiencia, ha patrocinado casos donde la defensa técnica ha logrado excluir la responsabilidad penal de ciudadanos que actuaron con medios no letales frente a robos callejeros en zonas peligrosas del Santa.

Entrevistado 2:

Otro entrevistado discrepa y advierte que el uso de táser por parte de civiles podría abrir una puerta peligrosa para la criminalización cruzada. Aunque reconoce la efectividad de estos dispositivos, considera que sin una ley específica podrían ser considerados armas prohibidas. En su opinión, el artículo 20.3 debe interpretarse con suma prudencia, ya que su aplicación debe ir de la mano con el principio de legalidad penal. Por ello, opina que el uso de gas pimienta sería más defendible jurídicamente por su carácter menos invasivo. Requiere que cualquier análisis penal considere además la intensidad del ataque y la proporcionalidad contextual.

Entrevistado 3:

Este abogado penalista refiere que la legítima defensa no puede limitarse a medios tradicionales como palos o gritos. Considera que, en contextos de inseguridad ciudadana como los que enfrenta Chimbote, los ciudadanos tienen derecho a protegerse de forma eficaz. Relata un caso donde un comerciante usó gas pimienta para repeler a un agresor armado, y el Ministerio Público archivó la investigación al considerar evidente la necesidad del medio empleado. Según su análisis, el derecho penal no puede exigir pasividad cuando la vida está en riesgo, y destaca que los criterios de racionalidad y urgencia deben predominar en la valoración judicial.

Entrevistado 4:

Desde su experiencia litigando casos de defensa propia, este penalista opina que el táser, al tener capacidad paralizante temporal, representa un medio racional si se aplica de forma controlada. Argumenta que muchas veces las fiscalías desconocen la doctrina penal sobre medios razonables y aplican criterios subjetivos. Asegura que la jurisprudencia nacional ya ha sentado precedentes favorables en situaciones donde el medio empleado, aunque no regulado, permitió

proteger bienes jurídicos esenciales. En su opinión, la falta de regulación no puede ser un impedimento automático para su uso. Subraya la necesidad de formación penal de los operadores de justicia.

Entrevistado 5:

Este jurista señala que existe una percepción social distorsionada sobre el uso de estos dispositivos no letales. Considera que, mientras el Estado no garantice seguridad ciudadana, los ciudadanos deben contar con herramientas legales de defensa. Desde su punto de vista, el Código Penal peruano no excluye a priori el uso de objetos como táser o gas pimienta si su empleo es racional y urgente. Añade que, en su experiencia, varios jueces valoran positivamente la moderación y el contexto en que se usó el medio. Propone una modificación normativa que regule expresamente el uso civil responsable de dispositivos no letales.

Entrevistado 6:

Una visión más crítica proviene de este abogado, quien considera que el uso civil del táser podría considerarse peligroso, especialmente si se aplica sin control. Cita ejemplos de casos donde la defensa se transformó en represalia. Aunque acepta que el gas pimienta puede tener una mayor aceptación social, insiste en que todo análisis debe tomar en cuenta si hubo una agresión ilegítima y si no existía otra vía menos lesiva. Alerta sobre la tendencia a justificar cualquier conducta defensiva bajo el paraguas de la inseguridad. Plantea que, aunque los dispositivos sean no letales, pueden causar lesiones y conflictos probatorios.

Entrevistado 7:

Este entrevistado opina que el problema no es el dispositivo en sí, sino el contexto en el que se emplea. Asegura que muchos ciudadanos usan estos medios de manera reactiva, sin conocimiento jurídico, lo que puede generar imputaciones injustas. Considera indispensable una capacitación ciudadana sobre legítima defensa. Sostiene que los fiscales y jueces deberían analizar cada caso bajo el criterio de racionalidad y necesidad, conforme a los estándares del Tribunal Constitucional. Además, propone la creación de una directiva del Ministerio Público que oriente criterios interpretativos ante estos casos. Para él, el uso del táser es admisible si no excede lo necesario.

Entrevistado 8:

Un enfoque normativo lo plantea este abogado, quien remarca que el Código Penal peruano no limita los medios empleados, sino que exige su necesidad racional. Indica que, en el análisis penal, lo importante no es el tipo de arma sino si se utilizó proporcionalmente a la amenaza. Enfatiza que el Derecho Penal debe ser flexible y adaptarse a nuevas formas de agresión. Asimismo, considera que el uso de gas pimienta ha sido socialmente validado en múltiples escenarios,

especialmente por mujeres en espacios urbanos. Propone incorporar un protocolo policial que no penalice automáticamente el uso civil de estos mecanismos.

Entrevistado 9:

Este penalista manifiesta preocupación por la inseguridad en barrios periféricos del distrito del Santa, donde muchas mujeres usan gas pimienta para protegerse en el transporte público. Relata casos en los que, gracias a este medio, se evitó un delito contra la libertad sexual. Enfatiza que el Derecho Penal debe proteger a la víctima potencial y no castigarla por defenderse. Considera urgente una reforma legal que reconozca el uso legítimo de medios no letales en defensa propia. Propone que la jurisprudencia sea recopilada y difundida como guía para los fiscales, evitando así decisiones arbitrarias en casos de legítima defensa.

Entrevistado 10:

Finalmente, este abogado resalta que en varios procesos penales donde defendió a personas que usaron táser, el juez declaró fundada la excepción de improcedencia de acción. Según su análisis, estos casos evidencian que los dispositivos no letales pueden constituir medios idóneos y racionales. Sostiene que lo relevante no es el medio en sí, sino si su uso fue provocado, desproporcionado o innecesario. Sugiere que la defensa penal técnica debe enfatizar la valoración de las circunstancias del hecho. Aconseja promover talleres de actualización jurídica para operadores de justicia sobre legítima defensa con medios modernos no letales, como parte de una política pública.

Conclusiones

El análisis realizado evidencia que el uso de dispositivos no letales, como el táser y el gas pimienta, puede encuadrarse dentro de la legítima defensa prevista en el artículo 20.3 del Código Penal, siempre que cumpla con los criterios de agresión ilegítima, necesidad racional del medio y ausencia de provocación. Los entrevistados coinciden en que, aunque exista un vacío normativo para civiles, la racionalidad y la urgencia del medio empleado justifican su utilización. Desde una perspectiva penal garantista, criminalizar el uso de estos dispositivos en contextos de peligro real vulneraría el principio de mínima intervención y el derecho a la defensa personal.

Los resultados reflejan una tendencia doctrinaria favorable al reconocimiento del táser y el gas pimienta como instrumentos legítimos de defensa, especialmente en un contexto nacional marcado por altos índices de inseguridad ciudadana. La mayoría de los abogados entrevistados resaltan la importancia de analizar cada caso en función de las circunstancias concretas, evitando aplicar criterios rígidos

de proporcionalidad. Además, consideran que la falta de regulación no debe interpretarse como una prohibición absoluta, sino como una oportunidad para establecer marcos normativos más claros. Esta perspectiva favorece un equilibrio entre la protección de los bienes jurídicos y la defensa individual razonable.

Finalmente, el estudio sugiere que resulta urgente impulsar una reforma legislativa que reconozca explícitamente el uso de dispositivos no letales como taser y gas pimienta por parte de los ciudadanos, siempre bajo parámetros de capacitación y uso responsable. Asimismo, se propone que el Ministerio Público y el Poder Judicial adopten lineamientos interpretativos uniformes para valorar la racionalidad del medio empleado en defensa. Esta propuesta no solo contribuiría a reducir la inseguridad jurídica existente, sino que reforzaría el carácter garantista del Derecho Penal, asegurando que la legítima defensa sea comprendida como un derecho fundamental ante situaciones de agresión ilegítima.

A partir de los hallazgos obtenidos, se recomienda la implementación de una reforma normativa que regule expresamente el uso de dispositivos no letales como el taser y el gas pimienta por parte de ciudadanos, delimitando su empleo bajo criterios de urgencia, racionalidad y proporcionalidad. Esta regulación debería estar acompañada de campañas de educación jurídica ciudadana sobre el ejercicio correcto de la legítima defensa y la no conversión del defensor en agresor. Asimismo, se sugiere que el Ministerio Público y el Poder Judicial elaboren directrices interpretativas unificadas sobre el uso de medios modernos de defensa, promoviendo así decisiones coherentes, previsibles y ajustadas a estándares constitucionales y convencionales en materia penal.

Referencias

- Angulo, J. C. (2004). Criterios de la legítima defensa: Análisis en torno a un dictamen del Ministerio Público. *Ius et Veritas*, 29, 247-260.
- Caro, D. C. (2020). *Persecución penal nacional de crímenes internacionales*. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Constitución Política del Perú (1993, 29 de diciembre). [Const] Art. 139.
- Corte IDH. (2020). *Cuadernillo de jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos N° 12: Debido proceso*.
- Cueva, C. A., & López, O. J. (2024). Legítima defensa: ¿un derecho o un riesgo? La Ley N° 32026 en debate. *Derecho*, 14(14), 4-23. <https://doi.org/10.47796/derecho.v14i14.943>
- El peruano (2021). Ley del servicio de serenazgo municipal. <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1974970-6>
- Ferrajoli, L. (2006). *Garantismo penal (Serie Estudios Jurídicos, No. 34)*. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Figuroa, E. (2024). La seguridad ciudadana como derecho humano. El deber de prevención. *Revista Oficial Del Poder Judicial*, 16(21), 203-238. <https://doi.org/10.35292/ropj.v16i21.812>
- Fuster, D. E. (2019). Investigación cualitativa: Método fenomenológico hermenéutico. *Propósitos y Representaciones*, 7(1), 201-229. <https://dx.doi.org/10.20511/pyr2019.v7n1.267>
- González, R. (2024). Seguridad ciudadana como metaderecho humano y rendición de cuentas como garantía: algunas notas conceptuales. *Estado & comunes, revista de políticas y problemas públicos*, 1(18), 181-199. https://doi.org/10.37228/estado_comunes.v1.n18.2024.320
- Hernández, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. Editorial Mc Graw Hill Education. <https://doi.org/10.22201/fesc.20072236e.2019.10.18.6>
- INEI. (2023). *Victimización en el Perú 2015 – 2023*.
- Kalitovics, M. (2021). *Estudio del uso de medios y acciones no letales en combate en zonas urbanizadas (CZZUU)*. CUD Zaragoza. <https://zaguan.unizar.es/record/155915/files/TAZ-TFG-2022-108.pdf?version=1>
- Lpderecho (2019). [Legítima defensa] Lesiones graves producidas por defenderse de asalto [Exp 1655-91, Junín]. <https://n9.cl/6p14hy>
- Machuca, A. (2024). Legítima defensa: necesidad racional de la defensa. *Revista Iuris*, 19(2), 107-115. <https://doi.org/10.18537/iuris.19.02.06>

- Malamud, C., & Núñez, R. (2024). *América Latina, crimen organizado e inseguridad ciudadana*. Real Instituto Elcano.
- Martínez, E. (2024). Intervención Operativa Policial. El uso legal y progresivo de la fuerza. *Logos Guardia Civil, Revista Científica Del Centro Universitario De La Guardia Civil*, (3), 219–242.
- Migliardi, M. D. (2018). Reseña de ¿Por qué castigar? Razones por las que merece la pena de W. Hassemer. *Revista Chilena de Derecho*, 45(1), 211-214.
- Muggah, R., & Aguirre, K. (2018). *Citizen security in Latin America: Facts and figures*. Igarapé Institute.
- Olivares, E. (2013). El estado de necesidad racional de la legítima defensa: análisis jurisprudencial sobre la forma de apreciar la necesidad racional del medio empleado frente a la agresión ilegítima. *Política criminal*, 8(15), 01-22. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-33992013000100001>
- ONU-Hábitat. (2018). Violencia e inseguridad en las ciudades. ONU-Hábitat. <https://onu-habitat.org/index.php/violencia-en-inseguridad-en-las-ciudades>
- Pasión por el derecho. (1991). *Código Penal Peruano [Código] Decreto Legislativo 635*.
- Soares, R. R., & Naritomi, J. (2010). *Understanding high crime rates in Latin America: The role of social and policy factors*. University of Chicago Press.
- Van Dijk, J., Nieuwbeerta, P., & Joudo Larsen, J. (2022). Global crime patterns: An analysis of survey data from 166 countries around the world, 2006–2019. *Journal of Quantitative Criminology*, 38, 793–827.
- Vázquez, B. G. (2019). La ambigüedad del concepto de algunas armas incapacitantes menos letales en la Ley Nacional sobre el uso de la fuerza. *Revista de la Facultad de Derecho de México*, 69(275-1), 587-610.
- Zurita, D. B. (2021). *Sustitución de armas de fuego por armas no letales eléctricas al personal de seguridad comunitaria* [Tesis de maestría, Universidad Regional Autónoma de los Andes “UNIANDES”].

Legitimate defense with Taser and pepper spray against citizen insecurity in Peru

Defesa legítima com Taser e spray de pimenta contra a insegurança cidadã no Peru

Giselle Milagros Floriano Mija

Universidad Nacional del Santa | Ancash | Perú

<https://orcid.org/0009-0001-6625-6207>

giselleflomi@gmail.com

Estudiante de derecho, estudios de inglés a nivel básico y especializaciones en diversos estudios relacionados a la investigación científica.

Roberto Valles Celiz

Universidad Tecnológica del Perú | Ancash | Perú

<https://orcid.org/0000-0002-8747-2793>

C25531@utp.edu.pe

Abogado. Maestro en gestión pública. Egresado de la Maestría en Derecho Penal de la Universidad del Santa. Docente universitario.

César Luis Peña Cruzalegui

Universidad Tecnológica del Perú | Ancash | Perú

<https://orcid.org/0000-0003-3667-6005>

defenselawyer999@gmail.com

Abogado. Maestro con mención en derecho penal y procesal penal. Docente universitario.

Azucena Magdalena Contreras Horna

Universidad Tecnológica del Perú | Lima | Perú

<https://orcid.org/0000-0002-3276-9813>

azucenach10@gmail.com

Abogada. Doctora en Gestión Pública y Gobernabilidad. Docente universitario.

Pier Haroll Carmona Fuentes

Universidad Tecnológica del Perú | Lima | Perú

<https://orcid.org/0009-0005-7647-4223>

pier.carmona@pucp.edu.pe

Abogado, magíster en Gobierno y Políticas Públicas, egresado de Maestría en Gestión Pública y con estudios doctorales en Derecho y Ciencia Política; profesor universitario en pregrado, con vinculación a la investigación académica.

Abstract

This research analyzes the legal viability of using Tasers and pepper spray as means of self-defense in the face of growing citizen insecurity in Peru, from a criminal law perspective. Given the lack of specific regulations authorizing the civilian use of these devices, a controversy arises regarding their legality and their inclusion within the scope of criminal justification, particularly under Article 20.3 of the Penal Code. Through a qualitative approach based on interviews with criminal lawyers from the Santa judicial district, the criteria of necessity, rationality, and lack of provocation that could justify their use are explored. It is concluded that, in contexts of unlawful aggression, the reasonable use of these devices could exclude criminal liability, provided that action is taken within proportionality and urgency. The study proposes a technical and safeguarding regulatory framework that balances the right to self-defense with the protection of fundamental legal rights.

Keywords: Self-defense; Taser; pepper spray; criminal law; citizen insecurity

Resumo

Esta pesquisa analisa a viabilidade jurídica do uso de Tasers e spray de pimenta como meios de legítima defesa diante da crescente insegurança pública no Peru, sob a perspectiva do direito penal. Dada a ausência de regulamentação específica que autorize o uso civil desses dispositivos, surge uma controvérsia quanto à sua legalidade e à sua inclusão no âmbito da justificação penal, em especial no artigo 20.3 do Código Penal. Por meio de uma abordagem qualitativa, baseada em entrevistas com advogados criminais da Comarca de Santa, exploram-se os critérios de necessidade, racionalidade e ausência de provocação que poderiam justificar seu uso. Conclui-se que, em contextos de agressão ilícita, o uso razoável desses dispositivos pode excluir a responsabilidade penal, desde que a ação seja tomada dentro da proporcionalidade e da urgência. O estudo propõe um marco regulatório técnico e de salvaguarda que equilibre o direito à legítima defesa com a proteção dos direitos fundamentais.

Palavras-chave: Legítima defesa; Taser; spray de pimenta; direito penal; insegurança pública

Cabrera Cabrera, S. V., Cevallos Ortega, F. J., Mena Manzanillas, P. L., Orosco Aguilar, X. A., Pineda Cando, I. M., & Lozada Diaz, J. F. (2025). Análisis jurídico, doctrinario y jurisprudencial de la procedencia de hábeas corpus en los procesos judiciales de niños, niñas, y adolescentes infractores. En A. B. Benalcázar (Coord). *Enfoques Interdisciplinarios en Ciencias Sociales. Análisis de Problemáticas Contemporáneas (Volumen III)* (pp. 357-XX). Religación Press. <http://doi.org/10.46652/religacionpress.316.c577>



Capítulo 18

Análisis jurídico, doctrinario y jurisprudencial de la procedencia de hábeas corpus en los procesos judiciales de niños, niñas, y adolescentes infractores

Santiago Vladimir Cabrera Cabrera, Francisco Javier Cevallos Ortega, Paulina Leticia Mena Manzanillas, Ximena Alexandra Orosco Aguilar, Iván Marcelo Pineda Cando, Juan Francisco Lozada Diaz

Resumen

En el sistema judicial ecuatoriano encontramos la garantía jurisdiccional del hábeas corpus que como fin tiende a recuperar la libertad de las personas que hayan sido menoscabadas de ella, de forma ilegal, arbitraria e ilegítima, ya sea por orden de autoridad pública o por un particular; es por ello que en el presente artículo se va a analizar desde un enfoque holístico el hábeas corpus y las sentencias constitucionales de acogimiento institucional, internamiento preventivo, retención indebida de niños, niñas y adolescentes, y obstaculización al régimen de visitas. De igual forma se expone los presupuestos legales para que procedan los apremios personales o internamientos preventivos o acogimientos institucionales en los casos antes expuestos. Para ello, se recurrió a una metodología con enfoque cualitativo de tipo no experimental y de nivel explicativo, ya que los métodos dogmático-jurídico, inductivo-deductivo, analítico-sintético, y jurisprudencial, contribuyeron a corroborar como la garantía constitucional del hábeas corpus ha incidido en como los juzgadores deben pronunciarse al momento de emitir el apremio personal en retención indebida de niños, niñas y adolescentes, obstaculización al régimen de visitas, y medida de internamiento preventivo o acogimiento institucional.

Palabras Claves: Acogimiento institucional; garantías jurisdiccionales; hábeas corpus, niñez y adolescencia, privación de la libertad.

Introducción

El presente artículo de investigación tiene como finalidad analizar la procedencia de los hábeas corpus en los procesos de familia, niñez y adolescencia, ya que los jueces especializados en la materia han emitido apremios personales para el cumplimiento del régimen de visitas y disponer que entre el hijo producto de una retención indebida, así mismo productos de los informes de la Junta Cantonal de Protección se dispuso el acogimiento de los hijos de una persona con discapacidad argumentando aporofobia; y, finalmente producto de una medida de internamiento preventivo al haber cumplido los noventa días el adolescente procesado, no se lo puso en inmediata libertad tal como dispone el Art. 331 del Código de la Niñez y Adolescencia.

En Código de la Niñez y Adolescencia (2003), en cuanto al apremio personal dictado por el juez especializado de familia, mujer, niñez y adolescencia, por obstaculizar el régimen de visitas y por retener indebidamente a un hijo, expresa que cualquiera de los progenitores que no permita el regreso de su hijo o hija a donde normalmente pernocta o quien está a cargo del cuidado de los hijos/as y no preste facilidades para que el progenitor se relacione parental/maternalmente, podrá ser sancionado con boleta de detención por apremio personal y resarcir los gastos ocasionados a quine litigue. Y si a quien no ha cumplido con lo ordenado y el hijo o hija este en peligro su integridad física se dispondrá el allanamiento a fin de que se cumpla con lo ordenado, sin embargo, no dice el tiempo del apremio (CONA, Art. 125).

Esta disposición es legal a emitir por parte del juzgador, sin embargo, en el caso que se analizará más adelante no se indicaba el tiempo por el que se emite el apremio tal como sucede en los apremios personales por deuda de pensiones alimenticias.

El otro caso corresponde a un acogimiento institucional por petición de la Junta Cantonal de Protección del cantón Azogues, en este sentido, el Código de la Niñez y Adolescencia (2003), sobre esta medida transitoria de protección dice que únicamente será dictada por Jueces Especializados de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, y será la última opción siempre y cuando no exista familiar extendido de menor de edad para que se haga cargo. Así mismo la norma sustantiva de protección integral a niños, niñas y adolescentes dispone al tutor o a quien este a cargo de dicha institución que mientras el niño, niña o adolescente este privado de su medio familiar en dicha casa de acogida debe garantizárseles visitas a fin de que no pierdan contacto y fortalezcan sus lazos ya que se encuentran bajo la figura (CONA. Art. 232).

En este caso se emitió el acogimiento institucional como medida de protección a favor de los hijos de la accionante por negligencia en su cuidado, sin

embargo, el fondo del problema fue que hubo allanamiento y no se analizó el caso en concreto al ser los integrantes de la familia personas con discapacidad y una de ellas víctima de violencia sexual.

El último caso para analizar corresponde al cumplimiento del tiempo de una medida cautelar de internamiento preventivo dictada a un adolescente por un presunto delito de violación, en este sentido que dice el Código de la Niñez y Adolescencia (2003), refiere que el Juez de Adolescentes Infractores debidamente motivado y con los elementos de convicción relevante que presente el fiscal, podrá emitir la medida cautelar internamiento preventivo; y que para ello deberá tener en cuenta que adolescente en contacto con el sistema penal este en el rango de edad etario dos, de igual forma que a más de ello, el delito porque el que se formula cargos debe ser el de crimen, homicidio, delitos sexuales, plagio de personas o asalto con resultado de muerte. Así mismo que el juez especializado en justicia juvenil en cualquier momento puede modificar o dejar sin efecto la referida medida de comparecencia del adolescente al proceso (CONA. Art. 330).

En cuanto a esta medida cautelar ya indicada no podrá superar de noventa días, cumplido este tiempo el responsable del Centro de Adolescentes Infractores, deberá sin documento alguno y de manera inmediata dejará en libertad al adolescente procesado, caso contrario podrá ser responsable de civil, administrativa y penalmente.

El incumplimiento de esta disposición por parte de dicho funcionario será sancionado con la destitución del cargo, sin perjuicio de su responsabilidad penal y civil (Art. 331).

En este caso el encargado del Centro de Adolescentes Infractores pese a que el adolescente procesado cumplió el tiempo de la medida cautelar ordenada por el juez de adolescentes infractores, no dispuso la inmediata libertad argumentando que no tenía disposición o boleta de libertad.

En los casos expuestos la medida de apremio personal dictada por obstaculizar el cumplimiento del régimen de visitas y apremio para que entreguen al niño por retención indebida en su momento fue legal, pero al no decir el tiempo se convirtió en ilegal, arbitraria e ilegítima. Así mismo el internamiento preventivo dispuesto fue legal, pero al no ponerlo la libertad al adolescente procesado cuando se cumplió el tiempo se configuró ilegal, arbitraria o ilegítima.

Finalmente, el acogimiento institucional dictado como medida de protección a favor de las niñas fue observado por la madre, argumentando que se le vulneró sus derechos, puesto que el allanamiento y la forma en que se dictó la medida fue ilegal.

Es por ello, que los perjudicados activaron la garantía jurisdiccional de hábeas corpus y que la Constitución de la República del Ecuador (2008), expresa:

La figura jurídica del hábeas corpus tiene como finalidad restablecer la libertad de aquellas personas que están retenidos de manera ilegal, injusta o sin justificación, ya sea por orden de una autoridad o por una persona en particular, además protege la vida y el bienestar físico de quienes se encuentran en centros penales o rehabilitación (Art. 98).

La finalidad del presente trabajo se enfoca en analizar si la garantía jurisdiccional del hábeas corpus en los procesos judiciales de familia, mujer, niñez y adolescencia fue procedente o no activarla. También la postura de diversos autores, que se encargaron de emitir su criterio respecto a que es el hábeas corpus y sus presupuestos. De igual modo la jurisprudencia como ha aportado para dilucidar a los juzgadores a emitir el apremio personal o medida de protección o medidas cautelares.

Objetivos

General

Analizar desde el ámbito doctrinal, jurisprudencial y jurídico sobre la procedencia del hábeas corpus en los procesos de familia, niñez, y adolescentes infractores.

Específicos

Identificar los presupuestos para que proceda el hábeas corpus en procesos de familia, mujer, niñez y adolescencia.

Analizar la jurisprudencia relevante de la Corte Constitucional en los casos de Familia, Mujer, Niñez y Adolescentes Infractores.

Demostrar como la Corte Constitucional a través de su jurisprudencia ha direccionado a los jueces a la hora de emitir apremios por retención indebida régimen de visitas, acogimiento institucional o medidas cautelares de internamiento preventivo.

Metodología

En el presente trabajo de investigación la metodología utilizada, fue la de tipo no empírica, con un nivel interpretativo y de diseño transversal, que se lleva

a cabo mediante una dirección cualitativa. Esta dirección implicó un conjunto de procesos de investigación que son sistemáticos, empíricos y críticos, incluyendo la obtención y el análisis de datos cualitativos. También se planteó la integración y discusión de dichos datos, con el objetivo de realizar deducciones basadas en toda la información recopilada y alcanzar una mejor comprensión del problema que se está investigando. (Hernández Sampieri, 2014, p. 534).

Por otro lado, para fortalecer la investigación se usó los métodos: dogmático-jurídico, inductivo-deductivo, analítico-sintético (Abril, 2007) y las técnicas de revisión bibliográfica. A continuación, se describe los métodos utilizados en la investigación:

El método hermenéutico, desde una visión exegetica menciona una selección de características importantes y valores que intentan cambiar o establecer leyes jurídicas en oposición a la cuestión planteada.

Analítico-sintético, por el estudio minucioso de la garantía jurisdiccional del hábeas corpus en los procesos de familia, niñez y adolescencia, y sus factores o elementos que contribuyen a este problema del derecho fundamental a la libertad.

Inductivo-deductivo, por integrar una vinculación entre la garantía jurisdiccional del hábeas corpus en los procesos de familia, niñez y adolescencia y los derechos que se garantiza a las personas privadas de la libertad (Hernández Sampieri, 2014).

Desarrollo

Generalidades del hábeas corpus

Figura 1. Hábeas Corpus



Fuente: Bcbits.com

En el bloque constitucional ecuatoriano encontramos que existe diversidad de garantías jurisdiccionales encaminadas a la protección de derechos de las personas, en especial cuando del derecho fundamental a la libertad se trata, por ello, la acción constitucional de hábeas corpus, es la medida por excelencia para la tutela del derecho conculcado antes mencionado, para lo cual previo a ejecutarla se debe analizar si fue o no en contra de la norma sustantiva interna.

En la Constitución de la República el Ecuador (2008), en la sección tercera de las Garantías Jurisdiccionales encontramos la acción de hábeas corpus que expresa:

La figura jurídica del hábeas corpus tiene como finalidad restablecer la libertad de aquellas personas que están retenidos de manera ilegal, injusta o sin justificación, ya sea por orden de una autoridad o por una persona en particular, además protege la vida y el bienestar físico de quienes se encuentran en centros penales o rehabilitación (Art. 89).

Sin duda alguna la Carta Magna con esta figura constitucional garantiza los derechos humanos de primera generación de sus habitantes como lo es la libertad, ya que prevé que no se los detenga, prive o ingrese a cualquier centro particular en contra de su voluntad o ilegalmente.

De igual forma en la norma adjetiva como lo es la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (2009), señala que “la garantía jurisdiccional por excelencia del derecho fundamental de la libertad protege la independencia, la existencia, la integridad física y otros derechos devenidos del ser humano por parte de autoridades o particulares a fin” (Art. 43).

Esta norma procedimental no solo se refiere a los órganos que administran justicia sino o también a particulares o quienes atentan contra la integridad física de las personas e incluso cuando están siendo torturadas en los centros donde permanecen internados.

En este sentido se dilucida que el derecho fundamental de la libertad es limitado no solo cuando una persona se encuentra privada de la libertad en un Centro de Detención Provisional o carcelario, sino en todos los casos en que se imponga una restricción de cualquier tipo a su libertad (Guerrero del Pozo, 2020, p. 145).

Para tener claro que es una restricción a la libertad por autoridad jurisdiccional tenemos el arresto domiciliario, el uso del dispositivo de vigilancia electrónica, la presentación periódica ante la autoridad, o la prohibición de salida del país, en cambio, con particulares el ejemplo más claro es el internamiento en una clínica de rehabilitación para adicciones (alcohólicos o toxicómano), a una persona en contra de su voluntad. En estos casos si la restricción del derecho fundamental a la libertad es ilegítima, arbitraria o ilegal, procede la acción del hábeas corpus tal como lo garantiza el Art. 89 de la Carta Magna.

Así mismo, al decir que es ilegal, es cuando contraviene una norma expresa, de igual forma cuando decimos que es arbitraria nos referimos a que no ha sido ordenada en legal y debida forma, si no en abuso de su autoridad; y, ilegítima cuando es ordenada por persona que no tiene la autoridad para emitirla

El hábeas corpus en la doctrina

En este apartado vamos a analizar los diferentes criterios que emiten los juristas de renombre en cuanto a la garantía jurisdiccional del hábeas corpus, para ello, Blacio Aguirre y Quiroz Castro (2016), refieren que:

cualquier persona arrestada deba ser presentada de manera rápida y pública ante la autoridad correspondiente, en este caso a los jueces de primer nivel, para que pueda expresar su situación y luego, a través de una decisión, se determine si su detención fue legal, o no, o si debe seguir en estado de encarcelamiento. (p. 47)

Los juristas ecuatorianos en su análisis refieren que si han sido detenidos una vez incoada la acción deben ser puestos de manera inmediata para que se valore si dicha privación de libertad es legal.

En un sentido muy general la RAE en cuanto al hábeas corpus lo define como el derecho de todo poblador que haya sido detenido por policías y llevado a una cárcel, sea puesto de inmediato ante el juzgador pertinente para que, escuchando sus argumentos, resuelva si su detención fue con orden legítima, y si debe dar o no la libertad (Real Academia de la Lengua Española).

La garantía del hábeas corpus es la vía ideal para salvaguardar la libertad individual, así lo ha evidenciado el derecho a través de su historia, ya que nos muestra que desde épocas antiguas el ser humano ha intentado encontrar maneras de protegerse contra las injusticias del poder estatal. Por esta razón, se establece no solo como un requisito técnico, sino también como un derecho que permite solicitar ante los futuros jueces de las unidades judiciales especializadas la recuperación de la libertad ante arrestos ilegales (Álvarez Tabío, 1988, p 67) .

De igual forma el poder estatal para poder emitir la privación debe cumplir con ciertas condiciones para que no se torne contradictoria al ordenamiento jurídico estas son: a) La validez del procedimiento que implica adherirse a los requisitos legales necesarios para llevar a cabo la detención del individuo; b) la justificación legal de la resolución, que se refiere a la aplicación adecuada de las normas constitucionales principalmente relacionadas con el proceso judicial; c) la legitimidad de la medida restrictiva de libertad que se vincula con la aplicación social de la decisión que impera en los derechos fundamentales del individuo (Abad & Vásquez, 2021, p. 928).

En la misma línea el jurista ecuatoriano Trujillo (2008), en cuanto al hábeas corpus expresa que es “El instrumento protector por excelencia de la libertad e integridad de las personas frente a las detenciones ilegales y arbitrarias es la más antigua de las garantías que protege el Derecho a la Libertad” (p. 111), en este sentido la referida garantía jurisdiccional representa el mecanismo o medio adecuado para otorgar defensa y resarcimiento ante una situación de abuso por parte de una autoridad estatal o particular.

Esta definición devala que el hábeas corpus se activa cuando se priva ilegalmente a una persona de la libertad sin orden judicial o autoridad competente, y que su fin es precautelar la integridad física de la persona afectada.

Por ello, cuando decimos que es ágil, es porque se consigue instituyendo un procedimiento judicial sumario (entiéndase acelerado y extraordinariamente rápido), cuando dice que es sencillo y carente de formalismos, es porque se pretende evitar dilaciones indebidas y garantiza que todos los habitantes participen en este proceso, sin discriminación alguna de sus derechos ni su situación económica. Esto se debe, en general, a que conlleva, por un lado, la supervisión judicial sobre

la legalidad de la detención de las personas, sin importar quién haya realizado dicha detención, ya sea un particular o un agente de la autoridad, y sin que exista en este aspecto excepción de ningún tipo (Trujillo, 2008).

La Corte Interamericana de Derechos Humanos en la OC-8/87 del 30 de enero de 1978, publicó lineamientos y normas para la implementación de la acción de Hábeas Corpus en los países que han ratificado el Pacto de San José, incluyendo a Ecuador, expresando:

(...) es fundamental la protección constitucional que ofrece el hábeas corpus como herramienta para asegurar el respeto a la vida y la integridad de los individuos, para evitar su desaparición o la falta de claridad sobre su paradero, además de salvaguardarla frente a torturas o cualquier forma de trato o pena que sea cruel, inhumano o degradante. (CIDH, 1987, p. 10, párr. 35)

En palabras propias se dice que el hábeas corpus, es un proceso especial y preferente, por el que se pide al tribunal correspondiente la restauración del derecho constitucional a la libertad, que ha sido afectado por cualquier detención ilegal realizada por alguien que no forme parte del sistema judicial. Esto significa que cualquier individuo que haya sido privado o limitado en su libertad, o que se sienta amenazado en su seguridad personal, y que se haya visto afectado por la violación de sus derechos constitucionales, tiene el derecho de que un juez constitucional en la jurisdicción donde ocurrió el acto que motivó la solicitud, o en la ubicación de la persona afectada, emita el fallo en su favor o ratificando la privación de la libertad.

Tipos de hábeas corpus

Este apartado es muy importante en la presente investigación, puesto que el hábeas corpus al ser un medio eficaz y célere para que las personas recuperen, la doctrina, el derecho comparado; el máximo órgano regional de garantía de los derechos humanos en sus fallos vinculantes, han señalado la existencia de diversas clases del hábeas corpus y el alcance que estas garantías generan

Hábeas corpus correctivo

Considerado como la principal protección para las personas que están encarceladas en un establecimiento penitenciario se establece en situaciones críticas relacionadas con las maneras o circunstancias en que ocurre esta

privación de libertad, ya sea al cumplir una condena o durante una medida de seguridad (prisión preventiva).

El propósito no es buscar la libertad, sino que se enfoca en rectificar acciones o faltas que amenazan los derechos de las personas encarceladas. También busca asegurar los derechos relacionados que surgen del derecho a ser libre, incluyendo la vida, la salud y la integridad física.

En la actualidad, la Constitución de Ecuador tiene un contenido más amplio que abarca otros derechos, tales como la integridad personal y otros que podrían verse amenazados durante la privación de libertad. En este contexto, se establece que se debe actuar específicamente en situaciones de tortura, tratamientos crueles, inhumanos y degradantes, así como en la incomunicación o cualquier otro tipo de trato que vulnere la dignidad humana. En estos casos, se puede recurrir al hábeas corpus correctivo para remediar esas violaciones y asegurar los derechos de las personas que han sido afectadas durante su reclusión o debido a limitaciones en su libertad (Corte Constitucional Sentencia No. 365-18-JH/21).

Hábeas corpus reparador

Es visto como su característica clásica - tradicional; y se lleva a cabo solo en casos de privación de libertad que sea ilegal, arbitraria y sin fundamento, impuesta y llevada a cabo por una autoridad o una persona privada. La Corte Constitucional de Ecuador, en numerosas ocasiones, ha aclarado estos tres puntos, por lo que, en la sentencia No. 207-11-JH/20, ha indicado que una privación de libertad es ilegal si va en contra de los dictados claros que establece la ley, los cuales deben examinarse desde las perspectivas material y formal, es decir, que la detención debe realizarse en cuidadoso cumplimiento de las condiciones que la ley dicta; y siguiendo el procedimiento recomendado (Corte Constitucional Sentencia No.207-11-JH / 20, 2020).

En los mismos términos, la Corte Constitucional, dentro de la sentencia 247-17-SEP-CC, expresa que una privación de libertad es arbitraria cuando se considera ordenada y ejecutada sin otro fundamento, más allá que la voluntad o capricho de la persona o autoridad que lo efectúa. De igual forma, dentro de la misma sentencia, la Corte manifiesta que se considera una privación de libertad como ilegítima cuando es ordenada y ejecutada por quien su potestad no le permite realizarlo, es decir, resulta incompetente para expedir órdenes privativas de libertad (Corte Constitucional Sentencia N.º 247- 17-SEP-CC).

Hábeas corpus preventivo

Este tipo de garantía jurisdiccional se activa en situaciones donde, aunque aún no se haya materializado, la privación de libertad es un hecho real y que ocurrirá pronto, siempre y cuando dicho acto vaya en contra de las leyes constitucionales y legales. Es importante destacar que, como condición general para este tipo de Hábeas Corpus, es esencial ser consciente de que la privación de libertad se producirá como un hecho inevitable, lo cual significa que la solicitud de este tipo no puede basarse en conjeturas, teorías o suposiciones (Castro Rojas y Ochoa Rodríguez, 2021, p. 39).

Desde un sano criterio, esta acción también se la propone cuando se emiten boletas de apremio personal por cuestiones de alimentos, teniendo como finalidad evitar la privación de la libertad.

Así mismo la doctrina se refiere a cuatro tipos más de hábeas corpus entre ellos el traslativo, restringido, instructivo e innovativo, En relación al primer tipo, conocido como “de pronto despacho”, se utiliza para agilizar los procedimientos judiciales o administrativos que buscan mantener de manera incorrecta la detención de una persona. Suele aplicarse en casos donde ya existe una orden de liberación inmediata y, a pesar de ello, no se lleva a cabo debido a demoras administrativas en el proceso de liberación (Huárac y Doris, 2017, p. 10).

En cuanto al segundo, se le clasifica como una forma de Hábeas Corpus indirecto, ya que no aborda la privación de la libertad de manera directa, sino que se concentra en las perturbaciones, incomodidades, obstáculos y molestias que la libertad de movimiento (libre tránsito) puede experimentar, siempre que estos actos sean irracionales y desproporcionados (Maquera Mollinedo, 2019).

El tercero, es una garantía que se entiende como una medida para proteger los derechos de las personas desaparecidas. Su propósito no solo radica en asegurar la libertad, sino también en salvaguardar el derecho a la vida y la integridad física, y, sobre todo, busca motivar al Estado para que fortifique sus esfuerzos institucionales en la búsqueda y localización de estas personas (Díaz Palacios y Herrera Sánchez, 2018).

Finalmente, el cuarto se considera una variante simbólica de Hábeas Corpus, cuyo objetivo es activar la intervención judicial para evitar que en el futuro se repitan situaciones o actos que hayan vulnerado el derecho a la libertad del solicitante, y se aplica incluso si la amenaza o violación a la libertad han cesado (Guerrero del Pozo, 2020).

Con todos los tipos o clases de Hábeas Corpus que la doctrina ofrece se pretende precautelar o garantizar la integridad física de las personas que han sido detenidas ilegalmente o que estén privadas en centro penitenciario, así como

también ingresadas en un centro para adicciones en contra de su voluntad, por ello, los estándares internacionales y la Carta Magna garantizan los derechos humanos de primera generación de sus habitantes como es la libertad y en especial del tema que se aborda que tiene que ver con los miembros del núcleo familiar o cuando adolescentes han cometido un delito y producto de ello se ha emitido medidas socioeducativas

Analisis de casos

Sentencia No. 200-12-JH/21 y acumulado (Apremio personal derivado de retenciones indebidas y de obstaculizaciones al régimen de visitas, y su incidencia en los derechos de niños, niñas y adolescentes).

En esta sentencia se analizan la Causa N° 200-12-JH ¹ y Causa 291-202-JH, en cuanto a acciones de hábeas corpus presentadas en razón de los apremios personales que fueron dictados en base del artículo 125 del Código de la Niñez y Adolescencia.

En la causa de retención indebida signada con el N°. 09326-2011- 0538HA (Causa N° 200-12-JH), la accionante Lisbeth Estefanía Torrales Sánchez, solicitó la boleta de apremio en contra de Darwin Iván Franco Cortez (padre de la niña) Félix Quinteros (conviviente de Diana del Pilar), y de la señora Diana del Pilar Cortez Guzmán (abuela de la niña retenida) argumentando que ellos la tienen retenida a su hija, por ello, el juez competente emitió boleta de apremio personal con allanamiento habiéndose detenido a Félix Quinteros (desde el 08 de junio de 2012 hasta el 06 de julio de 2012), por dicha privación ilegal, arbitraria e ilegítima de Félix Quinteros, presentó la acción de garantías jurisdiccionales de hábeas corpus signado con el N° 61-2012, habiendo el Juez Cuarto de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Guayas- Milagro, aceptado dicha acción con fecha 06 de julio de 2012, es decir casi un mes de haber estado detenido el señor Félix Quinteros.

En cambio, el caso 291-20-JH proveniente de un caso de régimen de visitas signado con el N° 17986-2014-1175, en el que se privó de la libertad a la señora Margarita Rocío Tauris Litardo, en este caso particular el juez de la Unidad Judicial de Quito decidió aceptar el plan de visitas establecido entre el señor Carlos Trajano Naranjo Real y la señora Margarita Rocío Tauris Litardo, de manera que se

1 Proceso judicial de retención indebida de la niña NN, N°. 09326-2011- 0538HA, en este caso Félix Quinteros Ibarra, inició una acción de hábeas corpus, aclarando que es el conviviente de la abuela paterna de la niña retenida, y que no tiene ningún grado de parentesco, habiendo el mismo estado privado de su libertad por aproximadamente 30 días.

estableció que el señor Naranjo Real pueda ver a sus hijos NN y NN, se aclara que en dichos régimen de visitas hubo apelaciones a la decisión, por lo cual a fin de evitar confrontamientos sería en la DINAPEN para que el padre o familiar lo retire y entregue a los hijos, cada 15 días, ante ello la madre no cumplió dicha disposición de ir a dejar a los hijos para que su padre se relacione y fortalezca lazos afectivos, argumentando que no quieren sus hijos.

En este caso por obstaculizar el régimen de visitas el juez competente el 23 de enero de 2020, dispuso el internamiento de 9 días a la señora Turis Litardo, por obstrucción parental, ante ello presentó una acción de hábeas corpus signada con el N° 05202-2020-00167 en contra del juez de la Unidad Judicial de Quito, habiendo aceptado el juez de la Unidad Judicial de Latacunga la acción de hábeas corpus el 03 de febrero de 2020, declarar con lugar la acción y ordenando la inmediata liberación de la señora Margarita Rocío Tauris Litardo, entendiéndose como tal que la madre de las hijas por obstaculizar el régimen de vistas fue privada de su libertad desde el 28 de enero de 2020 hasta el 03 de febrero de 2020 por aproximadamente 7 días.

Ante estos dos casos de hábeas corpus devenidos de boleta de apremio personal por retención indebida de la hija y obstaculización del régimen de visitas, el máximo órgano de interpretación órgano de control, interpretación y administración de justicia constitucional en el país, resolvió que esta garantía jurisdiccional fue procedente.

El problema es que el artículo 125 del CNA es que no especifica el tiempo máximo que puede durar o el mínimo, bajo este contexto la Corte Constitucional dice que las boletas de apremio personal emitidas en ambos casos, pese haber sido legales se convirtieron en ilegales y arbitrarias por el tiempo ordenado.

Así mismo la Corte Constitucional expresa que la boleta de apremio personal es para recuperar el NNA, más no para privar de la libertad a quienes retengan a un hijo u obstaculicen el régimen de visitas.

En conclusión, cuando existe privación de libertad por boleta de apremio personal, se busca terminar con la retención inapropiada del NNA, facilitando su regreso a su hogar familiar. Por lo tanto, cuando se impone una medida de encarcelamiento sin un periodo definido y razonable, sin comprobar si es la opción más apropiada según el interés superior de los NNA, y sin verificar específicamente que la persona afectada podría ser objeto de arbitrariedad, incluso si resulta ser legal.

En el caso de la boleta de apremio personal por obstaculizar el régimen de visitas la Corte realiza un examen de proporcionalidad expresando “si esta es una medida necesaria, idónea y proporcional”; y, si se asegurara que, tras la imposición de la medida personal total, el régimen de visitas se llevaría a cabo de manera adecuada, por lo que afirma: La idoneidad se refiere a que la acción sea efectiva

para “ayudar a alcanzar el objetivo mencionado”. La necesidad indica que no debe haber otra opción menos gravosa para lograr el legítimo fin anteriormente señalado; y, la proporcionalidad en un sentido estricto implica que dicha medida sea el medio que cause menos alteraciones para obtener el resultado buscado, de modo que se alcance un equilibrio entre el perjuicio y el beneficio derivado de la restricción.

Finalmente, la corte indica que el apremio personal total o parcial debe ser de *última ratio*, y debe encaminarse a permitir el desarrollo normal del régimen de visitas o recuperación del hijo/a. Por ello, la restricción de libertad debe ser establecida por el menor período necesario y hasta que se asegure el correcto funcionamiento del régimen de visitas. Al conseguir este propósito, se dispondrá la liberación inmediata de la persona que estuvo detenida. Igualmente, el juez debe explicar claramente en su resolución las razones por las cuales se ve obligado a imponer la medida y la duración de esta.

Sentencia No. 207-11-JH/20 CASO No. 207-11-JH (Hábeas corpus respecto del internamiento preventivo de adolescentes)

La Corte Constitucional con fecha 19 de abril de 2011, en un proceso de justicia juvenil signado No. 14253-2011-0016 seguido en contra del adolescente NN por la presunta violación de una adolescente, el Juez de Garantías 1 Penales, resolvió emitir medida de internamiento preventivo de 90 días en contra del adolescente imputado en el Centro de Adolescentes Infractores.

Así mismo, el abogado Washington Jiménez Morocho, defensor del adolescente procesado requirió al director del CAIC, la inmediata libertad del adolescente NN, esto por cuanto se cumplió el plazo de la medida cautelar referida se cumplió el 21 de julio de 2011. Mediante oficio No. 420-MJDHHCAIC-2011 de 21 de julio de 2011, el Coordinador del CAIC, contesta que no procede el pedido de libertad del adolescente procesado, puesto, que el juez que lleva la causa no ha emitido la boleta excarcelación, por ende, debe estar detenido hasta que llegue la orden judicial.

Ante la negativa, un día posterior a requerimiento, el abogado Washington Fabián Jiménez Morocho, interpuso la garantía jurisdiccional en favor del joven NN, dirigiéndose contra el Coordinador del Centro de Adolescentes Infractores de Cuenca. En su solicitud, el demandante señaló que el Juez Penal de Gualaquiza había emitido una orden de internamiento temporal de 90 días para el acusado en el CAIC, y que, dado que ya habían pasado 93 días desde su arresto, su detención era ilegal ya que no había una sentencia firme en su contra, según lo indicado por la Sala de lo Civil, Mercantil, Inquilinato y Materias Residuales de la Corte Provincial de Justicia del Azuay, así mismo la Sala de lo Laboral de la Corte Nacional de Justicia, negó la acción, alegando que no existió transgresión, ilegitimidad ni atropello en la orden de privación de libertad dictada por el Juez de primer nivel.

¿Ante este problema jurídico la Corte Constitucional analiza si “Es procedente un hábeas corpus planteado en favor de un adolescente que ha cumplido el tiempo máximo de internamiento preventivo permitido por la ley y no cuenta con sentencia ejecutoriada en su contra?

Ante lo expuesto, la Corte resuelve el problema jurídico planteado en el contexto de que un adolescente en contacto con el sistema penal que ha estado el tiempo máximo que la ley permite en internamiento preventivo y no tiene una condena en su historial debe ser liberado sin requerir una orden del juez. Bajo ninguna circunstancia, un joven puede estar internado más allá de este plazo, a menos que exista una sentencia firme que declare su culpabilidad en la realización de un acto delictivo.

A más de ello, aunque la resolución de internamiento contra el adolescente NN fue emitida de manera válida, en el instante en que cumplió el plazo máximo estipulado por la legislación, es decir, 90 días, y no fue liberado, su detención se tornó ilegal por ir en contra de una norma específica. Esto se debe a que, en el momento de presentar la acción, el adolescente había impugnado la decisión de primera instancia y no poseía una sentencia firme en su contra que justificara su continuación en el internamiento.

Sentencia No. 202-19-JH/21 (Acogimiento institucional y hábeas corpus)

Esta causa planteada por una mujer, madre, jefa de hogar de cinco niños y niñas, contra una orden de acogimiento institucional. La sentencia analiza el derecho a la intimidad familiar y el allanamiento y el derecho al cuidado institucional.

La Corte examinó una acción de hábeas corpus presentada por una mujer en situación de extrema pobreza, jefa de hogar y madre de cinco hijos, contra las condiciones en que había operado y se desarrollaba la ejecución de una orden de acogimiento institucional dirigida a sus hijas e hijos, la cual había sido precedida por un allanamiento a su hogar. Las autoridades judiciales que conocieron la causa de origen, tanto en primera como en segunda instancia, rechazaron el hábeas corpus por considerar que no se había vulnerado el derecho a la libertad, ya que la situación se había originado en una medida de protección.

También la Corte Constitucional analizó la pobreza como telón de fondo, y todos los efectos que tiene en la vida de una persona. Con estas consideraciones, en el caso, se analizará el alcance del hábeas corpus y se responderá a los siguientes problemas jurídicos:

1. ¿Existe privación de libertad cuando se ha dispuesto el acogimiento institucional como una medida de protección y cabe plantear el hábeas corpus?

En el caso, el juez que dictó la medida de acogimiento institucional afirmó que los niños y niñas “no se hallan PRIVADOS DE LA LIBERTAD...sino que se encuentran bajo protección del Estado”.

De los hechos del caso se desprende que los niños y niñas fueron privados de la libertad contra su voluntad, desde el momento del allanamiento al domicilio.

2. ¿El acogimiento institucional fue una privación a la libertad ilegal?

El acogimiento institucional de niñas y niños es una forma de privación de libertad, que requiere de una justificación para ser dictada y también está revestida de formalidades, y que tiene como finalidad proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes, por ello, hay que diferenciar el allanamiento para detener a una persona que presuntamente ha cometido un delito y el allanamiento para proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

3. ¿Cabe el hábeas corpus correctivo cuando se ha dispuesto el acogimiento institucional y cuál es su alcance?

Ante ello, la Corte Constitucional conmina a los responsables de las entidades públicas y privadas que tienen la responsabilidad de evitar cualquier tipo de maltrato, violencia o acoso en el transcurso de sus actividades. Para lograr esto, cada institución debe establecer normativas que cuenten con la aprobación de la autoridad competente, implementar sistemas de supervisión y evaluación continua, y contar con procedimientos de investigación y sanción en caso de que se produzcan violaciones a los derechos de los niños y niñas.

Cuando se presenten quejas sobre la violación de derechos en instituciones, las autoridades responsables de la protección o judiciales, si hay demandas, deben actuar con la mayor prontitud posible para remediar situaciones que puedan amenazar la vida y la integridad de los niños y niñas.

Uno de los mecanismos que permite identificar y declarar las violaciones a los derechos durante el proceso de acogimiento institucional es el hábeas corpus. A través de este recurso, se puede evaluar el ejercicio del derecho al cuidado y la responsabilidad de proteger. Temas como el trato recibido durante el acogimiento, la alimentación, las visitas y otros derechos relacionados pueden ser incluidos en el hábeas corpus.

La Corte Constitucional, en este contexto, al abordar los hechos descritos en esta sección [el momento de la privación de libertad: el allanamiento], establece que el hábeas corpus es pertinente en esta situación porque se ha vulnerado el derecho a la libertad, la intimidad familiar y la integridad física de Rosa y sus

hijos e hijas. Por esta razón, la Corte determina que se ha vulnerado a Rosa y a sus hijos e hijas su derecho a la libertad, a la intimidad familiar y a la integridad física durante la ejecución del allanamiento en su hogar, afectando también en parte su derecho a un cuidado institucional adecuado que fomente los vínculos familiares y facilite una adecuada reinserción familiar, y revoca la sentencia que está siendo revisada. Así mismo la Corte dispone que los jueces cuando vayan a emitir una medida de acogimiento institucional analicen cada caso en concreto y que previo ordenarla primero agoten todas las ayudas estatales a fin de que los hijos no sean separados de sus padres, ya que el internamiento institucional también es una forma de privar de la libertad a los niños, niñas o adolescentes

Discusión

La Constitución de la República el Ecuador (2008) en cuanto a la figura del Hábeas Corpus expresa:

esta acción tiende a recuperar la libertad de las personas que hayan sido menoscabas de ella de forma ilegal, arbitraria e ilegítima, ya sea por orden de autoridad pública o por un particular; además, garantiza la protección del derecho a la vida y la integridad física de las personas privadas de la libertad. (Art. 89)

De igual forma la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (2009), señala que “la acción de hábeas corpus tiene por objeto proteger la libertad, la vida, la integridad física y otros derechos conexos de la persona privada o restringida de libertad por autoridad pública o por cualquier persona” (Art. 43).

Dicha garantía jurisdiccional también protege de otras vulneraciones a las personas es decir no se puede privar a una persona de su libertad de forma ilegal, y cualquier arresto debe tener una orden escrita de un juez, a menos que sea en caso de delito flagrante. Nadie puede ser obligado a abandonar el país ni ser sometido a desaparición forzada. La tortura y el trato cruel no están permitidos. Un extranjero no puede ser expulsado a un lugar donde su vida o seguridad estén en riesgo, incluso si no ha solicitado refugio. No se puede arrestar a alguien por deudas, salvo por obligaciones alimentarias. Se debe liberar de inmediato a quienes han solicitado su libertad y a aquellos cuya prisión preventiva exceda los plazos establecidos. Nadie debe ser incomunicado ni tratado de forma que humille su dignidad. La persona detenida debe ser llevada ante un juez dentro de las veinticuatro horas tras su arresto.

Por lo antes referido, es que la jurisprudencia, la doctrina con el aporte los diferentes tipos de hábeas corpus (correctivo, reparador, preventivo, traslativo, restringido, instructivo e innovativo), y el derecho sustantivo y adjetivo protege a los habitantes cuando se ha vulnerado el derecho fundamental a la libertad.

Por ello, la procedencia del hábeas corpus en los casos de retención indebida y obstaculización del régimen de visitas, puesto que la Corte señala que el apremio personal total o parcial debe ser de *última ratio*, y encaminarse a permitir el desarrollo normal del régimen de visitas o hasta que se entregue la hijo o hija retenida. Así, mismo que la privación de libertad deberá ordenarse por el menor tiempo posible y hasta que se logre el normal desarrollo del régimen de visitas o la entrega del hijo/a. Una vez alcanzado dicho objetivo, se ordenará la inmediata libertad de la persona que fue privada de su libertad. Además, la autoridad judicial deberá motivar expresamente en su decisión porque se ve obligada a disponer el apremio y el tiempo del mismo

De igual forma, expresa que se podrá dictar la boleta de apremio personal, siempre y cuando se considere que esta es una medida estrictamente idónea, necesaria y proporcional para lograr la recuperación del menor o se cumpla el régimen de visitas, ya que los apremios personales dictados en los casos analizados se convirtieron en ilegales, arbitrarios e ilegítimos, por ello, la procedencia de los Hábeas Corpus planteados.

Respecto del hábeas corpus planteado por el adolescente al haber concluido el tiempo de noventa días como internamiento preventivo, la Corte resuelve el problema jurídico planteado en el sentido de que un adolescente que ha cumplido el tiempo máximo de noventa días por internamiento preventivo permitido por la ley y no cuenta con sentencia condenatoria en su contra, debe ser puesto en libertad sin necesidad de orden judicial. En ningún caso un adolescente puede permanecer internado más allá de este límite, sin contar con una sentencia ejecutoriada que declare su responsabilidad en el cometimiento de una conducta tipificada penalmente.

A más de ello, si bien la orden de internamiento dictada en contra del adolescente NN fue emitida de forma legal, desde el momento en que este cumplió el tiempo máximo permitido por la ley, esto es 90 días, y no fue puesto en libertad, su privación de la libertad se convirtió en ilegal por contravenir norma expresa. Esto por cuanto, al momento de presentación de la acción, el adolescente había apelado la sentencia de primera instancia y no contaba con sentencia ejecutoriada en su contra que hubiera justificado que permanezca internado.

Con este fallo de la Corte Constitucional se direcciona tanto a los jueces y encargados de los Centros de Adolescentes Infractores, por una parte, al juzgador a que emita otras medidas cautelares al adolescente para garantizar la comparecencia al proceso; y, en cuanto al encargado del CAI, dejar a los

adolescentes en inmediata libertad cuando se ha cumplido el plazo de noventa días determinados en el Art. 331 del Código de la Niñez y Adolescencia, esto a fin de que la medida de internamiento preventivo no se convierta en arbitraria.

Finalmente, el último caso de hábeas corpus en un acogimiento institucional en el que la accionante alegaba que se ha vulnerado el derecho a la intimidad familiar y el allanamiento y el derecho al cuidado institucional, la Corte Constitucional concluye que hábeas corpus en este caso es procedente porque transgrede el derecho a la libertad, la intimidad familiar y la integridad física de Rosa y de sus hijos e hijas, disponiendo a los jueces cuando vayan a emitir una medida de acogimiento institucional analicen cada caso en concreto y que previo ordenarla primero agoten todas las ayudas estatales a fin de que los hijos no sean separados de sus padres, ya que esta medida transitoria también es una forma de privar de la libertad a los niños, niñas o adolescentes.

Conclusiones

Se ha logrado determinar mediante el análisis doctrinal, jurisprudencial y jurídico que la garantía jurisdiccional del hábeas corpus tiene por objeto recuperar la libertad de quien se encuentre privado de ella de forma ilegal, arbitraria o ilegítima, por orden de autoridad pública o de cualquier persona, así como proteger la vida y la integridad física de las personas que se encuentran cumpliendo una pena en un centro de carcelario o particular (centros de adicciones o rehabilitación).

Que, el hábeas corpus procede proponerlo cuando el Juez de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, al emitir la boleta de apremio personal por retención indebida de menores de edad o por la obstrucción del régimen de visitas, no indica el tiempo y las razones por las que la emite, puesto que la misma ser de última ratio, encaminada a recuperar al NNA o el cumplimiento del régimen de visitas. Por ello, la Corte Constitucional insta al juez especializado a que emita la boleta de apremio por el menor tiempo posible y hasta que se logre recuperar al NNA, entregado el hijo, se ordenará la inmediata libertad de la persona que fue privada de su libertad, caso contrario se configura como ilegal y arbitraria.

Que, el internamiento preventivo como medida cautelar para garantizar la comparecencia del adolescente procesado solo debe durar los 90 días tal como lo dispone el Art. 331 el Código de la Niñez y Adolescencia, superado el plazo el adolescente debe ser puesto en libertad de forma inmediata por el Director del Centro de Adolescentes Infractores, sin necesidad de orden judicial previa. Si el adolescente no es liberado de forma inmediata, es procedente interponer el recurso de hábeas corpus, puesto que el internamiento se torna arbitraria.

Que, los Jueces Especializados de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia al momento de emitir la medida de acogimiento institucional, deben analizar cada caso en concreto, en el presente asunto se dispuso dicha medida transitoria por supuesta negligencia de la madre y por ser personas de escasos recursos económicos, en este sentido la Corte se pronuncia y conminó a los jueces a que antes de dictar la medida primero se agote otras medidas, ya que la persona madre era discapacitada y por ende debía tener un trato especial y ayudas especiales a fin de no separarlos de sus hijos se le vulneró su derecho a la libertad, a la intimidad familiar y a la integridad física durante la ejecución del allanamiento domiciliario, y se afectó parcialmente el derecho a un debido cuidado institucional que fortalezca los vínculos familiares y se encamine a una adecuada reinserción familiar

Que, los presentes casos analizados en el ámbito del derecho de familia, mujer, niñez, y adolescentes infractores, han servido para direccionar a los Jueces y personal de la Policía Nacional, Juntas Cantonales de Protección y Directores Centros de Adolescentes Infractores, como motivar el apremio personal por retención indebida o régimen de visitas, como cumplir la DINAPEN un allanamiento en los casos de niñez y adolescencia, y como los encargados de los CAIS, actuar cuando el internamiento preventivo ha superado los 90 días.

Referencias

- Abad, Kuez, D. (2021). Hábeas Corpus, garantía eficaz para la protección de personas privadas de libertad en el Ecuador. *Revista Polo del conocimiento*, 6(54), 917-940.
- Abril, V. (2007). Métodos de la Investigación. <https://n9.cl/gbg1j>
- Álvarez Tabío, F, (1988). *Comentarios a la Constitución Socialista*. Editorial Pueblo y Educación
- Asamblea Nacional de la República del Ecuador. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*.
- Blacio Aguirre, G & Quiroz Castro, D. (2016). *Hábeas Corpus en la Legislación Ecuatoriana*. Corporación de Estudios y Publicaciones.
- Castro-Rojas, L. I., & Ochoa-Rodríguez, F. E. (2021). Inaplicación y falta de regulación del Habeas Corpus preventivo en la legislación ecuatoriana. *Revista Científica FIPCAEC. Polo de Capacitación, Investigación y Publicación (POCAIP)*, 6(1), 33-57. <https://doi.org/10.23857/fipcaec.v6i1.330>
- Corte Constitucional del Ecuador. (2017). Caso N. ° 247-SPE-CC. *Amenaza a la integridad personal de una mujer embarazada con sentencia condenatoria*.
- Corte Constitucional del Ecuador. (2019). CASO N. ° 209-15-JH y 359-18-JH (acumulado). *La sentencia se refiere al derecho de las personas privadas de libertad a acceder a servicios de salud que incluyen, entre otros, atención médica, tratamientos y medicamentos apropiados y de calidad*.
- Corte Constitucional del Ecuador. (2020) Caso No. 207-11-JH (*Hábeas corpus respecto del internamiento preventivo de adolescentes*).
- Corte Constitucional del Ecuador. (2021). Caso No. 365-18-JH y acumulados sobre el alcance del hábeas corpus como garantía jurisdiccional para la protección de la integridad personal frente a tortura y tratos crueles, inhumanos y degradantes en el ámbito carcelario.
- Corte Constitucional del Ecuador. (2024). *Guía de Jurisprudencia Constitucional Hábeas Corpus*.
- Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española. (2014). Hábeas Corpus. <https://dle.rae.es/habeas%20corpus>
- Díaz Palacios, M. J., & Herrera Sánchez, M. L. (2018). *Proceso de Hábeas Corpus y las Rondas Campesinas en los Juzgados Penales de la sede judicial de Moyobamba, 2016–2017* [Tesis de grado, Universidad César Vallejo].
- Hernández Sampieri, R. (2014). *Metodología de a Investigación*. Mcgraw-Hill/ Interamericana Editores, S.A. DE C.V.
- Huárac, O., & Doris, N. (2017). *Implicancias de Hábeas Corpus Traslativo en la vulneración al debido proceso y la Tutela Jurisdiccional Efectiva en la Corte Superior de Justicia de Huánuco - 2016* [Tesis de grado, Universidad de Huánuco].

- Guerrero del Pozo, J. F. (2020) *Las garantías jurisdiccionales constitucionales en el Ecuador*. Corporación de Estudios y Publicaciones
- Lariguet, G. (2016). *Metodología de la investigación jurídica. Propuestas contemporáneas*. Editorial Brujas.
- Maquera Mollinedo, J. (2019). *Argumentos resolutivos de procedencia fundada o infundada en las sentencias de habeas corpus restringido del Tribunal Constitucional 2010-2018* [Tesis de grado, Universidad Nacional del Altiplano Perú].

Legal, doctrinal and jurisprudential analysis of the admissibility of habeas corpus in judicial proceedings for child and adolescent offenders

Análise jurídica, doutrinária e jurisprudencial da admissibilidade do habeas corpus em processos judiciais para crianças e adolescentes infratores

Santiago Vladimir Cabrera Cabrera

Universidad Técnica Particular de Loja | Loja | Ecuador

<https://orcid.org/0000-0001-5504-3049>

svcabrera07@utpl.edu.ec

santicabrera1982@gmail.com

Doctorando en Estudios Interdisciplinarios de Género y Políticas de Pública de la Universidad de Salamanca, Magister en Derecho de Familia y Maestro en Justicia Penal Para Adolescentes, Miembro de la Academia Mundial de Justicia Restaurativa (AMJUR) y Docente de la Universidad Técnica Particular de Loja.

Francisco Javier Cevallos Ortega

Universidad Nacional de Loja | Loja | Ecuador

<https://orcid.org/0009-0002-7491-2822>

franciscocevallosortega@hotmail.com

Licenciado en Ciencias Políticas Jurídicas y Económicas, Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador por la Universidad Nacional de Loja, Doctor en Jurisprudencia, Master en Derechos Humanos y Sistemas de Protección por la Universidad de la Rioja-España, Magister en Derecho mención Derecho Procesal por la Universidad Técnica Particular de Loja.

Paulina Leticia Mena Manzanillas

Universidad Nacional de Loja | Loja | Ecuador

<https://orcid.org/0009-0002-2352-0968>

paulety950@gmail.com

Licenciada en Jurisprudencia, Abogada de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador por la Universidad Nacional de Loja, Magister en Derecho Constitucional por la Universidad Equinoccial de Guayaquil.

Ximena Alexandra Orosco Aguilar

Consejo de la Judicatura de Loja | Loja | Ecuador

<https://orcid.org/0009-0001-9107-0607>

ximena.orosco@funcionjudicial.gob.ec

ximenaorosco66@gmail.com

Abogada, magister en Derecho Constitucional con mención en Derechos Humanos (UNL) y en Derecho Procesal (UTPL). Doctoranda (PhD c) en la Universidad de Salamanca, España. Funcionaria judicial con más de 12 años de experiencia; actualmente secretaria de la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del cantón Loja.

Iván Marcelo Pineda Cando

Universidad de las Américas (UDLA) | Quito | Ecuador

<https://orcid.org/0009-0001-8100-2272>

ivan.pinedac96@gmail.com

Abogado por la Universidad de las Américas. Máster en Derecho Penal Económico y Magister en Derecho Constitucional. Secretario Relator de la Sala Especializada Penal para el Juzgamiento de Delitos Relacionados con Corrupción, Crimen Organizado y Conflicto Armado Interno de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha.

Juan Francisco Lozada Diaz

Consejo de la Judicatura de Loja | Loja | Ecuador

<https://orcid.org/0009-0006-4395-0972>

juanjo-070601@hotmail.com

Abogado por la Universidad Técnica Particular de Loja, Master en Derecho Constitucional mención de Derechos Humanos por la Universidad Nacional de Loja y servidor judicial de la Unidad Judicial Civil de Loja

Abstract

In the Ecuadorian judicial system, we find the jurisdictional guarantee of habeas corpus, which aims to restore the liberty of individuals who have been illegally, arbitrarily, and illegitimately deprived of it, whether by order of a public authority or a private individual. Therefore, this article will analyze habeas corpus and constitutional rulings on institutional care, preventive detention, unlawful detention of children and adolescents, and obstruction of visitation rights from a holistic perspective. The legal requirements for personal restraints, preventive detention, or institutional care in the aforementioned cases are also presented. To this end, a methodology with a qualitative approach of a non-experimental type and at an explanatory level was used, since the dogmatic-legal, inductive-deductive, analytical-synthetic, and jurisprudential methods contributed to corroborate how the constitutional guarantee of Habeas Corpus has influenced how judges must rule when issuing personal restraint in unlawful detention of children and adolescents, obstruction of the visitation regime, and preventive internment or institutional care measures.

Keywords: Institutional care; jurisdictional guarantees; habeas corpus; children and adolescents; deprivation of liberty.

Resumo

No sistema judiciário equatoriano, encontramos a garantia jurisdicional do habeas corpus, que visa restituir a liberdade a pessoas que foram privadas dela de forma ilegal, arbitrária e ilegítima, seja por ordem de autoridade pública ou de particular. Portanto, este artigo analisará, sob uma perspectiva holística, o habeas corpus e as decisões constitucionais sobre internação institucional, prisão preventiva, internação ilegal de crianças e adolescentes e obstrução ao direito de visita. Da mesma forma, são apresentados os requisitos legais para a admissibilidade da restrição pessoal, prisão preventiva ou internação institucional nos casos mencionados. Para tanto, utilizou-se uma metodologia qualitativa, não experimental e explicativa. Os métodos dogmático-jurídico, indutivo-dedutivo, analítico-sintético e jurisprudencial contribuíram para corroborar como a garantia constitucional do habeas corpus influenciou a forma como os juizes devem decidir ao conceder medidas cautelares por prisão ilegal de crianças e adolescentes, obstrução de direito de visita e prisão preventiva ou acolhimento institucional.

Palavras-chave: Acolhimento institucional; garantias jurisdicionais; habeas corpus, infância e adolescência, privação de liberdade.



Religación
Press
Ideas desde el Sur Global



Religación
Press

ISBN: 978-9942-561-61-9

